1 Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento página 5

2 Visitadurías generales de la CEDHJ página 15

3 Recomendaciones página 87

4 Seguimiento a Recomendaciones página 133

5 Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano página 143

6 Presidencia página 147

7 Secretaría Ejecutiva página 155

8 Dirección de Comunicación Social página 169

9 Dirección de Administración página 191

10 Contraloría Interna página 197

11 Los derechos humanos durante 2008 en Jalisco página 203

El presente documento contiene en forma detallada y objetiva las actividades que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco ha realizado de enero a diciembre de 2008 en el ámbito de su encomienda: la defensa, promoción, difusión y vigilancia de los derechos humanos. En sus páginas se informa de esta labor a los habitantes de la entidad, con base en el artículo 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, así como en el 33 de su Reglamento Interior. En cumplimiento a tales disposiciones, el presidente de esta institución comunica de manera puntual a la sociedad y a los titulares de los tres poderes en el Estado el desempeño de la institución durante 2008.

Este informe lo integran 11 capítulos que dan cuenta del trabajo correspondiente a cada rubro de actividad de este organismo, en el orden respectivo: Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento; Visitadurías; Recomendaciones; Seguimiento a Recomendaciones; Secretaría Técnica y Consejo Ciudadano; Presidencia; Secretaría Ejecutiva; Comunicación Social; Dirección Administrativa; Contraloría y un apartado en el que se ofrece una perspectiva general titulada «Los derechos humanos en Jalisco».

El capítulo 1 está dedicado al área de la Dirección de Quejas. Son los primeros oídos y las primeras manos puestas al servicio de las personas que acuden a la Comisión. En ella se escucha, se reciben y se toma nota de las quejas presentadas personalmente o enviadas por los medios que están al alcance. De su labor específica se informa con detalle, tanto de la recepción de quejas como de las orientaciones brindadas a los ciudadanos por el área de Guardia las 24 horas, los 365 días del año.

En el capítulo segundo se exponen algunos datos relevantes relacionados con el trabajo que desempeñaron las cinco visitadurías durante 2008. Cada una tiene la labor de integrar los proyectos de Recomendación que les corresponden de acuerdo con sus ámbitos de competencia, entre ellos, los centros penitenciarios o de reclusión, las comunidades indígenas, los grupos vulnerables y la salud.

La labor de las visitadurías se ve reflejada en las 34 recomendaciones emitidas, de las que en el capítulo tercero se expone una breve descripción de cada una, donde se detallan los hechos que les dieron origen, las causas de violación y las autoridades señaladas como responsables. Algunas recomendaciones de esta Comisión han sentado ya un precedente a escala nacional.

Aceptar una Recomendación no equivale a cumplirla. Por ello, el trabajo de este organismo está lejos de concluir en el momento en que una Recomendación se pone en manos de las autoridades responsables.

Debe haber necesariamente un tiempo razonable para cumplirla, durante el cual se pone en marcha un proceso de comunicación constante entre la Comisión y las autoridades a fin de darle observancia a las proposiciones del documento. El área de Seguimiento es la encargada de cuidar que cada punto de una conciliación o de una Recomendación llegue a su cabal cumplimiento.

Del capítulo 5 al 10 se exponen los informes sobre el trabajo desempeñado en 2008, relativo a las áreas integradoras de esta Comisión: el Consejo Ciudadano, Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Comunicación Social, Dirección Administrativa y Contraloría, en congruencia con el orden referido en el artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En el capítulo 11 se describen de manera general los hechos más importantes que en materia de derechos humanos se dieron durante 2008. En su contenido se pueden apreciar algunos de los datos generales sobre la materia, como el número de quejas interpuestas, las autoridades más señaladas como responsables de hechos violatorios de derechos fundamentales, así como las causas más frecuentes de violación observadas durante el año.

Destaca en este capítulo el diagnóstico de la supervisión penitenciaria que lleva a cabo la Cuarta Visitaduría y las recomendaciones que, como ya se dijo, han sentado precedente en el sistema de consulta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Dirección de **Quejas,** Orientación y **Seguimiento**

1

CEDHJ 2 Informe Anual

1

Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento

Entre las atribuciones que la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco le confiere a la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento se enumeran las siguientes:

I. Recibir y registrar las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que se denuncien, acusar recibo de su recepción y turnarlas a los visitadores generales;

II. Cuando se trate de asuntos urgentes o graves, inmediatamente lo hará del conocimiento del Visitador General o, en su caso del Presidente de la Comisión.

III. Coordinar, analizar y resolver las dificultades y peticiones que se presenten con motivo del cumplimiento de las recomendaciones, acuerdos o peticiones y dar cuenta al Presidente de los casos que hagan necesaria su intervención directa con los titulares de las dependencias a las que se les hayan formulado recomendaciones;

IV. Informar a los quejosos los datos sobre los avances de los expedientes de quejas o cumplimiento de recomendaciones, realizando tal función en coordinación con los visitadores;

V. Coordinar su trabajo de evaluación del cumplimiento de las recomendaciones con los visitadores generales o adjuntos que hubiesen preparado los proyectos respectivos;

VI. Coordinar el trabajo de las áreas de guardia y médico-psicológica de la Comisión;

VII. Analizar las quejas que se presenten por cualquier medio, y en caso de ser procedentes aceptarlas como posibles violaciones a los derechos humanos. En caso contrario, dar orientación a los quejosos para que acudan ante la instancia correspondiente;

VIII. Turnar las quejas o asuntos en los que se señale como probables responsables a las autoridades federales o de otras entidades federativas, a los organismos públicos de derechos humanos competentes;

IX. Turnar a la Dirección de Contraloría las quejas contra los servidores públicos de la Comisión; y

X. Las demás que le otorguen la presente Ley, su Reglamento Interior y los demás ordenamientos aplicables.

A efecto de cumplir con las atribuciones que la ley de la materia le encomienda, la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento reflejó en el año una labor intensa. Entre las múltiples actividades de esta área se encuentran: elaboración de observaciones psicológicas; revisión de expedientes de queja: emisión de opiniones técnicas; elaboración de informes mensuales y anuales; elaboración de gráficas estadísticas; oficios de canalización; seguimientos de casos relevantes; atención directa a las personas que acuden a la CEDHJ; atención telefónica; revisión de escritos, informes estadísticos e informes a la Unidad de Transparencia, entre otros.

Apoya también a las cinco visitadurías de la Comisión en el seguimiento de la investigación de las quejas. Con este propósito, en 2008 se realizaron siete viajes a Ocotlán, Pacana, Tala, Hostotipaquillo, Tepatitlán y El Salto. Fueron visitados diferentes albergues, casas de descanso, asilos, centros escolares, hospitales civiles, hospitales psiquiátricos, reclusorios y al Centro de Observación para Menores Infractores, antes tutelar de menores, para corroborar el respeto a los derechos humanos.

En el siguiente apartado se describen algunas acciones relevantes de esta área.

Recepción de quejas

El área de Quejas, dependiente de la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento, la integran un jefe, un visitador que cubre incidencias, cuatro visitadores adjuntos e igual número de secretarios y dos abogados auxiliares. Con este escaso personal se brinda servicio las veinticuatro horas del día, los 365 días del año. Para ello, el personal cubre guardias de doce horas. ¿Cómo lo hace? Estableciendo un rol equitativo de los turnos matutino, nocturno y fines de semana (estos últimos, de veinticuatro horas).

Para prevenir al máximo las conductas violatorias de derechos humanos en el estado, la CEDHJ otorga a los ciudadanos, precisamente, la facilidad de interponer quejas a cualquier hora del día y de la noche los 365 días el año, ya sea por comparecencia, por teléfono, por escrito, fax, e incluso por correo electrónico.

Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento

Tabla 1

Quejas registradas de 2001 a 2008

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2001	279	265	310	243	313	263	245	233	259	306	275	248	3 239
2002	237	268	255	287	328	295	281	294	304	294	262	232	3 337
2003	292	228	219	217	247	246	213	175	231	332	303	196	2 899
2004	217	223	278	238	290	279	290	290	259	278	223	199	3 064
2005	232	220	243	255	227	289	244	299	288	380	247	205	3 129
2006	203	238	320	234	225	272	211	219	211	240	229	191	2 793
2007	209	216	279	224	258	256	258	288	300	248	243	279	3 058
2008	237	259	388	5934	1369	412	426	500	222	253	224	191	10 415

Como puede observarse en la gráfica, a 2006 le corresponde el menor número de quejas, con un total de 2 793, y a 2008 el mayor, con 10 415, lo que significa un porcentaje de crecimiento histórico de más de 300 por ciento con respecto a 2007.

Para dar un ejemplo del incremento extraordinario de trabajo, basta saber que sólo en abril de 2008 se recibieron 5 934 quejas; esto es más del doble de las recibidas en 2006. De las 10 417 de 2008, se incluyen 6 954 en contra de Emilio González Márquez, gobernador constitucional del estado, de las que 6 549 fueron interpuestas en contra del donativo efectuado para la construcción del santuario de los Mártires Cristeros, que fue de 30 millones de pesos, y las 405 restantes con motivo de las palabras injuriosas que pronunció durante el conocido "banquete del hambre".

Orientaciones

Se orienta cuando una persona expone su asunto y se advierte que no es motivo de queja, sino que sólo necesita información y canalización a otras dependencias gubernamentales en materias penal, civil, mercantil, laboral, administrativa, amparo u otras de muy diversa índole.

Una vez brindada la orientación, mediante oficio se remite al quejoso al lugar donde debe ser atendido, aprovechando el servicio que proporcionan los bufetes jurídicos de las distintas universidades y de la Procuraduría Social. Con ello se garantiza que personal propio se abstenga de intervenir en los asuntos planteados y, por ende, contribuir al fortalecimiento de la Comisión. Estas actuaciones van más allá del mandato legal del ombudsman, pero son necesarias para minimizar el estado de indefensión en que, en muchos casos, se encuentra el usuario ante la insensibilidad del aparato público y coadyuvar a la integración y buen funcionamiento del tejido social jalisciense.

El promedio de las orientaciones atendidas por día en 2008 fue de 27.16, tomando en cuenta las 9 915 otorgadas durante el año.

La tabla 2 que se muestra abajo ilustra la variación que tuvieron las orientaciones que se presentaron durante 2008. La tabla 3, el número de orientaciones presentadas en los últimos ocho años, que abarcan distintas ramas del derecho, como el civil, familiar, mercantil, administrativo, penal, etcétera.

Tabla 2

Orientaciones en 2008

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
C	440	806	360	425	312	576	754	584	528	521	737	789	6832
T	205	444	261	171	225	254	213	190	180	195	347	394	3079
E	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4
Total	645	1250	623	596	537	830	967	774	708	718	1084	1183	9915

C: comparecencia, **T**: teléfono, **E**: escrito.

Tabla 3

Orientaciones jurídicas proporcionadas

Año	Total
1998	2 265
1999	3 217
2000	5 491
2001	11 137
2002	12 693
2003	12 326
2004	11 029
2005	10 173
2006	8 869
2007	7 759
2008	9 915

Otra de las funciones del área de Guardia es la emisión de medidas cautelares, que consisten en solicitar a la autoridad que cese la presunta violación de derechos humanos si al momento de presentarse una inconformidad se presume que dicha violación se está llevando a cabo.

Medidas cautelares

Para ilustrar el contenido y alcances de la labor cotidiana de la Guardia se presentan los siguientes asuntos relevantes:

El 23 de mayo de 2008, el Centro de Derechos Humanos Coordinadora 28 de Mayo, AC, informó por escrito a esta institución que desde las 17:00 horas se llevarían a cabo actividades con motivo del cuarto aniversario de los acontecimientos de 2004, en la plaza de Armas, en un acto político cultural.

Se solicitaron medidas cautelares a las autoridades para que se garantizaran a los manifestantes sus derechos fundamentales a la libre reunión, asociación y manifestación, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6°, 7°, 8° y 9°, y la Constitución Política del Estado de Jalisco. Dichas medidas fueron dictadas en los oficios 223/DOQ/2008, 224/DOQ/2008, 225/GOQ/2008 y 226/GOQ/2008, 227/GOQ/2008. La marcha y el acto político cultural se efectuaron sin molestia para los organizadores y asistentes.

El jueves 12 de junio, estudiantes de la escuela normal de Atequiza y profesores del grupo denominado Bases Magisteriales informaron por teléfono a este organismo que a partir de las 10:00 horas del día siguiente se manifestarían partiendo de la glorieta de la Normal hacia la plaza de Armas, donde se llevaría a cabo un acto de protesta y temían fundadamente ser molestados por la policía.

Las medidas precautorias fueron dirigidas a los subsecretarios de Gobierno para Asuntos del Interior y de Seguridad Pública; al alcalde de Guadalajara; al director de Seguridad Pública de ese municipio y al director de Servicios Médicos Municipales para que se garantizaran a los estudiantes sus derechos a la libre reunión, asociación y manifestación, con base en las constituciones federal y estatal. Dichas medidas fueron emitidas en los oficios 297/DOQ/2008, 298/DOQ/2008, 299/GOQ/2008, 300/GOQ/2008 y 301/GOQ/2008. La manifestación se realizó sin reporte de incidencias.

El 13 de agosto de 2008 se inició de oficio el acta de investigación 129, que se derivó de una nota radiofónica relacionada con el SIAPA. Trataba sobre la supuesta intención de este organismo de fijar en los domicilios de los usuarios mantas alusiva a sus adeudos.

Se solicitó al director de la dependencia que, de resultar cierta la medida informada en los medios, fuera suspendida para prevenir los actos de molestia y violación de derechos de personalidad a que se refieren la Constitución mexicana en su articulo 16, la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 6°, 7° y 12, y varios ordenamientos internacionales relacionados. En consecuencia,

Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento

las medidas solicitadas fueron aceptadas de inmediato.

El área de Guardia no sólo recibe inconformidades y brinda orientaciones; también da atención personalizada a grupos vulnerables. Sobre todo a las personas con problemas de salud o afectadas de sus facultades mentales, que son derivadas —previa valoración— a instituciones especializadas. De ahí la importancia de las áreas médica y psicológica.

Es importante reiterar que en los términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, estará legitimada para presentar quejas a la Comisión toda persona que tenga conocimiento de violaciones de derechos humanos o que presumiblemente haya sido objeto de éstas. Asimismo, se dispone que la queja no requiere ninguna formalidad, y podrá presentarse por escrito o verbalmente. En casos urgentes podrá enviarse por cualquier medio y deberá ratificarse dentro de los cinco días siguientes a su presentación.

Cuando la persona agraviada se encuentra privada de su libertad, un visitador acude a entrevistarla para obtener su ratificación y dar fe de su constitución física.

Área de Servicios Médicos

El Área Médica tiene a su cargo las siguientes actividades: dictaminar los expedientes con hechos médicos; clasificar el tipo de lesiones y agente causal; determinar el tipo de evolución y tiempo de recuperación.

Asimismo, se cuenta con el área psicológica, a cargo de: orientaciones generales y en lo particular a personas con rasgos psiquiátricos; también se atiende a personas con problemas de violencia intrafamiliar.

Durante 2008, en el Área Médica se atendieron 13 revisiones de opinión técnica en expedientes de queja; 725 consultas al personal de la CEDHJ y 10 investigaciones médicas de campo.

Área Psicológica

Atendió a 976 personas en los cuatro rubros correspondientes a: orientaciones generales a personas con rasgos psiquiátricos y para quienes sufren problemas de violencia intrafamiliar, así como en lo relativo a la revisión de expedientes de queja y opiniones técnicas psicológicas.

Igualmente, además de al área de Guardia, apoyó a las cinco visitadurías y a las oficinas regionales de Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán, Lagos de Moreno, Colotlán y Autlán con opiniones técnicas sobre hechos que sugieren violación de derechos humanos y en intervenciones psicológicas diversas.

Situaciones de vulnerabilidad

En 2008 acudieron a la CEDHJ 274 personas para solicitar orientaciones generales e interponer quejas, en las que se pidieron diversos apoyos en situaciones de vulnerabilidad, como fueron la falta de recursos económicos o pobreza extrema. La mayoría de estas situaciones, muchas de ellas dramáticas, consistió en peticiones de ayuda referentes a la compra de medicamentos, atención médica y empleo, motivo por el cual se hicieron las respectivas canalizaciones urgentes al Servicio Estatal de Empleo; al DIF correspondiente; a los hospitales civiles y al Instituto Jalisciense de Salud Mental.

Atendió también denuncias sobre personas que inducían a menores y adultos mayores a la mendicidad al exponerlos a factores de riesgo abandonándolos en cruceros y avenidas para pedir limosna, con lo que los exponen a toda clase de peligros. En otros casos se mencionó abandono de sus familiares, pobreza extrema, y maltrato de niñas, niños y adolescentes. A todos ellos se les canalizó a la Procuraduría General de Justicia, a las agencias de Ministerio Público respectivas, a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y a la Dirección de Atención del Adulto Mayor.

Se apoyó a madres y padres que buscaban albergues o clínicas de rehabilitación para sus hijas e hijos con problemas de drogadicción. Hubo muchas denuncias familiares sobre situaciones de maltrato al internarlos en dichos centros, los cuales deben ser reforzados para que cumplan con las normas oficiales, apegados a un programa integral de ayuda, con respeto a la dignidad de los internos.

Se canalizó de manera urgente a los quejosos a denunciar los hechos a la PGJE, y se informó al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, al que

están afiliados la mayoría de dichos centros. Igualmente se puso al tanto a la Secretaría de Salud y al Departamento de Insumos a la Salud y Regulación Sanitaria para vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, y se pidió la intervención del Consejo de Adicciones.

Solicitaron ayuda también varias personas con problemas de discapacidad, principalmente motora o con parálisis cerebral, quienes, según manifestaron, desean trabajar.

Personas de otras etnias pidieron que este organismo interviniera sobre cómo recibir la ayuda del Programa a Menores Trabajadores Urbanos Marginales (Propadetium). A algunos de estos niños les otorgaron una beca para la compra de uniformes, útiles y los beneficios de lo que se llama paquete básico de salud.

Existen casos lamentables de madres y padres que acudieron a esta institución a solicitar ayuda por abuso sexual o atentados al pudor cometidos en contra de sus hijos o hijas, ante lo cual se les brindó una atención especial y se les acompañó a las agencias especializadas de la PGJE de delitos sexuales o cometidos contra menores.

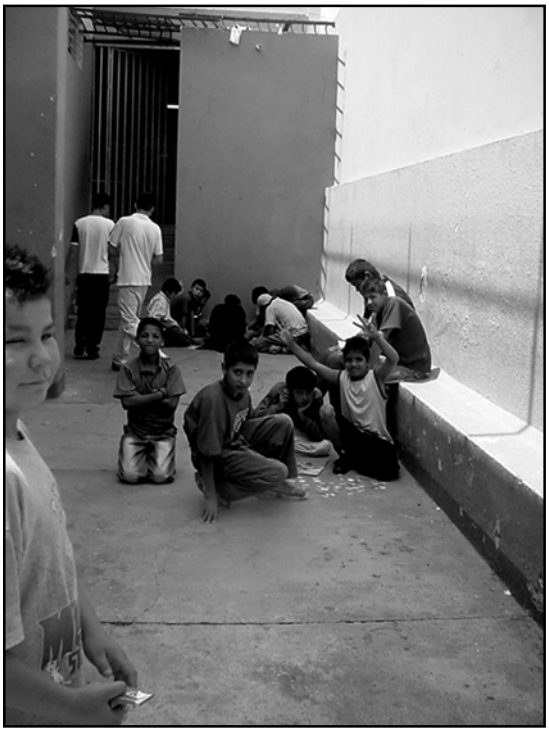

Es oportuno expresar el reconocimiento de esta institución a la labor del coordinador general de las agencias descritas, especialmente a la que atiende la violencia intrafamiliar, pues hubo ocasiones en que envió a su personal de trabajo social para ayudar a los quejosos a presentar su denuncia y otras en que, para el mismo fin, facilitó un vehículo para trasladarlos a la procuraduría.

Suelen acercarse a la CEDHJ personas en situación de calle o indigentes en busca de un lugar para dormir y tomar sus alimentos. A varios de ellos se les canalizó a las instituciones que tienen programas especiales para estos casos, como la Unidad de Atención a Personas Indigentes, CADIPSI y el albergue del DIF Guadalajara, entre otras, a fin de que se les brindara la debida atención especializada.

Este año la CEDHJ solicitó la colaboración de la Red de Prevención al Suicidio, gracias a lo cual se presentaron personas de los Servicios Médicos Municipales, Cruz Roja, Cruz Verde y servicios de la Unidad Policial de Atención en Crisis.

Urge que el Gobierno del Estado refuerce las áreas de intervención en crisis y que se abran nuevos espacios de atención en los hospitales psiquiátricos, ya que éstos se encuentran sobrepoblados.

Albergues de niñas y niños

En 2008, la CEDHJ atendió a 49 niñas, niños y adolescentes residentes en albergues y casas hogar, que se encuentran resguardados en 16 espacios que fueron visitados en 23 ocasiones. Muchos de ellos están ahí debido al maltrato físico, psicológico o sexual recibido de sus padres, o bien porque no los cuidan. Otros más permanecen en estos sitios a petición de padres que no están en condiciones de atenderlos como es debido.

Urge que los programas a cargo del Gobierno del Estado se fortalezcan y se instauren albergues orientados o especializados en problemas sociales o psicológicos. Para ello deben clasificarse los perfiles de quienes reciben el beneficio de estos programas y canalizarlos al lugar idóneo que responda a sus necesidades particulares.

Es lamentable que en algunos casos tenga que pedirse ayuda a otros albergues fuera de la

Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento

ciudad o en otros estados de la república, para los casos especializados. Por ejemplo, en los casos de menores con discapacidad o con perfiles de drogadicción o para madres adolescentes.

El estado de Jalisco cuenta con dos albergues: el Instituto Cabañas y Villas Miravalle, que en muchas ocasiones están saturados. Ello entorpece los trámites del Ministerio Público en los casos de resguardo de menores, ya que la saturación mencionada causa retraso y, por ende, impide que se obtenga una justicia pronta, como en los casos de tutela.

El total de personas atendidas, distribuidas en los cuatro grupos principales de menores en 2008 se desglosa como sigue: 10 niñas, 31 niños y 8 adolescentes mujeres. En el rubro de adolescentes varones no hubo ningún caso.

Albergues de adultos mayores

A lo largo del año fueron visitados cinco asilos y casas de descanso. Ahí se entrevistó a 35 adultas y adultos mayores en apoyo a la Quinta Visitaduría, ya sea en atención al programa de visitas a asilos, o al seguimiento de algunas quejas. La mayoría de estas personas no tiene familiares que estén al pendiente de ellas, de ahí que no tengan más opción que vivir en dichos lugares. También se advirtió que en los asilos visitados les brindan apoyo y se les atiende con dignidad y respeto.

Centros escolares

Fueron siete las visitas que durante el año se efectuaron por parte de esta Comisión a diversas escuelas primarias, secundarias y jardines de niños. Los entrevistados durante esta labor de campo del organismo fueron 160 niñas, niños y adolescentes, con el propósito de dar seguimiento a diversas quejas, además de investigar posibles casos de maltrato escolar.

Se advirtió que entre las prácticas del personal docente persisten métodos correctivos o disciplinarios inadecuados: maltratos traducidos en actos de violencia física y psicológica que afectan la calidad de la enseñanza y lesionan la autoestima de los alumnos. Contrarias a la dignidad y altamente antipedagógicas, estas actitudes de maestras y maestros socavan el interés y hieren de muerte a la alegría por acudir a la escuela, lo que desemboca en el fracaso escolar. Luego viene la deserción de los estudiantes, que cierra el círculo negativo y los priva de la educación como herramienta vital para el futuro.

Junto con los alumnos, deben ponerse en marcha campañas de trabajo para evitar que continúen los actos de agresividad reconocidos como *buying* o violencia generada por pleitos y golpes entre ellos, lo cual fue mencionado por madres y padres. Esta violencia afecta la sana convivencia entre los alumnos, lesiona el respeto debido a sus profesores y a su escuela, y vulnera el reglamento que les ayuda a conservar su propia seguridad. Se sugiere que los planteles educativos apliquen los programas Disciplina con Responsabilidad y Educar para la Paz como mecanismos de resolución de conflictos.

Los problemas ecológicos se suman a los factores negativos que inciden sobre la calidad de la educación. La escuela que se encuentra ubicada a escasos metros del río Santiago es un ejemplo de ello, ya que sus alumnos sufren las consecuencias de una grave contaminación. Se verificó que hasta su pupitre llega la espuma generada en las aguas contaminadas y se respira una brisa fétida. Muchos niños se quejaron de enfermedades dérmicas y pulmonares: asma y dolores de cabeza; sensaciones de mareo y vómito por estar expuestos a los desagradables olores a que los expone la cercanía de su escuela al cauce del río. Las autoridades correspondientes, entre ellas las secretarías de Educación y de Salud y el Gobierno del Estado, deben considerar seriamente cambiar de lugar la escuela o tomar otras medidas que eviten estas violaciones del derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Violencia intrafamiliar

Con base en el Programa de Prevención y Atención contra la Violencia Intrafamiliar, en 2008 la CEDHJ brindó 394 orientaciones psicológicas, atendió a 292 mujeres y a 102 hombres. Sobresalieron 50 casos en los que, mujeres y madres adolescentes en su mayoría, mencionaron que fueron agredidas por sus cónyuges o parejas y que temen por sus vidas debido a las constantes amenazas y lesiones que sufren por parte de sus agresores.

Los casos de violencia sexual y física fueron tratados con especial interés y, para su atención urgente, se canalizó a las víctimas a las autoridades e instancias relacionadas.

De 1998 al 18 de diciembre de 2008, se cuentan 3 764 personas que acudieron ante esta CEDHJ víctimas de violencia intrafamiliar. Uno de tantos hechos lamentables fue el de una mujer que fue víctima doble de violencia: la sufrida en su hogar y la institucional, al no ser atendida por los servidores públicos, y ahora se encuentra en duelo por la pérdida de su familia.

Como el de ella se han presentado diversos casos en los que no se atiende a las víctimas con urgencia, ya que algunos agentes del Ministerio Público no toman las denuncias argumentando, en ocasiones, que éstas no proceden si la denunciante no presenta lesiones que tarden más de quince días en sanar o no aporta datos de reincidencia. Ante estas situaciones, las víctimas vuelven a sus casas a la espera de ser maltratadas de nuevo o agredidas para que al fin hagan caso a sus demandas de protección.

Al respecto, destaca el apoyo que el coordinador de las agencias especializadas contra la violencia intrafamiliar, delitos cometidos a menores y delitos sexuales, y la Dirección de Atención a Víctimas del Delito han dado a la atención y procuración de justicia de las medidas cautelares y de prevención al aplicar las medidas emergentes de protección y seguridad.

A algunas personas se les prestó una atención especial al protegerlas en su domicilio por setenta y dos horas y otras fueron enviadas con sigilo al albergue que se encuentra en el estado de Jalisco. Debe reforzarse la capacitación de todos los servidores públicos que atendemos estos casos conforme a la norma oficial mexicana respectiva y a las diversas leyes y tratados. Se sugiere tomar las medidas que estas normas nos dictan y mantener una vigilancia estrecha en los casos en los que sufren niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, por ser grupos vulnerables.

Se sugiere también que se continúen los trabajos en las mesas de detección, prevención, atención y tratamiento de las instituciones que integramos la Red Jalisciense por una Familia sin Violencia y el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

Tabla 4

Causantes de la violencia intrafamiliar en 2008

Agresores	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	subtotal
Cónyuges	13	18	5	7	4	6	8	7	2	13	12	3	98
Concubino	1	9	1	5	6	4	5	5	2	3	11	2	54
Padres	2	4	3	6	4	8	9	4	6	3	4	0	53
Hijos	3	6	1	5	11	4	6	6	10	3	6	7	68
Otros	7	17	4	19	10	5	15	3	10	5	15	11	121
Total	26	54	14	42	35	27	43	25	30	27	48	23	394

Tabla 5

Indicadores de maltrato por tipo de agresión, 2008

Tipo de maltraro	Mujeres	Hombres	Total
Físico	49	15	64
Psicológico	178	69	247
Por abandono	41	21	62
Por agresión sexual	21	0	21
Totales por género	289	105	394

Tabla 6

Edades de las víctimas de violencia intrafamiliar, 2008

Edad de la víctima		Mujeres	Hombres	Total
Niños	0-12	14	15	29
Adolescentes	13-17	19	8	27
Adultos	18-35	102	26	128
	36-60	132	39	171
	Mayor de 60	24	15	39
Totales por género		291	103	394

Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento

Acciones de fortalecimiento institucional

En la CEDHJ se le ha dado importancia a los programas y actividades tendentes a fortalecer la actitud y el desempeño de los servidores públicos que laboran en esta institución, por lo cual en 2008, dentro del mismo organismo se ha cubierto la necesidad de aplicar programas de medicina preventiva y campañas de salud en el trabajo.

Asimismo, la atención a quienes acuden a la Comisión, cada día se multiplica en el área de Guardia, pues quienes acuden suelen presentar diversas emociones: duelo, llanto, enojo, frustración, dolor o sentimientos de indefensión; conductas coléricas y agresivas relacionadas con los problemas que presentan. Desde luego, esto afecta igualmente al personal que los atiende. Por ello, con base en el Programa de Medicina Preventiva, que coordina la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento, se realizó un estudio a los integrantes de esta área y se aplicó una batería de examen para identificar posible estrés crónico, agotamiento profesional y *burnouts*.

Mediante esta actividad se pretende detectar indicadores de estrés elevado que puedan afectar la calidad de vida, de trabajo y actitud de servicio de los integrantes del área.

Asimismo, el personal del área participó en el curso de programación neurolingüística impartido en las instalaciones de esta CEDHJ como un apoyo al programa de atención psicológica sugerido en el Programa de Medicina Preventiva Médica y Psicológica.

Para reforzar este programa, se llevó hasta la puerta de la CEDHJ el camión de la brigada de salud, con la aplicación del examen preventivo para la osteoporosis, toma de presión arterial, diagnóstico de diabetes, apoyo de terapia antiestrés y estudios de optometría para todos los servidores públicos que laboran en la institución.

El personal de esta área acudió a diversas actividades de capacitación, que constaron de dos talleres: "Violencia intrafamiliar" y "Coordinación e integración del Programa Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, reunión de instituciones"; asistencia al curso de adopción internacional y a las VII Jornadas Nacionales "Víctimas de delito y derechos humanos y seguridad pública", así como a la videoconferencia "Tráfico de personas, aspectos legales y de investigación", impartida en el consulado de Estados Unidos.

Se participó también en varias redes y mesas de trabajo institucional, como las siguientes:

- Redes de vinculación especializada para la incorporación laboral de personas en situación de vulnerabilidad, en apoyo a la Quinta Visitaduría.
- Red de vinculación de asociación de esclerosis múltiple.
- Red de protección a la niñez-Día Mundial Contra el Trabajo Infantil y becas económicas.
- Mesa de trabajo para personas con discapacidad PAD, DIF Guadalajara.
- Mesa de trabajo de la Red de Protección a la Niñez con el tema: "Ruta crítica de atención a la niñez en albergues. Ministerio Público".
- Mesa de trabajo sobre la atención a víctimas de delito. Modelos de atención.

Visitadurías generales de la CEDHJ

2

CEDHJ 2 Informe Anual

Visitadurías generales de la CEDHJ

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco está compuesta por cinco visitadurías generales, las que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de la CEDHJ, tienen como facultades y obligaciones las siguientes:

I. Admitir o rechazar, de manera fundada y motivada, las quejas presentadas ante la Comisión, que le hubieren sido turnadas por el Director de Quejas, Orientación y Seguimiento;

II. Informar al Presidente de las quejas que sean recibidas en su visitaduría o iniciadas de oficio y del trámite de las mismas;

III. En coordinación con el Director de Quejas, Orientación y Seguimiento, iniciar de oficio la investigación de las denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos que sean de interés social o las de dominio público;

IV. Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación o de la petición, el cese inmediato de las violaciones de los derechos humanos;

V. Practicar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de resolución, acuerdos o peticiones, los que se someterán a consideración del presidente para su análisis y, en su caso, aprobación;

VI. Cuando se requiera realizar acciones de investigación para poder estar en aptitud de emitir resoluciones, tendrán las siguientes facultades:

a) Solicitar a cualquier dependencia, autoridad o servidor público estatal o municipal la presentación de informes o documentos que ayuden al esclarecimiento de los hechos en investigación;

b) Practicar las visitas e inspecciones a las dependencias públicas, para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, ya sea directamente o por medio del personal técnico o profesional bajo su dirección, en los términos de la presente ley y su reglamento interior;

c) Sugerir que a través de los procedimientos administrativos o penales, se analice la posible responsabilidad de las autoridades o servidores públicos que obstaculicen la investigación, y
d) Efectuar las demás acciones que conforme a derecho juzguen convenientes para el mejor conocimiento de los asuntos.

VII. Conforme lo establezca el reglamento interior, realizar visitas periódicas a los establecimientos destinados a la detención preventiva, custodia y readaptación social, estatales y municipales para constatar que no se cometan violaciones a los derechos humanos, entregando un informe al Presidente dentro de los tres días siguientes a cada visita. Para tal efecto, las autoridades o servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado, en los órganos de procuración y de impartición de justicia, deberán prestar todas las facilidades que se requieran para el cumplimiento de la visita;

VIII. Solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones de que tengan conocimiento, y

IX. Las demás que le señale la presente ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

A continuación se informa detalladamente sobre los aspectos relevantes que durante 2008 se suscitaron en cada una de las visitadurías generales que componen este organismo.

Primera Visitaduría

La Primera Visitaduría de la CEDHJ es el área competente para investigar las inconformidades que se presentan en contra de servidores públicos de los ayuntamientos de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, por presuntas violaciones a los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus funciones, esta área contó en el año que se informa con el visitador general, dos visitadores adjuntos A, cuatro visitadores adjuntos B, tres secretarios de visitaduría y dos asistentes.

En 2008 esta visitaduría recibió para su investigación 792 inconformidades, de las cuales 57 se concluyeron por conciliación, 30 por desistimiento, 16 por falta de interés, 15 por falta de ratificación, 83 fueron archivadas en forma provisional, seis por incompetencia, diez por

Visitadurías generales de la CEDHJ

improcedencia, una fue archivada en forma definitiva y 28 por no tratarse de violaciones a derechos humanos. Por su parte, 278 fueron acumuladas a otras quejas por tener relación directa.

De igual manera, se resolvieron quejas correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007, que fueron concluidas de la siguiente manera: 43 por conciliación; siete por desistimiento; diez por falta de interés; tres por falta de ratificación; 75 fueron archivadas en forma provisional; cinco por incompetencia; diez por improcedencia; 14 por no tratarse de violaciones a derechos humanos y tres fueron enviadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cabe destacar que esta área inicia 2009 sólo con quejas correspondientes a los años 2007 y 2008.

La Primera Visitaduría elaboró nueve proyectos de Recomendación durante 2008, emitió 178 medidas cautelares e inició ocho actas de investigación. Asimismo, para mejor integración de las quejas se efectuaron 296 investigaciones de campo.

La siguiente tabla ilustra la forma en que fueron resueltas durante el presente año las quejas correspondientes a los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Tabla 1

Quejas archivadas y formas de resolución

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Acumuladas			3	278	281
Conciliación		2	41	57	100
Enviadas a la CNDH			3		3
Desistimiento			7	30	37
Falta de interés			10	16	26
Improcedencia			10	10	20
Incompetencia			5	6	11
Falta de ratificación			3	15	18
Archivo provisional			75	83	158
Archivo definitivo				1	1
Por no tratarse de violación de DH		1	13	28	42
Recomendación	1	2	3	3	9
Turnadas a Seguimiento				4	4
Total	1	5	173	531	710

A continuación se informan las actividades realizadas por el personal de esta visitaduría en cada una de sus áreas de influencia.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Para la investigación de las quejas inherentes a servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara se tienen asignados cuatro abogados, de los cuales tres se encargan de quejas de la Dirección de Seguridad Pública y una para el resto de las áreas.

a) Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara (DGSPG)

Contra esta dependencia municipal se recibieron 231 inconformidades, de las cuales 20 se concluyeron por conciliación; diez por desistimiento; ocho por desinterés; 13 por falta de ratificación; 47 fueron archivadas en forma provisional; una por incompetencia; cinco por improcedencia y siete por no tratarse de violaciones a derechos humanos. Por su parte, 29 fueron acumuladas a otras quejas por tener relación directa y tres fueron enviadas a la CNDH.

De las quejas recibidas en contra de la DGSPG destaca como concepto de violación más recurrente la detención arbitraria; es decir, fueron recurrentes los inconformes que expresaron haber sido detenidos sin motivo legal. En diez casos se denunció a los policías de haber sembrado droga a los detenidos; otros fueron aprehendidos por no acceder a peticiones o no dejarse revisar.

Otros conceptos de violación recurrentes fueron las lesiones o maltratos en la aprehensión. En estos casos los quejosos señalaron que sin motivo alguno los gendarmes hicieron uso ilegal de la fuerza, ya fuera para intimidarlos, como venganza o como represión.

Intimidación, robo, allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales también fueron actos señalados con frecuencia. Los quejosos alegaron que sin motivo alguno los policías se introducían a sus domicilios con el pretexto de buscar droga, armas o para aprehender a alguna persona.

A continuación se ilustran los conceptos de violación más recurrentes:

Tabla 2

Supuestas violaciones más frecuentes de la DGSPG	Cantidad
Ejercicio indebido de la función pública	113
Detención arbitraria	80
Lesiones	58
Prestación indebida del servicio público	51
Intimidación	31
Robo	23
Allanamiento de morada	21
Violación del derecho a la integridad y seguridad personal	17
Amenazas	14
Extorsión	12
Violación del derecho al trabajo o actividad económica que acomode	10
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	9
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	8
Violación del derecho a la libertad de tránsito y residencia	7
Retención ilegal de personas	6
Ataque a la propiedad privada	4
Cohecho	4
Incomunicación	4

Durante este año las zonas de Guadalajara en las cuales se dieron con mayor frecuencia hechos que pueden ser constitutivos de una violación de derechos humanos por parte de la policía del municipio fueron la zona de la plaza de la Bandera, la zona Centro y la zona Cruz del Sur.

Uno de los índices que continúan presentándose son las quejas por revisiones de rutina o aleatorias; 31 inconformidades fueron por esta práctica ilegal. En algunos casos los policías informaron que al registrar al ciudadano por «sospechoso» se le encontró droga o en posesión de un arma, por lo que se justificaba su detención; a la par, algunos afectados alegaron que la droga o el arma les fueron sembradas. La falta de testigos hace que pocas veces se puedan corroborar estos hechos.

Revisar a las personas que a juicio de los policías parezcan sospechosas no logra mayor seguridad pública, como erróneamente se cree; por el contrario, se vulnera el Estado de derecho y genera impunidad, pues con posterioridad se deja en libertad a quienes pudieran ser responsables de alguna falta, por no llevar a cabo las detenciones conforme a derecho o por

realizarlas como producto de una revisión ilegal.

Tampoco resulta válido el argumento esgrimido por los elementos policiacos participantes en revisiones de rutina, en cuanto a que «cumplían órdenes superiores», ya que cuando son ilegítimas o fuera del marco constitucional, el subordinado tiene el deber de desobedecerlas, tal como lo prevé el artículo 13 del Código Penal del Estado en su fracción ll, inciso e:

> Artículo 13. Excluyen de responsabilidad penal las causas de inimputabilidad, las de inculpabilidad y las de justificación.
>
> II. Son causas de inculpabilidad:
>
> e). Obedecer a un superior legítimo en el orden jerárquico, cuando su orden no constituya notoriamente un delito;

Sobre este tema vale la pena señalar que el presidente municipal de Guadalajara y el director de Seguridad Pública de ese municipio han expresado a esta Comisión y en forma pública no estar de acuerdo con la práctica de las revisiones de rutina o aleatorias.

En 2008 también se integraron y resolvieron quejas de los años 2005, 2006 y 2007 en contra de la DGSPG. La siguiente tabla ilustra el trato brindado a las citadas inconformidades.

Tabla 3

Quejas contra la DGSPG resueltas

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Integración			8	85	93
Proyecto de resolución				2	2
Acumuladas			1	29	30
Conciliación	1	2	25	20	48
Enviadas a CNDH			3	3	6
Desistimiento			2	10	12
Falta de interés			4	8	12
Improcedencia			8	5	13
Incompetencia			2	1	3
Falta de ratificación				13	13
Archivo provisional			36	47	83
Archivo definitivo				1	1
Por no tratarse de violación de DH			4	7	11
Recomendación	1	1	2		4
Total	2	3	88	143	236

Durante el año que se informa esta visitaduría inició tres actas de investigación sobre hechos en contra de la DGSPG, derivadas de notas periodísticas que dieron cuenta de supuestas violaciones a derechos humanos.

Con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos por parte de personal de la corporación y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, se emitieron 23 medidas cautelares; todas fueron aceptadas.

Para una mejor integración de los expedientes de queja relacionados con la corporación, se llevaron a cabo 52 investigaciones de campo.

En la integración e investigación de las diversas quejas ha existido colaboración del personal de la DGSPG, tanto en proporcionar la información requerida como para aceptar las propuestas conciliatorias, Recomendaciones y medidas cautelares que se les han enviado. Con ella se ha sostenido un diálogo permanente y se han establecido mesas de trabajo para la solución de las quejas.

De las resoluciones mediante el procedimiento de conciliación con la DGSPG destacan los siguientes casos:

CASO 1

Autoridades responsables: personal de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

Concepto: prestación indebida del servicio público.

Hechos: la inconformidad consistió en los problemas de pandillerismo que padecía una colonia, y a pesar de que vecinos ya habían acudido a las instancias a las cuales los canalizó el director de Seguridad Pública de Guadalajara, no se habían obtenido resultados satisfactorios para la seguridad de su barrio.

Se informó también que los vecinos habían visto a los pandilleros platicar con los ocupantes de algunas unidades policiacas; incluso señalaron al segundo comandante como la persona con quien tenían relación, por lo que se pidió su cambio o su destitución.

Propuestas de conciliación: el 14 de octubre de 2008 se propuso al coordinador de asesores, en representación del director general de Seguridad Pública de Guadalajara, y al coordinador de la sección de derechos humanos de la Dirección Jurídica de la DGSPG que se realizara un programa preventivo, previo diagnóstico de la zona, se intensificara la vigilancia y se presentara una denuncia ante la Procuraduría General de la República a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito de la DGSPG. La propuesta fue aceptada en la misma fecha.

Estado actual: el 17 de octubre de 2008 se dispuso remitir lo actuado a la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento de este organismo para que verificara el cumplimiento de la propuesta.

CASO 2

Autoridad responsable: oficial de Seguridad Pública de Guadalajara.

Concepto: lesiones.

Hechos: el inconforme reclamó que el 16 de agosto de 2008, aproximadamente a las 03:00 horas, se encontraba tomando cerveza en compañía de varios amigos en las calles de Industria y la 64. A su decir, estaba jugando con un amigo, a quien tenía en el suelo, cuando un oficial cortó cartucho de su arma larga y sin existir motivo le propinó algunas patadas, lo tomó de los cabellos y lo golpeó en la cara contra el piso.

Propuesta de conciliación: el 14 de octubre, en reunión de trabajo con el grupo de asesores, en representación del titular de seguridad pública de Guadalajara, se propuso una amonestación verbal al oficial que le ocasionó las lesiones al quejoso.

Estado actual: el 12 de noviembre de 2008 se archivó la queja por conciliación, al haber cumplido la autoridad con la propuesta realizada por esta visitaduría.

Por otra parte, en contra de la DGSPG se emitieron cuatro Recomendaciones: 1/2008, 2/2008, 12/2008 y 15/2008,1 las cuales tuvieron como denominador común el uso excesivo de la fuerza contra los quejosos.

Inédita resultó la Recomendación 15/2008, donde por primera vez en la historia de la CEDHJ se solicitó la reparación del daño por violación al proyecto de vida de la agraviada, donde se le pidió al presidente municipal de Guadalajara que le garantizara de por vida la dotación de satisfactores mínimos que le permitan a ella y a sus dos hijas menores de edad acceder a una vida digna, lo cual implica alimentación, vivienda digna, atención médica, psicológica y otros servicios de salud, además de educación y guardería para las niñas.

b) Personal del Ayuntamiento de Guadalajara

El personal administrativo del Ayuntamiento de Guadalajara recibió 265 inconformidades, de las cuales 11 se concluyeron por conciliación; siete por desistimiento; dos por falta de ratificación;

Visitadurías generales de la CEDHJ

11 fueron archivadas en forma provisional; dos por incompetencia; cinco por improcedencia y seis por no tratarse de violaciones a derechos humanos. Por su parte, 190 fueron acumuladas a otras quejas por tener relación directa, una fue enviada a la CNDH y en una se dictó Recomendación.

De las quejas destacan, como conceptos de violación más recurrentes, la prestación indebida del servicio público y la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica. El ejercicio indebido de la función pública, la prestación indebida del servicio público, el ejercicio indebido del servicio público y la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica tienen íntima relación y se presentan cuando una autoridad incumple con lo que legalmente se le encomienda o cuando realiza en forma deficiente su trabajo en perjuicio de los gobernados.

En este caso, quejas recurrentes fueron la negativa de permisos o licencias sin justificación legal, o el otorgar permisos y licencias cuando la vocación del giro no es congruente con los usos de suelo o planes de urbanización. Asimismo, 16 quejas se presentaron por la molestia causada por titulares de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, en el sentido de que no respetan el nivel de ruido, la hora de cierre o la falta de cajones para estacionamiento, así como permitir el ingreso de menores de edad a lugares donde venden bebidas alcohólicas. Los quejosos solicitaron la intervención de este organismo para que personal del Ayuntamiento de Guadalajara pusiera orden en los citados giros.

En otros supuestos, las quejas fueron interpuestas contra inspectores, pues acudían a los negocios y no resolvían la problemática presentada; otros más manifestaron que los funcionarios no se presentaban a inspeccionar los giros.

En atención a esta situación y una vez que se corroboró la existencia de múltiples infracciones, se solicitó a la Dirección de Padrón y Licencias, como medida conciliatoria en cuatro ocasiones, que iniciara el procedimiento de revocación de licencia donde se otorgara al titular del giro el derecho de audiencia y defensa; las conciliaciones fueron aceptadas.

A continuación se ilustran los conceptos de violación más recurrentes:

Tabla 4

Supuestas violaciones más frecuentes	Cantidad
Violación a los derechos ambientales	118
Negativa de expedición de licencias o permisos	80
Violación del derecho al trabajo o actividad económica que acomode	76
Ejercicio indebido de la función pública	34
Prestación indebida del servicio público	28
Negativa al derecho de petición	10
Amenazas	8
Lesiones	8
Clausura administrativa no fundada ni motivada	5
Detención arbitraria	5
Robo	4
Violación a la garantía de audiencia y defensa	4
Violación a los derechos laborales	4
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	4
Cobro indebido de contribuciones	3
Discriminación	3
Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de salud	3

Es necesario aclarar que la Dirección de Inspección y Vigilancia cuenta con cuatro jefaturas; de ellas, la que tiene el mayor número de quejas es el Departamento de Mercados y Espacios Abiertos. Con personal de dicha dependencia se han realizado mesas de diálogo para que los inspectores efectúen sus funciones con respeto a los derechos humanos. Destaca también la colaboración del jefe del Departamento de Inspección a Medio Ambiente y Ecología, ya que ha apoyado las solicitudes de este organismo con prontitud y eficacia.

La tercera autoridad que más quejas tuvo fue el DIF Guadalajara, con siete casos, de los cuales tres fueron conciliadas, dos se archivaron provisionalmente y en otro la quejosa se desistió, por lo que queda sólo una queja vigente. Esta autoridad municipal está en la mejor disposición de coadyuvar en la defensa de los derechos humanos y existe apertura y sensibilidad por parte de sus directivos. Prueba de ello son las aceptaciones de las conciliaciones relativas a las quejas 543/2008 y 5992/2008.

En 2008 también se integraron y resolvieron quejas correspondientes a 2006 y 2007 contra el Ayuntamiento de Guadalajara. La siguiente tabla ilustra el trato brindado a las citadas inconformidades.

Tabla 5

Quejas contra el Ayuntamiento de Guadalajara resueltas

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Integración			7	27	34
Acumuladas				190	190
Conciliación		2	16	11	29
Enviadas a CNDH			1	1	2
Desistimiento			2	7	9
Falta de interés			1		1
Improcedencia			1	5	6
Incompetencia			2	2	4
Falta de ratificación			1	2	3
Archivo provisional			7	11	18
Por no tratarse de violación de DH			6	6	12
Recomendación				1	1
Total	0	2	37	236	275

Aunado a lo anterior, se informa que durante 2008 esta visitaduría inició cuatro actas de investigación sobre hechos contra el ayuntamiento tapatío, derivadas de notas periodísticas que dieron cuenta de supuestas violaciones a derechos humanos.

Con el fin de evitar la consumación irreparable de derechos humanos por parte de personal del ayuntamiento y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, se emitieron 20 medidas cautelares, y todas fueron aceptadas. Asimismo, para una mejor integración de los expedientes de queja relacionados con esta autoridad, se realizaron 63 investigaciones de campo.

En la integración e investigación de las quejas ha existido colaboración del personal del área de derechos humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, tanto en proporcionar la información requerida como para aceptar las propuestas conciliatorias, recomendaciones y medidas cautelares que se les han enviado. Con ellos se ha sostenido un diálogo permanente y se han establecido mesas de trabajo para la solución de las quejas en las que se advierte violación a los derechos humanos.

De las conciliaciones realizadas sobresalen las siguientes:

Visitadurías generales de la CEDHJ

CASO 1

Autoridad responsable: personal de Inspección y Vigilancia de Guadalajara.

Concepto: prestación indebida del servicio público y violación del derecho a la igualdad y trato digno.

Hechos: la inconforme presentó queja en contra de una servidora pública adscrita a Inspección y Vigilancia de Espacios Abiertos del ayuntamiento. Señaló que debido a su estado de vulnerabilidad y al no tener la oportunidad de un trabajo fijo, se sienta en la vía pública a tejer con los pies y por ello la gente le regala dinero. La inspectora de quien se duele se le acercó y de una forma por demás prepotente la corrió del lugar, a pesar de que no estaba vendiendo algo.

Propuesta de conciliación: respecto al motivo de la queja, la inconforme comerciaba sus productos en una zona restringida y no se pudo acreditar el maltrato; no obstante, se solicitó al administrador del Tianguis Cultural que le permitiera un espacio para vender sus productos y con ello tuviera una forma de cubrir sus necesidades.

Estado actual: se autorizó el espacio para la venta de sus productos, siempre y cuando reuniera los requisitos de los comerciantes del lugar. Se le informó a la quejosa de lo anterior y agradeció la intervención de este organismo.

CASO 2

Autoridad responsable: directora del Centro de Desarrollo Infantil 13.

Concepto: prestación indebida del servicio público en materia de educación y violación a los derechos del niño.

Hechos: la inconforme reclamó que en el Centro de Desarrollo Infantil donde está su niña decidieron cobrar 300 pesos como cuota voluntaria para las festividades del Día del Niño; como no los pagó, al presentarse a la escuela había un letrero que informaba la suspensión de los niños que no pagaron, por lo que llamó al DIF y le informaron que hiciera caso omiso. Al platicar con la directora del plantel, ésta le informó que sí podía presentar a la niña, pero que no estaría en los festejos. Aclaró que su hija está en dicho centro porque ella trabaja.

Propuesta de conciliación: se solicitó al director general del Sistema DIF Guadalajara que apercibiera a la titular del centro educativo por haber proporcionado un trato desigual a la niña por no haber pagado la «cuota voluntaria», además de que fue exhibida públicamente; asimismo, se le pidió que enviara un oficio a todos los Centros de Desarrollo Infantil para que no se repitiera esta situación.

Estado actual: se dio cumplimiento a lo solicitado.

Contra el Ayuntamiento de Guadalajara se emitió la Recomendación 23/2008, dirigida al director de Servicios Médicos del municipio por la violación de los derechos a la igualdad, al trato digno y a la protección de la salud de una persona en situación de indigencia.

Ayuntamiento de Tlaquepaque

Para la investigación de las quejas inherentes a servidores públicos del Ayuntamiento de Tlaquepaque se tienen asignados tres abogados: dos encargados de quejas de la Dirección de Seguridad Pública y uno para el resto de las áreas.

a) Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque (DGSPT)

Esta corporación policiaca recibió 88 inconformidades, de las cuales 22 se concluyeron por conciliación; una por desistimiento; cuatro por desinterés; seis por falta de ratificación; una fue archivada en forma provisional, otra por improcedencia y seis por no tratarse de violaciones a derechos humanos. Por su parte, una fue acumulada a otra queja por tener relación directa.

De las quejas recibidas en contra de la DGSPT destacan como conceptos de violación

más recurrentes la detención arbitraria, que casi siempre va acompañada de maltratos en la aprehensión. Policías de esta corporación fueron señalados en 19 casos por revisar en forma aleatoria o de rutina a transeúntes. Incluso en siete casos se denunció que les depositaban droga en sus ropas.

Fue común que los presuntos agraviados por la detención arbitraria también señalaran maltrato y lesiones corporales.

Allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales también fueron señalados con frecuencia. Los quejosos alegaron que los policías se introducían sin motivo a sus domicilios, con el pretexto de buscar droga o armas o para aprehender a una persona.

A continuación se ilustran los conceptos de violación más recurrentes:

Tabla 6

Supuestas violaciones más frecuentes de la DGSPT	Cantidad
Detención arbitraria	43
Ejercicio indebido de la función pública	42
Lesiones	27
Prestación indebida del servicio público	24
Allanamiento de morada	8
Robo	8
Amenazas	6
Intimidación	6
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	5
Violaciones del derecho a la integridad y seguridad personal	5
Violación del derecho a la libertad de tránsito y residencia	5
Violación de los derechos laborales	4

En 2008 también se integraron y resolvieron quejas de 2005, 2006 y 2007 contra la DGSPT. La siguiente tabla ilustra el trato brindado a las citadas inconformidades.

Tabla 7

Quejas en contra de la DGSPT resueltas

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Integración			8	39	47
Proyecto de resolución				4	4
Acumuladas				1	1
Conciliación	1		5	22	28
Desistimiento				1	1
Falta de interés			2	4	6
Improcedencia			2	1	3
Falta de ratificación			2	6	8
Archivo provisional	2		3	4	9
Archivo definitivo			2	1	3
Por no tratarse de violación de DH	2		4	6	12
Total	5		20	46	71

Visitadurías generales de la CEDHJ

Durante el año que se informa esta visitaduría inició un acta de investigación sobre hechos en contra de la DGSPT, derivada de notas periodísticas que dieron cuenta de supuestas violaciones a derechos humanos.

Con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos por parte de personal de la DGSPT y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, se emitieron 27 medidas cautelares, de las cuales todas fueron aceptadas.

La investigación de campo constituye una herramienta útil para la comprobación de violaciones a derechos humanos, por ello y para una mejor integración de los expedientes de queja relacionados con la DGSPT se realizaron 31 diligencias de este tipo.

Cabe destacar la colaboración que ha tenido el director general de Seguridad Pública de Tlaquepaque y el personal del área de derechos humanos, tanto para proporcionar la información requerida en forma oportuna y dotar los insumos necesarios para el éxito de las investigaciones, como para aceptar las propuestas conciliatorias, peticiones y medidas cautelares enviadas.

La mayoría de expedientes se ha resuelto mediante la instalación de mesas de trabajo donde se ha pedido sancionar a servidores públicos violadores de derechos humanos. En este sentido, resulta pertinente señalar que del periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 18 de octubre de 2008 no se ejecutaron actos que motivaran la interposición de quejas ante este organismo, lo que demuestra que las medidas propuestas, además de aceptadas, fueron adoptadas.

De las inconformidades conciliadas con la DGSPT sobresalen las siguientes:

CASO 1

Autoridad responsable: elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque.

Concepto: detención arbitraria.

Hechos: el inconforme reclamó que mientras se encontraba tomando cerveza en la vía pública con varias personas, pasaron unidades de la DGSPT, por lo que decidieron ingresar al domicilio de un amigo. Quince minutos después se introdujeron a la finca tres o cuatro uniformados de Tlaquepaque; uno de ellos lo tomó con fuerza del brazo y lo sacó a la calle, llevándoselo detenido a la base de San Pedrito, donde obtuvo su libertad luego de pagar una multa.

Propuesta de conciliación:

Primera. Luego de comprobar la violación de derechos humanos del quejoso, se solicitó la anexión de una copia de la resolución al expediente personal del citado funcionario, no como sanción, sino como antecedente de su incorrecto actuar.

Segunda. Se exhorte a los policías involucrados para que cuando no exista justificación, por ningún motivo se introduzcan a domicilios particulares y que, en la medida de sus posibilidades, eviten que esto suceda, pues podrían incurrir en responsabilidades.

Tercera. Se capacite a todos los elementos operativos de la DGSPT en la divulgación, conocimiento y respeto a los derechos humanos, y se incluya como tema la procedencia de los cateos, sin que esto se considere en sentido limitativo.

Estado actual: fue aceptada y se cumplieron los dos primeros puntos; el tercero está aún pendiente.

CASO 2

Autoridad responsable: Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque.

Concepto: discriminación y violación a los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

Hechos: el inconforme, quien es una persona parapléjica y se desempeña como elemento de la DGSPT, se quejó de que el 17 de marzo de 2008 el director de su corporación lo discriminó, al impedirle participar en un programa de certificación utilizando como argumento el estado físico del policía y que el área a donde lo asignarían no necesitaba certificación.

Propuestas de conciliación:

Primera. Garantice justicia y equidad entre los elementos de la DGSPT, sin obstaculizar las aspiraciones de profesionalización dentro de la citada dependencia y que, en igualdad de circunstancias, todo el personal que cubra el perfil y reúna los requisitos para el desempeño policial puedan ser partícipes de las promociones y beneficios correspondientes.

Segunda. Para efectos de reuniones de carácter operativo, deberá convocar a todos los comandantes que tengan injerencia en dar solución al evento correspondiente.

Estado actual: se encuentra cumplida, en virtud de que manifestó que se ha conducido bajo esos principios y siempre ha apoyado las aspiraciones de profesionalización de todos los elementos integrantes de esta dependencia, comprometiéndose a seguir impulsándolos en igualdad de circunstancias.

Aunque han disminuido, no se han logrado erradicar las prácticas que en ocasiones desarrollan algunos policías, tales como revisiones de rutina, detenciones arbitrarias y los cateos y visitas domiciliarias ilegales. Al respecto, esta visitaduría ha hecho hincapié en el sentido de rechazar enérgicamente la ejecución de cualquiera de las prácticas mencionadas. Asimismo, el director general de Seguridad Pública ha adoptado la medida de exhortar a diario a los elementos para que cumplan con su obligación constitucional de salvaguardar la integridad de los habitantes del municipio sin violar ningún derecho.

b) Personal del Ayuntamiento de Tlaquepaque

Los servidores públicos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, en su área administrativa, tuvieron 454 inconformidades en su contra, de las cuales cuatro se concluyeron por conciliación, dos por desistimiento, una fue archivada en forma provisional y cuatro por no tratarse de violaciones de derechos humanos. Por su parte, 433 fueron acumuladas a otras quejas por tener relación directa.

De las quejas recibidas en contra de personal del Ayuntamiento de Tlaquepaque destacan como conceptos de violación más recurrentes la prestación indebida del servicio público y la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Vale destacar que no son muchas las quejas por estos conceptos, pues una es en materia ecológica, una por motivo de estacionamientos, una por problemas del tianguis, una relacionada con obras públicas, y cuatro por inspección a reglamentos.

Tabla 8

Supuestas violaciones más frecuentes del Ayuntamiento de Tlaquepaque	Cantidad
Violación de derechos ambientales	263
Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	169
Ejercicio indebido de la función pública	162
Prestación indebida del servicio público	157
Discriminación	152
Violaciones del derecho a la propiedad o posesión	151
Violación del derecho al trabajo o actividad económica que acomode	5

Durante 2008 también se integraron y resolvieron quejas correspondientes a los años 2006 y 2007 en contra del Ayuntamiento de Tlaquepaque. La siguiente tabla ilustra el trato brindado a las citadas inconformidades.

Tabla 9

Quejas en contra del Ayuntamiento de Tlaquepaque resueltas

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Integración			3	9	12
Acumuladas				433	433
Conciliación			1	2	4
Desistimiento				2	2
Falta de interés				1	1
Archivo provisional				1	1
Por no tratarse de violación de DH		1	2	4	7
Total		2	5	445	452

Para evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos por parte de personal del Ayuntamiento de Tlaquepaque, y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, se emitieron 23 medidas cautelares, que fueron aceptadas en su totalidad.

Para una mejor integración de los expedientes de queja relacionados con el ayuntamiento se realizaron 15 investigaciones de campo.

En la integración e investigación de las quejas ha colaborado personal del área de derechos humanos de Tlaquepaque, tanto en proporcionar la información como en aceptar las propuestas conciliatorias, recomendaciones y medidas cautelares. El diálogo con ellos es permanente, y se han establecido mesas de trabajo para solucionar las quejas en las que se advierten violaciones de derechos humanos.

De las inconformidades resueltas en forma amigable con este ayuntamiento resaltan:

CASO 1

Autoridad responsable: jefe del Departamento de Reglamentos del Ayuntamiento de Tlaquepaque.

Concepto: violación de los derechos de los indígenas, al trabajo y negativa del derecho de petición.

Hechos: los quejosos, indígenas nahuas, argumentaron que fabrican artesanías y desde hace veinte años las comercian en el centro de San Pedro, Tlaquepaque. El funcionario del que se quejaron les impidió vender sólo por ser indígenas, pues a otras personas que son mestizas no las molesta. Indicaron que en una entrevista con el citado funcionario los discriminó manifestándoles: «Pinches indios, no tienen respeto por esta oficina, sálganse para afuera y allá pueden platicar todo lo que quieran en su inglés, yo no entiendo nada de su inglés, hablen eso allá afuera, no me importa ni la Constitución ni la Ley de los indígenas.»

Propuesta de conciliación: al director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, como propuesta conciliatoria, que permitiera a los inconformes vender sus productos en los mismos términos que sus compañeros y ofreciera una disculpa pública por los presuntos agravios que le imputaron.

Estado actual: se declaró el cumplimiento satisfactorio, pues el director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos cumplió al ofrecer una disculpa, y él mismo ordenó la construcción de puestos donde exhibirían sus productos.

CASO 2

Autoridades responsables: coordinador y supervisor de Servicios y director administrativo de Protección Civil y Bomberos de Tlaquepaque.

Concepto: amenazas y violación del derecho de petición.

Hechos: el quejoso argumenta que el 24 de abril de 2008 fue amenazado de muerte por un

elemento de nuevo ingreso, y pese a que reportó el hecho por escrito al director administrativo de Protección Civil y Bomberos de Tlaquepaque jamás obtuvo respuesta. El jueves 7 de agosto del mismo año, el coordinador y supervisor de Servicios lo amenazó: «¿Quieres que te parta la madre? A mí no me metas en tus pedos, ¿quieres que te parta la madre?».

Propuesta de conciliación: al director administrativo de Protección Civil y Bomberos de Tlaquepaque, que solicitara el inicio de procedimiento administrativo en contra del comandante para que con libertad de jurisdicción se determinara si con su actuar incurrió en responsabilidad administrativa. Asimismo se garantizara el derecho de petición del quejoso.

Estado actual: la conciliación fue aceptada y se encuentra en etapa de cumplimiento.
En contra del Ayuntamiento de Tlaquepaque no se emitieron Recomendaciones.

Ayuntamiento de Tonalá

Para la investigación de las quejas inherentes a servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá, se tiene asignado un abogado que integra las quejas en contra de personal de la Dirección de Seguridad Pública y demás dependencias del ayuntamiento.

a) Dirección de Seguridad Pública de Tonalá (DSPT)

Los miembros de la policía de Tonalá fueron objeto de 73 inconformidades. De éstas, nueve se concluyeron por conciliación; cinco por desistimiento; tres por falta de interés; cinco por falta de ratificación; cinco fueron archivadas en forma provisional; una por incompetencia; tres por improcedencia; dos por no tratarse de violaciones de derechos humanos y cinco fueron acumuladas a otras quejas.

La Dirección de Seguridad Pública de Tonalá tiene la mayoría de quejas por detención arbitraria, concepto que lleva incluidos la aprehensión de personas sin justificación legal, acompañada de golpes y maltratos.

Esta corporación fue señalada también por las ilegales revisiones de rutina o aleatorias, por las que se recibieron cinco quejas en las que además de causar molestias, hacían imputaciones falsas de algún delito.

Otro concepto de violación recurrente en las quejas fueron las lesiones o maltratos en la aprehensión. En este caso los quejosos señalaron que sin motivo los gendarmes hicieron uso ilegal de la fuerza y les causaron lesiones, ya como forma de intimidación, venganza o represión.

El allanamiento de morada, los cateos y las visitas domiciliarias ilegales también fueron quejas frecuentes. Los inconformes alegaron que sin ningún motivo, los policías se introducían en sus domicilios con el pretexto de buscar droga, armas o para aprehender a alguna persona. También fueron recurrentes en las quejas los señalamientos de intimidación y prepotencia.

Tabla 10

Supuestas violaciones más frecuentes de la DSP de Tonalá	Cantidad
Ejercicio indebido de la función pública	34
Detención arbitraria	33
Allanamiento de morada	24
Lesiones	24
Prestación indebida del servicio público	16
Robo	12
Amenazas	8
Ataque a la propiedad privada	6
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	6
Intimidación	5

De acuerdo con las quejas, entre las colonias donde ocurrieron más violaciones de los derechos humanos están: Santa Cruz de las Huertas, El Rosario y Loma Dorada.

En 2008 también se integraron y resolvieron quejas correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 en contra de la DSPT.

Tabla 11

Quejas en contra de la DSPT resueltas

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Integración			1	35	36
Proyecto de resolución			1		1
Acumuladas				5	5
Conciliación	4	1	3	9	17
Desistimiento				5	5
Falta de interés				3	3
Improcedencia			8	5	13
Incompetencia				3	3
Falta de ratificación				5	5
Archivo provisional			18	5	23
Archivo definitivo		1			1
Por no tratarse de violación de DH				2	2
Total	4	2	22	38	66

Con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos por parte de personal de la DSPT y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, se emitieron 18 medidas cautelares, de las cuales todas fueron aceptadas.

Para una mejor integración de los expedientes de queja relacionados con la DSPT, se realizaron 14 investigaciones de campo.

En la integración e investigación de las diversas quejas que se integran en esta visitaduría, ha existido colaboración del personal de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, tanto en proporcionar la información requerida como para aceptar las propuestas conciliatorias, recomendaciones y medidas cautelares que se les han enviado.

De las quejas conciliadas con la DSPT se distinguen las siguientes:

Autoridad responsable: director de Seguridad Pública de Tonalá.

Concepto: violación del derecho a la igualdad y trato digno.

Hechos: un regidor presentó queja por el deterioro inhumano que existe en las cárceles del municipio de Tonalá, ya que las mismas no contaban con las mínimas medidas de salubridad e higiene.

Durante la investigación se descubrieron diversas irregularidades en las celdas.

Propuestas de conciliación

Se propuso en vía de conciliación a la directora jurídica de la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá, lo siguiente:

a) Corregir las deficiencias en el registro de llamadas telefónicas de los detenidos para que se establezca la hora, el día y el teléfono con el que se hace la llamada, lo anterior para realizar de inmediato.

b) Reparar de inmediato el domo de la celda de mujeres en la delegación de Zalatitán.

c) Gestionar para que todas las celdas de los módulos carcelarios de Tonalá sean remodelados con el fin de que se instale un mecanismo surtidor de agua para los sanitarios, sin desatender las medidas de seguridad.

La propuesta de conciliación fue aceptada por la directora jurídica.

Estado actual: los incisos a y b están cumplidos. En cuanto al inciso c, está en proceso la autorización de la obra de remodelación y de los módulos carcelarios, para la instalación del sistema surtidor de agua para los sanitarios.

En contra de la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá no se emitieron recomendaciones.

b) Personal del Ayuntamiento de Tonalá

Empleados administrativos del Ayuntamiento de Tonalá fueron señalados en 143 inconformidades, de las cuales dos se concluyeron por conciliación, dos por falta de interés, una por falta de ratificación y una por no tratarse de violaciones de derechos humanos. Por su parte, 127 fueron acumuladas a otras quejas por tener relación directa.

De las quejas recibidas en contra de personal del Ayuntamiento de Tonalá destacan como conceptos de violación más recurrentes la prestación indebida del servicio público y la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Tabla 12

Supuestas violaciones más frecuentes del Ayuntamiento de Tonalá	Cantidad
Violación de derechos ambientales	114
Ejercicio indebido de la función pública	20
Prestación indebida del servicio público	19
Negativa de expedición de licencias o permisos	16
Violación del derecho al trabajo o actividad económica que acomode	15
Amenazas	14
Violación de derechos laborales	3

En 2008 también se integraron y resolvieron quejas correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 en contra del Ayuntamiento de Tonalá.

Tabla 13

Quejas en contra del Ayuntamiento de Tonalá resueltas

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Integración				10	10
Acumuladas				127	127
Conciliación	1	1	1	2	5
Desistimiento			1		1
Falta de interés				2	2
Improcedencia			1		1
Incompetencia			1		1
Falta de ratificación				1	1
Archivo provisional			6		6
Por no tratarse de violación de DH				1	1
Recomendación			1		1
Total	1	1	11	133	146

Con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos por parte de personal del Ayuntamiento de Tonalá y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, se emitieron 20 medidas cautelares. Todas fueron aceptadas.

Para una mejor integración de los expedientes de queja relacionados con la DSPT, se realizaron diez investigaciones de campo.

De las conciliaciones propuestas al

Ayuntamiento de Tonalá resaltan las siguientes:

Autoridad responsable: director de Cultura de Tonalá.

Concepto: ejercicio indebido de la función pública.

Hechos: el 28 de noviembre de 2008, una persona presentó queja por comparecencia en contra del director de la Casa de la Cultura de Tonalá, ya que en marzo de 2008 se montó la exposición pictórica *Los animales*, que consistió en la exhibición de 32 obras en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Tonalá, por la que se le entregaría un reconocimiento por fomentar y difundir las artes, el cual no se entregó.

Propuesta de conciliación: entregar al quejoso el reconocimiento por la exposición de sus pinturas.

Estado actual: se aceptó, y fue en las instalaciones de esta Comisión donde se le entregó el reconocimiento respectivo.

Ayuntamiento de Zapopan

Para la investigación de las quejas inherentes a servidores públicos del Ayuntamiento de Zapopan, dos visitadores se encargan de quejas de la Dirección de Seguridad Pública, y una abogada atiende las demás áreas.

a) Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan (DGSPPCBZ)

Los policías de Zapopan fueron señalados ante este organismo en 108 quejas, cuatro de las cuales se concluyeron por conciliación; cinco por desistimiento; dos por falta de interés; nueve por falta de ratificación; 22 fueron archivadas en forma provisional; dos por incompetencia y tres por improcedencia. Por su parte, cuatro fueron acumuladas a otras quejas por tener relación directa y una mediante la Recomendación.

Como en la mayoría de las corporaciones policiacas de la zona metropolitana de Guadalajara, en la policía de Zapopan el señalamiento por detención arbitraria es la violación más recurrente. En numerosas quejas se denunció que los guardianes del orden sin motivo aprehendían a los transeúntes, imputándoles la responsabilidad de un delito o falta administrativa que no cometieron.

En esta corporación no escapan las imputaciones de que al detener a una persona le «siembran» droga (siete casos) o algún objeto ilícito como armas de fuego o blancas. También es recurrente que las quejas se sustenten en actos de molestia ocasionados por las revisiones de rutina o aleatorias, concepto por el cual fueron señalados en 17 casos.

Los policías de Zapopan son constantemente denunciados por agredir físicamente a las personas cuando son aprehendidas, en algunas ocasiones por venganza y en otras por castigo. De igual forma, con el fin de encontrar droga o algún objeto ilícito, los policías zapopanos fueron señalados por los quejosos de introducirse ilegalmente a su domicilio.

Tabla 14

Supuestas violaciones más frecuentes de la DSP de Zapopan	Cantidad
Detención arbitraria	46
Ejercicio indebido de la función pública	52
Lesiones	45
Prestación indebida del servicio público	27
Allanamiento de morada	15
Robo	14
Violación del derecho a la libertad de tránsito y residencia	9
Amenazas	5
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	5
Intimidación	5

En 2008 también se integraron y resolvieron quejas correspondientes a los años 2006 y 2007 en contra de la policía de Zapopan.

Tabla 15

Quejas en contra de la DGSPPCBZ resueltas

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Integración			4	56	60
Proyecto de resolución		1			1
Acumuladas			1	4	5
Conciliación		5	7	4	16
Enviadas a la CNDH				1	1
Desistimiento			3	5	8
Falta de interés			2	2	4
Improcedencia			2	3	5
Incompetencia				2	2
Falta de ratificación			1	9	10
Archivo provisional		1	27	22	50
Archivo definitivo		3	4		7
Por no tratarse de violación de DH			1		1
Recomendación			1	1	2
Total		10	48	53	111

Aunado a lo anterior, se informa que durante 2008 esta visitaduría inició dos actas de investigación sobre hechos en contra de la DGSPPCBZ, derivadas de notas periodísticas que dieron cuenta de supuestas violaciones de derechos humanos.

Con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos por parte de personal de la DGSPPCBZ y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, se emitieron 30 medidas cautelares y todas fueron aceptadas.

Para una mejor integración de los expedientes de queja relacionados con la DGSPPCBZ se realizaron 24 investigaciones de campo.

La Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a través de su titular y sus directores operativo y jurídico han dado muestras de disminuir y erradicar las quejas por violaciones de derechos humanos, brindando todas las facilidades para la integración de los expedientes de queja, además de aceptar y cumplir las conciliaciones y medidas cautelares que se les han planteado.

De las quejas resueltas mediante la conciliación con la DGSPPCBZ sobresalen las siguientes:

CASO 1

Autoridades responsables: elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco.

Concepto: ejercicio indebido de la función publica, discriminación por género, amenazas e intimidación.

Hechos: el quejoso se presentó ante este organismo en representación de sus compañeras y compañeros sexoservidores en la zona de Plaza del Sol, a manifestar situaciones de acoso hacia su persona y sus clientes por parte de policías de Zapopan, consistentes en agresiones físicas y verbales que los hacen víctimas de discriminación.

Propuesta de conciliación: al director general de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, resolver la queja mediante el procedimiento de conciliación, consistente en los siguientes puntos:

1. Se modifique el actuar de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan que patrullan la zona de conflicto y respeten los derechos humanos de los inconformes.

2. Se deje de molestar a los inconformes mientras no infrinjan el Reglamento de Policía y Buen Gobierno municipal.

3. Rotar al personal para evitar el hostigamiento, la fabricación de delitos, la extorsión, etcétera.

4. Atender los llamados de auxilio en casos particulares para evitar la comisión de delitos, así como otorgar el servicio requerido, manteniendo contacto a través del número telefónico 3836-3600, con el encargado de cabina.

Estado actual: el director general de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, aceptó y cumplió la conciliación.

CASO 2

Autoridades responsables: elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, así como del agente del Ministerio Público operativo para la Investigación y Recuperación de Vehículos Robados, dependiente de la PGJEJ.

Concepto: ejercicio indebido de la función pública, detención ilegal, amenazas e intimidación.

Hechos: el 2 de enero de 2007, una mujer presentó queja por comparecencia en contra de seis elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan (DGSPPCBZ) y del agente del Ministerio Público operativo para la Investigación y Recuperación de Vehículos Robados, dependiente de la PGJEJ, por la detención ilegal y el aseguramiento de vehículos que supuestamente eran de su propiedad.

Propuestas de conciliación: al teniente Francisco Javier Martínez Espinoza, titular de la DSPPCBZ:

Amoneste por escrito a los elementos policiacos de la DGSPPCBZ responsables en el caso que nos ocupa, con copia a su expediente, por violar los derechos humanos de la quejosa.

Al procurador general de Justicia en el Estado de Jalisco:

Se amoneste al agente del Ministerio Público operativo para la Investigación y Recuperación de Vehículos Robados, dependiente de la PGJEJ, por haber violado los derechos humanos de la quejosa.

Estado actual: ambas autoridades aceptaron la conciliación.

En contra de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan se emitió la Recomendación 4/2008 por violación del derecho a la vida, integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica. Ésta se destacó por su integración y resolución sumaria, pues se resolvió en menos de treinta días hábiles de ocurridos los hechos.

En contra de personal de la DSPPCBZ se emitieron dos Recomendaciones, entre las que se destacó la 4/2008.

a) Personal del Ayuntamiento de Zapopan

El personal administrativo del Ayuntamiento de Zapopan fue señalado en 170 inconformidades, de las cuales cuatro se concluyeron por conciliación; cinco por desistimiento; una por falta de interés; cuatro fueron archivadas en forma provisional; tres por improcedencia y tres por no tratarse de violaciones de derechos humanos. Por su parte, 26 fueron acumuladas a otras quejas por tener relación directa, y en una se emitió Recomendación.

Los hechos violatorios de derechos humanos que con mayor frecuencia se reclamaron contra servidores públicos del Ayuntamiento de Zapopan fueron la prestación indebida del servicio público y el ejercicio indebido de la función pública, en su mayoría atribuido a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan. En varios casos, las quejas fueron por la omisión de dichas autoridades al no vigilar

el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal por los particulares, y en cuanto al otorgamiento y uso de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones, principalmente en materia de comercios, mercados, tianguis, ecología, cementerios, rastros, construcciones, etcétera, ya que en algunos casos no se cubrían los requisitos.

Ejemplo de ello son los hechos reclamados en las quejas 484/08-I, 652/08-I, 4951/08-I, 7595/08-I, 9387/08-I, 9388/08-I, y 9931/08-I, en las que fueron solicitados permisos y licencias para giros comerciales incompatibles con el uso de suelo, y para la construcción de una gasolinera y el establecimiento de diversos anuncios espectaculares en la zona metropolitana sin la reglamentación municipal correspondiente.

Tabla 16

Supuestas violaciones más frecuentes del Ayuntamiento de Zapopan	Cantidad
Violación de derechos ambientales	126
Ejercicio indebido de la función pública	26
Prestación indebida del servicio público	24
Detención arbitraria	9
Negativa del derecho de petición	5
Violación del derecho a la seguridad vial	4

En 2008 también se integraron y resolvieron quejas correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 en contra del Ayuntamiento de Zapopan.

Tabla 17

Quejas en contra del Ayuntamiento de Zapopan resueltas

Año	2005	2006	2007	2008	Total
Integración			4	26	30
Acumuladas			1	120	121
Conciliación	2	3	7	4	16
Enviadas a la CNDH				2	2
Desistimiento			1	5	6
Falta de interés			1	1	2
Improcedencia				3	3
Incompetencia			1		1
Archivo provisional				8	4
Archivo definitivo		1	2		3
Por no tratarse de violación de DH			2	3	5
Recomendación		1	1	1	3
Total	2	5	24	143	174

Por otra parte, se mostró gran colaboración de las autoridades de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan para resolver diversos asuntos mediante el procedimiento de la conciliación, tales como los relativos a las quejas 1805/07-I, 2259/07-I, 27/09-I, 9390/08-I y 9396/08-I, lo que ayudó a dar más agilidad a la resolución de los asuntos que aquejan a los ciudadanos inconformes.

Visitadurías generales de la CEDHJ

Durante 2008, esta visitaduría inició tres actas de investigación sobre hechos en contra del Ayuntamiento de Zapopan, derivadas de notas periodísticas que dieron cuenta de supuestas violaciones de derechos humanos.

A fin de evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos por parte de personal del Ayuntamiento de Zapopan y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, se emitieron 17 medidas cautelares. Todas fueron aceptadas.

Para una mejor integración de los expedientes de queja relacionados con el Ayuntamiento de Zapopan se realizaron diez investigaciones de campo.

De las conciliaciones llevadas a cabo con el Ayuntamiento de Zapopan se distinguen las siguientes:

CASO 1

Autoridades responsables: presidente municipal; director de Inspección de Reglamentos; presidente de la comisión edilicia de mercados; director de Padrón y Licencias y director de Mercados, todos del Ayuntamiento de Zapopan.

Concepto: prestación indebida del servicio público, ejercicio indebido de la función pública, amenazas, intimidación, actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública.

Hechos: el 6 de febrero de 2007, comerciantes que se instalan cada semana en el tianguis denominado Las Águilas presentaron queja a su favor, ya que algunos vecinos de la calle Montemorelos bloquearon sus espacios de trabajo, por lo que solicitaran apoyo a diversas autoridades municipales.

Propuestas de conciliación: al director de Mercados y a la oficial mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan: vigilar el debido cumplimiento de los acuerdos tomados entre los comerciantes y los vecinos de la calle Montemorelos respecto a la organización y funcionamiento del tianguis hasta no llegar a una solución definitiva. Como segundo punto, girar instrucciones para salvaguardar la seguridad de los vecinos de la calle Montemorelos, de los comerciantes y de los usuarios del tianguis.

Estado actual: el director de Mercados y la oficial mayor de Padrón y Licencias aceptaron la propuesta y se acreditó su cumplimiento.

CASO 2

Autoridades responsables: directores de Desarrollo Social y Humano y de Participación Ciudadana, y asesora jurídica y administrativa de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zapopan.

Concepto: prestación indebida del servicio público y ejercicio indebido de la función pública.

Hechos: el 9 de septiembre de 2007 se recibió un escrito en el que habitantes y propietarios de predios del fraccionamiento Pinar de la Venta y miembros de la asociación vecinal formularon queja en contra de dichas autoridades municipales por no atender sus peticiones de remover la mesa directiva de la Asociación Vecinal de Pinar de la Venta y practicar una verdadera auditoría tanto a dicha asociación como a la asociación civil Bosque Pinar de la Venta.

Después de realizar las investigaciones, se concluyó que los directores de Desarrollo Social y Humano y de Participación Ciudadana violaron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica de los quejosos.

Propuesta de conciliación: al presidente municipal de Zapopan:

Primera. Inicie, tramite y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del director de Desarrollo Social y Humano y del director de Participación Ciudadana, en el que se analice su responsabilidad por las violaciones de derechos humanos de los quejosos que fueron señaladas en la presente resolución.

Segunda. Ordene al director de Desarrollo Social y Humano practicar una auditoría a la Asociación Vecinal de Pinar de la Venta para deslindar

responsabilidades y se garanticen los principios de imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y transparencia.

Tercera. Para propiciar la concordia en la relación de los quejosos, las autoridades municipales y los miembros de la directiva de la Asociación Vecinal de Pinar de la Venta, ordene al director de Desarrollo Social y Humano designar un interlocutor distinto a la asesora jurídica contable adscrita a esa dirección.

Cuarta. Ordene al director jurídico contencioso de ese ayuntamiento que en un plazo no mayor de quince días hábiles emita el dictamen de la revisión y evaluación de la auditoría realizada a la Asociación Vecinal de Pinar de la Venta de febrero de 2005 a marzo de 2007, así como el dictamen de la revisión y evaluación de la situación legal de la constitución de la Asociación Civil Bosques Pinar de la Venta.

Estado actual: el alcalde de Zapopan comunicó la aceptación de la propuesta planteada, por lo que se ordenó remitir el expediente de queja a la Jefatura de Evaluación y Seguimiento de esta Comisión para que vigile su debido cumplimiento.

Durante 2008 se emitieron dos Recomendaciones al presidente municipal de Zapopan: la 7/08, por violación del derecho a la vivienda y a la legalidad, y la 33/08 por violación del derecho a la protección de la salud y a la vida. Esta última, en su carácter de titular de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Segunda Visitaduría General

La Segunda Visitaduría General es responsable de recibir, integrar y resolver las quejas presentadas en contra de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), Dirección General de Seguridad Pública del Estado (DGSPE), Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) e Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), por actos u omisiones de carácter administrativo cometidos dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, incluyendo los municipios de Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto, cuando los hechos reclamados suceden fuera de esa zona, la competencia para conocer y resolver las quejas se surte a favor de la Tercera Visitaduría General. También se exceptúan las quejas cuyos hechos son en agravio de grupos vulnerables o víctimas de delito, puesto que de esos casos conoce y resuelve la Quinta Visitaduría General.

A continuación se muestra la estadística que refleja el número de las quejas que fueron presentadas en 2008 en contra de servidores públicos de las dependencias cuya competencia corresponde a la Segunda Visitaduría y que tuvieron mayor incidencia de inconformidades, con la aclaración de que algunas de éstas fueron tramitadas en otras visitadurías, bien por tratarse de grupos vulnerables, por ser víctimas de delito o por haber ocurrido los hechos reclamados fuera de la zona metropolitana:

Tabla 18

Quejas resueltas por la Segunda Visitaduría

Entidad pública	Número de quejas
PGJE	310
DGSPE	70
IJCF	4
IJAS	2

De lo anterior se advierte que durante 2008 se recibieron un total de 386 quejas. En el mismo año se resolvieron 479 correspondientes a 2005, 2006, 2007 y 2008.

A continuación se citan algunos datos relevantes respecto de las dependencias cuya competencia corresponde a la Segunda Visitaduría.

Procuraduría General de Justicia del Estado

En contra de esta dependencia se recibieron 310 quejas. Los diez conceptos de violación que más

Visitadurías generales de la CEDHJ

demandaron los agraviados en contra de servidores públicos fueron los siguientes: ejercicio indebido de la función pública (283 ocasiones); prestación indebida del servicio público (179); detención arbitraria (130); incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia (91); dilación en la procuración de justicia (90); lesiones (87); violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica (47); intimidación (44); amenazas (30); y allanamiento de morada (29).

Como en años anteriores, la Procuraduría General de Justicia del Estado continúa siendo la institución que encabeza la lista de autoridades

señaladas como violadoras de derechos humanos, lo que ha llevado a exhortar a su titular para que intensifique la supervisión tendente a prevenir las violaciones de esos derechos por parte de los servidores públicos a su cargo, sobre todo de los elementos de la Policía Investigadora del Estado (PIE) y del personal que se encuentra adscrito a las agencias del Ministerio Público, quienes con más frecuencia son señalados por la ciudadanía como violadores de derechos humanos.

Una práctica reiterada, visible en la investigación de las quejas, es que los fiscales giran oficios a la PIE para que investigue, localice y, en su caso, presente o detenga a los acusados en las averiguaciones previas que integran, y con mucha frecuencia, el tiempo en el que retiene a un presunto delincuente para investigarlo y luego ponerlo a disposición del representante social oscila entre las dos horas y hasta tres o cuatro días. Cuando son muchas horas o días en que el acusado se encuentra en supuesta investigación a disposición de los policías, éstos suelen cometer en su contra maltratos y vejaciones, casi en todos los casos para obligarlos a que se declaren culpables en el o los delitos que se les imputan. Esto no es una investigación profesional ni técnica, pues si bien es cierto que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando (en Jalisco la PIE), también es verdad que la Constitución no lo faculta para dejar totalmente dicha investigación en manos y al libre albedrío de la policía, pues su función es dirigir y estar al pendiente de la indagatoria.

Por lo anterior, el procurador de Justicia debe instruir a los fiscales a su cargo para que personalmente dirijan sus investigaciones ministeriales; que cuando ordenen la presentación o detención de personas acudan al evento por sí o por conducto de sus secretarios o actuarios; y que prohíban a los policías investigadores interrogar a presentados o detenidos si ellos o el defensor no están presentes.

Reclamaciones cotidianas en contra de fiscales y demás personal de las agencias ministeriales es que acusados, presentados, testigos o cualquier otro declarante son maltratados, amenazados y coaccionados al rendir sus declaraciones; también impiden a acusados o a familiares de éstos que designen defensores particulares al rendir su declaración, con el argumento de que las agencias cuentan con defensores públicos, lo que se traduce en una violación a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y a la garantía constitucional prevista en el artículo 20 federal.

Inquieta a esta CEDHJ el que no se hayan tomado medidas serias al interior de dicha institución para erradicar esas prácticas que alientan la impunidad, por lo que se hace una nueva invitación al procurador general de Justicia a efecto de que establezca al interior de la Procuraduría los mecanismos necesarios de control y vigilancia para su erradicación, ya que en un Estado de derecho como el nuestro no se puede ni debe permitir que los delitos, de la gravedad que éstos sean, se prevengan o se

combatan mediante la comisión de otros ilícitos por parte de los encargados de la procuración de justicia.

Dirección General de Seguridad Pública del Estado

Durante 2008 se recibieron 70 quejas en contra de esta institución. Los diez conceptos de violación más demandados por los agraviados en contra de los servidores públicos de la misma, por el número de reclamó, fueron los siguientes: ejercicio indebido de la función pública (en 69 ocasiones); allanamiento de morada y detención arbitraria (56 cada una); prestación indebida del servicio público (41); cateos y visitas domiciliarias ilegales (31); lesiones y robo (30 cada una); amenazas (29); violación al derecho al trabajo o actividad económica que le acomode (16); e intimidación (13).

En 2008, el secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado sentó un loable y plausible precedente en el respeto a los derechos humanos, al hacer el pago de la reparación de los daños moral y materiales ocasionados por la conducta administrativa irregular de diversos elementos a su cargo de la DGSPE, quienes en 2005, en una ranchería del municipio de Mascota, privaron de la vida a un menor de edad e hirieron con arma de fuego a dos mayores, lo cual motivó la integración del respectivo expediente de queja que concluyó en la Recomendación 20/2008.

Aun cuando se ha registrado un ligero descenso en la recepción de quejas en contra de servidores públicos de la DGSPE, es preocupante que el titular de la SSPPRSE no establezca controles internos de supervisión para evitar violaciones de derechos humanos por parte del personal operativo de dicha corporación, sobre todo de los elementos asignados al combate al narcomenudeo, quienes constantemente son señalados por la ciudadanía por la realización de cateos y visitas domiciliarias ilegales, detenciones arbitrarias, lesiones y robo.

Dicho fenómeno se ha identificado también en los elementos destacados en rancherías y poblaciones lejanas, quienes en frecuentes ocasiones, abusando de la ignorancia y la escasa ilustración de las personas con quienes tienen trato, o atemorizándolos con amenazas para que no los denuncien por los atropellos que en su contra cometen, aprovechan supuestas denuncias anónimas que reciben de la ciudadanía para ingresar indebida e ilegalmente a domicilios particulares en busca de drogas o armas, hurtar pertenencias de los visitados, golpearlos y amenazarlos, para después elaborar un expediente administrativo en el que falsean hechos, asentando comúnmente que fueron detenidos en la vía pública.

Es de suma importancia que los titulares de la SSPPRSE y de la DGSPE pongan en marcha cursos de capacitación a sus subordinados sobre la cultura de respeto a los derechos humanos de la ciudadanía a la cual sirven, y que les sugieran que mediante memorando o circular dirigido a todos los elementos operativos a su cargo, les hagan saber que en caso de que cometan dichos abusos se harán acreedores a procedimientos administrativos de responsabilidad, averiguaciones previas, pagos de daños materiales y morales y hasta el cese.

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

En contra de esta institución sólo se recibieron cuatro quejas. Los diez conceptos de violación demandados por los agraviados en contra de los servidores públicos fueron los siguientes: prestación indebida del servicio público (en 6 ocasiones); ejercicio indebido de la función pública e incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia (5 cada una); dilación en la procuración de justicia e intimidación (2 cada una); actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública, amenazas, extorsión, incumplimiento de la función pública en la administración de justicia y negativa de asistencia a víctimas de delito, (una queja cada una).

En comparación con las quejas presentadas en años anteriores ante esta CEDHJ en contra de servidores públicos de esta dependencia, en 2008 se advirtió una considerable disminución; no obstante ello y con el ánimo de que se mejore el actuar del personal del IJCF para evitar que cometan violaciones de derechos humanos, el director general debe establecer mecanismos

Visitadurías generales de la CEDHJ

para prevenir dichas violaciones, pues el reclamo generalizado es la dilación en la elaboración de dictámenes periciales que solicitan jueces y agentes del Ministerio Público, así como un trato degradante y déspota hacia las personas a quienes practican dichos procesos.

Instituto Jalisciense de Asistencia Social

Como en años anteriores, de las cuatro instituciones de las que la Segunda Visitaduría General es competente para conocer de quejas, es el IJAS quien tiene el menor número, tendente a la baja en 2008, al recibir sólo dos quejas. Los conceptos de violación más demandados por los agraviados en contra de los servidores públicos de la misma fueron los siguientes: prestación indebida del servicio público, en dos ocasiones; mientras que sólo tuvieron una queja cada una las siguientes: ejercicio indebido de la función pública, incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, lesiones, negativa al derecho de petición, violación a los derechos de las personas de la tercera edad y violación a los derechos del niño.

A diferencia de las quejas que en anteriores años fueron presentadas ante esta CEDHJ en contra de servidores públicos del IJAS, en 2008 disminuyeron considerablemente, pero con ánimo de que se reduzcan al cien por ciento, su director general debe implementar mecanismos para agilizar los trámites que se solicitan ante esa institución, ya que los reclamos fueron en el sentido de que a los solicitantes del servicio no se les brindaba información oportuna para crear o reconocer asociaciones civiles y, en otros casos, porque omitieron inspeccionar periódicamente albergues y otras asociaciones civiles en los que se denuncian actos de maltrato.

Pronunciamientos y actas de investigación

En febrero de 2008, un visitador del área de Guardia de esta Comisión se presentó a la agencia del Ministerio Público 20 operativa de robo a negocio y casa habitación de la PGJE a entrevistar a un presunto agraviado. En ese momento el secretario de dicha fiscalía se encontraba acompañado de una persona, quien dijo ser víctima del robo por el que se acusaba al entrevistado. En esas circunstancias, el funcionario le dijo al visitador de esta Comisión que no sólo ayudara a los delincuentes, sino que también ayudara al citado ofendido, que quería interponer queja en contra del detenido; este comentario provocó que la víctima del robo, ante la complacencia del secretario ministerial, insultara al visitador.

Por lo anterior, esta CEDHJ emitió el Pronunciamiento 2/2008, dirigido al procurador general de Justicia, pidiéndole que girara instrucciones al secretario ministerial y al personal a su cargo para que en lo sucesivo evitaran situaciones como la aquí expuesta, y que ordenara al titular de la Contraloría Interna de la PGJE que iniciara y concluyera una investigación administrativa en contra del citado servidor público.

Por otra parte, la Segunda Visitaduría General dio trámite a tres actas de investigación que se iniciaron de manera oficiosa para indagar presuntas violaciones a derechos humanos.

Conciliaciones

Es importante destacar que en 2008 se privilegió el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de esta Comisión, con el propósito de que, cuando la naturaleza de los hechos reclamados así lo permitieron, a la brevedad se lograra la restitución en el goce de sus derechos violados a los quejosos. En los casos en los que se estimó que la conducta de los servidores públicos involucrados pudo traer aparejada una sanción de carácter administrativo, se solicitó a su superior jerárquico que se le aplicara, o bien que se instaurara el procedimiento administrativo en su contra, sustentado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que se deslindaran las responsabilidades a que pudiera haber lugar y, en su caso, se impusiera la sanción correspondiente.

Durante 2008, en la Segunda Visitaduría se plantearon 76 propuestas de conciliación: en 49 casos se enviaron los expedientes al área de seguimiento de esta CEDHJ para verificar su cumplimiento; y en 27 quejas se tramitó la conciliación ante la propia visitaduría.

Es preciso aclarar que el procedimiento de queja no siempre concluye con una declaratoria de violación de derechos humanos a los quejosos, ya que en muchos casos se culmina por las diversas causas que establece el Reglamento Interior de este organismo, ya sea porque cesó el acto u omisión que le dio origen o por no haberse acreditado las violaciones reclamadas; sin embargo, ello no siempre se debe a la inexistencia de actos que implican vulneración de derechos humanos, sino más bien a que éstos son de difícil demostración por tratarse de hechos cuya realización se da de manera oculta y no se pueden demostrar con otras evidencias.

QUEJA 995/2006

Autoridades responsables: cinco elementos de la PIE.

Concepto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica

Hechos: un fiscal de la federación formuló queja telefónica a favor de dos ciudadanos por lesiones que les fueron causadas por policías investigadores al momento de ser aprehendidos. Al ratificar su queja los agraviados se inconformaron también por detención arbitraria y de que los hicieron firmar declaraciones sin saber qué contenían.

Análisis y observaciones: durante la investigación se acreditó que los golpes de que fueron objeto los quejosos, se los infligieron los elementos involucrados.

Propuesta de conciliación: se propuso al procurador general de Justicia que iniciara, tramitara y concluyera procedimiento administrativo en contra de los oficiales acusados, y que también les iniciara averiguación previa por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y lesiones.

Estado actual: la propuesta fue aceptada y el 22 de abril de 2008 se remitió el expediente a la Dirección de Quejas para que se le diera seguimiento.

QUEJA 1106/2006

Autoridad responsable: cuatro elementos de la PIE adscritos al área de robo a tráileres y camiones de carga pesada de la PGJE.

Concepto: violación a la integridad física y a la seguridad personal.

Hechos: los agraviados reclamaron que fueron detenidos por policías municipales de Tlaquepaque y entregados a investigadores, quienes los llevaron vendados de los ojos a una granja donde fueron torturados toda una noche.

Les pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y una franela mojada, les aventaron agua y les dieron toques eléctricos en los testículos, en el abdomen, en los oídos, en la espalda, en los glúteos, en los brazos y en las piernas. La mañana siguiente los trasladaron a una oficina de la PGJE, donde, con la amenaza de ser nuevamente torturados, los obligaron a firmar declaraciones que no les permitieron leer.

Análisis y observaciones: se demostró que los agraviados fueron golpeados por los oficiales involucrados, a pesar de la negativa de éstos, pues de los partes médicos que a su favor elaboraron facultativos del IJCF y de la Cruz Verde se advierte que la evolución de las lesiones que presentaban coincidía con la hora en que se encontraban siendo investigados por los elementos de la PIE.

Visitadurías generales de la CEDHJ

Propuesta de conciliación: se propuso al procurador de Justicia que iniciara, tramitara y concluyera procedimiento administrativo interno en contra de los elementos.

Estado actual: se aceptó la conciliación y se remitieron las actuaciones al director de Quejas para vigilar su cumplimiento.

QUEJA 1294/2006

Autoridad responsable: cinco elementos de la PIE y un fiscal investigador.

Concepto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos: una ciudadana reclamó que dos de sus sobrinos menores de edad fueron detenidos arbitrariamente y lesionados por los policías involucrados, además de que éstos y el fiscal acusado los mantuvieron incomunicados. Los menores ratificaron la queja.

Análisis y observaciones: durante la investigación se acreditó que uno de los menores, después de su detención, fue golpeado por los elementos de la PIE, así como que ambos fueron incomunicados por éstos y por el fiscal investigador.

Propuesta de conciliación: se propuso al procurador que iniciara, tramitara y concluyera procedimiento administrativo en contra del fiscal y de los elementos policiacos acusados, y que les iniciara averiguación previa por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y lesiones.

Estado actual: la propuesta fue aceptada y el 1 de abril de 2008 se remitió el expediente a la Dirección de Quejas para su seguimiento.

QUEJA 673/2007

Autoridad responsable: un fiscal y tres elementos de la PIE.

Conceptos: violación a los derechos a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica

Hechos: una ciudadana presentó queja a favor de su hijo por detención arbitraria, lesiones, incomunicación y porque lo obligaron a firmar declaraciones sin saber su contenido. El agraviado ratificó la queja y aclaró que fue golpeado por el fiscal y por los elementos de la PIE.

Análisis y observaciones: durante la investigación se acreditó que el quejoso fue golpeado por el fiscal y por los policías investigados.

Propuesta de conciliación: se propuso al procurador de Justicia que iniciara, tramitara y concluyera procedimiento administrativo en contra del fiscal y de los oficiales involucrados, y que considerara iniciarles averiguación previa por los hechos cometidos en su contra.

Estado actual: la propuesta fue aceptada en lo relativo al primer punto.

QUEJA 1067/2007

Autoridad responsable: un coordinador de agentes del Ministerio Público de la PGJE y cuatro elementos de la PIE.

Concepto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos: una ciudadana presentó queja a favor de su hijo por detención arbitraria, lesiones y amenazas por parte de elementos de la PIE. El agraviado ratificó la queja, reclamó que lo golpearon siete elementos y que por ello no sentía la mitad izquierda de su cuerpo.

Análisis y observaciones: durante la investigación se acreditó que el quejoso fue golpeado por el coordinador y por los elementos de la PIE. Con la aclaración de que por estos hechos la Procuraduría integró la averiguación previa correspondiente, en la cual se determinó el ejercicio de la acción penal en contra de los servidores públicos involucrados.

Propuesta de conciliación: se propuso al procurador de Justicia que tramitara y concluyera

el procedimiento administrativo en contra de los cinco servidores públicos.

Estado actual: la propuesta fue aceptada.

QUEJA 2500/07

Autoridad responsable: agente del Ministerio Público investigador de Zacoalco de Torres.

Concepto: violación a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos: el quejoso reclamó que presentó una denuncia penal, misma que encausó en contra de personal de una universidad privada que resultara responsable, pero que encontró poca respuesta del personal de la agencia del Ministerio Público, pues no la resolvían.

Análisis y observaciones: se investigaron los hechos reclamados y la Secretaría de Educación Pública del Estado informó que la citada universidad había cumplido con los requisitos para registrarse como tal, y a pesar que desde mayo de 2005 el fiscal involucrado tuvo la información que requirió de diversas autoridades educativas, no resolvió conforme a derecho la citada indagatoria.

Propuesta de conciliación: se propuso al procurador de Justicia que amonestara verbalmente al fiscal involucrado y que ordenara al actual representante social que a la brevedad posible resolviera conforme a derecho la inquisitiva de mérito.

Estado actual: se aceptó la propuesta y se turnó a Seguimiento a efecto de observar su cumplimiento.

QUEJA 8850/2008
y su acumulada 8851/2008

Autoridad responsable: procurador general de Justicia del Estado.

Concepto: violación del derecho a la igualdad y al trato digno, a la libertad de creencia o culto y a la libertad de reunión y asociación, en agravio de empleados de la PGJE.

Hechos: en julio de 2008 se recibió queja por parte de personal de la PGJE, en la que reclamaron que les practicaron un examen donde se les cuestionaba acerca del culto religioso que profesaban, si pertenecían a algún partido político y su preferencia sexual, entre otras cosas.

Análisis y observaciones: se solicitó al procurador de Justicia que informara los motivos que tuvo la PGJE para realizar las evaluaciones y que precisara el fundamento legal para pedirles dicha información. Después de investigados los hechos, se informó que dichos exámenes eran para conocer las aptitudes del personal de las áreas de seguridad pública y procuración de justicia.

Propuesta de conciliación: se planteó al procurador que suspendiera los referidos exámenes, en lo relativo a cuestionarlos para que informaran sobre su religión, su militancia política o sindical y su preferencia sexual, y en general, de cualquier acto que vulnerara el derecho a la privacidad, a la libertad y a la personalidad de los empleados a su cargo, ya que dicha información se consideró innecesaria para obtener un bono que reclamaban los agraviados.

Estado actual: la queja se archivó el 9 de agosto de 2008 debido a la aceptación de la propuesta planteada, por lo que se envió el expediente al área de Seguimiento.

Medidas cautelares

QUEJA 05/08

Autoridad responsable: el agente del Ministerio Público número 1 de atención a delitos cometidos en agravio de menores de la PGJE.

Hechos: la inconforme reclamó ser tía de tres menores que estaban en un albergue, y que en los meses de diciembre de 2006 y 2007 le permitieron verlos con el ánimo de darles obsequios, percatándose de que todos presentaban huellas de violencia física, algunas recientes, por lo que les tomó fotografías. Al preguntarle a la encargada del albergue sobre dicha situación, ésta se negó a darle explicación, la obligó a salir del lugar y le borró algunas fotografías.

Concepto: incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, prestación indebida del servicio público y violación a los derechos del niño.

Medida cautelar: se solicitó al coordinador de atención a delitos cometidos en agravio de menores de la PGJE, que girara instrucciones al agente del Ministerio Público que integraba la averiguación previa relacionada con el asunto, para que investigara si los referidos menores habían sido objeto de maltrato físico o psicológico en el albergue donde se encontraban, y en caso necesario dictara las providencias que legalmente procedieran para salvaguardar su integridad física y psicológica.

Respuesta: la propuesta fue aceptada en sus términos.

QUEJA 81/2008

Autoridad responsable: agente del Ministerio Público adscrito al puesto de socorros de la Cruz Verde Doctor Delgadillo Araujo.

Hechos: el menor agraviado fue detenido y el fiscal involucrado no le recibía el acta de registro civil para acreditar su minoría de edad, negándole también la comunicación con sus familiares.

Concepto: violación de los derechos a la libertad, a la legalidad y a la seguridad jurídica y a los derechos del niño.

Medida cautelar: se solicitó al fiscal que permitiera al menor presunto agraviado una entrevista con sus familiares y que le recibiera el acta de nacimiento con la que acreditaría su minoría de edad.

Respuesta: fue aceptada dicha medida.

QUEJA 633/2008

Autoridad responsable: Instituto Jalisciense de Asistencia Social.

Hechos: personal de esta Comisión acudió a la Unidad Asistencial Para Indigentes (UAPI) a investigar diversos hechos reclamados en una queja, donde dio fe de que las instalaciones del lugar se encontraban en deplorables condiciones generales.

Concepto: violación a la igualdad y al trato digno.

Medida cautelar: a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara y a la Secretaría de Salud del Estado se les solicitó que inspeccionaran las instalaciones de la UAPI.

Respuesta: ambos organismos aceptaron la medida cautelar solicitada y se logró una mejora importante en el servicio.

QUEJA 4941/2008

Autoridad responsable: dos elementos de la PIE

Hechos: dos ciudadanos se quejaron de que iban en su vehículo y los detuvieron los dos policías involucrados para tratar de ejecutar una orden de aprehensión dictada en contra de uno de ellos, para lo cual lo jalonearon y lo golpearon; se aclara que contaba con la suspensión provisional que se le concedió en un juicio de amparo promovido en contra de dicha orden; no obstante ello, lo subieron a su unidad y lo liberaron horas después, hasta que se comunicaron a la Procuraduría y les confirmaron que ya estaban notificados de la suspensión del amparo.

Concepto: violación a la integridad y seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica.

Medida solicitada: se pidió al coordinador general de la PIE que girara instrucciones a los policías involucrados para que, de no existir fundamento y motivo plenamente justificado, se abstuvieran de realizar cualquier acto de intimidación, amenaza o molestia en perjuicio de los presuntos agraviados o de sus familiares, y que si resultaba necesario para la mejor integración de alguna averiguación previa, recabar información o documentos con los que ellos contaran, que fuera el agente del Ministerio Público encargado de la investigación quien se los solicitara con las formalidades legales y en estricto respeto de sus derechos humanos.

Respuesta: el coordinador general de la PIE aceptó la medida cautelar propuesta y adjuntó el acuse de recibo de un oficio, del que se advertía que se giraron instrucciones en los términos requeridos a los servidores públicos acusados.

QUEJA 8353/2008

Autoridades responsables: elementos de la DGSPE.

Hechos: estudiantes de la Escuela Normal de Atequiza y pobladores de dicho lugar reclamaron que cuando se reunían para trasladarse a Guadalajara, algunos de ellos fueron privados de su libertad, lesionados y amenazados; otros reclamaron que los policías involucrados allanaron sus domicilios de manera ilegal.

Concepto: violación de los derechos humanos a la libertad, integridad física, legalidad y seguridad jurídica.

Medida cautelar: se solicitó al director de Seguridad Pública del Estado que salvaguardara la integridad personal de los detenidos. Asimismo, se solicitó al subsecretario de Gobierno para Asuntos del Interior, al secretario de Seguridad Pública del Estado y al presidente municipal, al director de Seguridad Pública y al director de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, que durante la marcha y protesta de los manifestantes se les garantizaran sus derechos humanos a la libre reunión, asociación y manifestación de las ideas.

Respuesta: fueron aceptadas las medidas cautelares.

QUEJA 8582/2008

Autoridad responsable: Reclusorio Preventivo del Estado (RPE).

Hechos: el inconforme reclamó que al ser detenido por los elementos de la PIE, lo golpearon y con ello le causaron fuertes lesiones. En su momento se solicitó se sancionara a dichos oficiales. No obstante lo anterior, el quejoso reclamó después que en el RPE no se le brindaba la atención médica que requería por las lesiones que recibió.

Concepto: violación del derecho a la integridad física.

Medida cautelar: al subdirector del RPE se le solicitó que brindara al quejoso la atención médica que necesitaba.

Respuesta: la autoridad aceptó la medida y ordenaron el traslado del inconforme al Hospital Civil.

Vinculación institucional

Durante 2008, personal de esta Visitaduría colaboró con el área de capacitación en la impartición de cursos básicos sobre derechos humanos, los cuales fueron dirigidos a servidores públicos dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque. Igualmente, se impartieron las siguientes conferencias: «Los derechos humanos y los profesionistas», impartida a la Asociación de Egresados de Universidades e Institutos Tecnológicos, AC, del Estado de Colima; tres cursos sobre derechos humanos y responsabilidad profesional médica, impartidos en Sayula, Ciudad Guzmán y Guadalajara a profesionistas relacionados con el ramo de la salud; así como dos conferencias sobre la

Visitadurías generales de la CEDHJ

CEDHJ y la difusión, defensa y protección de los derechos humanos, impartidas respectivamente a la Asociación de Colonos del fraccionamiento Valle Real y a alumnos de la licenciatura en derecho de la Universidad de Guadalajara.

Se realizaron 21 reuniones de trabajo con directivos y personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, con el propósito de concienciar sobre el permanente respeto a los derechos humanos de los usuarios que acuden a esas instituciones, así como para unificar criterios que incidan en el trámite ágil, oportuno y completo de las quejas que esta Comisión integra relacionadas con esas dependencias.

Asimismo, se asistió a las asambleas generales que a lo largo del año realizó el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, así como la Red Jalisco Interinstitucional de Prevención del Delito por la Comisión de Asuntos Legislativos.

Por otra parte, el personal de la Visitaduría asistió al ciclo anual de conferencias magistrales 2008 en actualización de derechos humanos, al Coloquio Internacional sobre Derecho Familiar, a las Séptimas Jornadas sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos, al taller Hacia una Cultura del Buen Trato, al II Seminario de Actualización en Seguridad Ciudadana, al Taller de Actualización Secretarial y al VI Foro de Seguridad, Justicia y Paz.

En representación del presidente de la CEDHJ, el segundo visitador general acudió a doce actividades institucionales y de organismos de la sociedad civil, relacionadas con foros y eventos a los cuales se invitó a esta Comisión.

Atención a medios de comunicación

Durante 2008 el segundo visitador general atendió a 33 representantes de medios de comunicación sobre asuntos relacionados con la tramitación de quejas.

Recomendaciones

En la Segunda Visitaduría General se elaboraron los proyectos relativos a las Recomendaciones 20/2008, 22/2008, 24/2008, 26/2008, 27/2008, 29/2008 y 30/2008.[2]

Tercera Visitaduría

Esta área de la CEDHJ cuenta con siete oficinas regionales, cinco de ellas en municipios fuera de la zona metropolitana y dos en oficinas centrales. Cada una de ellas no sólo tramita quejas, sino que además cumple funciones ejecutivas, de capacitación, de vinculación con la sociedad civil, de investigaciones de campo, notificaciones, seguimiento de conciliaciones y, sobre todo, de orientaciones jurídicas.

A continuación se detallan algunos datos relevantes de las oficinas regionales.

Autlán

Atiende los siguientes municipios: Atengo, Atenguillo, Autlán, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Unión de Tula y Villa Purificación.
Durante 2008, el total de quejas recibidas en esta oficina fue de 146; los tres primeros municipios generadores de queja en el año fueron Autlán, con 55, Cihuatlán, 22; y El Grullo, con 15.

En esta región las autoridades más señaladas son las de seguridad pública municipales, seguidas de los servidores públicos que integran la delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Los conceptos de violación más recurrentes fueron: derecho a la legalidad, en las formas de ejercicio indebido de la función pública y prestación indebida de servicio; derecho a la libertad, en su forma de detención arbitraria; derecho a la igualdad o discriminación; violación a los derechos de las comunidades y pueblos indígenas; derechos de la niñez; y derecho a la integridad y seguridad personal, en forma de amenazas, lesiones e intimidación.

En general todas las autoridades municipales han atendido las acciones sugeridas por la Comisión; sin embargo, se ha presentado retraso por parte de las autoridades de Autlán, municipio en el que se reiteran prácticas administrativas indebidas; de igual forma, se identifica resistencia

por parte de algunos integrantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Guzmán

Atiende: Amacueca, Atoyac, Ciudad Guzmán, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Manuel M. Diéguez, Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta, Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotitlán de Vadillo y Zapotiltic.

Esta oficina recibió 37 quejas en el año; los municipios que presentaron más quejas fueron Ciudad Guzmán, con 13; Sayula, cinco; y Tamazula, cuatro. Las autoridades municipales más señaladas en esta zona son las del área de seguridad pública, seguidas de los servidores públicos que integran la delegación de la Procuraduría de Justicia del Estado.

Los conceptos de violación más recurrentes son: derecho a la legalidad, como ejercicio indebido de la función pública; derecho a la libertad, en su forma de detención arbitraria; derecho a la igualdad; derechos de la niñez; derecho a la integridad y seguridad personal, como lesiones; derecho a la propiedad y derecho a la educación.

Salvo Sayula y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, las demás han atendido las acciones sugeridas por esta Comisión.

Colotlán

Relación de municipios que atiende: Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero. El número de quejas presentadas fue 43; Colotlán acapara la mayoría, con 22; seguido de Bolaños y Huejuquilla el Alto, ambos con cinco; y Mezquitic y Villa Guerrero, con tres los dos.

En esta región las autoridades más señaladas son las del área de Seguridad Pública a nivel municipal, seguidas de los servidores públicos que integran la delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Los conceptos de violación más recurrentes fueron: derecho a la legalidad, por las siguientes formas: ejercicio indebido de la función pública, prestación indebida de servicio y negativa de derecho de petición; derecho a la libertad, como detención arbitraria; derecho a la igualdad; violación a los derechos indígenas; derechos de la niñez; derecho a la integridad y seguridad personal; y derecho a la privacidad, a la propiedad, al trato digno, a la educación y a la protección de la salud.

Las autoridades regionales han mostrado disposición para atender las peticiones de esta Comisión, principalmente el presidente municipal de Mezquitic; sólo en algunos casos se ha presentado retraso en la entrega de informes y documentación, como ocurrió con autoridades de Huejuquilla, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Comisión de Arbitraje Médico.

Lagos de Moreno

Atiende los municipios de Arandas, Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexticacán, Ojuelos, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe y Villa Hidalgo.

Las quejas recibidas en esta oficina fueron 141, y los principales municipios mencionados son: Cañadas de Obregón, 53; Lagos de Moreno, 29, San Juan de los Lagos, 14; 12 Arandas y 10 Jalostotitlán.

En esta región las autoridades más señaladas son las del área de Seguridad Pública a nivel municipal y estatal, seguidas de los servidores públicos que integran la delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Comisión Estatal del Agua.

Los conceptos de violación más recurrentes fueron: derecho a la legalidad, por ejercicio indebido de la función pública y prestación indebida de servicio; derecho a la libertad, en forma de detención arbitraria o retención ilegal; derecho a la integridad y seguridad personal, como lesiones e intimidación; derecho a la privacidad o allanamiento de morada; y derecho a la propiedad, a la salud, a la conservación del ambiente y a la democracia.

Visitadurías generales de la CEDHJ

En general, todas las autoridades municipales han atendido las acciones sugeridas por la Comisión; sin embargo, existe notoria indiferencia por parte de Arandas. Por el contrario, hay una sobresaliente aceptación y cooperación de Lagos de Moreno, Jalostotitlán y Encarnación de Díaz.

Puerto Vallarta

Los municipios que atiende esta oficina son: Tomatlán, El Tuito, Cabo Corrientes, San Sebastián del Oeste, Talpa, Mascota y, por supuesto, Puerto Vallarta, quien acapara la mayoría del total de quejas de este año (220), pues recibió 196, seguido de Tomatlán, con 9; San Sebastián, seis; y Mascota, cinco.

Al igual que las otras regiones, las autoridades más señaladas son las del área de Seguridad Pública a nivel municipal, seguidas de los servidores públicos que integran la delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Los conceptos de violación más recurrentes fueron derecho a la legalidad, por ejercicio indebido de la función pública y prestación indebida de servicio; derecho a la libertad, como detención arbitraria; derecho a la igualdad y discriminación; derechos de la niñez; derecho a la integridad física y seguridad personal; derecho a la propiedad; derecho a la protección de la salud y derecho a la conservación del medio ambiente.

En esta región las autoridades que más disposición han demostrado para atender las peticiones de la CEDHJ son las autoridades del municipio de Puerto Vallarta, quienes incluso mostraron un fuerte compromiso en materia de capacitación a elementos del área de seguridad pública. Quienes opusieron resistencia para cumplir con el principio de inmediatez y colaboración institucional fueron las autoridades municipales de San Sebastián del Oeste y de los juzgados penales del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.

Zona Ciénega

Los municipios que atiende son Ocotlán, La Barca, Poncitlán, Jamay, Jocotepec, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Salto, Tepatitlán de Morelos, Ixtlahuacán del Río, Cuquío, Atotonilco El Alto, Yahualica de González Gallo, Zapotlán del Rey, Acatic, Degollado, Zapotlanejo, Tototlán, Juanacatlán y Ayotlán.

Las quejas que se presentaron ante esta oficina en 2008 fueron 415, y el municipio más señalado fue El Salto, con 266, seguido de Ocotlán, con 25; Poncitlán y Chapala, con 19 los dos; Jocotepec, con 12, y Tepatitlán, con 11.

También en esta región las autoridades más señaladas son las de Seguridad Pública de los municipios, seguidas de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la Secretaría de Salud.

Los conceptos de violación más recurrentes fueron: derecho a la legalidad, por las siguientes formas: dilación en la procuración de justicia, ejercicio indebido de la función pública y prestación indebida de servicio; derecho a la libertad, por incomunicación, detención arbitraria y retención ilegal; derecho a la igualdad; derechos de la niñez; derecho de las comunidades y pueblos indígenas; Derecho a la integridad y seguridad personal (amenazas, lesiones e intimidación); derecho a la privacidad (allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales), y derecho a la propiedad, a la educación, a la protección de la salud y a la conservación del ambiente.

Las autoridades que más disposición han demostrado para atender las peticiones de esta institución son las de La Barca, Degollado, Zapotlán del Rey y Tototlán; en contraposición con las de Ocotlán y Chapala.

Zona Valles

Los municipios que atiende son Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Guachinango, Hostotipaquillo, Magdalena, Mixtlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tequila, Teuchitlán, Tuxcueca, Villa Corona y Zacoalco de Torres.
El total de quejas que atendió esta región fue de 198. Contra Tlajomulco se presentaron 87; para Tala, 22; Ameca, 18; y diez para Zacoalco. Las autoridades más señaladas son las de Seguridad Pública, seguidas de los servidores públicos que integran la delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Los conceptos de violación más recurrentes fueron: derecho a la legalidad, por las formas de dilación en la procuración de justicia, ejercicio indebido de la función pública y prestación indebida de servicio; derecho a la libertad, como detención arbitraria; derecho a la integridad y seguridad personal; a la privacidad y a la educación

Las autoridades que más disposición han demostrado para atender las peticiones son las de Ameca, Magdalena, El Arenal, Ahualulco de Mercado y Guachinango; en tanto, quienes opusieron resistencia para cumplir con el principio de inmediatez y colaboración institucional fueron las de Cocula, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y San Juanito de Escobedo.

Estadísticas destacadas

Las oficinas regionales, dentro del año del que se informa, han cumplido con su labor cotidiana. Entre otras actividades, destacan las que a continuación se presentan:

Tabla 19

Actividades de las oficinas regionales

Oficina regional	Medidas cautelares	Orientaciones	Cursos y pláticas
Autlán de Navarro	78	238	15
Puerto Vallarta	5	533	20
Lagos de Moreno	50	220	36
Ciudad Guzmán	7	479	19
Colotlán	3	559	66
Ciénega	14		8
Valles	31		3
Total	188	2 029	156

Oficinas centrales

En la Tercera Visitaduría se trabajó un total de 145 días inhábiles, y más de 6 314 horas extras, lo que resulta 789 jornadas de trabajo extraordinario, a razón de ocho horas cada una. Entre las actividades destacadas de 2008 se encuentran:

Enero

El 24 de enero de 2008 se presentó ante los integrantes de las comisiones de Gobernación y Desarrollo Municipal de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado el Diagnóstico preliminar sobre la situación que guardan los derechos humanos de los habitantes de la zona en el conflicto limítrofe Jalisco-Colima.

Febrero

El 13 de febrero se firmó e hizo público el *Informe especial sobre la contaminación del río Santiago* a su paso por los municipios de El Salto y Juanacatlán.

Marzo

El 10 de marzo se organizó una comitiva para asistir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington, DC, a su 131 periodo ordinario de sesiones, a fin de acompañar a representante de organizaciones no gubernamentales de Puerto Vallarta para solucionar un procedimiento de manera amistosa.

El 25 de marzo se firmó e hizo público el Pronunciamiento 3/2008 para la protección de los humedales en Jalisco.

Visitadurías generales de la CEDHJ

Abril

Los días 3, 10 y 24 de abril, respectivamente, el presidente de la CEDHJ presentó en rueda de prensa las siguientes Recomendaciones proyectadas por esta visitaduría:

5/2008: dirigida al presidente municipal de Ocotlán por la violación de los derechos a la igualdad, trato digo, integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, y a la libertad y privacidad.

6/2008: dirigida al pleno y al presidente municipal del Ayuntamiento de Ayotlán, así como al procurador general de Justicia del Estado, por la violación de los derechos a la vida, protección de la salud, y a la legalidad y seguridad jurídica.

8/2008: dirigida al presidente municipal de Tequila, al Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en ese municipio y al procurador general de Justicia del Estado, por la violación de los derechos del niño, de la libertad personal, legalidad, seguridad jurídica y ejercicio indebido de la función pública.

Mayo

El 14 de mayo el presidente de esta institución presentó en rueda de prensa la Recomendación 9/08, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, por la violación de los derechos a la libertad, integridad física (tortura), legalidad y seguridad jurídica, así como por incomunicación.

El 20 de mayo se presentaron en rueda de prensa las siguientes Recomendaciones:

10/08: dirigida al presidente municipal de Puerto Vallarta y al director de la Región Sanitaria VIII en Puerto Vallarta, por la violación de los derechos a un medio ambiente sano, a la salud, a la vivienda, y a la legalidad y seguridad jurídica por prestación indebida del servicio público.

11/08: dirigida al gobernador del estado de Jalisco, al Congreso del Estado, Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, secretario de Salud y presidente municipal de Puerto Vallarta, por la prestación indebida del

servicio público y violaciones de los derechos ambientales, de la niñez, la salud y vivienda digna.

Junio

El 6 de junio de 2008, el presidente de esta institución se presentó en rueda de prensa la Recomendación 13/08, dirigida al presidente municipal de Puerto Vallarta y al procurador general de Justicia del Estado por la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la libertad.

Julio

El 23 de julio de 2008 el presidente de esta institución presentó en rueda de prensa las Recomendaciones 16, 17 y 18, también elaboradas por esta visitaduría:

16/08: dirigida al procurador general de Justicia del Estado y a la titular de la Contraloría del Estado por la violación del derecho a la vida.

17/08: dirigida al procurador general de Justicia del Estado por la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), y a la legalidad y seguridad jurídica.

18/08: dirigida al procurador general de Justicia del Estado por la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), y a la legalidad y seguridad jurídica.

Se colaboró con la Quinta Visitaduría para la realización del Pronunciamiento 4/2008 sobre el Programa de Trasplantes del Hospital Civil de Guadalajara.

Agosto

El 13 de agosto se dio a conocer el Pronunciamiento 5/2008 en torno al proyecto de construcción de la presa El Zapotillo.

El 20 de agosto se presentó ante los medios de comunicación la Recomendación 21/2008, dirigida al director general del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara por la violación del derecho a la vida y negativa de atención médica.

Septiembre

El 11 se septiembre de 2008, mediante rueda de prensa, se presentó el informe especial 2/2008, sobre la situación de los albergues escolares indígenas ubicados en territorio wixárika en la zona norte del estado.

Octubre

En coordinación con la Secretaría Ejecutiva, se participó en la impartición de conferencias con el tema: «Seguridad pública y derechos humanos» a mandos medios y elementos de las direcciones de Seguridad Pública municipales de Ayotlán, Chapala, El Salto, Ocotlán y Degollado. Participaron los visitadores adjuntos A y B.

Noviembre

En coordinación con la Secretaría Ejecutiva, se participó en la impartición de conferencias con el tema: «Seguridad Pública y Derechos Humanos» a mandos medios y elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Puerto Vallarta y San Cristóbal de la Barranca. Participaron el tercer visitador general y los visitadores adjuntos A y B.

Diciembre

Con motivo del 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Tercera Visitaduría coordinó los siguientes eventos:

• Exposición fotográfica y lectura de la Declaración Universal de Derechos Humanos en territorio wixaritari ante la comunidad indígena de San Sebastián y su anexo Tuxpan en el municipio de Mezquitic.

• Exposición fotográfica en el Centro Universitario de la zona Norte de la Universidad de Guadalajara.

• Acto solemne y premiación del concurso de dibujo de carteles alusivos a los derechos humanos, desarrollado en la Sala de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

• Acto solemne y premiación del concurso de dibujo de carteles alusivos a los derechos humanos, desarrollado en la comunidad indígena nahua, en el municipio de Tuxpan, Jalisco.

• Se promovió y concretó la realización de eventos alusivos a la conmemoración en los municipios de Ahualulco de Mercado, Autlán de Navarro, Amacueca, Bolaños, Colotlán, Cuautitlán de García Barragán, Encarnación de Díaz, La Barca, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta, Santa María de los Ángeles, Totatiche, Tomatlán y Tototlán.

Con el fin de mostrar de manera ágil y sencilla el total del trabajo de la Tercera Visitaduría, fueron elaboradas las siguiente tablas, las cuales expone la cantidad de actividades realizadas en 2008:

Tabla 20

Actividades de la Tercera Visitaduría (1)

Mes	QR	AC	IC	GT	Concil. C	Concil. S	Archivadas Im	NV	D	FI	FR	CN	Pv	In	Ac	R
Ene	82	21	98	6	3	7	1	-	8	1	2	-	5	1	2	
Feb	61	4	124	3	16	70	4	17	7	1	3	-	22	-	8	
Mar	71	19	137	3	12	15	4	10	6	4	-	-	21	-	3	
Abr	145	10	188	7	5	15	1	4	4	-	2	1	11	-	5	3*
May	134	30	148	5	9	16	6	3	6	2	3	-	15	-	130	3
Jun	116	2	146	6	10	14	2	5	7	1	2	1	18	1	6	1
Jul	158	4	50	4	29	14	2	12	7	4	3	1	14	1	151	3
Ago	102	-	188	4	19	3	2	6	9	1	3	-	5	-	22	1
Sep	90	-	43	4	9	10	-	10	4	-	-	-	7	-	50	
Oct	84	1	195	2	16	10	2	4	2	-	4	-	8	-	6	
Nov	103	1	126	3	5	6	1	2	-	5	-	-	4	2	65	
Dic	55	2	39	3	18	6	2	8	5	-	1		8	2	12	
Total	1 201	94	1 492	50	151	186	27	81	65	19	23	3	138	7	460	11

Abreviaturas: QR = quejas recibidas; AC = actas; IC = investigación de campo; GT = giras de trabajo; C = conciliadas; S = seguimiento; Im = improcedente; NV = no violación; D = desistimiento; FI = falta de interés; FR = falta de ratificación; CN = Enviada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Pv = provisional; In = incompetencia; Ac = acumuladas; R = recomendación.

* La Recomendación 5/2008, resolvió todas las quejas acumuladas contra el Sistema de Seguridad Pública del Municipio de Ocotlán, en virtud de que se trataba de hechos similares y autoridades recurrentes.

Tabla 21

Actividades de la Tercera Visitaduría (2)

Mes	RT	VE	VC	IC	AC	EM	RP
Enero	50	1	3	2	1	19	1
Febrero	69	2	9		4	17	1
Marzo	65	3	7	2	3	23	1
Abril	60	4	7	3	3	35	3
Mayo	85	6	7	1	5	20	2
Junio	60	8	14	5	4	12	1
Julio	42	3	11	3	2	19	3
Agosto	35	3	8	10	2	10	2
Septiembre	48	1	7	13	7	10	1
Octubre	46	3	7	10	3	9	
Noviembre	54	68	6	8	7	11	
Diciembre	27	2	5	2	8	10	
Total	641	104	91	59	49	195	15

RT = Reuniones de trabajo VE = Visitas a escuelas VC= Visitas a cárceles IC = Impartición de cursos AC = Asistencia a conferencias EM = Entrevistas a medios RP = Ruedas de prensa

Este ritmo de trabajo marca un precedente en la historia de la CEDHJ y de la Tercera Visitaduría, pues la labor ha sido ardua y ha llenado de logros a la institución y, por ende, a la sociedad. Para fundamentar esta realidad se presenta la siguiente tabla:

Tabla 22

Análisis comparado del trabajo realizado por la Tercera Visitaduría

Actividades	2006	2007	2008
Recomendaciones	2	7	11
Quejas recibidas	572	851	1193
Quejas resueltas	803	704	1145
Conciliaciones	244	342	354
Medidas cautelares	35	61	188
Orientaciones	2239	2123	2210
Actas de investigación	30	62	94
Reunionescon autoridades, sociedad civil y universidades	687	441	609
Visitas a albergues, asilos y comunidades indígenas	34	47	122
Investigaciones de campo	1492	2700	919
Atención a medios de comunicación.	83	209	195
Conferencias y pláticas.	77	45	49
Módulos de atención ciudadana		4	1
Visitas a cárceles	71	91	
Oficios emitidos	7400	7732	8478
Cursos impartidos	77	35	156
Visitas a escuelas		23	104
Informes especiales		1	2

Promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas

La Tercera Visitaduría General a favor de los derechos de los pueblos indígenas ha puesto especial énfasis en la presencia personal de sus integrantes en la mayor cantidad de comunidades y localidades del territorio indígena; sólo así es posible compenetrarse con su cosmovisión y entender sus propias necesidades y no presuponerlas a partir de la visión de una cultura mestiza occidentalizada y urbana. Esto nos ha permitido entender sus procesos democráticos en la toma de decisiones, sus necesidades más sentidas, su aprecio por la tierra y sus simbolismos más representativos.

Se realizaron 40 visitas a la comunidad nahua en la Sierra de Manantlán y 43 visitas a las comunidades wixárikas de la Sierra Norte del estado, con recorridos aproximados de diez a catorce horas cada uno, pernoctando en albergues o casas de campaña.

Asimismo, en 16 ocasiones se atendió a la comunidad nahua en Tuxpan y en nueve ocasiones a la comunidad indígena de los cocas, en la ribera de Chapala.

En estas visitas ha sido posible trabajar con sus liderazgos naturales y formales y perfilar un diagnóstico sobre la situación de sus derechos

Visitadurías generales de la CEDHJ

humanos, el cual ya se encuentra avanzado y será dado a conocer a la sociedad.

Mención destacada merece el Informe especial sobre la situación que guardan los albergues escolares indígenas ubicados en territorio wixárika en la zona norte del Estado de Jalisco, que fue presentado en castellano y en una traducción resumida a la lengua materna de este importante pueblo. El documento generó compromisos por parte de las autoridades a quien fue dirigido y se espera que en 2009 se fortalezcan y amplíen el número de albergues para la niñez indígena.

Promoción y defensa del derecho a un ambiente sano

La defensa del derecho a un ambiente sano ha sido una prioridad de la CEDHJ. En este sentido, destaca el inicio oficioso de quejas por deforestación, contaminación atmosférica, contaminación auditiva.

Como parte de esta prioridad se emitieron dos Recomendaciones trascendentales en la materia, ambas vinculadas con acciones ocurridas en el municipio de Puerto Vallarta: una en torno a la problemática que genera el tiradero de basura conocido como El Magisterio, la cual contiene más de 30 propuestas en ejes rectores para el manejo adecuado de los residuos sólidos; y la otra vinculada a la contaminación auditiva que generaban los bailes masivos realizados en el lienzo charro de la rivera del río El Pitillal.

Se realizó además un pronunciamiento para la protección de los humedales en Jalisco, que fue entregado a autoridades legislativas del ámbito federal y en el que de forma enérgica se plantea la postura de la CEDHJ en torno a la protección de estos importantes ecosistemas.

Asimismo, se emitió el *Informe especial sobre la situación que guarda el río Santiago a su paso por los municipios de El Salto y Juanacatlán*.

Todo lo anterior, sin duda, ha motivado que una mayor cantidad de personas acuda ante esta institución a presentar quejas por atentados contra el derecho a un medio ambiente sano, con lo cual se fortalece la toma de conciencia para garantizar el equilibrio ecológico a las generaciones presentes y futuras.

Capacitación y fortalecimiento institucional

Durante el año, personal de esta visitaduría, incluyendo las oficinas regionales y en colaboración con la Secretaría Ejecutiva de esta institución, ha participado en más de 150 cursos, conferencias y foros en materia de derechos humanos

Además, con el propósito de actualizar conocimientos, perfeccionar criterios y lograr mayor eficiencia en la tramitación de quejas, el personal de esta área participó en las siguientes actividades de capacitación:

- Diplomado en peritaje y gestión ambiental.
- Diplomado en derecho constitucional electoral.
- Taller Latinoamericano de Saneamiento de Cuencas.
- I Encuentro Internacional sobre Justicia Ambiental.
- XXII Conferencia Anual y Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento.
- II Encuentro Internacional de Organizaciones Ciudadanas por el Agua.
- Ciclo anual de conferencias de actualización en derechos humanos.
- II Seminario de actualización en seguridad ciudadana.
- Primer Congreso Internacional de Derecho Urbanístico.
- Primer Congreso Internacional de Derechos Humanos.
- Tercer Congreso de Estudiantes de Derecho.
- Segundo curso de redacción y ortografía.
- Curso de protocolo de relaciones públicas de gobierno
- Programación neurolingüística.
- Decimosegundo Congreso Internacional de Juristas. México-Unión Europea.

Medidas cautelares relevantes

Durante 2008 fueron dictadas 188 medidas cautelares. A continuación se resumen las más notables.

QUEJA 8137/08/III

Autoridad a quien se dirigió: presidente municipal de Mezquitic.

Concepto: violación a los derechos de los indígenas.

Hechos: en un predio que la comunidad indígena dio en comodato a un grupo de religiosas y a un sacerdote de la orden franciscana se construía un templo sin contar con permisos de construcción del Ayuntamiento de Mezquitic y sin la autorización de la asamblea indígena.

Análisis y observaciones: se dictó medida cautelar a efecto de que se practicara una visista de inspección en la población de San Andrés Cohamiata, identificara la obra de referencia y, cerciorados de los hechos que motivan la presente inconformidad, procediera sin dilación alguna a la clausura de la obra. La medida fue aceptada y cumplida.

QUEJA 661/08/III

Autoridad a quien se dirigió: director de Agua Potable del municipio de Colotlán.

Concepto: violación a la legalidad.

Hechos: el quejoso señaló que le fue suspendido el servicio de agua potable por falta de pago.

Análisis y observaciones: se dictó medida cautelar a efecto de que se le restituyera al quejoso el servicio de agua potable, pues le fue suspendido sin que se hubiera realizado procedimiento conforme a la legalidad. Fue aceptada.

QUEJA 9623/08/III

Autoridad responsable: agente del Ministerio Público del fuero común y policías estatales.

Autoridad a quien se dirigió: delegado regional de Justicia en Puerto Vallarta.

Concepto: violación a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos: el quejoso señaló que fue detenido en el interior de su domicilio por elementos de Seguridad Pública del Estado, quienes lo acusaban de portar armas de fuego. Posteriormente lo pusieron a disposición del Ministerio Público del fuero común y estuvo más de 24 horas detenido.

Análisis y observaciones: se dictaron medidas cautelares a efecto de que girara instrucciones al fiscal para que a la brevedad consignara las actuaciones al Ministerio Público federal. Se informó del cabal cumplimiento de la medida.

QUEJA 9895/08/III

Autoridad responsable: directora de una escuela primaria del municipio de Cruz de Loreto.

Autoridad a quien se dirigió: titular de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación en Puerto Vallarta.

Concepto: violación a la integridad y seguridad personal.

Hechos: la quejosa manifestó que en una reunión la servidora pública incitó a los padres de familia a que la agredieran físicamente, pues por su culpa los alumnos de segundo grado estaban en riesgo de quedar sin maestro todo el año.

Análisis y observaciones: se dictaron medidas cautelares para que asignara a un profesor que cubriera la ausencia del maestro. También se le pidió que instruyera a la directora de abstenerse de causarle actos de molestia injustificados a la quejosa; medidas que fueron aceptadas por el servidor público

QUEJA 188/08/III

Autoridad responsable: doctora del Hospital Regional de Autlán de Navarro, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria VII.

Autoridad a quien se dirigió: titular de la Jurisdicción Sanitaria VII, al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y al delegado de la Región Costa Sur de la Procuraduría de Justicia del Estado.

Visitadurías generales de la CEDHJ

Concepto: prestación indebida del servicio público.

Hechos: el quejoso refirió que su esposa presentaba dolores de parto, por lo cual acudieron al Hospital Regional. Al llegar a dicho nosocomio, la doctora que los atendió les dijo que todavía no se iba aliviar y les indicó que se retiraran. Ante dicha negativa contrató una ambulancia para llevar a su esposa a un hospital privado, pues ya no toleraba los dolores. Al ir en el vehículo se presentaron los trabajos de parto, aliviándose su pareja antes de ingresar a la clínica.

Análisis y observaciones: se dictaron medidas cautelares a favor de la madre y la recién nacida, consistentes en que la Jurisdicción Sanitaria VII brindara la atención médica que se requiriera; que el IJCF realizara de inmediato una valoración del expediente clínico de madre e hija para dictaminar la responsabilidad de los servidores públicos que la atendieron; en tanto que el delegado de la Costa Sur de la Procuraduría iniciara la averiguación previa en contra de los funcionario públicos por su posible negligencia medica. Todas fueron aceptadas.

QUEJA 8618/08/III

Autoridad responsable: policías investigadores de la Región de la Zona «Sierra de Amula» de la Procuraduría de Justicia del Estado.

Autoridad a quien se dirigió: titular de la Delegación Regional de la Zona «Sierra de Amula» de la Procuraduría.

Concepto: violación a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos: la quejosa manifestó que los policías investigadores se introdujeron a su domicilio para llevarse detenido a su pareja, por lo que se presentó a la agencia del Ministerio Público para investigar su situación jurídica. En dicha agencia le dijeron que no había ningún detenido con ese nombre y luego de dos días no sabía nada de su concubino.

Análisis y observaciones: se dictaron medidas cautelares a efecto de que de inmediato se precisara el lugar en que se encontraba el ciudadano. Como respuesta a ella se informó que estaba a disposición de autoridades de Colima, ante quién y por cuál proceso.

QUEJA 9925/08/III

Autoridad a quien se dirigió: director del Centro de Atención a la Familia del DIF Municipal de Lagos de Moreno.

Concepto: violación a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos: la quejosa señaló que el mencionado director le sustrajo a su hijo para internarlo en un albergue, justificando que sufría maltrato y porque la mujer no demostró su solvencia económica y moral para cuidarlo.

Análisis y observaciones: se solicitó al director que el menor de edad sea reintegrado a su entorno familiar, ya que no se cuenta con la orden de autoridad competente para lo contrario, y que se le dé seguimiento al trato que recibe. La medida fue aceptada y cumplida.

Conciliaciones

Los datos estadísticos respecto a las conciliaciones efectuadas por la Tercera Visitaduría en 2008 se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 23

Conciliaciones 2008

Mes	Conciliada	Enviada a Seguimiento
Enero	3	7
Febrero	16	75
Marzo	12	17
Abril	5	16
Mayo	9	17
Junio	10	18
Julio	29	16
Agosto	19	3
Septiembre	9	11
Octubre	17	10
Noviembre	5	6
Diciembre	18	6
Total	152	202
Total de quejas conciliadas		354

Algunas de estas conciliaciones son las siguientes:

QUEJA NÚMERO: 1526/06/III

Autoridad responsable: un policía municipal de Cuautitlán de García Barragán.

Autoridad a quien se dirigió: presidente municipal de Cuautitlán de García Barragán.

Concepto de violación: a la legalidad, seguridad, igualdad y al trato digno.

Hechos: el 30 de abril de 2006, el agraviado, en compañía de tres compañeros, regresaba a caballo del poblado El Chico con rumbo a su comunidad, de nombre Sehuaya, ambas en Cuautitlán de García Barragán. Al llegar al cruce del río El Carrizo, los alcanzó una patrulla de la policía municipal, que le cerró el paso; un policía municipal le exigió a uno de ellos que se bajara del caballo, pero cuando el jinete espoleó al caballo para tomar camino, el servidor público le disparó, hiriéndolo en la espalda. Los policías lo trasladaron al centro de salud de Chacala y ahí lo dejaron, pero por la gravedad del impacto, vecinos de la población lo trasladaron al Hospital General de Manzanillo, Colima, donde fue valorado e intervenido quirúrgicamente, con una evolución satisfactoria.

Análisis y observaciones: una vez que se recibieron informes e investigaciones de campo y con elementos pertinentes de prueba, se logró que el 26 de marzo de 2008, en reunión celebrada con el presidente municipal de Cuautitlán de García Barragán, con la presencia del inconforme y la debida mediación de esta CEDHJ, la autoridad cubrió una indemnización por la cantidad de 20 000 pesos a favor del quejoso. Mediante resolución del 19 de junio de 2008 se propuso iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del policía municipal, lo que fue aceptado.

Estado actual: se remitió la queja a la jefatura de Seguimiento para vigilar su cumplimiento.

QUEJA: 7759/08/III

Autoridad responsable: personal del Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

Autoridad a quien se dirigió: síndico del Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

Concepto: violación a la legalidad, seguridad jurídica y derecho a la propiedad.

Hechos: el presidente del comité de vecinos de la colonia La Garita se dolió de que, con el consentimiento del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, una empresa constructora se había apropiado de un bien que pertenece a dicha asociación vecinal, además de que se había tapado el arroyo del Aguacate, que afluye del llamado El Cangrejo, en esa ciudad.

Análisis y observaciones: una vez que se recibieron informes e investigaciones de campo, con elementos pertinentes de prueba, se desahogó mesa de trabajo con la presencia de los quejosos, los representantes de la autoridad involucrada y personal de este organismo, en donde la autoridad aceptó realizar los trabajos de infraestructura hidráulica necesarios para corregir el desahogo de los afluentes naturales que se han visto perturbados por la urbanización de terrenos, lo anterior por el crecimiento de la ciudad; los quejosos manifestaron su conformidad.

Estado actual: en virtud de haberse aceptado la propuesta conciliatoria, se ordenó remitir la queja a la Jefatura de Seguimiento para vigilar su cabal cumplimiento.

QUEJA 683/08/III

Autoridad responsable: presidente municipal del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto.

Autoridad a quien se dirigió: presidente municipal del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto.

Concepto: violación a la legalidad, seguridad, igualdad y al trato digno.

Hechos: en asamblea de la comunidad indígena wixaritari de Santa Catarina Cuexcomatitlán, municipio de Mezquitic, los comuneros hicieron extensiva su inconformidad por la difamación que recibieron en un periódico por parte del presidente municipal de Huejuquilla el Alto, quien los acusó de proteger o encubrir a narcotraficantes, además reiteraron su rechazo a la presencia de la policía estatal y aseveraron que no requieren militarización en la zona en donde tienen conflicto.

Análisis y observaciones: se logró que la autoridad involucrada, es decir, el presidente municipal de Huejuquilla el Alto, aceptara y cumpliera la propuesta conciliatoria que dictó este organismo el 25 de marzo de 2008; hizo valer el derecho de réplica y aclaración, envió comunicado al director del periódico y en la quincena del 16 al 31 de mayo se publicó la carta que signó este funcionario.

Por su parte, los integrantes de la comunidad indígena wixaritari de Santa Catarina Cuexcomatitlán, en asamblea ordinaria que se celebró en la Ciénega de los Caballos el 24 de mayo de 2008, manifestaron su conformidad con lo propuesto y con el cumplimiento por parte de la autoridad involucrada.

Estado actual: se ordenó remitir la queja al archivo.

QUEJA 435/08/III

Autoridad responsable: personal del Ayuntamiento de Villa Guerrero.

Autoridad a quien se dirigió: presidente municipal del Ayuntamiento de Villa Guerrero.

Concepto: violación a la legalidad, seguridad jurídica y derecho a la propiedad o posesión.

Hechos: el quejoso señaló que tiene en posesión un terreno de agostadero y siembra, el cual colinda al norte con el basurero municipal. El 15 de febrero de 2008 se incendió el basurero, lo que ocasionó que pasara el fuego a dicho terreno, quemándose tres hectáreas de pasto y la pastura que tenía para moler en el barbecho; al entrevistarse con el presidente municipal de Villa Guerrero para que se hiciera responsable de los daños ocasionados, éste le propuso pagar 3 000 pesos, con lo que estuvo en desacuerdo, ya que sus daños los valuó en 11 500 pesos.

Análisis y observaciones: se desahogó una mesa de trabajo con la presencia del quejoso,

los representantes de la autoridad involucrada y personal de este organismo, en donde la autoridad aceptó realizar una valoración real de los daños ocasionados y repararlos; el quejoso manifestó su conformidad.

Estado actual: el 15 de julio de 2008 se desahogó una audiencia, en la que el presidente municipal de Villa Guerrero pagó al quejoso, por concepto de reparación del daño, 6 000 pesos, además creó una valla guardafuego dentro de la propiedad del quejoso para prevenir futuros incendios a su propiedad.

En virtud de haber aceptado y cumplido la autoridad involucrada la propuesta conciliatoria y el quejoso haber manifestado su conformidad con el cumplimiento, el 28 de julio de 2008 se ordenó remitir la queja al archivo.

QUEJA NÚMERO: 320/08/III

Autoridad responsable: presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Autoridad a quien se dirigió: agente de tránsito en Puerto Vallarta.

Concepto: violación a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos: la quejosa refirió que tenía estacionado su vehículo en el interior del fraccionamiento en el cual habita, y que un oficial de tránsito, sin contar con orden de autoridad alguna, enganchó el coche y se lo llevó al corralón, donde tuvo que pagar la estadía a efecto de poder liberarlo.

Análisis y observaciones: se requirió a la autoridad señalada como responsable para que rindiera el informe de ley y se iniciaron las investigaciones respectivas; sin embargo, el 14 de marzo de 2008 comparecieron ante el personal jurídico de la oficina regional en Puerto Vallarta la quejosa y el agente vial presunto responsable; éste entregó en ese mismo acto a la agraviada la cantidad de 750 pesos, la cual había tenido ella que erogar para recuperar su vehículo.

Estado actual: en virtud de la comparecencia, la inconforme manifestó su deseo de desistirse y el 18 de marzo se ordenó remitir la queja al archivo.

QUEJA NÚMERO: 742/08/III

Autoridad responsable: subdirector de Tránsito en Puerto Vallarta.

Autoridad a quien se dirigió: agente de Tránsito de Puerto Vallarta.

Concepto: violación a la garantía de audiencia y defensa y derechos laborales.

Hechos: el quejoso señaló como acto de molestia la discriminación laboral y los maltratos que recibían los elementos de la Subdirección de Tránsito Municipal, como dirigirse a ellos con un lenguaje inapropiado y burlarse por las faltas de ortografía en las infracciones y boletas de arresto elaboradas.

Análisis y observaciones: se dio trámite a la queja presentada por la inconforme y en el mismo acuerdo inicial, en vía de conciliación se propuso al primer edil: celebrar audiencia con el presidente municipal para hacerle saber el trato que reciben de parte del subdirector y conminar a éste a que se conduzca con respeto; se les dé un curso de ortografía y redacción a los elementos; y realizar todas aquellas acciones para solucionar la problemática que al parecer existe entre el subdirector y los agentes viales.

Estado actual: en virtud de haber aceptado y cumplido la autoridad involucrada la propuesta conciliatoria y el quejoso haber manifestado su conformidad con el cumplimiento, se ordenó remitir la queja al archivo.

QUEJA 9758/08/III

Autoridad responsable: elemento de la Dirección de Seguridad Pública de Tamazula de Gordiano.

Autoridad a quien se dirigió: directora del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano.

Concepto: lesiones.

Hechos: el inconforme refirió que el 15 de julio de 2008 se encontraba tomando bebidas embriagantes con unos amigos fuera de su tienda, cuando al lugar llegó un elemento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tamazula de Gordiano y les pidió que se retiraran. Dado que no atendió la orden que se le dio, el elemento se enojó y procedió a esposarlo; una vez arriba de la patrulla, lo agredió física y verbalmente.

Análisis y observaciones: el 10 de octubre de 2008, la directora del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Tamazula hizo del conocimiento de este organismo que, en cumplimiento a la medida precautoria o cautelar que le fuera solicitada, había realizado una investigación de los hechos y que se había concluido el procedimiento administrativo instaurado en contra del servidor publico referido, resolución en la que se determinó la rescisión de su contrato laboral o separación definitiva de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Estado actual: se aceptó y cumplió la medida cautelar solicitada.

QUEJA 2774/07/III

Autoridad responsable: oficial primero de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, con sede en Sayula.

Autoridad a quien se dirigió: secretario de Vialidad y Transporte del Estado.

Concepto: detención ilegal.

Hechos: el agraviado manifestó que el 22 de noviembre de 2007 fue detenido por un agente de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado, con sede en Sayula, debido a que fue señalado como responsable de un accidente de tránsito en el que no participó. Dado lo anterior, el agente del Ministerio Público de Sayula ordenó su detención, pero después alcanzó su libertad debido a que se determinó como ilegal.

Análisis y observaciones: el agraviado fue detenido de manera ilegal por la autoridad referida, lo que se demuestra claramente con la resolución dictada por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, quien determinó la libertad del quejoso, al no haberse dado los supuestos señalados en el artículo 146 del Código de Procedimientos Penales en el Estado.

Además, es de señalar que el agente vial en su informe de ley rendido ante este organismo negó haber procedido a la detención del inconforme, con el argumentó de que sólo le pidió que lo acompañara ante la agencia del Ministerio Público; sin embargo, en su declaración ante el fiscal se demuestra lo contrario, pues en ella acepta que sí procedió a la detención del quejoso.

Estado actual: se inició el procedimiento administrativo correspondiente en contra del servidor público.

QUEJA 9887/08/III

Autoridad responsable: director del Seguro Popular de la Secretaría de Salud de Jesús María.

Autoridad a quien se dirigió: secretario de Salud del Estado de Jalisco.

Concepto: violación de los derechos a la salud y de los niños.

Hechos: el quejoso refirió tener un hijo que padece diabetes infantil, el cual se encuentra afiliado al Seguro Popular, pero que desde hace unos meses le habían dejado de suministrar la insulina necesaria para su salud.

Análisis y observaciones: se acordó proponer al secretario de Salud del Estado que analizara la situación médica del menor y se le suministraran todos los medicamentos requeridos para su diabetes, lo que fue aceptado.

Estado actual: se archivó por cumplimiento.

Cuarta Visitaduría

La Cuarta Visitaduría General es responsable de atender las quejas presentadas en contra de servidores públicos y autoridades pertenecientes a los tres poderes del estado de Jalisco, incluidos los organismo públicos descentralizados, con excepción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, por actos u omisiones de carácter administrativo cometidos dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, ya que cuando los hechos atribuidos a dichos servidores públicos acontecen fuera de esa zona, la competencia para conocer y resolver las quejas se surte a favor de la Tercera Visitaduría General de este organismo. También se exceptúan las quejas cuyos hechos son en agravio de grupos vulnerables, puesto que de esos casos conoce y resuelve la Quinta Visitaduría General.

Además, la Cuarta Visitaduría tiene a su cargo un programa de supervisión penitenciaria en los reclusorios para adultos dependientes del Gobierno del Estado, así como en la cárceles municipales en que se internan a personas sujetas a proceso penal, y en los espacios destinados a la custodia y tratamiento de adolescentes y adultos jóvenes retenidos a disposición de los juzgados especializados en justicia integral para adolescentes, con el propósito de verificar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

De acuerdo con la base de datos de esta Comisión, a continuación se muestra un cuadro que refleja el número de quejas presentadas en contra de servidores públicos de las dependencias cuya competencia corresponde a la cuarta visitaduría y que tuvieron mayor incidencia de inconformidades.[3]

Tabla 24

Quejas recibidas ante la Cuarta visitaduría

Entidad pública	Número de quejas
Secretaría de Educación	194
SIAPA	186
Secretaría de Salud	169
Digpres	66
Poder Judicial del Estado	66
Secretaría de Vialidad y Transporte	65
DIF	29
Hospitales Civiles de Guadalajara	18
Consejo Estatal de Familia	12
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	7

Durante 2008 se recibieron un total de 554 quejas y se resolvieron 622 quejas correspondientes a 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

Actas de investigación

De igual manera, durante 2008 se otorgó el trámite a 12 actas de investigación que se iniciaron de oficio para indagar presuntas violaciones a derechos humanos y, en su caso, dar principio formal a la queja correspondiente.

Conciliaciones

Es importante destacar el hecho de que para la solución de las quejas en que quedaron demostradas violaciones a los derechos humanos, y que por la naturaleza de los hechos que las motivaron permitieron la conciliación, se privilegió el procedimiento conciliatorio, estipulado en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, buscando siempre la restitución a los quejosos en el goce de sus derechos violados.

Visitadurías generales de la CEDHJ

En todos los casos en los que se estimó que la conducta de algún servidor público involucrado pudo traer aparejada una sanción de carácter administrativo, se solicitó al superior jerárquico que se le aplicara, o bien que se instaurara un procedimiento administrativo en su contra, sustentado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, a efecto de que se deslindaran las responsabilidades a que pudiera haber lugar y, en su caso, se impusiera la sanción correspondiente.

Durante 2008 en la Cuarta Visitaduría se resolvieron 71 expedientes de queja por la vía de la conciliación. En otros 20 casos se aceptaron las propuestas conciliatorias respectivas y se enviaron los expedientes al área de seguimiento de la Comisión para verificar su cumplimiento, sumando un total de 91 expedientes.

A continuación se describen algunas de esas conciliaciones.

CASO 1

Autoridad responsable: director operativo de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá.

Concepto de violación: hostigamiento sexual.

Hechos: el director operativo, valiéndose de la posición jerárquica que tenía sobre la quejosa, la cual se desempeña como policía de línea, la hostigaba sexualmente ordenándole en una ocasión que se quitara la blusa y el sostén; sin embargo, la inconforme se negó a hacerlo, pero continúo el acoso y en una ocasión la obligó a entrar sola con él a una oficina, cerró la puerta y le ofreció dinero con la intención de que le hiciera sexo oral. Con el tiempo siguió el acoso y, como represalia a la negativa de la quejosa, el director operativo la cambió de horario y de zona y gestionó que se iniciara un procedimiento administrativo en su contra.

Propuesta de conciliación: este organismo investigó los hechos y logró evidenciar el hostigamiento sexual y laboral; sin embargo, durante el trámite de la queja el servidor público responsable causó baja de la corporación policiaca de Tonalá, por lo que a través de la vía conciliatoria se pidió al presidente municipal que agregara copia de la resolución declaratoria de violación de derechos humanos al expediente personal del involucrado, a efecto de que fuera considerada en caso de que pretendiera reingresar a la corporación policiaca. De igual forma, en razón de que la agraviada había presentado denuncia penal en contra del responsable, se le orientó para que le diera el seguimiento respectivo ante el agente del Ministerio Público.

Estado actual: la propuesta fue aceptada y se cumplió en sus términos.

CASO 2

Autoridades responsables: administrador de mercados, coordinador de tianguis, un inspector y un abogado auxiliar de guardia de la Dirección General de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tonalá.

Conceptos de violación: prestación indebida del servicio público y privación ilegal de la libertad.

Hechos: el 1 de mayo y el 16 y 20 de junio de 2007, en tres diferentes tianguis de Tonalá, elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de dicho municipio efectuaron la detención de tres personas representantes de comerciantes, a petición del administrador de mercados, del coordinador de tianguis y de un inspector, al acusarlos de que indebidamente organizaban a los vendedores y les proporcionaban lugares para que instalaran sus puestos. También un abogado auxiliar de guardia de la corporación mantuvo incomunicado a uno de los detenidos.

Esta Comisión evidenció que los afectados no sólo sufrieron la privación de su libertad, sino que fueron víctimas de prepotencia, amenazas, palabras altisonantes y, uno de ellos, incomunicación. Quedó demostrado con prueba documental pública que los representantes de los comerciantes sí estaban autorizados para auxiliar y organizar a los tianguistas, ya que desde el 28 de marzo de 1995, en sesión ordinaria de cabildo se aprobó que las diferentes organizaciones de

vendedores son auxiliares de la administración de mercados y encargados de controlar el orden del tianguis.

Propuesta de conciliación: se solicitó al presidente municipal de Tonalá que girara instrucciones a quien correspondiera para que instaurara procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos responsables de las violaciones de derechos humanos de los quejosos.

Estado actual: la propuesta de conciliación fue aceptada y se envió el expediente al área de Seguimiento de este organismo para que verifique su cumplimiento.

CASO 3

Autoridades responsables: dos agentes del Ministerio Público del área de delitos cometidos en agravio de menores, sexuales y violencia intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como un abogado y una trabajadora social del Instituto Cabañas.

Conceptos de violación: ejercicio indebido de la función pública, prestación indebida del servicio público y violación a los derechos del niño.

Hechos: dos menores de edad fueron llevadas al Instituto Cabañas luego de que en la central de autobuses detuvieran a su papá y éste no pudiera comprobar su paternidad o custodia legal. Después de permanecer tres días privado de su libertad, el adulto obtuvo su libertad por falta de pruebas en su contra; sin embargo, por orden del Ministerio Público, sus dos hijas fueron trasladadas al Instituto Cabañas sin haberlas puesto a disposición o asegurarlas, y al archivar la indagatoria correspondiente no determinaron su situación legal.

Los padres de las niñas tuvieron que cambiar de residencia de Aguascalientes a Magdalena, Jalisco, para realizar los trámites de recuperación de la custodia y poder visitar a las menores, pero pasaron once meses sin que se las entregaran y sin que las autoridades justificaran su separación, a pesar de los requisitos que cumplieron, como asistir a la escuela de padres.

Asimismo, se acreditó que el personal del Instituto Cabañas canceló las visitas de los padres por haber interpuesto una queja ante esta Comisión, mientras que los agentes del Ministerio Público que participaron en los hechos, aceptaron a través de un informe, que fueron omisos en este caso. Por tal motivo, al no haber sido condenados los padres a la pérdida de patria potestad por ninguna autoridad competente, los servidores públicos involucrados vulneraron lo establecido en el artículo 16 de la Constitución y otros instrumentos como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Propuesta de conciliación: se solicitó a la directora del Instituto Cabañas y al procurador general de Justicia del Estado que iniciaran, tramitaran y concluyeran procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos responsables.

Estado actual: la propuesta fue aceptada, por lo que el expediente de queja se remitió al área de Seguimiento de este organismo para verificar su cumplimiento.

CASO 4

Autoridad responsable: médico adscrito al Hospital Regional de Magdalena, Jalisco.

Conceptos de violación: violación del derecho a la protección de la salud.

Hechos: una paciente fue atendida de parto en el Hospital Regional de Magdalena, Jalisco; presentó fiebre y dolores en el bajo vientre, por lo que fue necesario realizarle un legrado, pero continúo con infección en vías urinarias, por lo cual posteriormente fue atendida por un médico particular, lo que provocó que tuviera que erogar gastos para su atención. Durante la integración de la queja se recabó un dictamen emitido por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en el que se determinó que el malestar de la agraviada se debió a la falta de probidad del médico que la atendió en el Hospital Regional, al no haber indicado un doble esquema de antibióticos para prevenir la infección.

Propuesta de conciliación: se solicitó al

director general del Hospital Regional de Magdalena, Jalisco, que realizara una amonestación por escrito con copia al expediente personal del médico involucrado, además de efectuar el pago de 7 000 pesos correspondientes a los gastos erogados con motivo de la atención médica de la paciente.

Estado actual: la propuesta fue aceptada y cumplida.

CASO 5

Autoridad responsable: integrantes del Comité de Ética del Nuevo Hospital Civil Doctor Juan I. Menchaca.

Concepto de violación: prestación indebida del servicio público.

Hechos: el quejoso manifestó que existían varios protocolos de investigación a su cargo para fármacos aprobados por el Comité de Ética del Nuevo Hospital Civil, los cuales no avanzaban desde 2007, por la negativa a recibir documentación sobre los avances de las investigaciones.

Propuesta de conciliación: se propuso al director general del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara que, de no existir impedimento legal, se giraran instrucciones para la entrega-recepción de la documentación relativa a los protocolos de investigación a cargo del quejoso.

Estado actual: la propuesta fue aceptada y cumplida.

CASO 6

Autoridad responsable: gerente general del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Concepto de violación: cobro indebido de contribuciones.

Hechos: una persona compareció a este organismo y se inconformó por haber recibido varios requerimientos de pago por el servicio medido de agua, aun en periodos en los que careció del servicio, además de que en los recibos correspondientes se estimaban cobros por cantidades inconsistentes.

Propuesta de conciliación: se hizo la propuesta al SIAPA para que se expidiera un recibo original únicamente con el consumo debido, sin los cobros excesivos ni gastos de reconexión y ejecución.

Estado procesal: la propuesta fue aceptada y cumplida cabalmente.

CASO 7

Autoridad responsable: personal del Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco (Ceinjure).

Conceptos de violación: derechos de los internos o reclusos y ejercicio indebido de la función pública.

Hechos: una interna del Ceinjure se comunicó por teléfono a la oficina regional de esta Comisión en Puerto Vallarta y formuló queja en contra de personal de dicho centro integral. Manifestó que de ese reclusorio la trasladaron al Hospital Regional del referido puerto porque

daría a luz, y agregó que cuando nació su hija, se presentó en el Hospital un médico pediatra, quien se la llevó bajo el argumento de que la niña tenía problemas respiratorios, pero ya no se la regresaron, y después un psicólogo que labora en el penal le informó que su hija se encontraba en el DIF, pero que por razones de seguridad de la menor se la entregarían a su familia. Posteriormente la quejosa solicitó el apoyo de este organismo para gestionar su traslado a un centro penitenciario más cercano a la zona metropolitana de Guadalajara, ya que sus familiares radican en esta ciudad.

De las investigaciones se advirtió que el motivo por el cual no se permitió que la quejosa estuviera al cuidado de su hija recién nacida fue porque había sido sentenciada por el delito de parricidio y padece de esquizofrenia paranoide, con tendencia suicida, razón por la cual la niña le fue entregada a su padre, quien radica en esta ciudad de Guadalajara. De los estudios psiquiátricos que se le realizaron a la quejosa se desprendió la necesidad de que contara con el apoyo y la visita familiar para su recuperación.

Propuesta conciliatoria: se propuso al director general de Prevención y Readaptación Social del Estado que se analizara y se considerara el cambio de reclusorio de la interna en cuestión a uno más cercano a la zona metropolitana de Guadalajara, en el que se le proporcionaran las condiciones y servicios necesarios para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su vínculo familiar.

Estado actual: la propuesta fue aceptada y cumplida. La quejosa fue trasladada al Centro Integral de Justicia Regional Sur Sureste con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco.

CASO 8

Autoridad responsable: agente de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado.

Concepto de violación: prestación indebida del servicio público.

Hechos: el quejoso se inconformó en contra de un agente de la Secretaría de Vialidad de Transporte del Estado, a quien le atribuyó haberle pedido la cantidad de 3 000 pesos como garantía de la reparación del daño que sufrió el vehículo que conducía el referido agente, a consecuencia de un accidente automovilístico en el que participó el inconforme. Agregó que no obstante que su aseguradora le expidió al agente vial un cheque para la reparación de su automóvil, no le devolvió la garantía al quejoso, e incluso le solicitó más dinero y lo amenazó de que en caso de no dárselo, buscaría la forma de perjudicarlo.

Propuesta de conciliación: se celebró una audiencia en las oficinas de esta Comisión, con la participación del quejoso y del servidor público involucrado, en la que éste devolvió al inconforme el dinero que había recibido como garantía y ambos se comprometieron a guardarse respeto mutuo y a no molestarse en lo futuro.

Estado procesal: el expediente se archivó por cumplimiento de la conciliación.

CASO 9

Autoridad responsable: directora de la escuela primaria Lázaro Cárdenas del Río.

Conceptos de violación: derecho a la educación y a los derechos del niño.

Hechos: mediante llamada telefónica una madre de familia manifestó que su hijo había sido expulsado de la escuela primaria Lázaro Cárdenas del Río, ello en razón a que el niño tenía problemas de conducta. Agregó que dicha expulsión se dio no obstante que ella atendió las recomendaciones de la directora del plantel en el sentido de llevar al alumno para que recibiera atención psicológica.

Propuesta de conciliación: ante la situación de maltrato escolar psicológico, consistente en la expulsión del menor agraviado, se celebró una audiencia conciliatoria entre la quejosa y la supervisora escolar a la que pertenece el plantel en cuestión, en la que se acordó la reincorporación del menor agraviado a su escuela. Además de ello, se logró que el niño recibiera atención de educación especial a través

del Centro de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIIE), el cual dará seguimiento a su integración educativa a un plantel de educación regular.

Estado actual: la propuesta fue aceptada y cumplida en sus términos.

CASO 10

Autoridad responsable: directora del jardín de niños Benito Juárez.

Concepto de violación: derecho a la educación.

Hechos: una madre de familia presentó queja a favor de su menor hija, para lo cual manifestó que la señalada responsable la amenazó con boletinar a su hija para que no pudiera ser admitida en otras escuelas, por no pagar la cuota voluntaria; además, consideró que la directora incurrió en actos de discriminación, ya que el nombre de la menor agraviada había sido publicado en un cartel grande afuera de su salón, en el que se le señalaba por no haber pagado la aportación voluntaria.

Propuesta de conciliación: se propuso que fuera retirado de forma inmediata el cartel referido, y se hizo del conocimiento de la responsable la importancia del respeto a los derechos humanos de los menores y de todas las personas con las que trata en el desempeño de sus funciones; se solicitó que en los subsecuentes ciclos escolares no se exhibiera a los menores que no pagaran la cuota anual voluntaria, ni a causa de cualquier otro adeudo, ya que dicho acto podría constituir una violación de derechos humanos, así como que en todo momento atendiera al interés superior del niño.

Estado actual: la propuesta fue aceptada y cumplida en sus términos.

Investigaciones de campo

Durante 2008 el personal de la Cuarta Visitaduría realizó 129 investigaciones de campo con motivo del trámite de las quejas, entre las que destacan visitas a los reclusorios de la zona metropolitana de Guadalajara, Centros Integrales de Justicia Regional, juzgados penales de diversos partidos judiciales del estado, agencias del Ministerio Público de la zona metropolitana y foráneas, cárceles municipales, escuelas, hospitales y otras dependencias públicas, así como a los lugares en los que ocurrieron los hechos señalados por los quejosos, con el fin de recabar la información necesaria para la mejor integración de los expedientes. Asimismo, para el trámite correspondiente de las quejas se emitieron 4 558 oficios.

Visitas de supervisión a las cárceles municipales

En las cabeceras de 23 partidos judiciales del estado existen cárceles municipales en las que se interna a personas adultas que están sujetas a un proceso penal. Durante 2008 la CEDHJ realizó dos visitas de supervisión a cada una de ellas, haciendo un total de 46 visitas, en las que se constató que dichas cárceles no cumplen con las condiciones necesarias para funcionar como reclusorios preventivos, y por ende no se garantizan los derechos humanos de los internos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la federación y los estados la establecer un sistema integral de justicia. No obstante, las cárceles establecidas en las cabeceras municipales, se encuentran de facto a cargo de los municipios en los que se localizan y el Estado no proporciona ayuda alguna para su sostenimiento y operación, por lo que los ayuntamientos al asumir dicha responsabilidad lo hacen con los recursos que tienen a su alcance, mismos que generalmente son insuficientes, pues los espacios que se ocupan son pequeños y el personal que está a cargo carece de capacitación especializada para el debido manejo y tratamiento de las personas que se encuentran privadas de la libertad. Aunado a lo anterior, no se cuenta con personal que cubra las áreas de atención psicológica, psiquiátrica, criminológica, de trabajo social, educativa, recreativa y productiva.

Tomando en cuenta el costo que para los ayuntamientos genera la manutención y custodia de los internos, y el hecho de que no se recibe ayuda presupuestal en ese rubro por parte del Estado, en noviembre de 2004 esta Comisión

Estatal de Derechos Humanos emitió un pronunciamiento relacionado con las condiciones en las que operan estas cárceles municipales en el que se propuso al Gobierno del Estado asumir su control y sostenimiento, sin que a la fecha haya sido atendida la propuesta, por lo que se reitera la necesidad de que el Ejecutivo del Estado se haga cargo de su funcionamiento.

Durante la supervisión de los 23 establecimientos carcelarios que llevó a cabo la CEDHJ, preocupada por garantizar los derechos humanos de los internos, implementó un nuevo programa de trabajo, consistente en sensibilizar a los presidentes municipales para que en la medida de sus posibilidades, adopten acciones tendientes a garantizar y respetar los siete derechos fundamentales de los internos y reclusos4. Durante dichas jornadas, este organismo defensor brindó orientación a los internos que la solicitaron y solicitó que de forma inmediata fueran subsanaran las anomalías observadas durante la supervisión.

El programa implementado ya ha empezado a cosechar frutos favorables, pues en algunos casos se han obtenido resultados de forma inmediata, cuando la autoridad requiere sólo de su voluntad y esfuerzo. No obstante la CEDHJ seguirá realizando visitas posteriores para verificar el cumplimiento de las peticiones resultantes de las inspecciones mencionadas.

Supervisión a espacios para custodia de adolescentes y adultos jóvenes

Otra actividad realizada por la cuarta visitaduría, consiste en supervisar el respeto a los derechos humanos de quienes se encuentran internados en los espacios destinados para la custodia de adolescentes y adultos jóvenes retenidos a disposición de los juzgados especializados en justicia integral para adolescentes.

En este entendido, dentro del territorio comprendido en la zona metropolitana de Guadalajara se visitaron el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico, y el Centro de Atención Integral Juvenil, en tanto que en Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán, lugares en los que existen juzgados especializados en justicia integral para adolescentes, se visitaron los espacios que dichos municipios utilizan para su retención.

La reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos postula la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes con la intención de armonizar la legislación interna con los ordenamientos internacionales, entre ellos la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, por lo que en atención a dicho sistema, al momento de supervisar los centros para la retención de adolescentes este organismo verifica que las autoridades garanticen el respeto a sus derechos humanos.

Al respecto, esta Comisión analizó tres expedientes de queja que fueron acumulados con motivo de las condiciones materiales y la prestación del servicio público en los centros de retención para adolescentes y adultos jóvenes de los municipios de Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán.

Una vez realizada la investigación correspondiente por parte del personal de este organismo, se concluyó que el Centro Preventivo para Menores de Puerto Vallarta y los espacios que las direcciones de Seguridad Pública de Lagos de Moreno, Ocotlán y Ciudad Guzmán asignaron para la guarda y custodia de los adolescentes, no reúnen los mínimos requisitos para una estancia digna y segura de ellos, mucho menos para lograr su reintegración social. Así mismo, se carece de instalaciones dotadas de áreas educativas, de trabajo social, médica, psicológica, psiquiátrica, criminológica y jurídica.

Los módulos y dormitorios carecen de las condiciones materiales adecuadas para satisfacer las necesidades básicas, como iluminación y ventilación natural y artificial, sanitarios, regaderas, agua potable, ropa de cama y colchones, así como lugares destinados para ingerir sus alimentos y para el esparcimiento. Tampoco tienen actividades recreativas, educativas, deportivas, laborales y culturales.

Asimismo, a los internos no se les garantiza el derecho a una comunicación hacia el exterior, lo cual se puede lograr con la instalación de un aparato telefónico, servicio de correo y la

Visitadurías generales de la CEDHJ

autorización para ser visitados por sus familiares. Los centros de retención localizados en esos cuatro municipios carecen de personal capacitado para el manejo de adolescentes y adultos jóvenes; no cuentan con un órgano interno facultado para la aplicación de correctivos disciplinarios, que incluya el derecho de audiencia y defensa, ni con un reglamento interno donde se estipulen sus derechos y obligaciones, así como las sanciones a las que pueden hacerse acreedores, por lo que el 1 de octubre de 2008 esta Comisión emitió el informe especial 3/2008/IV dirigido al gobernador del estado, al Congreso del Estado y a los presidentes municipales de Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán, con la finalidad de que se realicen las gestiones pertinentes para dotarlos de la infraestructura y del personal capacitado que resulten necesarios para la debida aplicación del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Programa de VIH

Otra de las actividades que desarrolla el área penitenciaria de la cuarta visitaduría, es la supervisión de los programas de atención, detección y prevención de VIH en el Reclusorio Preventivo del Estado, en el Centro de Readaptación Social y en el Reclusorio Preventivo y de Readaptación Social Femenil, con el propósito de verificar el cumplimiento de dichos programas.

Para tal efecto, durante 2008 la CEDHJ realizó 19 visitas de supervisión, en las que se constató que el programa mencionado opera de manera adecuada.

Medidas cautelares

En aquellos casos en los que por la naturaleza de los actos reclamados por los quejosos, se estimó la posibilidad de que se diera la consumación de actos u omisiones que redundaran en violaciones a derechos humanos, o bien la producción de daños de difícil reparación, se solicitaron 70 medidas cautelares. A continuación se describen los casos de algunas medidas que fueron solicitadas:

CASO 1

Autoridad presunta responsable: personal de la Secretaría de Salud Jalisco.

Hechos: se inició de oficio el acta de investigación con motivo de la información difundida por diversos medios de comunicación, por haber sido detectados presuntamente más de 180 casos de dengue en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Presunto concepto de violación: protección de la salud.

Medida cautelar solicitada: se pidió al secretario de Salud Jalisco y al presidente municipal de Zapopan, que establecieran un sistema de coordinación entre el personal que presta los servicios de salud del municipio de Zapopan y de la Secretaría de Salud Jalisco, para eficientar la atención, brigadas y servicios de salud a la población abierta, y que en el supuesto de que en las campañas de atención, prevención e información a la ciudadanía, participaran brigadas con voluntarios, se les proporcionara previamente la capacitación necesaria.

Se les solicitó que otorgaran atención médica prioritaria y profesional en los casos ya detectados con dengue y se diera el seguimiento necesario. También se les pidió que aplicaran todas la medidas indispensables para evitar una epidemia del virus del dengue en el municipio y en zonas detectadas con alto riesgo de proliferación del mosquito Aedes aegyppti.

Respuesta a la medida cautelar: se aceptó en sus términos, y para acreditar su cumplimiento las autoridades requeridas remitieron la documentación que soportaba la coordinación entre el municipio en cita y la Secretaría de Salud Jalisco, así como las acciones efectuadas por el Ayuntamiento de Zapopan, entre las que se cuentan las siguientes:

Se comisionó a varias brigadas con personal previamente capacitado por la citada secretaría, quienes supervisaron los trabajos realizados.
Se describió que al detectar síntomas de dengue se canalizaron los pacientes a la Secretaría de Salud para su diagnóstico definitivo.

Se tomaron los reportes de ciudadanos que solicitaron fumigación o abatización en sus hogares y se encauzaron a los centros de salud del municipio.

Se dio información a la población a través de mantas y perifoneo y se realizaron reuniones de retroalimentación e información con el director de la Región Sanitaria X.

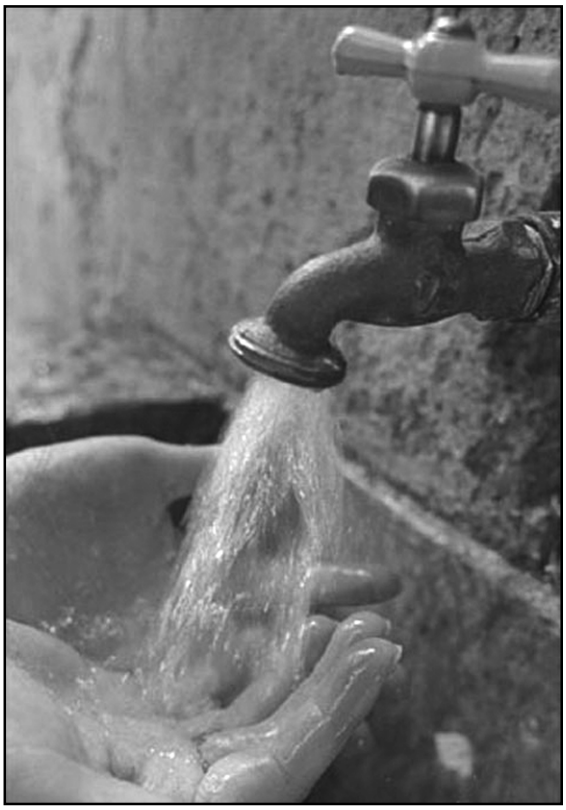

CASO 2

Autoridad presunta responsable: el presidente municipal de Tlaquepaque y el director del SIAPA.

Hechos: se presentaron por escrito a esta Comisión más de cien quejas en contra del presidente municipal de Tlaquepaque y del director general del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por la interrupción en el suministro de agua en la colonia Fovisste Miravalle. Los quejosos señalaron que ambas autoridades se deslindaban del problema sin darles solución.

Presunto concepto de violación: negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua.

Medida cautelar solicitada: se solicitó al presidente municipal de Tlaquepaque y al director general del SIAPA, que a la brevedad posible se dotara del servicio de agua potable a todos los habitantes de la colonia y se les otorgó el término de 24 horas para que dieran contestación.

Respuesta a la medida cautelar: se aceptó en sus términos la medida solicitada, y para acreditar su cumplimiento se remitió a este organismo la documentación que soportó las acciones emprendidas, como la reparación de la bomba ubicada en dicho complejo habitacional, con lo que se reestableció el servicio del agua.

CASO 3

Autoridad presunta responsable: juez decimoquinto de lo Criminal.

Hechos: se presentó queja por escrito a favor de un menor de edad, quien por estar mal informado y aconsejado de manera indebida, se cambió el nombre y la edad al momento de ser detenido por elementos de la policía municipal de Zapopan. El menor fue procesado como mayor de edad, a pesar de que se promovió a su favor un incidente de minoría de edad, cuyo trámite se prolongó indebidamente, lo que ocasionó que permaneciera varios meses en el Reclusorio Preventivo del Estado.

Presunto concepto de violación: derechos del niño, dilación en la administración de justicia e incumplimiento de la función pública en la administración de justicia.

Medida cautelar solicitada: se solicitó al juez que conoció del caso que, de resultar legalmente posible, resolviera el incidente de minoría de edad planteado a favor del menor presunto agraviado y, en caso de proceder, lo pusiera de manera inmediata a disposición de la autoridad competente y en el centro de retención que correspondiera; asimismo, se solicitó al director general del Reclusorio Preventivo del Estado que

girara las instrucciones correspondientes para que, en tanto que el juez resolviera el citado incidente, al menor de edad se le asignara un dormitorio en el que se le garantizara su integridad y seguridad personal.

Respuesta a la medida cautelar: se aceptó en sus términos y se acreditó que el menor de edad fue cambiado de dormitorio inicialmente. Después se resolvió a su favor el incidente de minoría de edad.

CASO 4

Autoridad presunta responsable: personal de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Puerto Vallarta.

Hechos: personal del área penitenciaria de este organismo acudió al Centro Preventivo para Menores de Puerto Vallarta, conocido como «UNIDIS», a efecto de realizar una supervisión y constatar las condiciones en que se alberga a los menores. De dicha constatación se deduce que en el mencionado centro no se cumple con las normas mínimas establecidas para el tratamiento integral de los adolescentes ahí retenidos.

Presunto concepto de violación: derechos del niño y prestación indebida del servicio público.

Medida cautelar solicitada: se solicitó al secretario general del Ayuntamiento de Puerto Vallarta que a la brevedad posible emprendiera las acciones pertinentes para que se salvaguardara la integridad física y psicológica de los menores recluidos en el UNIDIS y se les brindara una estancia digna, proporcionándoles atención médica, iluminación artificial y agua purificada para su consumo.

Respuesta a la medida cautelar: se aceptó en sus términos y, para acreditar su cumplimiento, el referido secretario general remitió el oficio sin número del 29 de mayo de 2008, mediante el cual informó que se habilitaron las instalaciones eléctricas correspondientes, se instalaron ventiladores, se contrató una psicóloga y se tomaron las medidas necesarias a efecto de que a los menores se les otorgara agua purificada y comida de mejor calidad.

CASO 5

Autoridad presunta responsable: director del Centro de Readaptación Social del Estado (CRS).

Hechos: como consecuencia de la fuga de dos internos del CRS, personal del área penitenciaria de este organismo se trasladó a dicho centro penitenciario a efecto de realizar una investigación de campo, en la cual se constató que algunos internos tenían el temor de que se les amedrentara por la presunción de haber prestado auxilio a los presos evadidos.

Presunto concepto de violación: derechos de los reclusos o internos.

Medida cautelar solicitada: se solicitó al director del CRS que emprendiera las acciones pertinentes para que se garantizara la integridad física de los internos que manifestaron ese temor.

Respuesta a la medida cautelar: la medida fue aceptada de forma inmediata y no se tiene registrado algún incidente que presuma su falta de cumplimiento.

CASO 6

Autoridad presunta responsable: presidente municipal de Arandas, Jalisco.

Hechos: en una visita de supervisión penitenciaria que se realizó a la cárcel municipal de Arandas se constató, entre otras cosas, el reclamo de 15 internos que solicitaban atención médica.

Presunto concepto de violación: derechos de los reclusos o internos.

Medida cautelar solicitada: el mismo día de la visita se solicitó al síndico del Ayuntamiento de Arandas que a la brevedad girara instrucciones al personal médico del ayuntamiento a efecto de que brindaran atención

médica a los internos que la requirieran, y se sugirió que se elaboraran los respectivos expedientes clínicos de cada uno de los internos, así como que adoptaran un mecanismo de control del suministro de medicamentos.

Respuesta a la medida cautelar: dicha medida se aceptó en sus términos y, en presencia de personal de este organismo, el síndico giró las instrucciones respectivas a un médico municipal, quien, en compañía de los propios visitadores de esta Comisión, se trasladó al reclusorio municipal y se otorgaron las consultas médicas correspondientes.

CASO 7

Autoridad presunta responsable: directora de la Escuela Secundaria Mixta 62.

Hechos: la señalada responsable suspendió de manera definitiva a un alumno por cuestiones de presunta indisciplina, sin que para ello existiera causa legal.

Presunto concepto de violación: derecho a la educación.

Medida cautelar solicitada: se solicitó al director de secundarias generales de la Secretaría de Educación que se reintegrara de inmediato al menor en el plantel donde estudiaba y se le restituyera así su derecho a la educación.

Respuesta a la medida cautelar: el director de secundarias generales informó mediante oficio 132.05.04.2622/2008 que el menor ya había sido reintegrado a sus estudios y asistía regularmente a clases.

CASO 8

Autoridad presunta responsable: inspectora de zona escolar de la Secretaría de Educación Jalisco.

Hechos: se denunció en la queja inicial que una inspectora de zona escolar incurría de manera continua y sistemática en presiones y hostigamiento en agravio de la quejosa, a quien incluso llegó a ofrecer dinero a efecto de que se cambiara de plantel y dejara libre la plaza para un familiar de la servidora pública involucrada.

Medida cautelar solicitada: se solicitó a la directora general de Educación Preescolar que girara instrucciones a la servidora pública involucrada, a efecto de que cesaran los actos de hostigamiento y presiones en agravio de la inconforme, con el objeto de que se le permitiera desempeñar de manera armónica sus funciones.

Respuesta a la medida cautelar: se aceptó en sus términos la medida solicitada y, para su cumplimiento, la directora general de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación Jalisco remitió copia del oficio 132.05.02.1622/08, del 22 de septiembre de 2008, dirigido a la señalada responsable, lo que además se corroboró con el dicho de la inconforme, quien expresó que ya no recibe tratos de hostigamiento y presiones por parte de la involucrada.

CASO 9

Autoridad presunta responsable: directora de la escuela primaria «José María Morelos y Pavón»

Hechos: el quejoso señaló que la servidora pública involucrada, sin importarle que en el plantel que dirige estudiaban aproximadamente 40 alumnos con necesidades diferentes asociadas o no con una discapacidad, decidió retirar de la escuela el servicio de USAER (equipo encargado de la atención e integración educativa de esos alumnos), con el argumento de que no tenía espacio suficiente dentro de la escuela, y el que había para ello lo necesitaba para emprender el programa Nacional de Lectura, respaldada por un supuesto acuerdo del Consejo Técnico del plantel.

Presunto concepto de violación: incumplimiento en la función pública y violación a los derechos del niño.

Medida cautelar solicitada: se solicitó al director de Educación Especial de la Secretaría de Educación Jalisco que ordenara a la brevedad

la impartición de un «Seminario Intensivo de Integración Educativa» al personal docente del plantel en mención, incluida la directora señalada responsable, a efecto de sensibilizarlos en cuanto a la necesidad de tener una preparación adecuada para la atención de alumnos con características especiales y se viera la posibilidad de reintegrar de nueva cuenta el servicio de USAER al plantel de referencia.

Respuesta a la medida cautelar: fue aceptada y cumplida en sus términos, es decir, se reintegró el servicio de USAER al plantel de referencia y se impartió el seminario en mención.

CASO 10

Autoridad presunta responsable: el director y dos prefectos de la escuela secundaria mixta 12, turno matutino.

Hechos: la quejosa manifestó que en diversas ocasiones los señalados probables responsables incurrieron en actos de hostigamiento en agravio del menor involucrado, hasta el grado de correrlo de la escuela.

Presunto concepto de violación: hostigamiento y violación del derecho a la educación.

Medida cautelar solicitada: con el propósito de evitar actos u omisiones que pudieran redundar en violaciones irreparables de los derechos humanos del menor involucrado, como medida precautoria o cautelar se solicitó al jefe de zona al que pertenece la escuela secundaria mixta 12, que a la brevedad posible instruyera al director de dicho plantel para que se restituyera el derecho a la educación del menor, y que los prefectos se abstuvieran de realizar cualquier acto de reclamo, amenaza o molestia al citado menor o a la quejosa.

Respuesta a la medida cautelar: fue aceptada y se constató que al menor se le permitió acudir normalmente a clases.

Vinculación institucional

Durante 2008 personal de esta visitaduría colaboró con el área de capacitación en la impartición de cursos básicos sobre derechos humanos, los cuales fueron dirigidos a servidores públicos dependientes de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal de Puerto Vallarta, de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque, así como a personal de la Procuraduría General de la República, delegación Aguascalientes, en apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa. Asimismo, el personal de la Visitaduría asistió al ciclo anual de conferencias magistrales 2008 en actualización de derechos humanos, a la Tercera Reunión Nacional de Supervisión Penitenciaria, al Coloquio Internacional sobre Derecho Familiar, a las Séptimas Jornadas sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos, al Taller Hacia una Cultura del Buen Trato, al II Seminario de Actualización en Seguridad Ciudadana, al Taller de Actualización Secretarial y al VI Foro de Seguridad, Justicia y Paz, entre otros.

En representación del presidente de la CEDHJ, el cuarto visitador general acudió a los siguientes eventos: a la Exposición de Pintura organizada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, que tuvo lugar en el ex Convento del Carmen; a la Segunda Jornada Nacional Septembrina de Liberación, celebrada en las instalaciones de la Fundación de Reintegración Social del Estado A.C., organizada por la Procuraduría Social del Gobierno del Estado; a la presentación del libro *El conflicto en la práctica profesional de atención a la salud*, celebrada en el auditorio de la Asociación Médica de Jalisco; a la inauguración del panel «Mitos y Realidades de la Migración en Jalisco con Perspectiva de Género», celebrada en el Congreso del Estado; a la entrega de certificados a liberados primodelincuentes, celebrada en las instalaciones de la Fundación de Reintegración Social del Estado, AC, organizada por la Procuraduría Social del Gobierno del Estado; al informe de

gobierno del presidente municipal de Tonalá y a la inauguración de las oficinas de la Procuraduría Social del Gobierno del Estado, entre otros.

Atención a medios de comunicación

Durante 2008 el cuarto visitador general atendió por medio de entrevistas a 22 representantes de medios de comunicación sobre asuntos relacionados con la tramitación de quejas.

Informes especiales

Durante 2008 la Cuarta Visitaduría General proyectó los informes especiales 3/2008-IV y 4/2008-IV, el primero relacionado con las condiciones en que se encuentran privados de su libertad los adolescentes y adultos jóvenes a disposición de los Juzgados Especializados en Justicia Integral para Adolescentes de Puerto Vallarta, Ocotlán, Ciudad Guzmán y Lagos de Moreno. El segundo, con motivo de la supervisión penitenciaria que se llevó a cabo en los once centros de reclusión del Gobierno del Estado, con base en una guía nacional de supervisión penitenciaria elaborada por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, para verificar el respeto de los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad.

Recomendaciones

En la Cuarta Visitaduría General se elaboraron los proyectos relativos a las recomendaciones 3/2008, 19/2008, 31/2008 y 32/20085.

Quinta Visitaduría General

La Quinta Visitaduría se creó en 2008 para brindar atención especial a las personas que han sido víctimas del delito o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

El reconocimiento de los derechos de las víctimas del delito está expresado en el derecho interno y en el internacional. En nuestro sistema jurídico, el apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene un catálogo de derechos

fundamentales que deben ser respetados y garantizados a las víctimas de los delitos. Cuando se incumple esta obligación se violan derechos humanos fundamentales: la justicia y la equidad.

La injusticia y la impunidad son dos factores que alientan a la delincuencia e inhiben a las víctimas a denunciar. Esto genera desconfianza en la sociedad, y por ello es fundamental que los delitos sean castigados en los términos de la ley y que las víctimas encuentren en los órganos de procuración de justicia a los aliados que les garanticen la reivindicación de sus derechos.

Por otro lado, existen en Jalisco personas contra las cuales se ejercen conductas discriminatorias que anulan y menoscaban el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social y cultural. Estas conductas estigmatizan a los seres humanos y profundizan la desigualdad.

En los términos del artículo 2, fracción IV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se entiende como grupo vulnerable el conjunto de personas cuyas condiciones físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales, o culturales, son tomadas como motivos discriminatorios que hacen

Visitadurías generales de la CEDHJ

probable la existencia de ataques reiterados a sus derechos humanos.

De conformidad con los objetivos de esta visitaduría y con fundamento en el artículo 35, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX de la ley de este organismo, esta área tiene la facultad para integrar las quejas que se presentan en contra de las siguientes instituciones públicas: Secretaría de Educación Pública de Jalisco, Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dirección de Seguridad Pública del Estado, Secretaría de Desarrollo del Estado, Dirección del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, Comisión Estatal del Agua, Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (Code), Secretaria de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Dirección de Pensiones del Estado, Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Ayuntamiento de El Salto, Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Ayuntamiento de Guadalajara, DIF Jalisco, Consejo Estatal de Familia, Instituto Cabañas y Albergue Villas Miravalle, entre otras.

Conoce en particular sobre grupos vulnerables y víctimas del delito; excepto, en la mayoría de los casos, hechos que hayan ocurrido en las zonas de atención asignadas a las oficinas regionales de este organismo.

Tabla 25

Quejas recibidas durante 2008

Autoridad	Quejas
Secretaría de Educación	194
Gobernador constitucional y Secretaría de Finanzas	6 870
Secretaría General de Gobierno	1
Contraloría General	1
Dirección de Atención Ciudadana	1
Dirección General de Administración de Áreas Auxiliares del Gobierno	1
Secretaría de Educación Jalisco	2
Procuraduría General de Justicia	17
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	2
Secretaría de Desarrollo Urbano	1
Dirección del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	1
Comisión Estatal del Agua	1
Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (Code)	3
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado	1
Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	1
Ayuntamiento de El Salto	2
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	1
Ayuntamiento de Guadalajara	1
Ayuntamiento de Tonalá	2
Ayuntamiento de Ciudad Guzmán	1
DIF Jalisco	1
Consejo Estatal de Familia	4
Instituto Cabañas	2
Procuraduría Social	1
Dirección de Seguridad Pública de Tonalá	1
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	17
Dirección de Seguridad Pública de El Salto	1
Dirección de Seguridad Pública de Zapopan	1
Dirección de Pensiones del Estado	1
Instituto Jalisciense de Asistencia Social	1

Durante 2008 se recibieron 6 940 quejas y en el mismo año se resolvieron 433 expedientes.

Actas de investigación

Se dio trámite a 16 actas de investigación que de manera oficiosa se iniciaron para indagar presuntas violaciones de derechos humanos y, en su caso, dar inicio formal a una queja. En las quejas en las que se demostraron violaciones de derechos humanos se dio prioridad a la conciliación, herramienta que establece la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y se buscó, siempre que la naturaleza de los hechos reclamados lo permitiera, la restitución a los quejosos en el goce de sus derechos violados. Cuando se estimó que algún servidor público involucrado requería ser sancionado administrativamente por su conducta, se solicitó al superior jerárquico que se le instaurara un procedimiento administrativo con sustento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Lo anterior, para deslindar responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes.

Tabla 26

Actas de investigación durante 2008

Acta	Causa	Resolución
8	Constancia: adultos mayores	Se concilió, aceptó, cumplió y archivó
10	Nota periodística: «Sinvergüenza tuvo secuestrada a menor por más de ocho meses»	Se le dio trámite como queja (215/08), se emitió medida cautelar, se aceptó, se cumplió y se archivó
28	Constancia: Se violan derechos de adultos mayores	En trámite
32	Nota periodística: «Adulto mayor abandonado»	Archivo
37	Constancia: No hay rampas para personas en sillas de ruedas, ni puente peatonal, en el cruce de la calzada Independencia y Periférico	Se emitió medida cautelar, se aceptó, se cumplió y se archivó
39	Nota periodística: «Arremete alcaldía de Guadalajara contra antros *gay*»	Archivo
46	Entrevista al presidente: Transvales para adultos mayores	Se emitió medida cautelar, se aceptó, se cumplió y se archivó
47	Nota periodística: «Se va con su pareja y deja abandonados a sus hijos»	Archivo
50	Nota periodística: «Entrevista al licenciado Álvarez Cibrián acerca de la edad legal de los menores infractores	Archivo
51	Nota periodística: «Pide Derechos Humanos respeto a la idiosincrasia, señalan que las autoridades no deben dejar crecer el problema de los emos»	Archivo
84	Nota periodística: «Encuentran cadáver de menor en panteón»	Archivo

continúa ...

continúa ...

Acta	Causa	Resolución
120	Notas periodísticas: «Lo suspenden por acoso», «Lo denuncian, por acosador», «La hostigan por hablar», «Un caso de hace cuatro años», «Marlene se quedó sin entrenador», «El caso era un secreto a voces», «Veto al entrenador de Marlene» y «Queda despedido», de cuyos antecedentes e investigaciones realizadas se desprende que guardan relación con la queja 8849/2008, que se acumuló el 29 de agosto de 2008.	Archivo
122	Nota periodística: «Tarda ambulancia y muere joven»	Archivo
123	Nota periodística: «Lucran con órganos en el Hospital Civil»	Se envió a la DGQO para que le diera trámite como queja formal
132	Constancia: Señalan violaciones de derechos humanos con el programa implementado por el sistema DIF Jalisco La Calle no es Vida	En trámite
142	Nota periodística: «En el área de cuidados intensivos neonatales Esperanza López Mateos, se detectó una bacteria; un recién nacido falleció»	En trámite

Conciliaciones

En esta área se emitieron diez propuestas de conciliación, de las cuales fueron aceptadas siete y tres se enviaron al área de Seguimiento para que se vigilara su debido cumplimiento. A continuación algunas de ellas:

CASO 1

Autoridad responsable: servidora pública del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana.

Conceptos: ejercicio indebido de la función pública y discriminación en el trabajo.

Hechos: un ciudadano se inconformó de que el 18 de enero de 2008 una servidora pública del SIAPA del área de aclaraciones lo trató de forma indiferente, despótica y errónea, ya que al informarle sobre el motivo de su presencia le respondió que la ley así está y que no se podía hacer nada.

Propuestas de conciliación: que amoneste por escrito con copia a su expediente laboral a la servidora pública, por violar el derecho a la atención debida del servicio público a que tiene derecho el ciudadano, y conminarla a que no deberá reincidir en dicha conducta violatoria de derechos humanos. Se le advirtió que de hacer caso omiso, podría ser sancionada de forma más severa. Asimismo, en virtud de que ha demostrado falta de actitud para el cargo, sin menoscabo de sus derechos laborales, se solicita su reubicación a otra área, donde no tenga necesidad de atender al público. Lo anterior, para prevenir el riesgo de que siga vulnerando los derechos humanos de los usuarios que acuden con ella a recibir algún servicio.

Estado actual: la propuesta conciliatoria fue aceptada y cumplida, por lo que se ordenó el archivo en los términos del artículo 110, fracción VI, del Reglamento Interior de la CEDHJ.

CASO 2

Autoridad responsable: agente del Ministerio Público 6 de Violencia Intrafamiliar, turno vespertino, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Conceptos de violación: ejercicio indebido de la función pública y prestación indebida del servicio público.

Hechos: una ciudadana interpuso queja en contra del agente del Ministerio Público 6, porque se presentó ante dicho funcionario para solicitar que la canalizaran a recibir terapia psicológica para ella y su hijo menor de edad, pues denunció a su papá, quien la golpeó en el vientre y la amenazó con hacerla abortar el producto que lleva cinco meses en su vientre.

Propuesta de conciliación: personal de esta visitaduria acudió ante el agente del Ministerio Público involucrado a proponerle que se le recibiera la ratificación de denuncia a la inconforme y se le canalizara a ella y a su hijo para recibir atención psicológica y de protección a la que tienen derecho como víctimas de violencia intrafamiliar. Dicho agente accedió de inmediato y confirmó el respectivo cumplimiento por personal de esta Comisión.

Estado actual: por haberse cumplido la propuesta de conciliación, se envió el expediente al archivo.

CASO 3

Autoridad responsable: agente del Ministerio Público de El Salto, Jalisco.

Concepto de violación: incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia (dilación).

Hechos: el quejoso señaló que hacía más de un año que había presentado una denuncia a favor de su hija menor de edad por lesiones, ya que otras mujeres la habían agredido en la vía pública. Sin embargo, la fiscalía encargada de tramitar su indagatoria no había hecho nada al respecto.

Propuesta de conciliación: al agente del Ministerio Público Investigador número 1 de El Salto se le solicitó que se integrara y resolviera a la brevedad la averiguación previa y tomara en cuenta al quejoso para que, como coadyuvante, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, pudiera aportar los elementos necesarios para que el fiscal integrador pueda resolver la indagatoria con libertad de jurisdicción.

Estado actual: la propuesta fue aceptada, y el expediente se envió a la Jefatura de Seguimiento.

CASO 4

Autoridades responsables: agente del Ministerio Público número 5 de Violencia Intrafamiliar, Procuraduría Social del Estado e Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Conceptos de violación: ejercicio indebido de la función pública y violación de los derechos de las personas de la tercera edad.

Hechos: una ciudadana se dolió a favor de su madre (persona de la tercera edad), por el trato indigno que le daba su hermano, quien es adicto a la droga y al alcohol, y temiendo por su integridad, se hizo la correspondiente denuncia ante la agencia del Ministerio Público. No obstante, dicha fiscalía no había realizado su labor. Esta visitaduría indagó que la persona de la tercera edad no quiso ratificar la denuncia en contra de su hijo.

Debido a que se advertían indicadores de violencia intrafamiliar, se involucró a la Procuraduría Social del Estado y al Instituto Jalisciense de las Mujeres, para conciliar los hechos en el sentido de que se lleven a cabo las investigaciones tendentes a garantizar la integridad física y mental de la persona de la tercera edad.

Propuesta de conciliación: al procurador social del Estado de Jalisco, que ordene hacer las investigaciones pertinentes para conocer el probable caso de abandono, desamparo, marginación, abuso, explotación y maltrato que afecta presuntamente a la nonagenaria, y aplique medidas para su adecuada protección.

A la presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres: ordene a quien corresponda que integre una investigación sobre las causas, características y consecuencias de la violencia que presuntamente sufre la nonagenaria, y ejecute las medidas necesarias para su adecuada protección.

Estado actual: la propuesta fue aceptada, y está pendiente su cumplimiento.

CASO 5

Autoridad responsable: Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco.

Conceptos de violación: derecho a la igualdad y al trato digno, y violación de los derechos de las personas de la tercera edad.

Hechos: una persona de la tercera edad se dolió de la forma como le hacían los depósitos de su pensión, pues para poder cobrarla tenía que llegar desde antes de que abrieran el banco.

Propuesta de conciliación: al director de Pensiones del Estado, que como alternativa de pago de la pensión que percibe el quejoso, ésta le sea depositada en Bancomer, previa solicitud que por escrito realice y presente el quejoso ante la Jefatura de Prestaciones Sociales.

Estado actual: aceptada y enviada a la Jefatura de Seguimiento de esta institución.

CASO 6

Autoridad responsable: contralor general del estado.

Concepto de violación: ejercicio indebido de la función pública.

Hechos: el 19 de junio de 2008, un grupo de ciudadanos se inconformó en contra de la Contraloría del Estado por ser omisa al no dar inicio a la solicitud que presentaron para que ésta, en el ámbito de su competencia, iniciara la investigación correspondiente para deslindar responsabilidad por la entrega ilegal de 30 millones de pesos del Gobierno del Estado de Jalisco para la construcción del santuario de los Mártires Cristeros.

Propuesta de conciliación: a la Contraloría del Estado, dar respuesta por escrito a los inconformes sobre la queja presentada ante la Contraloría General del Estado el 4 de abril de 2008, y seguir su trámite conforme a derecho, para lo cual se le otorgó un término de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que se manifestara sobre la aceptación de la propuesta.

Estado actual: aceptada y cumplida, por lo que se ordenó su archivo.

Investigaciones de campo

Para la integración de las quejas, durante 2008, personal de la Quinta Visitaduría realizó 48 investigaciones de campo con motivo del trámite de las quejas, entre las que destacan visitas a diversos albergues e instituciones: Instituto Cabañas, Villas Miravalle, Nacidos para Triunfar y Pedacito de Cielo. Entre las instituciones: SIAPA, CADIPSI, Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Congreso del Estado, Palacio de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública de El Salto, Procuraduría General de Justicia del Estado, secundaria general número 70, municipios de Ocotlán y El Salto, asilos de la zona metropolitana, reclusorio preventivo, Consejo Estatal de Familia, Code Jalisco, juzgados especializados para menores, planteles escolares y hospital Esperanza López Mateos.

Visitas e inspecciones

Para evitar actos u omisiones violatorios de derechos humanos, el personal de la Quinta Visitaduria hizo 40 visitas e inspecciones durante 2008, por lo que se acudió a diversas recaudadoras municipales, estatales, oficinas de gobierno, calles y avenidas y albergues, entre otros.

Medidas cautelares

En casos en los que los actos reclamados podrían constituir violaciones de derechos humanos o

causar daños irreparables, se solicitaron 13 medidas cautelares, algunas de las cuales se describen a continuación.

CASO 1

Autoridad presunta responsable: gobernador constitucional del estado de Jalisco.

Hechos: el gobernador del estado ofreció un donativo de 90 millones de pesos al arzobispado de Guadalajara para la construcción del santuario de los Mártires, del que ya había dado 30 millones.

Presuntos conceptos de violación: derecho a la legalidad, a la no discriminación, ejercicio indebido de la función pública, falta de motivación y fundamentación.

Medida cautelar solicitada: al gobernador constitucional del Estado, que girara instrucciones al secretario de Finanzas del Estado o a quien correspondiera del personal a su cargo, para que suspendiera la entrega de los 60 millones restantes hasta que no se determinara la legalidad de dicho donativo.

Respuesta: no fue aceptada.

CASO 2

Autoridad presunta responsable: profesora de la secundaria general 70.

Hechos: dos madres de familia denunciaron que una profesora de la secundaria a la que acuden sus hijas las invitaba a salir a comer y en lugar de ello las llevaba a casa de su ex pareja, con el argumento de que les haría una escultura, ya que el hombre era escultor. Las invitaban a tomar algunas bebidas que les producían mareos. Posteriormente, les pedían que se desnudaran a fin de aplicarles yeso y, antes, les tomaba fotografías desnudas.

Presunto concepto de violación: derechos del niño y hostigamiento sexual.

Medida cautelar solicitada: al director de Secundarias Generales de la Secretaría de Educación, que instruyera al personal indicado de esa secretaría para que investigara a la brevedad el caso para determinar la probable responsabilidad de la profesora involucrada y en tanto no se resolviera su presunta responsabilidad, se le asignara un área diferente a la de su actividad docente, para evitar el contacto directo con el alumnado.

Respuesta: aceptada en su totalidad.

CASO 3

Autoridades presuntas responsables: secretario de Desarrollo Urbano y procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Hechos: el quejoso se dolió por los actos y omisiones de las autoridades señaladas, debido a que consideró violatoria de derechos humanos la fractura del colector López Mateos, que, según afirma, provocó la inundación del túnel de Las Rosas.

Presuntos conceptos de violación: ejercicio indebido de la función pública y del servicio público.

Medida cautelar solicitada: al secretario de Desarrollo Urbano y al procurador general de Justicia del Estado, que, sin afectar el interés público, dicten y tomen todas las medidas y providencias necesarias para evitar que se pierdan, destruyan o alteren las huellas, vestigios o evidencias que pudieran existir con motivo del colapso que sufrió el colector subterráneo del paso a desnivel de avenida Las Rosas. Lo anterior, a fin de deslindar cualquier tipo de responsabilidad, en tanto el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses no lleve a cabo el peritaje correspondiente.

Respuesta: debidamente aceptada.

CASO 4

Autoridad presunta responsable: directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Sistema DIF Jalisco.

Hechos: con motivo de la visita que realizó personal de este organismo a la casa hogar para mujeres adultas mayores María Concepción Jiménez de Medina, se advirtieron presuntas violaciones de derechos de las personas de la tercera edad y lesiones, ya que varias residentes se dolieron del reglamento interno del asilo, por considerarlo injusto, pues a su parecer, les habían cambiado las actividades que realizaban de manera cotidiana. Asimismo, se apreció que una de las residentes tenía una quemadura severa en uno de los pies, al parecer causada por inmersión en agua caliente.

Presunto concepto de violación: derechos de las personas de la tercera edad y lesiones.

Medida cautelar solicitada: a la directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Sistema DIF Jalisco, que girara instrucciones a quien correspondiera para que se le otorgara a la lesionada atención médica profesional inmediata. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2°, 3° y 6°, fracción II, de la Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor. Asimismo, se inicie una investigación con la finalidad de conocer la causa de las lesiones que presenta la agraviada y se valore en su momento el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Respuesta: aceptada.

CASO 5

Autoridad presunta responsable: director general de Seguridad Pública de Guadalajara.

Hechos: varios comerciantes ambulantes y otras personas que ejercen su actividad lícita en la vía pública del municipio de Guadalajara presentaron su inconformidad en contra de policías de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara que ejercieron en su contra diversos actos de molestia sin causa justificada, consistentes en amenazas e intimidación, sólo por pertenecer a ese grupo vulnerable.

Presuntos conceptos de violación: derechos a la integridad y seguridad personal.

Medida cautelar solicitada: al director general de Seguridad Pública de Guadalajara: que, sin el ánimo de prejuzgar, gire instrucciones a los policías a su mando para que desistan de molestar sin causa justificada a los comerciantes ambulantes y otras personas que ejercen su actividad lícita en la vía pública del municipio de Guadalajara.

Respuesta: aceptada.

CASO 6

Autoridades presuntas responsables: oficinas recaudadoras estatales y municipales, y del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Hechos: esta Comisión llevó a cabo durante el presente año diversas visitas a las recaudadoras municipales y oficinas del SIAPA, para observar si se les daba preferencia a las personas de la tercera edad, discapacitadas y mujeres embarazadas en la realización de sus pagos, de tal forma que no esperen de pie por periodos prolongados para ser atendidos, y que dicha medida se aplique por igual a hombres y mujeres. Asimismo, se verificó que se aplicaran los descuentos que otorga la ley.

Medidas cautelares solicitadas: al encargado de la Hacienda Municipal de Tlaquepaque, que girara instrucciones al jefe o encargado de la oficina recaudadora municipal ubicada en la zona centro de San Pedro, Tlaquepaque, para que a su vez ordenara revisar constantemente la fila y dirigir de inmediato a dichas personas a las cajas exclusivas para ellas. Se le solicitó también instalar una rampa para personas en sillas de ruedas. Por otra parte, que girara instrucciones al jefe o encargado de la oficina recaudadora ubicada en la cabecera de ese municipio, para que aplicara el artículo 26, inciso e, de la Ley de Ingresos del municipio, para evitar discriminación o exclusión del descuento por razones de sexo. También se pidió que girara instrucciones al jefe o encargado de la oficina 114 de la Secretaría de Finanzas del Estado para que se otorgara a los grupos vulnerables la atención preferente a que tienen derecho, y crear una ventanilla

especial para ellos, así como instalar una rampa para personas en silla de ruedas; al tesorero municipal de Zapopan, instruir al jefe o encargado de la oficina recaudadora número 2, de la Unidad Administrativa Las Águilas, en Zapopan, para colocar una caja de cobro permanente para las mencionadas personas, e instalar un anuncio que haga saber de su existencia, o que instruyera al personal de esa oficina para que revise constantemente si hay personas pertenecientes a estos grupos para canalizarlas y a la caja especial.

Respuesta: aceptada por todas las autoridades.

CASO 7

Autoridad presunta responsable: director general de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara.

Hechos: inexistencia de rampas para discapacitados en la confluencia de la calzada Independencia y el periférico Manuel Gómez Morín.

Medida cautelar solicitada: se solicitó al director general de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara que girara instrucciones a quien correspondiera del personal a su cargo para que se instalaran las rampas necesarias en la confluencia de la calzada Independencia y el periférico Manuel Gómez Morín.

Respuesta: aceptada y cumplida.

CASO 8

Autoridades presuntas responsables: Secretaría de Finanzas, secretario de Administración del Gobierno del Estado y Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado.

Hechos: las personas adultas mayores y discapacitadas que acuden a los diversos módulos de venta de transvales permanecen en fila por largo tiempo.

Medida cautelar solicitada: girar instrucciones al representante legal de la empresa Tarjetas Integrales, SS, para que se instalen ventanillas y personal necesario para la atención preferente de los adultos mayores y discapacitados. Asimismo, que se ponga en marcha una campaña masiva de difusión a través de los medios de comunicación para dar a conocer los domicilios y horario de los módulos de atención y venta de los boletos llamados transvales para evitar aglomeración en un solo lugar.

Respuesta: aceptada, y en el momento que fue solicitada la medida cautelar, la encargada de la oficina abrió una caja especialmente para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores.

CASO 9

Autoridad presunta responsable: directora del albergue Villas Miravalle.

Hechos: una menor de edad era explotada sexualmente por el conductor de un taxi, quien la mantenía encerrada en la cajuela de dicho vehículo mientras trabajaba.

Medida cautelar solicitada: se solicitó a la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia que realizara las gestiones para evitar que la menor fuera trasladada a algún albergue de otra entidad federativa y se le proporcionara ayuda psicológica. A la directora del albergue Villas Miravalle se le pidió que la menor permaneciera bajo su custodia en el albergue a su cargo y se le brindara apoyo integral tal como la necesaria atención psicológica y su integración al programa educativo. Lo anterior, bajo la tutela institucional del Consejo Estatal de Familia.

Respuesta: todas las medidas cautelares fueron aceptadas.

Vinculación institucional

En representación del presidente de esta Comisión, la quinta visitadora general acudió a las siguientes actividades:

Visitadurías generales de la CEDHJ

Tabla 27

Actividades de la Quinta Visitaduría

Fecha	Institución	Lugar	Asunto
12 de febrero	Embajada de Canadá	Centro de Readaptación Social Femenil	Caso de la canadiense Brenda Kim Martin
12 de febrero	Embajada de Canadá	Dirección General de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado	Caso de la canadiense Brenda Kim Martin
14 de marzo	ITEI	Edificio del ITEI	Curso
19 de marzo	Embajada de Canadá	Presidencia de la CEDHJ	Caso de la canadiense Brenda Kim Martin
23 de julio	Instituto Nacional de Migración, delegación regional en Jalisco	Consulado general	Videoconferencia "Tráfico de personas, aspectos legales y de investigación"
31 de julio	DIF Guadalajara	DIF Guadalajara	Mesas de Trabajo para Propuesta de Atención Interinstitucional para Abatir el Fenómeno de la Indigencia en el Municipio de Guadalajara
25 de agosto	Dirección de Pensiones del Estado	Pensiones del Estado	Día del Pensionado
11 de septiembre	Consejo Estatal de Familia del DIF Guadalajara	DIF Guadalajara	I Foro de Análisis La Custodia de Menores
23, 24 y 25 de octubre	UTEG	Centro Universitario	Actualización en los campos profesionales de la nutrición
23 de octubre	DIF Jalisco	Paraninfo de la UdeG	Presentación del libro Estudio de la dinámica familiar en Jalisco
24 de octubre	Congreso del Estado de Jalisco	Country Plaza	Foro Internacional Estado Laico, Sociedad y Gobernanza
29 de octubre	Instituto Municipal de las Mujeres	Cineforo de la UdeG	Ciclo de cine en video Mujeres insumisas
24 de octubre	Congreso del Estado de Jalisco	Country Plaza	Foro Internacional Estado Laico, Sociedad y Gobernanza
26 de noviembre	Congreso del Estado de Jalisco	Country Plaza	Foro Internacional Estado Laico, Sociedad y Gobernanza

Asimismo, en la tarea de vinculación con otras instituciones y para realizar investigaciones de las actas y quejas turnadas a esta visitaduría, la quinta visitadora acudió a las siguientes actividades:

Tabla 28

Vinculación institucional

Fecha	Institución	Asunto
29 de agosto	DIF Zapopan	Foro Los Derechos de las Personas con Discapacidad"
2 de septiembre	DIF Jalisco	El Desarrollo de las Políticas en el Marco de las Recomendaciones del Comité de los Derechos de los Niños
3 de septiembre	CEDHJ, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Secretaría de Relaciones Exteriores, Cátedra UNESCO de la UdeG, Univa	Conferencia Magistral "Derechos humanos con perspectiva de género"
9 y 10 de septiembre	Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y del Sistema DIF Jalisco	Cuarto Simposio de Padres y Madres
10 de octubre	Camejal	Presentación del libro El conflicto de la práctica profesional de atención a la salud
17 de octubre	Aula 4 de capacitación del servidor público del RPP	Trabajos de seguimiento a la situación jurídico-social de niños institucionalizados mensuales
27 de octubre	Universidad de Guadalajara	Ciclo de cine en video *Mujeres insumisas*
16 de diciembre	Grupo Flextronics campus Norte	Red de Vinculación Laboral de Personas Vulnerables

Capacitación interna

La responsabilidad que tiene a su cargo el personal de la Quinta Visitaduría requiere la capacitación y actualización constante. De ahí que se aliente su participación en estudios y cursos que contribuyan a su profesionalización y, por tanto, a mejorar sus actuaciones. Ejemplos de ello fueron los siguientes foros: Ciclo Anual de Conferencia Magistrales 2008 en Actualización de Derechos Humanos; VII Jornadas sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos; taller «Hacia una cultura del buen trato»; II Seminario de Actualización en Seguridad Ciudadana; La Discapacidad, Compromisos de Todos; Análisis Criterio Ley Sistema Integral de Adolescentes, Tráfico de Personas (aspectos legales y de investigación); Foro Los Derechos de las Personas con Discapacidad; El Desarrollo de las Políticas en el Marco de las Recomendaciones del Comité de los Derechos de los Niños; y Derechos Humanos con Perspectiva de Género.

Atención a medios

Durante 2008, la Quinta Visitaduría atendió a 85 representantes de medios de comunicación sobre

asuntos relacionados con la tramitación de quejas y actas de investigación.

Diagnóstico de algunas de las dependencias involucradas en quejas

SIAPA. Es la institución pública que cumple de manera inmediata con los informes y peticiones que le hace esta visitaduría, aunado a que las conciliaciones propuestas las ha aceptado y cumplido en su totalidad.

Instituto Cabañas y Albergue Villas Miravalle. Esta institución atiende de manera oportuna las solicitudes y peticiones hechas por esta Quinta Visitaduria, y con ello facilita la debida integración y las investigaciones de las inconformidades.

DIF Guadalajara. También ha atendido nuestras peticiones oportunamente.

El gobernador constitucional de Jalisco y la Secretaria de Finanzas son las autoridades con mayor número de quejas presentadas durante 2008 en esta Comisión ante la Quinta Visitaduría por diversos sectores de la sociedad civil. Esto, por la alusión ofensiva a la figura materna contra los jaliscienses y por el donativo aportado para la construcción del santuario de los Mártires Cristeros, respectivamente.

Consejo Estatal de Familia. Otra de las instituciones públicas que durante 2008 no cumplieron las peticiones o lo hicieron de manera tardía o incompleta, fue el Consejo Estatal de Familia de Jalisco, ya que las peticiones de información tuvieron que ser reiteradas o la información, cuando se proporcionó fue incompleta, lo que retrasó el trabajo de esta visitaduría.

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud (Code). Igualmente, el Code no proporcionó ni la información ni los documentos que se le requirieron para el debido trámite de las inconformidades presentadas en su contra.

Procuraduría General de Justicia del Estado. Esta instancia es de las instituciones públicas con mayor número de quejas que se tramitaron en esta visitaduría durante 2008, después de las secretarías General de Gobierno y de Finanzas.

Pronunciamientos

En 2008, la Quinta Visitaduría emitió el pronunciamiento 4/08, derivado de las notas informativas publicadas en periódicos y otros medios de comunicación locales, con motivo de las posibles irregularidades en el Programa de Trasplantes de Órganos Vitales del Hospital Civil de Guadalajara, por lo cual inició el acta de investigación 123/08. Lo anterior, con base en disposiciones de la Organización Mundial de la Salud, que define la salud como el estado completo de bienestar físico, mental y social del ser humano. Este derecho es reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a las entidades gubernamentales que integran el Sistema Nacional de Salud a ejercer acciones destinadas a la preservación y conservación de la salud de los mexicanos sin distinción, mediante la asistencia social, la promoción y la atención oportuna, eficiente, responsable, humanitaria y profesional de los servicios médicos.

La prestación de estos servicios debe realizarse con el respeto debido a valores fundamentales del ser humano, como la igualdad. En vista de lo anterior, y acorde con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6°, tercer párrafo; 7°, fracciones V, XVI, XVIII; 8° y 28, fracción XX, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y dado que los lamentables sucesos en torno al programa de trasplantes del Hospital Civil de Guadalajara podrían afectar la cultura de la donación de órganos y dificultar el acceso a los derechos humanos a la vida y a la salud, garantizados en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 6° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y 2° y 3° de la Ley General de Salud, esta Comisión, al margen de las investigaciones que se efectuaron,

se pronunció por lo siguiente:

El Estado agilizará las indagatorias, con el fin de que se esclarezcan de manera eficaz y con la mayor brevedad los hechos suscitados en el programa de trasplantes del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y, en su caso, establezca las responsabilidades que pudieran resultar.

Mientras tanto, garantizará la atención oportuna a los pacientes inscritos en el programa de trasplantes; realizará las acciones de capacitación necesarias para ampliar la plantilla de especialistas en este tipo de intervenciones quirúrgicas, de tal manera que esa especialidad no quede bajo la responsabilidad de una persona.

Asimismo, pondrá en marcha mecanismos eficientes de control administrativo para transparentar el buen uso de la infraestructura y los recursos económicos de la institución; y destinará más presupuesto para impulsar este programa líder nacional que encabeza el Hospital Civil de Guadalajara, y que ha salvado muchas vidas y dado tanto prestigio a Jalisco en el mundo.

Recomendaciones

En la Quinta Visitaduría General se elaboraron los proyectos relativos a las Recomendaciones 14/2008, 28/2009 y 34/20086.

* Algunas de las quejas que se señalan como recibidas en cada una de las dependencias se integraron en otras visitadurías.
1 Para información detallada ver el apartado relativo a Recomendaciones.
2 Para más detalles, ver capítulo de Recomendaciones.
3 Cabe aclarar que algunas de estas quejas fueron tramitadas en otras visitadurías, bien por tratarse de asuntos relacionados con grupos vulnerables o por haber ocurrido los hechos reclamados fuera de la zona metropolitana, en cuyos casos se turnaron a la quinta y la tercera visitaduría respectivamente.
4 De acuerdo con la Guía nacional de supervisión penitenciaria elaborada por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos FMOPDH.
5 Para información detallada, ver el apartado relativo a recomendaciones.
6 Para más detalle, ver capítulo de Recomendaciones.

Recomendaciones

3

La función de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se centra en la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para cumplir con ello, en el artículo 7°, fracción XXV de su propia ley, se expresa la facultad de expedir Recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, una vez demostrada la existencia de violaciones de derechos humanos, cuando no se hubiere logrado conciliación, haya sido parcial o se haya cumplido ésta, o se haya seguido el procedimiento hasta su culminación.

El objetivo de las Recomendaciones que emite el ombudsman es armonizar las relaciones entre las autoridades y la sociedad. Su ánimo está muy lejos de descalificar a las primeras y generar confrontación. Al contrario, con ellas se trata de precisar las irregularidades y omisiones dadas en la actuación de los servidores públicos, para ayudar en el perfeccionamiento de su función y fomentar el respeto de los derechos humanos.

Aunque las Recomendaciones no sean vinculatorias,[1] su contenido es eminentemente ético, por lo que debe ser tomado en cuenta por las autoridades a quienes se dirige, en aras de lograr la consolidación del Estado de derecho al que todos aspiramos.

Procedimiento para emitir una Recomendación

Después de integrar el expediente de queja, el visitador general elabora un proyecto de resolución dentro del cual se analizan hechos, argumentos y pruebas, elementos de convicción y diligencias, para determinar si las autoridades o servidores públicos efectivamente han violado derechos humanos de quienes presentaron la inconformidad. Concluido el proyecto, se pone a consideración del presidente del organismo, quien, con las facultades que le otorga la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hace las modificaciones y observaciones que estima convenientes y emite la resolución definitiva.[2]

El texto de este documento es enviado a las partes interesadas; esto es, al quejoso y a la autoridad o autoridades involucradas, para que estas últimas tomen medidas que tiendan a su cumplimiento.[3]

Publicidad de las Recomendaciones

En el artículo 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en el 120 de su Reglamento Interior se establece que todas las recomendaciones son de carácter público, por lo que una vez emitidas, esta institución las hará del inmediato conocimiento de los medios de comunicación.

Recomendaciones emitidas en 2008

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, la CEDHJ emitió 34 Recomendaciones, las cuales se desglosan en el siguiente cuadro:

Tabla 1

Recomendaciones emitidas en 2008

Autoridad	Señalamientos
Procurador general de Justicia del Estado	20
Presidente municipal de Puerto Vallarta	3
Presidente municipal de Guadalajara	3
Director general de los Hospitales Civiles de Guadalajara	2
Director de Seguridad Pública de Guadalajara	2
Secretario de Salud	2
Gobernador constitucional del estado de Jalisco	2
Presidente municipal de Zapopan.	2
Director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	2
Director de Asuntos Internos del municipio de Guadalajara	1
Presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos	1

continúa ...

continúa ...

Autoridad	Señalamientos
Congreso del Estado de Jalisco	1
Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable	1
Presidente municipal del Ayuntamiento de Tequila	1
Patronato del Sistema DIF en el municipio de Tequila	1
Pleno del Ayuntamiento de Ayotlán	1
Presidente municipal del municipio de Ayotlán	1
Presidente municipal de Ocotlán	1
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	1
Integrantes del Consejo Estatal de Familia	1
Presidente municipal de Tonalá	1
Director del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar	1
Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital Civil de Guadalajara	1
Presidente municipal de Zapopan, en su carácter de titular de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Servicios de Salud Zapopan	1
Director de Servicios Médicos de Guadalajara	1
Director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	1
Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado	1
Titular de la Controlaría del Estado de Jalisco	1

Las Recomendaciones contienen diversos conceptos de violación, algunos de los cuales se repitieron con más frecuencia.

Tabla 2

Violaciones más señaladas

Conceptos de violación	Señalamientos
Legalidad	22
Seguridad jurídica	19
Derechos a la integridad y a la seguridad personal	12
Derecho a la vida	9
Derecho a la libertad	9
Protección de la salud	8
Tortura	6
Derechos de la niñez	3
Vivienda	3
Trato digno	2
Ejercicio indebido de la función pública	2
Igualdad	2
Derechos ambientales	2
Discriminación	1
Prestación indebida del servicio público	1
Violación del derecho de los reclusos	1
Incomunicación	1
Privacidad	1
Negativa de asistencia a víctimas del delito	1
Negativa de atención médica	1
Propiedad	1

RECOMENDACIÓN 1 DE 2008

10 de enero de 2008

Causas: violación de la libertad, la legalidad y la seguridad personal.

Autoridades recomendadas: presidente municipal de Guadalajara y procurador general de Justicia del Estado.

Motivo

Un elemento de la Policía Investigadora (PI), dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), y cuatro más de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara (DGSPG), sin orden de cateo ni autorización, ingresaron al domicilio del agraviado para tomar un arma de fuego de su propiedad, tipo escuadra, calibre .45, con la que momentos antes éste había herido a un perro que intentó atacar a su esposa y a sus tres hijas, a pesar de que antes había salido de su casa para entregarse a los referidos oficiales. También le atribuyeron falsamente un rifle M-1 y alrededor de cien cartuchos útiles de diversos calibres, al parecer en represalia por haber herido al perro de una amiga del policía involucrado de la PIE. Para justificar su detención, lo acusaron de portar un arma de fuego y de tener en su domicilio otra de uso exclusivo del Ejército y Fuerza Armada. Luego de su detención lo llevaron al parque denominado Río de Janeiro, donde llamaron a camarógrafos y reporteros de la empresa Televisa para que lo filmaran con las dos armas de fuego y los cartuchos.

Esta actuación indebida provocó que fuera remitido al Ministerio Público de la Federación (MPF) y consignado ante el Juzgado Segundo de Distrito en materia Penal en el Estado (JSDP), donde le fue decretada la formal prisión por su probable responsabilidad en los delitos de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y de posesión de arma de fuego de uso reservado para el Instituto Armado Nacional, el primero supuestamente por portar la pistola escuadra calibre .45 y el segundo, supuestamente por poseer el rifle M-1, que le fue "sembrado" por los policías involucrados de la PI y de la DGSPG.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Guadalajara:

Gire instrucciones al director de Asuntos Internos y Jurídicos del Ayuntamiento a su cargo para que en el procedimiento administrativo que se integra en contra de policías adscritos a la DGSPG involucrados en los hechos, valore las pruebas, evidencias y actuaciones descritas en la presente Recomendación, y resuelva conforme a derecho, ya que con su actuar indebido e ilegal violaron en perjuicio del agraviado sus derechos humanos a la libertad, a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Gire instrucciones al visitador general de la procuraduría para que en la averiguación previa que se integra en contra del policía investigador involucrado, valore las pruebas, evidencias y actuaciones descritas en la presente Recomendación y resuelva lo que conforme a derecho corresponda. Esto, en virtud de que con su actuar violó en perjuicio del agraviado sus derechos humanos a la libertad, a la legalidad y a la seguridad jurídica.

SEGUNDA. Gire instrucciones a la Contraloría Interna a su cargo para que inicie, tramite y resuelva procedimiento administrativo de responsabilidad al policía involucrado de la PIE, debido a que por la madrugada del 28 de julio de 2007 en que sucedieron los hechos circulaba en un automóvil oficial que la PGJE entregó en resguardo a un agente del Ministerio Público adscrito al área de Homicidios Intencionales.

TERCERA. Inicie averiguación previa en contra de elementos de la DGSPG aquí involucrados, por el o los delitos en que probablemente incurrieron, en virtud de que allanaron el domicilio del agraviado sin orden de cateo en busca de un arma de fuego, y le achacaron un rifle M-1 que ellos mismos le "sembraron" para justificar su detención. Ello provocó que fuera indebida e ilegalmente procesado por delitos que

no cometió, además de que con su actuar violaron sus derechos humanos a la libertad, a la legalidad y a la seguridad jurídica.

RECOMENDACIÓN 2 DE 2008

10 de enero de 2008

Causas: violación del derecho a la vida, a la integridad física, a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Autoridades recomendadas: presidente municipal de Guadalajara y procurador general de Justicia del Estado.

Motivo

Dos elementos de la DGSPG arrestaron a una persona porque, según ellos, una señora no identificada lo acusó de intentar robarla en las inmediaciones del mercado Libertad, utilizando un cuchillo de cocina. Lo sometieron y lo trasladaron a la zona I de los Juzgados Municipales de Guadalajara, donde el médico de guardia lo revisó parcialmente y después les ordenó que lo llevaran a la Cruz Verde para que le practicaran un examen de las lesiones que presentaba. De ahí lo devolvieron a las 23:54 horas de ese mismo día para ingresarlo, primero, ante el médico municipal, quien elaboró un parte en su favor, en el cual se limitó a transcribir las lesiones descritas en el de la Cruz Verde. Luego fue internado en una celda a disposición del juez séptimo municipal en turno, donde falleció, luego de haberse quejado y retorcido durante cuatro horas. Según la autopsia, falleció debido a las alteraciones causadas en sus órganos por contusión de tercer grado de abdomen y tórax, infligidas por los dos policías que lo detuvieron; también contribuyó al deceso la desatención e indolencia del médico, del juez, del secretario, del defensor de oficio y de los tres elementos de custodia de los JMG, ante quienes estuvo a su disposición.

Con base en la información y las investigaciones se concluyó que hubo violaciones del derecho a la vida, a la integridad física, a la legalidad y a la seguridad jurídica del agraviado.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Guadalajara:

PRIMERA. Ordene a la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos que resuelva a la brevedad el procedimiento administrativo que se integra en contra de elementos de la DGSPG, por haber lesionado sin motivo al agraviado y haber contribuido con ello a su deceso, valorando en él las actuaciones y demás evidencias.

SEGUNDA. Ordene al director de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad que inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos en contra del médico de guardia, custodios, juez, secretario y defensor de oficio adscritos al Juzgado Séptimo Municipal, y además a los Servicios Médicos Municipales a su cargo. Asimismo, analice la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce de sueldo por el término de tres a treinta días, o en su caso, destituir a quien o quienes proceda, ya que ejercieron indebidamente la función pública que les fue encomendada al haber omitido prestar la atención médica y legal al aquí finado agraviado. Sólo en el supuesto de que alguno o algunos de los servidores públicos involucrados ya no laboren para el ayuntamiento, se anexe una copia de la presente resolución a su expediente laboral, para que se tome en consideración y se valore su posible reingreso.

TERCERA. Que el Ayuntamiento de Guadalajara pague la reparación de los daños y perjuicios causados a su madre, de forma precautoria y solidaria, en tanto se resuelve la responsabilidad de los implicados, como un gesto de solidaridad y verdadera preocupación por las víctimas de los delitos y violaciones de derechos humanos cometidas por los servidores públicos de dicha dependencia, todo ello, conforme con la legislación estatal e instrumentos internacionales invocados.

CUARTA. De conformidad con los artículos 7°, fracción IV, 47, 67 y 68 de la Ley de esta Comisión, como cambios de práctica administrativa y con el objeto de prestar debidamente el servicio público a arrestados y

detenidos en los Juzgados Municipales de Guadalajara y en las diversas instalaciones de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara (SMMG), se le solicita:

a). Gire instrucciones a los médicos de guardia para que en lo sucesivo practiquen revisiones médicas a los infractores y detenidos que se pongan a su disposición, con independencia de que sean presentados con partes médicos de otras instituciones públicas o privadas.

b) Dote de inmediato del medicamento indispensable y del equipo médico necesario, como estetoscopios y esfigmomanómetros, para medir la presión, a las áreas médicas de los Juzgados Municipales y a las diversas unidades de urgencia de los SMMG.

c) Plantee ante las comisiones edilicias de seguridad pública y de derechos humanos del ayuntamiento que en el próximo ejercicio fiscal soliciten presupuesto para dotar de equipo de tomografía y de rayos x a las áreas médicas de los Juzgados Municipales. Dicha inversión se justifica en el gran número de atenciones que ofrecen y por la obligación de su municipio de velar por los derechos humanos a la vida y a la integridad física de los arrestados y detenidos.

d) Instruya a los jueces y médicos municipales para que en lo sucesivo sea personal de custodia el único encargado de llevar a los supuestos infractores a las unidades de urgencia para la elaboración de los partes médicos, o en su caso, que personal de Trabajo Social de los juzgados los acompañe, para evitar que sean golpeados, amenazados, vejados, insultados, maltratados o violados sus derechos humanos por los policías captores.

e) Gire instrucciones a los jueces municipales para que en lo sucesivo pongan de inmediato a disposición del Ministerio Público a probables responsables de un delito.

f) El director general de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara informó que los radiólogos a su cargo no contaban con dosímetros y que la periodicidad con la que se les debe dotar de éstos debe ser mensual (punto 9 de evidencias), por lo que se le solicita que dote de ellos a los radiólogos y demás personal que toma rayos *x* y tomografías en las diversas unidades de urgencia de los SMMG.

g) Instruya a las unidades de urgencias de los servicios médicos para que pongan el nombre y la fecha en las radiografías y tomografías que imprimen.

h) Analice la posibilidad de cambiar el equipo de cámaras de video instaladas en las celdas y otras instalaciones de los Juzgados Municipales, por un equipo que cuente también con audio.

i) Proponga al pleno del Cabildo y a las comisiones edilicias correspondientes una adición o modificación al artículo 73 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio, en el que se ordene a los defensores de oficio adscritos a los Juzgados Municipales atender y asesorar a los detenidos por probable delito hasta en tanto no sean puestos a disposición del Ministerio Público.

Al procurador de Justicia del Estado:

Inicie, integre y resuelva una averiguación previa en contra del médico de guardia, custodios, juez, secretario y defensor de oficio adscritos al Juzgado Séptimo Municipal, y además a los Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, por los hechos aquí investigados, ya que con sus acciones y omisiones es probable que hayan contribuido al deceso del agraviado.

RECOMENDACIÓN 3 DE 2008

12 de febrero de 2008

Causa: violación de los derechos de los niños.

Autoridades recomendadas: presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia (DIF) Jalisco; integrantes del Consejo Estatal de Familia y procurador general de Justicia del Estado

Motivo

Esta institución inició de oficio una investigación respecto a los hechos difundidos en diversos medios de comunicación, sobre la localización del cuerpo del niño agraviado, que fue enterrado clandestinamente en una vivienda de la colonia Las Liebres. Se publicó que desde diciembre de 2002, el pequeño fue rescatado "por paramédicos y policías de Tlaquepaque" del maltrato que sufría en su hogar y entregado en custodia a una tía materna, quien, sin dar aviso al Consejo Estatal de Familia, lo regresó a sus padres, con el lamentable suceso que culminó en su muerte.

Posteriormente se recibió la queja en contra de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del Consejo Estatal de Familia por presunta violación de los derechos del niño, incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y prestación indebida del servicio público, según los hechos narrados en el escrito de referencia.

Recomendaciones

A la presidenta del DIF Jalisco:

PRIMERA. Que gire instrucciones a quien corresponda para que, en el ámbito de sus atribuciones, se analice la posibilidad de incrementar personal especializado en trabajo social, psicología y medicina, que apoye al Consejo Estatal de Familia.

SEGUNDA. Que se establezcan programas multidisciplinarios de tratamiento y rehabilitación, para prevenir el abuso y maltrato de la niñez en el seno familiar.

A los integrantes del Consejo Estatal de Familia:

PRIMERA. Que se elabore y apruebe un reglamento interior del Consejo Estatal de Familia, dentro del cual se normen las atribuciones y procedimientos de esa institución.

SEGUNDA. Que giren instrucciones a quien corresponda para que, de manera oficiosa, se realicen las gestiones para la posible localización de familiares de menores, en el orden de preferencia que establece el artículo 572 del Código Civil del Estado de Jalisco, con la finalidad de no descuidar los vínculos afectivos.

TERCERA. Al ser remitidos los menores con síndrome del niño maltratado o en carácter de víctimas de un probable delito, giren instrucciones a quien corresponda para que informe a los albergues públicos o privados que se encarguen del cuidado de éstos, que se les otorgue la ayuda médica y psicológica por conducto de las instituciones correspondientes.

CUARTA. Que giren instrucciones a quien corresponda para que se dé seguimiento a las custodias temporales que se hubieren otorgado, y las que se otorguen a partir de esta fecha, para constatar las condiciones de convivencia y existencia de posibles violaciones de derechos de los infantes, para que se cumpla cabalmente con lo dispuesto en el articulo 558 del Código Civil del Estado.

QUINTA. Que instruya a quien corresponda que agregue copia de esta resolución a los expedientes de la trabajadora social y del secretario ejecutivo del Consejo, no como sanción, sino como antecedente de la conducta irregular en que incurrieron.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Que instruya a quien corresponda que agregue copia de esta resolución a los expedientes de la agente del Ministerio Público; y los agentes de la Policía Investigadora involucrados, no como sanción, sino como antecedente de la conducta irregular en que incurrieron.

RECOMENDACIÓN 4 DE 2008

19 de febrero de 2008

Causas: violación del derecho a la vida, integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica.

Autoridad recomendada: presidente municipal de Zapopan

Motivo

El 14 de enero de 2008, el diario *Mural* publicó una nota donde se decía que un policía de Zapopan era el principal sospechoso del homicidio perpetrado el 13 de enero del mismo año en la colonia Paraísos del Colli, cuando una familia velaba un cuerpo. Varios testigos dijeron que el agresor pudo haber sido detenido por elementos de la Policía de Zapopan antes y después de la agresión, pero no lo hicieron; incluso lo escoltaron cuando escapó. A partir de estos hechos, la CEDHJ inició un acta de investigación que posteriormente se integró a la queja correspondiente.

Concluidas las investigaciones, comprobó que dos de los agraviados fueron privados de la vida por el policía de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, mientras que otros dos resultaron lesionados. Además, el policía pudo huir gracias a que cuatro de sus compañeros no hicieron nada para impedírselo.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Zapopan:

PRIMERA. Instruya al director de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Zapopan para que, con independencia y autonomía, resuelva la responsabilidad administrativa del policía responsable por haber violado el derecho humano a la vida y a la seguridad e integridad personal, según se señaló en el considerando de la presente resolución. Asimismo, dictamine la responsabilidad de los demás policías involucrados por haber violado el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, según se señaló en el considerando de la presente resolución.

SEGUNDA**.** Que de forma objetiva y directa sea reparado el daño a los deudos, así como a los lesionados, en los términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente y con independencia del resultado de otros procedimientos que en forma simultánea se estén desarrollando. Asimismo, como parte de la reparación del daño, se otorgue a las víctimas un tratamiento integral para su rehabilitación, con el propósito de que también se les reparen los daños físicos y psicológicos ocasionados.

TERCERA**.** Se dicten las medidas adecuadas de infraestructura y de personal para reforzar la seguridad en el lugar donde se resguardan las armas de fuego y tiros, propiedad de ese ayuntamiento.

CUARTA. Se ponga en marcha un programa integral de capacitación al personal de la DGSPPCBZ, que haga hincapié en el correcto uso de las armas de fuego y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, se brinde apoyo a los policías para reforzar su formación y se evite que sufran impactos psicológicos que afecten su integridad y la de los demás. Se sugiere que se aporten criterios de autocuidado, sensibilización, calidez, respeto a la dignidad y elementos de intervención en crisis y manejo del estrés.

Al procurador general de Justicia del Estado:

Se le exhorta para que instruya al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, para que haga lo necesario para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos y cumpla estrictamente con las disposiciones establecidas en el apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RECOMENDACIÓN 5

3 de abril de 2008

Causas: violación de los derechos a la igualdad y trato digno, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad y a la privacidad.

Autoridad recomendada: presidente municipal de Ocotlán, Jalisco.

Motivo

En un acto sin precedente, la CEDHJ recibió 59 quejas durante 2007 en contra de la Dirección de Seguridad Pública de Ocotlán, Jalisco, por lo

que una vez investigadas, en 22 de ellas se evidenciaron patrones definidos de transgresión de derechos humanos de los quejosos y agraviados no sólo por parte de los servidores públicos pertenecientes a esa corporación, sino también del Juzgado Municipal y de los médicos adscritos a los Servicios Médicos Municipales.

En sus inconformidades, los quejosos refieren que al ser revisados físicamente con base en la sospecha, fueron remitidos por personal de la Dirección General de Seguridad Pública en distintos tiempos y por diversos hechos, y fueron objeto de lesiones, amenazas y abusos de autoridad. Coinciden también en que no hubo un motivo legal para efectuar las revisiones, muchas de las cuales fueron hechas dentro de las viviendas de los inconformes sin una orden fundamentada. Igualmente, narran que los autores de estos actos ilegales fueron policías armados vestidos de civil, quienes viajaban en un vehículo sin logotipos oficiales, y realizaban detenciones violentas e ilegales, para luego entregar a los detenidos a policías uniformados.

También se pone en evidencia que los jueces municipales fueron omisos en respetar a los agraviados su derecho de audiencia y defensa en el procedimiento administrativo que se les instauró, y que en su mayoría, el juzgador tardó en resolver su situación jurídica.

Por su parte, los médicos municipales no asentaron en algunas quejas las lesiones reales que presentaron los agraviados con motivo de su detención, las que con posterioridad fueron acreditadas.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Ocotlán, Jalisco:

PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo en contra del director general de Seguridad Pública municipal y los elementos que se enuncian más adelante, por las violaciones de los derechos humanos de los quejosos y agraviados, así como por las indebidas prácticas administrativas en perjuicio de la debida prestación del servicio público que debe brindarse a la población en general y que han sido consignadas en la presente resolución.

SEGUNDA. En tanto se resuelve el procedimiento administrativo en contra del director de Seguridad Pública de Ocotlán, se le reubique en otra área laboral.

TERCERA. Presente ante el Cabildo iniciativa de modificación al artículo 39 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ocotlán, a efecto de que se armonice con el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que los jueces municipales resuelvan la situación jurídica de los detenidos que son puestos a su disposición de manera inmediata.

CUARTA. Ordene y supervise que se incrementen medidas de vigilancia en todas las celdas destinadas a la detención administrativa de personas que hayan violado disposiciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, con un sistema de monitoreo a base de cámaras de televisión que permita observar en directo a todas las personas recluidas en esas celdas.

QUINTA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Ocotlán involucrados en los hechos que nos ocupan, por violar, respectivamente, los derechos humanos de los quejosos y agraviados.

SEXTA. Una vez resueltos los procedimientos administrativos propuestos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, ponga al tanto a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de las sanciones que se impongan a los citados servidores públicos; ello, a fin de que se actualice el Registro Policial Estatal.

SÉPTIMA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo en contra del juez municipal, por las violaciones de derechos humanos de los aquí agraviados y por la serie de actos, omisiones e indebidas prácticas administrativas con motivo de sus funciones, en perjuicio de la debida prestación del servicio público que debe brindar a la población en general.

OCTAVA. Instruya a los jueces municipales involucrados para que, en todo proceso administrativo que instauren, respeten el derecho de audiencia y defensa de las personas que se encuentren privadas de la libertad y dejen constancia por escrito de ello.

NOVENA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo en contra de los médicos municipales involucrados en los hechos que nos ocupan, por las violaciones de los derechos humanos de los aquí agraviados, así como por la serie de actos y omisiones que realizaron con motivo de sus funciones, en perjuicio de la debida prestación del servicio público que deben brindar a la población en general.

DÉCIMA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo en contra del jefe de Reglamentos de Ocotlán, por las violaciones de derechos humanos que se acreditaron en perjuicio de uno de los agraviados.

UNDÉCIMA. Agregue copia de la presente resolución a los expedientes personales de los ahora ex policías municipales involucrados en los hechos que nos ocupan, no como sanción, sino como antecedente de sus conductas que derivaron en actos violatorios de derechos humanos.

DUODÉCIMA. Gire instrucciones para que los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, de la Dirección de Tránsito Municipal y el personal del Juzgado Municipal, desarrollen su trabajo apegados a derecho, se abstengan de realizar actos injustificados de molestia y brinden seguridad pública protegiendo y respetando en todo momento los derechos fundamentales de los habitantes de ese municipio.

DECIMOTERCERA. Gire instrucciones para que se fortalezcan las políticas públicas en materia de seguridad pública, iniciando un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos. En lo anterior debe tenerse presente la participación de la sociedad en general, incluyendo especialistas y organizaciones sociales.

En este proceso debe considerarse una amplia capacitación en materia de derechos humanos, la actualización de la documentación administrativa y una revisión al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ocotlán, a efecto de que se armonice con las legislaciones estatal, nacional e internacional, en materia de derechos humanos y seguridad pública. La Comisión Estatal de Derechos Humanos le expresa la disposición de coadyuvar para el cumplimiento de este punto de la Recomendación.

DECIMOCUARTA. Se efectúe la reparación del daño en los casos en que así proceda y, preferentemente, de acuerdo con los agraviados.

Se solicita al procurador general de Justicia del Estado:

Gire instrucciones a quien corresponda del personal a su cargo para que inicie, integre y determine averiguación previa en contra del director de Seguridad Pública de Ocotlán y de los policías municipales que intervinieron en los actos de las quejas correspondientes a los hechos que nos ocupan por los delitos que resulten.

RECOMENDACIÓN 6

10 de abril de 2008

Causas: violación del derecho a la vida, a la protección de la salud, homicidio, legalidad y seguridad jurídica.

Autoridad recomendada: pleno del ayuntamiento y presidente municipal, ambos de Ayotlán, y procurador general de Justicia del Estado.

Motivo

El 11 de febrero de 2004, elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Ayotlán detuvieron al agraviado en la queja. Lo anterior, en razón de que su madre solicitó el apoyo para

que fuera internado en un centro de atención y rehabilitación, pues padecía adicción al alcohol y algún tipo de droga.

Los policías lo trasladaron inicialmente a una celda de la delegación municipal de La Ribera, y después lo pasaron a los separos de la Dirección de Seguridad Pública de Ayotlán, donde el 14 de febrero de 2004 su estado de salud se agravó y fue trasladado al centro de salud de la localidad, donde finalmente murió.

Recomendaciones

Al pleno del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco:

Que el Ayuntamiento de Ayotlán repare el daño de forma solidaria y objetiva e indemnice a quien acredite el derecho de ofendido por la muerte del agraviado, de acuerdo con los argumentos y fundamentos que en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, así como en el interno, se han vertido en la presente Recomendación.

Al presidente municipal de Ayotlán:

PRIMERA. Lleve a cabo convenios con la Academia de Policía y Vialidad en el Estado de Jalisco, o los continúe, de ya existir éstos, para la impartición del curso de formación básica, la actualización de los policías, así como el curso intensivo para mandos medios y superiores. Lo anterior, con el fin de prevenir hechos lamentables como los que dieron origen a la queja.

SEGUNDA. De acuerdo con la obligación que la ley le impone como titular del cuerpo de seguridad pública en el municipio, inicie y concluya los trámites ante la Academia de Policía y Vialidad, para que sea ésta la que imparta cursos de capacitación y actualización policiaca.

TERCERA. A través de la Secretaría de Salud Jalisco, realice un convenio de colaboración para que el Consejo Estatal para la Prevención de las Adicciones los apoye en la integración e instalación del Consejo Municipal contra las Adicciones. Lo anterior, con el fin de que no se vuelvan a suscitar hechos similares a los analizados en la presente resolución, y que el ayuntamiento, a través de ese consejo municipal, dé la atención primaria a los usuarios.

CUARTA. Considerando que el doctor involucrado dejó de ostentar el cargo de médico municipal, se le solicita que se anexe copia de la presente resolución a su expediente. Lo anterior, no como sanción, sino como antecedente de que su actuar transgredió los derechos humanos de un ciudadano.

QUINTA. Considerando que los policías involucrados en la presente queja causaron baja de la corporación, se le solicita que se anexe copia de la presente resolución a su expediente; no como sanción, sino como antecedente de que su actuación violó los derechos humanos de una persona.

Al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos:

PRIMERA. Considerando que la averiguación previa le fue remitida para su archivo en los términos del artículo 100 del Código Penal de Jalisco, se le solicita que repruebe dicho archivo y se instruya al agente del Ministerio Público investigador adscrito a Atotonilco el Alto, Jalisco, para que continúe con su integración y determinación, agotando las líneas de investigación tendentes a determinar la probable existencia de delitos de carácter oficioso.

SEGUNDA. Con el fin de corregir estas prácticas administrativas, se instruya por los medios que considere adecuados a los agentes del Ministerio Público fuera de la zona metropolitana de Guadalajara, para que en cualquier eventualidad o servicio que cubran elaboren el acta respectiva en la que se haga constar su actuación.

RECOMENDACIÓN 7

24 de abril de 2008

Causas: violación del derecho a la vivienda y a la legalidad.

Autoridad recomendada: presidente municipal de Zapopan.

Motivo

Queja abierta de oficio, debido a que el 10 de julio de 2007 los colonos de Prados de Santa Lucía fueron desalojados de sus viviendas por personal del Ayuntamiento de Zapopan, para ejecutar la resolución del Comité Municipal de Emergencia, consistente en una Declaratoria de Zona de Emergencia por Fractura Geológica en la Población de Nextipac, municipio de Zapopan. Personal de la CEDHJ estuvo presente en el lugar de los hechos, constató la forma en que se llevó a cabo el desalojo y recabó las inconformidades de varios vecinos del lugar, quienes consideraron que el ayuntamiento actuó de forma ilegal.

Debido a los acontecimientos, las autoridades zapopanas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco (Sedeur), mediante el programa inicial de la Inmobiliaria Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (Iprovipe), ejecutaron, con recursos federales y estatales, obras de urbanización y edificación de 170 pies de casa en el predio denominado San Gonzalo. Esta Comisión inició de oficio el acta de investigación 59/07, con motivo de diversas notas periodísticas que denunciaban deficiencia en la construcción de dichas viviendas. Posteriormente, vecinos de Prados de Nextipac también presentaron una queja en contra del Ayuntamiento de Zapopan, por violación de sus derechos a una vivienda digna y a la paz social. Los resultados de la investigación concluyen que las construcciones no reúnen los requisitos mínimos exigidos por las leyes para considerarlas como dignas, con lo que se viola el derecho humano a la vivienda.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Zapopan:

PRIMERA. De conformidad con los criterios emitidos por los peritos en materia de ingeniería civil y arquitectura, es necesario que los pies de casa de Jardines de San Gonzalo cuenten con por lo menos dos habitaciones más que puedan ser utilizadas como recámaras y se efectúen, como requisito mínimo, las siguientes obras:

* Los muros deben contar con enjarres.
* Las losas de azotea presentan humedad por fallas en la impermeabilización, lo cual debe corregirse.
* Reparar las fracturas de los muros.
* Los patios posteriores tienen encharcamientos por falta de drenaje
  pluvial que deberá construirse de inmediato.
* Conexión definitiva de la red de agua potable a la fuente de abastecimientos.
* La red de drenaje sanitario debe conectarse a la planta de tratamiento.
* Deberán concluirse los trabajos proyectados en los espacios verdes
  abiertos y recreativos.
* Corregir los problemas con puertas que presentan en marcos y chapas mal instalados y colocar contrachapas.
* Corregir los desperfectos de las ventanas.
* Nivelar los pisos.

SEGUNDA. Se garantice a los afectados por la Declaratoria de Emergencia, la seguridad de que seguirán siendo, en su caso, propietarios o poseedores de los inmuebles que sean afectados y que el uso de suelo no será modificado en el futuro. Asimismo, que podrán aprovechar estos inmuebles para la vocación que el plan parcial de urbanización lo permita.

TERCERA. Se realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Vialidad y Transporte y los organismos públicos encargados del diseño de políticas públicas para la movilidad urbana, con la intención de que los habitantes de Jardines de San Gonzalo puedan tener fácil acceso a rutas de camiones y otros medios de transporte público.

CUARTA. Que se garantice el derecho a la seguridad jurídica de aquellas personas que aún no han sido desalojadas y se respeten las reglas del debido proceso, ajustándose estrictamente a lo establecido en la Declaratoria de Emergencia.

QUINTA. Que se tomen las medidas necesarias para prever contingencias y salvaguardar la vida y seguridad de las personas en la zona señalada en el polígono de alto riesgo de la Declaratoria de Emergencia.

Sexta. Que al momento de asignar los inmuebles y otros beneficios a los afectados se atiendan los principios de equidad, proporcionalidad y justicia.

RECOMENDACIÓN 8

24 de abril de 2008

Causas: violación de los derechos del niño, de la libertad personal, de la legalidad, seguridad jurídica y ejercicio indebido de la función pública. Autoridades recomendadas: presidente municipal de Tequila, Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Tequila y procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

Dos menores fueron retenidas ilegalmente veintiún días en las instalaciones de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI), del municipio de Tequila, por orden del presidente municipal y con el consentimiento del secretario general, del síndico municipal, del director de Relaciones Públicas, del procurador de la Defensa del Menor y la Familia, de la directora de la UAVI y la trabajadora social, abogada y psicóloga adscritas a esta unidad, todos ellos del Ayuntamiento de Tequila durante la administración 2004-2006.

Lo anterior, con pleno conocimiento del agente del Ministerio Público en Tequila, quien adoptó una actitud pasiva respecto a la ilegalidad del acto cometido en contra de las menores de referencia y no ejerció ninguna acción inmediata conforme a sus atribuciones y facultades ante este acto realizado por autoridades municipales.

Por otro lado, tres de los agraviados en la queja fueron molestados en su persona, sus bienes y su libertad personal, al sufrir actos de abuso de autoridad por parte del presidente municipal de Tequila, como revisiones y detenciones ilegales, actos de intimidación y amenazas, todos ellos ejecutados por la Dirección de Seguridad Pública del municipio.

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Tequila:

Inicie y concluya un procedimiento administrativo en contra de quienes durante la administración 2004-2006 tuvieron los cargos de secretario general; de directores de Relaciones Públicas y de Seguridad Pública; del procurador de la Defensa del Menor y la Familia; de la directora de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, además de la trabajadora social, psicóloga y abogada adscritas a esta misma dependencia, todos del Ayuntamiento de Tequila, por su actitud omisa ante la violación de derechos humanos cometida directamente por el presidente municipal de Tequila.

En caso de que actualmente ya no tengan el carácter de servidores públicos y respecto al presidente municipal de Tequila durante la pasada administración, deberá anexarse copia de la presente Recomendación a sus respectivos expedientes, con la indicación de que sea considerada en caso de que pretendan regresar al servicio público en el municipio de Tequila.

Al Patronato del Sistema DIF municipal de Tequila:

Inicie y concluya el procedimiento correspondiente para verificar la actuación de la anterior presidenta del Sistema DIF municipal de Tequila en los presentes hechos, por su actitud omisa ante la violación de derechos humanos cometida directamente por el presidente municipal de Tequila.

Deberá anexarse copia de la presente Recomendación a su respectivo expediente, con la indicación de que sea considerada en caso de que pretenda laborar en el servicio público en el municipio de Tequila.

Al procurador general de Justicia del Estado se le solicita:

PRIMERA. Se continúe con la integración de la averiguación previa y las actas ministeriales iniciadas en la agencia del Ministerio Público de Tequila con motivo de los hechos.

SEGUNDA. Inicie y concluya un procedimiento administrativo en contra del agente del Ministerio Público adscrito a Tequila en el momento en que ocurrieron los hechos, por no actuar conforme a sus atribuciones y permitir que se consumara la violación de derechos humanos. En caso de que la indagatoria no incluya una investigación por la probable responsabilidad penal de quien fue presidenta del Sistema DIF Municipal y quien se desempeñó como síndico municipal, deberá iniciarla para determinar si su actuación constituyó alguna conducta calificada como delito y, en su caso, consignar la averiguación previa respectiva ante el juez correspondiente para iniciar el procedimiento penal.

RECOMENDACIÓN 9

14 de mayo de 2008

Causas: violaciones de los derechos a la libertad, integridad física (tortura), incomunicación y garantías de legalidad y seguridad jurídica (debido proceso).

Autoridad recomendada: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

La investigación por el caso de secuestro de un menor, ocurrido en Cihuatlán, Jalisco, llevada a cabo por dos agentes del Ministerio Público asignados al área de secuestros de la Procuraduría General de Justicia del Estado y por un grupo de agentes de la Policía Investigadora a su cargo, privaron de la libertad a cuatro personas, entre quienes sólo tres tenían orden de presentación. La primera, un hombre ajeno a los hechos, fue también privado de su libertad y maltratado durante al menos cinco horas. Le tomaron su declaración como "compareciente voluntario" y lo obligaron a firmar una declaración ministerial en la que acusaba al segundo de los mencionados. Los agentes de la Policía Investigadora omitieron poner a los "presentados" inmediatamente a disposición de la autoridad ministerial, y en el caso de uno de los agraviados, presunto responsable del delito que se investigó, se acreditó que los policías investigadores lo mantuvieron al menos veinticuatro horas oculto y sin ser puesto a disposición de la autoridad ministerial; fue víctima de tortura y maltratos por parte de los policías que lo mantuvieron privado de su libertad, y no se le permitió designar persona de confianza durante su declaración ministerial. A ninguno de los quejosos se le permitió comunicarse con sus familiares o persona de su confianza ni ser asistido jurídicamente durante su declaración ministerial. En todos los casos los aquí agraviados resultaron con lesiones al momento de ser llevados ante la autoridad ministerial, incluso un quinto quejoso no pudo acreditar que las lesiones que presentó le hubieran sido provocadas por sus captores, lo que agravia tanto a los ofendidos como a las víctimas del delito, por los vicios en diligencias trascendentes como las declaraciones.

Recomendaciones:

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo en contra de agentes de la Policía Investigadora asignados al área de Secuestros de la PGJE, por las violaciones de derechos humanos de dos de los agraviados.

SEGUNDA. Que gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo en contra del agente del Ministerio Público, quien firmó las actuaciones correspondientes a la averiguación previa integrada en la agencia del Ministerio Público de Cihuatlán, sin haber presenciado ni actuado en ellas.

TERCERA. Que gire instrucciones a quien corresponda para que se agregue copia de la presente resolución al expediente del agente del Ministerio Público involucrado en los hechos que nos ocupan, para que sean tomadas en cuenta las violaciones encontradas en su actuación, cometidas en agravio dos personas y una tercera de las agraviadas, en caso de que solicite su reingreso como servidor público a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

CUARTA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva el

procedimiento administrativo en contra de los agentes de la Policía Investigadora asignados al área de Secuestros de la PGJE por las violaciones de derechos humanos de uno de los agraviados.

QUINTA. Que gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo en contra de agentes de la Policía Investigadora involucrados en los hechos que nos ocupan, así como el agente del Ministerio Público, para que se analice su presunta responsabilidad en los actos cometidos, en especial los de tortura analizados en el presente documento.

SEXTA. Instruya a quien corresponda del personal a su cargo para que se inicie, integre y determine una averiguación previa en la que se analicen los hechos mencionados en la presente, en contra de los agentes investigadores, el agente del Ministerio Público y quien más resulte responsable por los posibles delitos de tortura, abuso de autoridad y demás que resulten, con motivo de los actos analizados en la presente Recomendación.

SÉPTIMA. Se indemnice económicamente al tercero de los agraviados con base en las sugerencias de los peritos del IJCF, y lo dispuesto en el capítulo de esta Recomendación correspondiente a la reparación del daño material y moral mediante pago de los daños y perjuicios que sean acreditados por el quejoso.

OCTAVA. Esta Comisión no tiene elementos de prueba suficientes para acreditar las violaciones reclamadas por el cuarto de los agraviados, por lo que se abstiene de realizar pronunciamiento alguno al respecto.

NOVENA. Como una muestra de la voluntad de respeto a las normas constitucionales e instrumentos internacionales referentes a la abolición de prácticas como la tortura, incomunicación y ocultamiento de personas, se recomienda al procurador general de Justicia del Estado que gire una circular a todo el personal a su cargo para ordenar a los agentes del Ministerio Público que en caso de descubrir en los agentes de la Policía Investigadores o personal a su cargo prácticas de tortura, intimidación, golpes, o dilación para poner a su disposición a personas presentadas o detenidas, inicien de inmediato una averiguación previa para investigar tales actos. Ello, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, incurrirán en responsabilidad administrativa y penal, según está previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en el Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN 10

20 de mayo de 2008

Causas: violación de los derechos a un medio ambiente sano, a la salud, a la vivienda, a la legalidad y seguridad jurídica por prestación indebida del servicio público.

Autoridad recomendada: presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Motivo

En abril de 2006, vecinos de la colonia Ex Haciendas de El Pitillal se quejaron contra el Ayuntamiento de Puerto Vallarta por la continua violación de sus derechos humanos provocada por la celebración de bailes masivos en el lienzo charro de la ribera del río El Pitillal. Éstos provocaban ruido muy elevado, y se desarrollaban en un terreno de donación destinado para área verde que no cumplía con las condiciones de seguridad para ese tipo de actividades. Lo anterior afectaba la salud de los habitantes cercanos, ya que los "bailes masivos" implicaban, desde la instalación de equipos de sonido hasta su retiro, jornadas de más de veinticuatro horas, durante las cuales está probado que el nivel de decibeles supera los límites permitidos por la Norma Oficial Mexicana, afectando la estabilidad emocional y la integridad física y moral de los habitantes. Lo anterior, aunado a que las áreas verdes de uso común se utilizaban como estacionamiento, se impedía el tránsito de los vecinos e incluso el ingreso de vehículos locales y personal de urgencias. El derecho a la salud y a la protección del medio ambiente, vinculado con el derecho a

la vivienda, implica que las personas tengan garantizados los mejores niveles de bienestar, incluido el respeto al entorno donde desarrollan su vida, más aún si este constituye el domicilio particular que generalmente es un patrimonio producto del trabajo de muchos años de vida. El ruido es uno de los elementos más dañinos, al grado de que 80 por ciento de las personas que lo soportan padecen cierto nivel de sordera. También provoca enfermedades gastrointestinales, sin contar la ansiedad, irritabilidad e insomnio. Por tanto, y ante lo contundente de las evidencias, es claro que la autoridad fue omisa al no actuar conforme a derecho ante las constantes violaciones de los reglamentos municipales.

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Puerto Vallarta:

PRIMERA. Ordene y garantice que ni en la zona conocida como Ribera de El Pitillal ni en lugares cercanos a zonas habitacionales se realicen actos masivos que afecten los derechos humanos de los vecinos.

SEGUNDA. Que en aquellos casos en los cuales se solicite un permiso para realizar un baile masivo, se exija a los organizadores que se lleve a cabo en un lugar adecuado y, entes de expedir el permiso correspondiente, se efectúen las diligencias para asegurar que se cumplan todas las disposiciones de protección civil, así como los demás ordenamientos estatales y municipales, de tal manera que no se vulneren derechos de terceros.

TERCERA. En virtud de ser necesario que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta cuenten con un sitio adecuado para el sano esparcimiento y el desarrollo de eventos masivos, se le solicita que promueva la construcción o habilitación de un lugar ex profeso, el cual deberá cumplir con todos los requisitos que las leyes y reglamentos exigen, garantizar la integridad de las personas y no afectar los derechos de terceros.

CUARTA. Como justa reparación del daño, gire instrucciones para que se habilite el área donde actualmente se realizan los bailes como un lugar de descanso y esparcimiento de todos los habitantes de las colonias circunvecinas.

QUINTA. Promueva la creación y funcionamiento de un órgano consultivo ciudadano en materia de contaminación auditiva, con la finalidad de que proponga políticas públicas encaminadas a la protección, conservación y mejoramiento del ambiente.

SEXTA. Gire instrucciones al personal a su cargo para que se agregue una copia de la presente resolución al expediente de los ex servidores públicos señalados como autoridades responsables, para considerarse en caso de que quisieran reingresar a laborar en el servicio municipal.

Al titular de la región sanitaria VIII, en Puerto Vallarta:

Se solicita su apoyo y colaboración a fin de que gire instrucciones para que se implementen brigadas de salud en las colonias afectadas por la celebración de los bailes masivos en ese municipio y, en su caso, les sea brindada la atención médica o psicológica a los vecinos que así lo requieran.

RECOMENDACIÓN 11

20 de mayo de 2008

Causas: prestación indebida del servicio público y violaciones de los derechos ambientales, de la niñez, la salud y vivienda digna.

Autoridades recomendadas: Congreso del Estado de Jalisco; gobernador constitucional del estado de Jalisco; secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable; secretario de Salud y presidente municipal de Puerto Vallarta.

Motivo

La presente queja se inició de manera oficiosa a partir de la nota periodística publicada el 5 de agosto de 2004 en el diario *El Informador* bajo el encabezado: "El basurero de Vallarta es 'una bomba de tiempo'". En esencia, la nota

periodística refería que era urgente el cierre del basurero municipal debido a que cuando el lixiviado (jugo de la basura) escurre, llega al estero El Salado y lo contamina y no existe ningún control del gas (biogás) que se produce por la descomposición de la basura.

Recomendaciones:

Recomendaciones

Al presidente municipal de Puerto Vallarta:

PRIMERA. Gire instrucciones para la clausura, cierre y abandono del vertedero El Magisterio, mediante un cronograma en el que se precise cómo y en qué tiempos habrá de efectuarse lo anterior. Además, se inicie el rescate, rehabilitación, restauración y preservación del ecosistema, así como la promoción de la salud ambiental que mejore la calidad de vida de la población cercana, controlando y atenuando la contaminación, y se recupere la habitabilidad de la zona.

SEGUNDA. Ordene el inicio de los procedimientos legales tendentes a cancelar los permisos de construcción y las constancias de habitabilidad de nuevos fraccionamientos que se pretenda ubicar en la zona, particularmente de los giros que representen un especial riesgo a la salud y a la vida de las personas. Lo anterior, en tanto no se garanticen las condiciones mínimas de protección a la salud y, de manera inmediata, coloquen barreras físicas que prevengan escorrentías de lixiviado, de lo que se da cuenta en esta resolución.

TERCERA. De inmediato, destine recursos para practicar los estudios pertinentes en el basurero, y para el diseño, construcción y puesta en operación de un sistema eficiente y productivo de control de biogás que impida que éste se libere de manera natural a la atmósfera con el consecuente impacto sobre el ecosistema.

CUARTA. A la brevedad se dote de un botiquín básico de primeros auxilios, agua purificada para beber, agua corriente, servicios sanitarios y de comedor, y las condiciones mínimas para laborar con dignidad y respeto a los derechos humanos de los trabajadores municipales y ejecute un programa de apoyo a la vivienda para las familias que viven a un costado del actual basurero municipal, se les dote de los servicios públicos básicos y se fumigue para controlar la fauna nociva que pone en riesgo la salud de los moradores, particularmente de las niñas y los niños.

QUINTA. Se realicen estudios de calidad del aire y de los vientos dominantes, a efecto de que no se autoricen nuevos fraccionamientos en las áreas geográficas impactadas por la contaminación del aire. Se establezcan modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales y se tomen las medidas reglamentarias y de inspección para evitar asentamientos urbanos aledaños a los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos.

SEXTA. Se diseñe, ejecute y evalúe una campaña municipal de capacitación y sensibilización en el cuidado del medio ambiente; con la que se fortalezca permanentemente la gestión ambiental participativa. Asimismo, se elabore un programa municipal tendente a reducir la generación de desechos sólidos urbanos, así como de su reaprovechamiento y reciclaje.

SÉPTIMA. Presente y, en su caso, le dé el debido seguimiento a las denuncias que con motivo de la contaminación ambiental presentaron otras instancias; aporte las pruebas pertinentes para que se identifique a los responsables de la contaminación y realice inspecciones y cuanta diligencia sea pertinente para acreditar la responsabilidad en los hechos.

OCTAVA. Se tomen las providencias para que en el nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos que se construya o, al autorizar el funcionamiento del ya existente en Santa Cruz de Quelitán, se cumplan cabalmente las normas jurídicas vigentes para evitar el deterioro del ecosistema en el manejo y disposición final de residuos.

NOVENA. Reconocida la responsabilidad compartida de todos los actores involucrados, establezca, mediante la unidad administrativa responsable, las bases para la participación

ciudadana en la reutilización y manejo de residuos. Por ello deberá involucrarse a los generadores de residuos en la adopción de medidas de prevención y manejo, para evitar riesgos a la salud o al ambiente a fin de lograr una adecuada gestión integral de residuos, entendida como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final. Esto traerá beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades del municipio.

DÉCIMA. Instruya a la Dirección de Ecología municipal para que inicie un proceso de planeación participativa que parta de la elaboración de un diagnóstico del problema ambiental y con base en él, se diseñe un programa municipal que propicie el desarrollo sustentable a través de la aplicación de principios de valoración, regulación de la generación y gestión integral de residuos sólidos urbanos y del manejo especial como requisito mínimo para garantizar a toda persona que se encuentre en el municipio de Puerto Vallarta el derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

UNDÉCIMA. Como medida para reducir la generación de residuos sólidos urbanos en su municipio, diseñe un programa mediante el cual se fomente la reutilización y valoración de los materiales contenidos en los residuos que se generan, mediante la promoción, desarrollo y establecimiento de esquemas e instrumentos voluntarios y flexibles de manejo integral.

DUODÉCIMA. Establecer un programa gradual de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento. Para tal efecto, además, se fije un breve término para que en el municipio los residuos sólidos se recolecten de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial.

DECIMOTERCERA. Con la participación de representantes de los sectores sociales y privados, se dé celeridad a la formulación del Programa Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

DECIMOCUARTA. Se capacite de manera permanente a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

DECIMOQUINTA. Mediante campañas y programas, difunda entre la población prácticas de separación, reutilización y reciclaje de residuos sólidos urbanos.

DECIMOSEXTA. Se instale el equipo adecuado en la vía pública que permita depositar por separado los residuos sólidos urbanos.

DECIMOSÉPTIMA. Privilegiando el vínculo y la colaboración con organizaciones civiles, se promueva el desarrollo sustentable mediante la elaboración de un programa que surja de previas mesas de trabajo, en el cual participen representantes de la sociedad civil y personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos que tenga por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

A la secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable:

PRIMERA. Instruya al personal a su cargo para que dé seguimiento puntual al proceso de clausura, cierre y abandono definitivo del vertedero conocido como El Magisterio, para evitar que continúe afectándose el entorno ecológico y, de continuar el daño, ordene las medidas pertinentes y aplique las sanciones que correspondan.

SEGUNDA. Ordene la práctica de estudios de permeabilidad del suelo, de mecánica de suelos, de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, y monitoreo de pozos, presas y arroyos aledaños al vertedero El Magisterio, para

Recomendaciones

evaluar el daño ambiental causado por su irregular operación. En caso de acreditarse que las escorrentías e infiltraciones de lixiviado hubiesen causado un impacto negativo en el Área Natural Protegida Estero El Salado, se evalúe la capacidad de amortiguamiento del ecosistema para recuperar su estructura y función y se elabore un plan de restauración ambiental.

TERCERA. Ordene practicar al lixiviado del basurero de El Magisterio un estudio corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, infeccioso y biológico a efecto de que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo con los resultados que reflejen los estudios.

CUARTA. Establezca y opere, en los términos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, un laboratorio de análisis de la contaminación de aguas, suelo, lodos, sedimentos y atmósfera en el estado, a fin de realizar los monitoreos y análisis conducentes en el vertedero de Puerto Vallarta.

QUINTA. En cumplimiento de las tareas asignadas por la legislación vigente, promueva la investigación, el desarrollo y la aplicación de técnicas, equipo, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente de contaminantes provenientes del manejo integral de los residuos sólidos urbanos. Asimismo, promueva la participación de los sectores privado y social para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de cuidado y preservación del medio ambiente.

A la secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable; al secretario de Salud y al presidente municipal de Puerto Vallarta:

PRIMERA. Giren las instrucciones para que se practiquen en forma coordinada e interdisciplinaria estudios ambientales, así como epidemiológicos y psicológicos a los vecinos del vertedero de Puerto Vallarta ubicado en la colonia El Magisterio, y de acuerdo con los resultados, diseñen un programa de atención médica, becas escolares, capacitación para el trabajo, equipamiento urbano, dotación de servicios y apoyo a la vivienda, a efecto de reparar el daño causado por la operación irregular del vertedero por parte de las autoridades municipales con el consentimiento y tolerancia de la Semades.

SEGUNDA. En compañía de especialistas y de personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, practiquen de inmediato un recorrido en los alrededores del referido vertedero, y de acuerdo con el resultado de la diligencia, se ordene la suspensión de actividades que pongan en riesgo el equilibrio ambiental y la salud de los habitantes de la zona, conforme a los procedimientos jurídicos correspondientes. Lo anterior, sin menoscabo de las medidas técnicas que sean parte del proceso de clausura, cierre y abandono del vertedero.

Al gobernador del estado y al presidente municipal de Puerto Vallarta:

PRIMERA. Celebrar acuerdos de coordinación y asesoría con la federación, para el mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos de manejo especial y sólidos urbanos; la identificación de alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos urbanos, incluida la elaboración de inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras.

SEGUNDA. Destinar recursos económicos suficientes para otorgar incentivos fiscales y estímulos a los particulares que fomenten el desarrollo sustentable y contribuyan a disminuir la contaminación y a mejorar la calidad ambiental.

TERCERA. Elaborar un programa de incentivos a las medidas de reaprovechamiento, reciclado de desechos, el cuidado del medio ambiente, con el cual se fomente la recolección por separado de las partes reciclables de los desechos domésticos. A tal efecto, es necesario que se apoye y facilite la formación de mercados para los productos reciclados.

Se recomienda al gobernador constitucional del estado y se hace una atenta petición al Congreso del Estado para que:

PRIMERA. De manera conjunta elaboren, aprueben y publiquen un decreto mediante el cual se autorice una partida extraordinaria del presupuesto para que se tomen las medidas emergentes para la atención de la salud de los afectados y de los daños causados tanto al medio ambiente como a la población.

SEGUNDA. En forma conjunta elaboren, aprueben y publiquen un decreto mediante el cual se destine una partida presupuestaria suficiente para la integración del Fondo Estatal de Protección al Ambiente que hasta la fecha no se ha creado, cuya función sea trabajar a favor de la preservación del ambiente, dar protección ecológica y restaurar el equilibrio ecológico en el estado, y que particularmente mitigue los efectos de la contaminación causada por el vertedero aludido.

También, con estos recursos, debe instalarse y poner en operación un laboratorio de análisis de la contaminación de aguas, suelo, lodos, sedimentos y atmósfera en el estado, a fin de realizar los monitoreos y análisis conducentes del vertedero de Puerto Vallarta.

Al Congreso del Estado se le pide:

Dirija una exhortación al gobierno federal para que de manera inmediata se coordine con el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para dar atención al grave problema de la contaminación ambiental motivo de la presente Recomendación, y que dé atención especializada y de calidad para garantizar el derecho a la salud de las personas.

RECOMENDACIÓN 12

29 de mayo de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica.

Autoridades recomendadas: director de Seguridad Pública de Guadalajara y director de Asuntos Internos del municipio de Guadalajara.

Motivo

El 28 de julio de 2006, el diario *La Jornada Jalisco* publicó la nota "Adquirirá el Ayuntamiento tapatío 100 pistolas Taser X26", lo que motivó a la CEDHJ a iniciar un acta de investigación. El 4 de octubre de 2006 comparecieron ante esta Comisión cinco personas, tres de ellas a interponer queja a su favor y el de los otros dos agraviados, contra ocho elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, quienes los detuvieron y agredieron físicamente por estar jugando futbol e ingerir bebidas embriagantes en la calle. En forma particular, a uno de los dos primeros que se mencionan en la Recomendación lo inmovilizaron con dos disparos de un arma eléctrica Taser.

Esta Comisión concluyó que los policías detuvieron legalmente a los quejosos; sin embargo, se excedieron en el uso de la fuerza y provocaron lesiones a uno de ellos. De igual forma, se utilizó de manera innecesaria e ilegal un arma Taser para someterlo. Con estas acciones se violaron derechos a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica. La Comisión determinó que debe evitarse el uso de las armas eléctricas mientras no se cuente con el sustento legal y técnico, además de los manuales de operación que garanticen el respeto a los derechos humanos de los gobernados.

Recomendaciones:

Al director general de Seguridad Pública de Guadalajara:

PRIMERA. Que se evite el uso de las armas Taser en tanto no se cuente con el sustento legal, técnico, médico y con los manuales de operación respectivos que garanticen que su uso no propiciará violaciones de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDA. Que se elabore un manual de operación que reglamente dentro de la DGSPG el empleo de la fuerza y uso de las armas contra las personas, por parte de los miembros de la corporación que ahora dirige, inspirado en los

principios de gradualidad, moderación y proporcionalidad, procurando reducir al mínimo los daños y lesiones y respetar la vida humana.

TERCERA. Se giren instrucciones al personal operativo de la DGSPG para que en casos de un enfrentamiento como el que motivó la presente Recomendación, utilicen invariablemente el equipo de autoprotección como escudos, cascos, chalecos a prueba de balas, etcétera, de los cuales deberán ser dotados.

CUARTA. Que se elabore y aplique un programa de capacitación específico para los policías de la corporación que dirige, inspirado en los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas, en el que como herramientas metodológicas se utilicen, entre otras, la lectura, la discusión, la demostración, la práctica y las representaciones.

QUINTA. En virtud de que uno de los elementos de seguridad pública participante en los hechos ya fue dado de baja de la DGSPG, se solicita agregar copia de la presente Recomendación a su expediente para que quede constancia de que violó los derechos humanos, según se expresó en los puntos 2 y 3 del análisis de pruebas y observaciones de la presente.

Al director de Asuntos Internos del municipio de Guadalajara:

Que se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos policiacos participantes, por haber violado el derecho humano a la integridad física del agraviado, en los términos del punto 2 del análisis de pruebas y observaciones de la presente.

Al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

Se le exhorta para que se evite el uso de las armas Taser en tanto no se cuente con el sustento legal, técnico, médico y con los manuales de operación respectivos que garanticen que su uso no propiciará violaciones de los derechos humanos de los gobernados.

RECOMENDACIÓN 13

6 de junio de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la libertad.

Autoridades recomendadas: presidente municipal de Puerto Vallarta y procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

El 13 de octubre de 2004 acudieron a este organismo dos quejosos a efecto de formular queja en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Puerto Vallarta; agente del Ministerio Público, actuarios y policías investigadores, destacados en la delegación regional de Justicia zona 9, Costa Norte, quienes con su actuar violaron las garantías de legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, así como a la libertad de uno de los inconformes.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Puerto Vallarta:

Inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo en contra de los policías municipales adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de Puerto Vallarta involucrados en los hechos que nos ocupan, a fin de que se determine la responsabilidad que les pueda resultar conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo en contra del agente del Ministerio Público y los agentes de la Policía Investigadora todos adscritos a la delegación regional de Justicia zona 9, Costa Norte, por los actos señalados en el cuerpo de la presente Recomendación. Lo anterior, a fin de que se les

apliquen las sanciones que conforme a derecho correspondan, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables, por los argumentos indicados en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDA. Que ordene a quien corresponda iniciar las averiguaciones previas correspondientes en contra de los agentes de la Policía Investigadora, a fin de que se analice su presunta responsabilidad penal por el posible delito de abuso de autoridad previsto en las fracciones II y IV del artículo 146 del Código Penal del Estado de Jalisco; de tortura, previsto en los artículos 2º y 4º de la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura, y demás que resulten con motivo de la investigación.

TERCERA. Se agregue copia de la presente resolución al expediente del agente del Ministerio Público involucrado, no como sanción, sino como antecedente de la violación cometida.

CUARTA. Instruya al delegado regional de Justicia, zona 9, costa norte, para que a su vez gire instrucciones precisas a todos los agentes del Ministerio Público de su adscripción, sin excepción, en caso de comparecientes, presentados o detenidos por cualquier delito, le respeten el derecho al declarante de nombrar a persona de su confianza que lo acompañe durante su declaración ministerial, y en caso de que no quiera o no pueda hacerlo, verifiquen que sea el defensor de oficio quien los asista jurídicamente, y por ningún motivo se le sustituya con prestadores de servicio social o particulares que no se encuentren en los dos supuestos previstos en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinta. Instruya al delegado regional de Justicia zona 9, costa norte, para que a su vez gire instrucciones precisas a todos los agentes del Ministerio Público de su adscripción, sin excepción, y con fundamento en los artículos 21 constitucional; 3°, fracciones II y V; 20, fracción I; y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mantengan estricta vigilancia sobre las investigaciones solicitadas a los agentes de la Policía Investigadora, y en caso de descubrir cualquier irregularidad o tener noticia de que pudieron incurrir en maltratos o actos de tortura en agravio de personas detenidas o presentadas, inicien la investigación correspondiente.

SEXTA. Que se indemnice conforme a los argumentos y fundamentos señalados en el cuerpo de la presente Recomendación al agraviado, como parte de la reparación del daño ocasionado con motivo de las violaciones sufridas.

SÉPTIMA. Que ordene el inicio de averiguación previa en contra de los policías municipales involucrados por la presunta comisión del delito de falsedad de informes y declaraciones previsto en el artículo 168 del Código Penal del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN 14

11 de junio de 2008

Causas: ejercicio indebido de la función pública y discriminación.

Autoridad recomendada: gobernador constitucional del estado de Jalisco.

Motivo

El 13 de mayo de 2008 se inició la queja con la comparecencia de los quejosos en contra del gobernador constitucional del estado de Jalisco, por el lenguaje que éste utilizó en un acto oficial; se admitió la queja y con base en el análisis de la información y las evidencias recabadas por personal de este organismo, se acreditó violación a los derechos humanos por el ejercicio indebido de la función pública y discriminación, al haberse trastocado ordenamientos federales, estatales y municipales e instrumentos internacionales por parte del titular del Ejecutivo del Estado.

Recomendaciones

Al gobernador constitucional del estado:

PRIMERA. Que como desagravio a la ciudadanía inconforme, emita un comunicado a todos los

medios informativos del estado, con copia al Congreso del Estado, en el que reitere la disculpa que ofreció el 24 de abril de 2008 ante algunos medios de comunicación en Tamazula de Gordiano, en especial por la mención de la figura materna.

SEGUNDA. Que exprese y cumpla su compromiso de ser tolerante hacia las críticas y de no utilizar un lenguaje impropio de su investidura en actos oficiales.

Petición

Al diputado presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado:

En el ámbito de su competencia y atribuciones, gire las instrucciones necesarias a quienes corresponda para que, en su caso, determinen la responsabilidad de naturaleza administrativa en que haya incurrido el titular del Poder Ejecutivo en el discurso que ofreció el 23 de abril de 2008 en el acto denominado Banquete del Hambre, en las instalaciones de Expo Guadalajara.

RECOMENDACIÓN 15

24 de junio de 2008

Causas: violación a la integridad física y a la legalidad

Autoridades recomendadas: presidente municipal de Guadalajara y director de Seguridad Pública de Guadalajara

Motivo

El 17 de octubre de 2005, aproximadamente a las 01:30 horas, cinco personas fueron lesionadas por un elemento de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara (DGSPG), quien, a pesar de encontrarse franco, portaba su arma de fuego asignada por el Ayuntamiento de Guadalajara, con la que causó las agresiones. El día de los hechos, el policía preguntó a dos mujeres el precio por tener relaciones sexuales con ellas, ambas le contestaron que no se dedicaban a esa actividad; sin embargo, dicha situación causó un conflicto entre los amigos que estaban en el lugar y quisieron defenderlas, por lo que el elemento, enojado, agredió a disparos a los citados jóvenes. Con base en la investigación realizada por personal de este organismo y de las pruebas que se tienen, se acreditó la violación de los derechos a la integridad física y a la legalidad.

Recomendaciones

Al pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara:

PRIMERA. Que a través de un acuerdo se garantice a una de las agraviadas, de por vida, la dotación de satisfactores mínimos que le permitan a ella y a sus dos hijas menores de edad el acceso a una vida digna, tales como la alimentación, vivienda digna, atención médica, psicológica y otros servicios de salud, educación y guardería para sus hijas.

Los satisfactores mínimos sugeridos deberán cubrirse de la siguiente manera:

a) Alimentación: asignar a la agraviada y a sus dos hijas una pensión de alimentos, suficiente para solventar sus necesidades de nutrición y para prevenir deterioros orgánicos, que le proporcionen una vida plena.

b) Vivienda digna: que se le pague una renta mensual de una vivienda digna, congruente con las expectativas que ella tenía antes de ser agraviada, en la que tenga privacidad suficiente, seguridad, estabilidad y durabilidad con una garantía de infraestructura adecuada, disponibilidad de los servicios de agua, drenaje, electricidad y saneamiento, tomando en cuenta su discapacidad.

c) Atención médica, psicológica y de su discapacidad: de acuerdo con las capacidades de las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara encargadas de prestar servicios médicos y de salud, otorgar a la agraviada rehabilitación a través de la aplicación de medidas médicas, psicológicas, educativas, sociales y ocupacionales para alcanzar la mayor proporción de su capacidad funcional que le permita

integrarse a la familia, sociedad y trabajo. La rehabilitación estará encaminada a mejorar su capacidad de realizar por sí misma actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social ocupacional y económico por medio de ayudas funcionales, o cualquier otro procedimiento que le permita integrarse a la sociedad.

d) Educación: facilitar a la agraviada y a sus hijas el acceso a los sistemas educativos, apoyándolas con material educativo, útiles escolares y uniformes.

e) Guardería: de acuerdo con los servicios que presta el ayuntamiento, dotar de un espacio para las hijas de la agraviada, donde se propicie el desarrollo cognoscitivo, físico afectivo, psicosocial, cultural y psicomotriz que les permita reafirmar su personalidad cimentada en la autoestima y valores universales con participación de su familia y su comunidad.

f) Silla de ruedas: se le proporcione una silla de ruedas que le permita desplazarse con facilidad y comodidad.

SEGUNDA. Que se designe a la dependencia de ese ayuntamiento que se encargará de ejecutar el acuerdo que se recomienda en la proposición anterior, así como del seguimiento puntual que garantice un cumplimiento efectivo. Dicha dependencia deberá informar mensualmente a esta Comisión las acciones emprendidas para cumplir con la presente Recomendación.

Al presidente municipal de Guadalajara:

Que ordene a quien corresponda que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial a favor de los cinco agraviados en esta queja una vez que acrediten su interés jurídico, para que se les reparen los daños (material, moral y perjuicios) ocasionado con motivo de la violación de sus derechos humanos por parte del policía agresor, en los términos sugeridos en la presente Recomendación.

Al director de Seguridad Pública de Guadalajara:

PRIMERA. En virtud de que el policía agresor causó baja de la DGSPG, se solicita agregar copia de la presente Recomendación a su expediente, para que quede constancia de que violó los derechos humanos, según se expresó en la presente Recomendación.

SEGUNDA. Se reitera lo solicitado en la proposición cuarta de la Recomendación 12/08, a fin de que se elabore y aplique un programa de capacitación específico para los policías de la corporación que dirige, inspirado en los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas, en el que como herramientas metodológicas se utilicen, entre otras, la lectura, la discusión, la demostración, la práctica y las representaciones.

En virtud de que el entonces policía de la DGSPG responsable de violar los derechos humanos de la agraviada causó baja y fue sentenciado penalmente por el juez decimosexto de lo Penal, esta Comisión considera innecesario recomendar sobre estas materias.

Se da vista de la presente Recomendación al Congreso del Estado para su conocimiento y para que, si lo considera necesario, armonizar la legislación local con la tesis del proyecto de vida desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso que nos ocupa.

RECOMENDACIÓN 16

23 de julio de 2008

Causa: violación del derecho a la vida.

Autoridades recomendadas: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco y la titular de la Contraloría del Estado.

Motivo

El 20 de noviembre de 2004, aproximadamente a las 20:00 horas, en Autlán de Navarro, Jalisco, un elemento de la Policía Investigadora se encontraba en un bar denominado La Jaiba conviviendo con varias personas, entre las que se encontraba el agraviado en esta queja, y con quien jugó unas "vencidas". Como fue el particular quien ganó la partida, los demás presentes se burlaron del investigador, quien

sujetó al primero por la cabeza y le disparó en la nuca con su arma de cargo, con el argumento de que él "nunca perdía". Así, privó de la vida al agraviado en esta queja, y después se dio a la fuga sin que nadie se lo impidiera.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia en el Estado:

Recomendaciones

PRIMERA. Repare los daños y perjuicios causados a los deudos, de forma objetiva y directa, de acuerdo con los argumentos y fundamentos que en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, así como en la legislación interna que se ha vertido en la presente Recomendación.

SEGUNDA. Gire instrucciones por escrito a los agentes del Ministerio Público para que en lo subsecuente, cuando un servidor público cometa un delito grave y se evada de la acción de la justicia, se dé vista al órgano competente para que éste evalúe el inicio de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

TERCERA. Agilice el trámite para la localización y cumplimiento de la orden de aprehensión en contra del policía agresor. Asimismo, gire una orden de alerta a la Interpol México, las demás entidades federativas y autoridades federales.

CUARTA. Se boletine al policía agresor en la base de datos del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

QUINTA. En virtud de que resulta una práctica común que los elementos de la Policía Investigadora, cuando se encuentran de descanso llevan consigo el armamento que tienen en resguardo para uso exclusivo de sus funciones, gire instrucciones para que se apliquen los procedimientos para que dicha práctica cese y exista un adecuado manejo del armamento.

SEXTA. Gire instrucciones por escrito a la Dirección de Atención a Víctimas del Delito para que se otorgue y garantice el apoyo jurídico, psicológico, médico y social a sus padres y demás familiares como víctimas del delito.

SÉPTIMA. En virtud de que actualmente la Procuraduría General de Justicia del Estado sólo en Guadalajara cuenta con una unidad de atención a víctimas del Delito, se le solicita que en la elaboración del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2009 que habrán de presentar en fecha próxima, se solicite una partida presupuestaria para que en las doce regiones del estado operen unidades de Atención a Víctimas del Delito en donde se brinde atención profesional a éstos en los términos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y demás normas aplicables.

A la titular de la Contraloría del Estado:

A manera de petición y en virtud del manejo inadecuado que se le dio al paradero de la pistola marca Smith & Wesson modelo 469, calibre 9 mm, matrícula TAJ-8590, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, ya que ésta no fue extraviada como se asentó en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, sino que el policía agresor se la llevó consigo después de cometer el homicidio, se inicie una investigación al respecto y se resuelva conforme a derecho.

La CEDHJ ha emitido recomendaciones por violaciones similares que pudieron ser evitadas si los responsables directos de la Seguridad Pública en el Estado se hubiesen preocupado por seleccionar como es debido a sus policías, prepararlos y capacitarlos. Este organismo pretende contribuir mediante sus recomendaciones a crear conciencia para prevenir hechos como el ocurrido.

RECOMENDACIÓN 17

23 de julio de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), y a la legalidad y seguridad jurídica

Autoridad recomendada: procurador general de Justicia del Estado.

Motivo

En la presente Recomendación, el quejoso refirió que al ser investigado por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) fue objeto de tortura y de abusos de autoridad. Estos sufrimientos fueron aplicados con el ánimo de que reconociera su responsabilidad en la comisión del delito que se le imputaba. Del análisis de este caso se demostró que la tortura sigue siendo una práctica arraigada en la investigación de delitos a cargo de personal de la propia PGJE.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de tres policías investigadores involucrados, así como del agente de un agente del Ministerio Público y quien más resulte responsable por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en esta queja.

SEGUNDA. Que se inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los mencionados en la proposición anterior, en los términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por las acciones irregulares analizadas en esta queja.

TERCERA. Ordene a todos los agentes del Ministerio Público que cada vez que requieran de la excarcelación o encarcelación de un detenido, respalden su petición mediante un oficio donde se especifique la elaboración del parte de lesiones que corresponda para agregarlo a la averiguación previa; esto, para darle seguridad al detenido, al personal que lo custodia y a quien lo tenga a su disposición.

CUARTA. Se elabore un reglamento en el que se incluyan garantías de los detenidos durante los interrogatorios y custodia. Como mínimo, el reglamento deberá contener aspectos tales como la supervisión regular de los interrogatorios realizados en forma personal por funcionarios de las direcciones de Visitaduría y Supervisión de Derechos Humanos; el señalamiento de límites de la duración de las sesiones y la cantidad de interrogadores; precauciones tendentes a evitar abusos contra mujeres y menores interrogados; la presencia de una funcionaria, si se trata de aquéllas, y del padre o tutor si se trata de éstos; y la hora y fecha en que comienza y termina el interrogatorio, en especial las diligencias de la Policía Investigadora.

QUINTA. Que en todos los centros de detención que maneja la PGJE o que le sean prestados para custodia de sus detenidos, se pongan carteles en los que se señale que, de acuerdo con la ley, se prohíben absolutamente las torturas y los maltratos, y que éstos constituyen delitos.

SEXTA. Que en coordinación con personal del área médica del IJCF, así como de médicos de los municipios del estado en que se utilicen sus separos como centros de detención durante la investigación de detenidos en la PGJE, se designe personal médico independiente que aplique las siguientes reglas a efecto de que sean garantías de carácter médico:

a) Una auscultación del detenido en el instante mismo de llegar al centro de detención;

b) Exámenes periódicos de su estado de salud, mientras esté sujeto a interrogatorio, cada veinticuatro horas, e inmediatamente antes de su traslado o de su puesta en libertad;

c) Elaboración de un historial del estado de salud del detenido durante su confinamiento;

d) Notificarle al detenido la importancia de estos reconocimientos médicos;

e) Sin excepción, los reconocimientos se harán en privado y estarán al exclusivo cargo de personal médico;

f) Dado que los reconocimientos requieren la anuencia del detenido, de su negativa a ser reconocido será testigo y dará fe por escrito el funcionario médico;

g) Visita libre del funcionario médico al detenido, con causa justificada;

h) Registro detallado del peso del detenido, señales corporales, estado psíquico y físico, y quejas sobre el trato recibido;

i) El registro tendrá carácter confidencial, pero si el detenido así lo desea, podrá informarle de su contenido al abogado o a los familiares, y

j) Posibilidad del detenido de ser reconocido por su médico particular, si así lo solicita aquél, su abogado o sus familiares, sin la presencia de custodios.

SÉPTIMA. Que designe personal para que, en coordinación con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y con el auxilio de esta Comisión y de profesionales expertos en el tema, se cree un modelo de documento técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que diga haber sufrido tortura, a fin de documentar y correlacionar las manifestaciones de tortura con los hallazgos físicos y psicológicos.

OCTAVA. Una vez elaborado el documento técnico médico-forense, se instruya a los agentes del Ministerio Público y demás personal de la procuraduría para que se ordene la práctica del examen y la emisión del dictamen respectivo, en cualesquiera de los siguientes casos:

a) Cuando así lo denuncie cualquier persona que alegue haber sido objeto de tortura o maltrato; su representante legal o un tercero;

b) Cuando, a juicio del perito médico legista o forense que lleve a cabo la revisión o auscultación de un detenido o presentado, existan signos o indicios de posible tortura o maltrato;

c) Cuando lo solicite personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y

d) Cuando lo solicite personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

NOVENA. Instruya al titular de la Dirección de Supervisión de Derechos Humanos de esa dependencia para que elabore o incremente los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos a los servidores públicos de la procuraduría, tendentes a erradicar la tortura.

DÉCIMA. Instruya a los titulares de las direcciones de Visitaduría y de Supervisión de Derechos Humanos de esa dependencia para que realicen o intensifiquen acciones que permitan prevenir e inhibir por medio de visitas de supervisión a los separos, agencias del Ministerio Público, oficinas donde elementos de la Policía Investigadora interrogan a detenidos o presentados, casas de arraigo y cualquier otro sitio donde pueda ejercerse esta conducta aberrante. Lo anterior, con la intención de documentar quejas o denuncias que permitan hacerlas del conocimiento del agente del Ministerio Público y de la Contraloría Interna para la investigación del delito y de la responsabilidad administrativa correspondiente.

UNDÉCIMA. Con la finalidad de resarcir en sus derechos a la víctima del acto de tortura que se analizó en la presente Recomendación, disponga lo necesario para que se indemnice al agraviado y se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación, con el propósito de que también se reparen los daños físicos y psicológicos que le fueron ocasionados.

Al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de conformidad con los artículos 7°, fracciones V, VIII, X y XVI, y 28, fracciones I y III de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, se le propone lo siguiente:

PRIMERA. Que, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la fracción VI del artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, establezca los mecanismos, procedimientos de registro y control de atención a las peticiones de elaboración de partes médicos a los detenidos formuladas por los agentes del Ministerio Público, y llevar a cabo los controles, informes y estadísticas correspondientes.

SEGUNDA. Que designe personal para que, en coordinación con la PGJE y con el auxilio de esta Comisión y de profesionales expertos en el

tema, cree un modelo de documento técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que diga haber sufrido tortura, a fin de documentar y correlacionar las manifestaciones de tortura o maltratos con los hallazgos físicos y psicológicos.

TERCERA. Una vez elaborado el documento técnico médico-forense, se instruya a los peritos y demás personal competente de ese instituto para que lo apliquen en cualesquiera de los siguientes casos:

a) Cuando así lo denuncie cualquier persona que alegue haber sido objeto de tortura o maltrato; su representante legal o un tercero;

b) Cuando, a juicio del perito médico legista o forense que lleve a cabo la revisión o auscultación de un detenido o presentado, existan signos o indicios de posible tortura o maltrato;

c) Cuando lo solicite personal de la PGJE; y

d) Cuando lo solicite personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

También, con sustento en el artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, que señala: "Los Estados partes se obligan a prevenir y sancionar la tortura en los términos de la presente Convención", así como en el artículo 2°, fracciones II y III, 7°, fracción X, y 28 fracciones I y III, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, se propone al H. Congreso del Estado de Jalisco la reforma y adición del párrafo primero del artículo 2°, de la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura, para que se armonice en los términos del párrafo primero del artículo 2° de la Convención citada.

RECOMENDACIÓN 18

23 de julio de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica.

Autoridad recomendada: procurador general de Justicia del Estado.

Motivos

El 3 de octubre de 2006 compareció una mujer a formular queja a favor de otra que fue directamente agraviada por varios elementos de la Policía Investigadora destacados en la delegación regional de Justicia, zona 9, costa norte, quienes con su actuar transgredieron sus garantías de legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal y de libertad.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado de Jalisco:

PRIMERA. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de un policía investigador, de un agente del Ministerio Público y de quien más resulte implicado, por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten.

SEGUNDA. Que se inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, en los términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por las irregularidades analizadas en esta queja.

TERCERA. Se agregue copia de la presente resolución a su expediente, no como sanción, sino como antecedente de la violación cometida.

CUARTA. Instruya al delegado regional de Justicia zona 9, Costa Norte, para que a su vez gire instrucciones precisas a todos los agentes del Ministerio Público de su adscripción, sin excepción, en caso de comparecientes, presentados o detenidos por cualquier delito, en el sentido de que deberán abstenerse de aceptar designación, ya sea como abogado defensor o persona de confianza, a los meritorios o prestadores del servicio social. Sobre todo, que los designados por la parte indiciada o el nombrado por el fiscal de que se trate, reúna los

requisitos a que hace referencia el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. Ordene a todos los agentes del Ministerio Público que cada vez que requieran de la excarcelación o encarcelación de un detenido, respalden su petición mediante un oficio donde se especifique la elaboración del parte de lesiones que corresponda para agregarlo a la averiguación previa. Esto, para darle seguridad al detenido, al personal que lo custodia y a quien lo tenga a su disposición.

SEXTA. Se elabore un reglamento en el que se incluyan garantías de los detenidos durante los interrogatorios y custodia. Como mínimo, el reglamento deberá contener aspectos tales como la supervisión regular de los interrogatorios realizados en forma personal por funcionarios de las direcciones de Visitaduría y Supervisión de Derechos Humanos; el señalamiento de límites de la duración de las sesiones y la cantidad de interrogadores; precauciones tendentes a evitar abusos contra mujeres y menores interrogados; la presencia de una funcionaria, si se trata de aquéllas, y del padre o tutor si se trata de éstos; y la hora y fecha en que comienza y termina el interrogatorio, en especial las diligencias de la Policía Investigadora.

SÉPTIMA. Que en todos los centros de detención que maneja la PGJE o que le sean prestados para custodia de sus detenidos, se pongan carteles en los que se señale que, de acuerdo con la ley, se prohíben absolutamente las torturas y los maltratos, y que éstos constituyen delitos.

OCTAVA. Que en coordinación con personal del área médica del IJCF, así como de médicos de los municipios del estado en que se utilicen sus separos como centros de detención durante la investigación de detenidos en la PGJE, se designe personal médico independiente que aplique las siguientes reglas a fin de que sean garantías de carácter médico:

a) Una auscultación del detenido en el instante mismo de llegar al centro de detención;

b) Exámenes periódicos de su estado de salud, mientras esté sujeto a interrogatorio, cada veinticuatro horas, e inmediatamente antes de su traslado o de su puesta en libertad;

c) Elaboración de un historial del estado de salud del detenido durante su confinamiento;

d) Notificarle al detenido la importancia de estos reconocimientos médicos;

e) Sin excepción, los reconocimientos se harán en privado y estarán al exclusivo cargo de personal médico;

f) Dado que los reconocimientos requieren la anuencia del detenido, de su negativa a ser reconocido será testigo y dará fe por escrito el funcionario médico;

g) Visita libre del funcionario médico al detenido, con causa justificada;

h) Registro detallado del peso del detenido, señales corporales, estado psíquico y físico, y quejas sobre el trato recibido;

i) El registro tendrá carácter confidencial, pero si el detenido así lo desea, podrá informarle de su contenido al abogado o a los familiares, y

j) Posibilidad del detenido de ser reconocido por su médico particular, si así lo solicita aquél, su abogado o sus familiares, sin la presencia de custodios.

NOVENA. Que designe personal para que, en coordinación con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y con el auxilio de esta Comisión y de profesionales expertos en el tema, se cree un modelo de documento técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que diga haber sufrido tortura, a fin de documentar y correlacionar las manifestaciones de tortura con los hallazgos físicos y psicológicos.

DÉCIMA. Una vez elaborado el documento técnico médico-forense, se instruya a los agentes del Ministerio Público y demás personal de la procuraduría para que se ordene la práctica del

examen y la emisión del dictamen respectivo, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando así lo denuncie cualquier persona que alegue haber sido objeto de tortura o maltrato; su representante legal o un tercero.

b) Cuando, a juicio del perito médico legista o forense que lleve a cabo la revisión o auscultación de un detenido o presentado, existan signos o indicios de posible tortura o maltrato.

c) Cuando lo solicite personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

d) Cuando lo solicite personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

UNDÉCIMA. Instruya al titular de la Dirección de Supervisión de Derechos Humanos de esa dependencia para que elabore o incremente los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos a los servidores públicos de la procuraduría, tendentes a erradicar la tortura.

DUODÉCIMA. Instruya a los titulares de las direcciones de Visitaduría y de Supervisión de Derechos Humanos de esa dependencia para que realicen o intensifiquen acciones que permitan prevenir e inhibir la tortura por medio de visitas de supervisión a los separos, agencias del Ministerio Público, oficinas donde elementos de la Policía Investigadora interrogan a detenidos o presentados, casas de arraigo y cualquier otro sitio donde pueda ejercerse esta conducta aberrante. Lo anterior, con la intención de documentar quejas o denuncias que permitan hacerlas del conocimiento del agente del Ministerio Público y de la Contraloría Interna para la investigación del delito y de la responsabilidad administrativa correspondiente.

DECIMOTERCERA. Con la finalidad de resarcir en sus derechos a la víctima del acto de tortura que se analizó en la presente Recomendación, disponga lo necesario para que se indemnice a la agraviada y se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación, con el propósito de que también se reparen los daños físicos y psicológicos que le fueron ocasionados.

Al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de conformidad con los artículos 7°, fracciones V, VIII, X y XVI, y 28, fracciones I y III de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, se le propone lo siguiente:

PRIMERA. Que, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la fracción VI, del artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, establezca los mecanismos, procedimientos de registro y control de atención a las peticiones de elaboración de partes médicos a los detenidos, formuladas por los agentes del Ministerio Público, y llevar a cabo los controles, informes y estadísticas correspondientes.

SEGUNDA. Que designe personal para que, en coordinación con la PGJE y con el auxilio de esta Comisión y de profesionales expertos en el tema, cree un modelo de documento técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que diga haber sufrido tortura, a fin de documentar y correlacionar las manifestaciones de tortura o maltratos con los hallazgos físicos y psicológicos.

TERCERA. Una vez elaborado el documento técnico médico-forense, se instruya a los peritos y demás personal competente de ese instituto para que lo apliquen en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando así lo denuncie cualquier persona que alegue haber sido objeto de tortura o maltrato; su representante legal o un tercero.

b) Cuando, a juicio del perito médico legista o forense que lleve a cabo la revisión o auscultación de un detenido o presentado, existan signos o indicios de posible tortura o maltrato.

c) Cuando lo solicite personal de la PGJE.

d) Cuando lo solicite personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
También, con sustento en el artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir y

Sancionar la Tortura, que señala: "Los Estados partes se obligan a prevenir y sancionar la tortura en los términos de la presente Convención", así como en el artículo 2°, fracciones II y III, 7°, fracción X, y 28, fracciones I y III, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, se propone al Congreso del Estado de Jalisco la reforma y adición del párrafo primero del artículo 2°, de la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura, para que se armonice en los términos del párrafo primero del artículo 2°, de la Convención citada.

RECOMENDACIÓN 19

31 de julio de 2008

Causa: violación del derecho a la protección de la salud (negligencia médica).

Autoridades recomendadas: secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Motivos

El 21 de enero de 2004, un hombre presentó queja a favor de una agraviada. Ambos comparecieron a la oficina regional de esta Comisión con sede en Puerto Vallarta para quejarse contra personal médico del Hospital Regional de dicha ciudad, por la atención médica brindada a la señora y a su recién nacido. Afirmaron que el 2 de enero de 2004 acudieron al área de urgencias del citado nosocomio, debido a que la señora estaba a punto de dar a luz, y que a las 10:00 horas de ese día una médica les hizo saber que le sería practicada una cesárea. Agregaron que a las 16:20 horas, ya en el área de tococirugía, la médica ordenó que la prepararan para un parto natural, pero al momento del alumbramiento no era posible la salida del producto debido a que el bebé estaba muy grande, por lo que acudió un médico pediatra para auxiliarla, y entre los dos extrajeron al niño. Después les informaron que por la dificultad que se presentó al nacer, probablemente el bebé tendría un brazo fracturado y por ello iba a quedar internado para hacerle una revisión exhaustiva. Finalmente, se les informó que el recién nacido tenía un tumor cancerígeno en el riñón derecho, por lo que fue trasladado al Hospital Civil de Tepic, Nayarit, donde le fue extirpado dicho órgano. Un informe anatomopatológico reveló que no existía ningún tumor, y en la nota de alta del paciente recién nacido se describió que se encontró riñón macerado y destruido en su totalidad. A partir de las investigaciones realizadas quedó demostrado que existió negligencia de personal médico que atendió antes y durante el parto a la mujer, lo que acredita la violación del derecho a la protección de la salud.

Recomendaciones

Al titular de la Secretaría de Salud Jalisco:

PRIMERA. Ordene efectuar el pago de la reparación del daño a favor de los la pareja, padres del menor, en los términos de las consideraciones emitidas en la presente resolución. Lo anterior, de forma solidaria y como un gesto de verdadera preocupación por las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas por servidores públicos de la secretaría a su cargo.

SEGUNDA. Ordene anexar copia de la presente resolución al expediente de las doctoras que intervinieron en los hechos, adscritas al Hospital Regional de Puerto Vallarta, para que quede constancia de que violaron los derechos humanos de la aquí agraviada y de su hijo recién nacido.

TERCERA. Ordene a quien corresponda un análisis integral de las condiciones que actualmente guarda el Hospital Regional de Puerto Vallarta para dotarlo del equipo y personal médico necesario, con el fin de proporcionar una atención de calidad en el área de obstetricia, y que el servicio se encuentre cubierto con médicos especialistas en todos los turnos.

Esta Recomendación pretende fomentar la equidad en la salud, cuya cobertura de servicios no sólo debe ser completa y con igual oportunidad de acceso, utilización y calidad, sino que debe permitir examinar y corregir los factores que la afectan.

Al emitir la presente Recomendación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos hace suya la sensibilidad con la que la Secretaría

presta el servicio público de salud, el cual debe ser cada día de mejor calidad. En este único sentido deben ser interpretados los señalamientos y proposiciones emitidos, con los que sólo se pretende coadyuvar en el perfeccionamiento de su función.

Esta Comisión reconoce los esfuerzos dedicados al equipamiento del Hospital Regional de Puerto Vallarta; sin embargo, es necesario hacer mejoras para optimizar los servicios a la población y evitar que sucedan hechos como los narrados.

RECOMENDACIÓN 20

20 de agosto de 2008

Causas: violación de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal, a la propiedad, así como a la legalidad y seguridad jurídica.

Autoridad recomendada: secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado.

Motivo

En una nota periodística publicada el 21 de febrero de 2005 en el diario *Mural* con el encabezado "Investigan a ocho policías por el deceso de un niño" se informó que elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado (DGSPE) dispararon y mataron a un menor de once años y dejaron grave a otra persona. Además, en la investigación se demostró que por la madrugada del día siguiente otros elementos de dicha corporación dispararon sus armas contra un hermano del lesionado y también lo hirieron.

Recomendaciones

Al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

PRIMERA. Que ordene efectuar el pago de la reparación del daño a los padres del agraviado por el daño material y moral que les causaron con su actuar irregular los policías involucrados en la presente queja, al privar de la vida a su menor hijo. Lo anterior, de forma objetiva y directa, como un gesto de verdadera preocupación por las violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos del estado.

SEGUNDA. Que ordene efectuar a los padres el pago de la reparación del daño causado con el actuar irregular de los servidores públicos involucrados en los hechos motivo de la queja. Lo anterior, de forma objetiva y directa, como un gesto de reconocimiento de la violación realizada por los policías a su cargo.

TERCERA. Que ordene efectuar el pago de la reparación del daño causado al hermano del primero con el actuar irregular de los policías involucrados. Lo anterior, en forma objetiva y directa, como reconocimiento de la violación de sus derechos humanos.

CUARTA. Ordene a quien corresponda que se concluya el procedimiento administrativo a los elementos de seguridad pública involucrados, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, instruidos en contra de los citados policías de la Dirección de Seguridad Pública del Estado por su actuar irregular en los hechos que dieron origen a la presente queja.

Sólo en el supuesto de que alguno o algunos de los servidores públicos involucrados ya no laboren para la Secretaría a su cargo, se anexe una copia de la presente resolución a su expediente laboral, para que si después quisieran volver a prestar su servicio en esa dependencia, se valore su posible reingreso.

RECOMENDACIÓN 21

20 de agosto de 2008

Causas: violación del derecho a la vida y negativa de atención médica.

Autoridad recomendada: director general del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Motivos

La tarde del 10 de febrero de 2006, durante el recreo que disfrutaban los alumnos de la escuela primaria urbana 728 Niños Héroes, ubicada en San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, un menor fue derribado por otro compañero, y ello hizo que se golpeara la cabeza contra el piso. Su maestra de grupo, al escuchar que se quejaba, decidió enviarlo a su casa en compañía de otros amigos. Una vez en su hogar, sus familiares lo llevaron con un médico particular, quien les sugirió trasladarlo a un hospital para una mejor valoración y estudios radiológicos. Acudieron a una clínica particular en San Agustín, de donde solicitaron el apoyo de los Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga para enviarlo a un hospital de tercer nivel, debido al estado de salud que presentaba. Hecho esto, los paramédicos se vieron imposibilitados para ingresarlo directamente al hospital civil Fray Antonio Alcalde, pues ahí les exigían que el menor llegara intubado y con la tomografía axial computarizada, lo que provocó retraso en su debida atención y por ende, la pérdida de la vida.

Al analizar la información que se tiene, y con base en la investigación realizada por personal de este organismo, han sido acreditados actos violatorios del derecho a la vida y negativa de atención médica, lo que constituye una franca violación de los ordenamientos legales federales y locales, así como instrumentos internacionales de derechos humanos

Recomendaciones

Al director general del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que se agregue copia de esta resolución al expediente de la doctora que violó los derechos humanos del menor, para que obre como antecedente de la conducta irregular en que incurrió al actuar en forma negligente e imprudente en la atención médica proporcionada. Lo anterior, en virtud de que dicha médica ya no presta sus servicios profesionales en el Hospital Civil de Guadalajara.

SEGUNDA. En forma objetiva y solidaria, ordene efectuar el pago de la reparación del daño moral y material a los deudos del niño fallecido, en los términos de las consideraciones emitidas en la presente resolución. Lo anterior, por el actuar irregular de la ex servidora, que por su falta de atención médica oportuna le ocasionó la muerte.

TERCERA. Considere el inicio de procedimiento administrativo al médico adscrito que el día de los hechos estuvo a cargo de vigilar la actuación de la doctora, a quien, aunque no se le tuvo como autoridad presunta responsable, debe ponderarse su probable responsabilidad.

CUARTA. Instruya a todos los médicos adscritos que tengan a su cargo la obligación de vigilar y respaldar las actuaciones de los médicos residentes, internos y preinternos, en todo momento se encuentren al pendiente y supervisando sus conductas y decisiones; en su caso, determine el plan de acciones alternas por falta de equipo especializado que garantice a todos los pacientes su atención médica oportuna.

Se exhorta al secretario de Educación Jalisco:

PRIMERA. Gire instrucciones al área de Seguridad y Emergencia Escolar de la Secretaría de Educación, para que acudan a las escuelas primarias en el estado a verificar la existencia de la integración del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar, del diagnóstico situacional de riesgos, el plan de acción ante desastres y prevención de accidentes.

SEGUNDA. Gire instrucciones al director general de Educación Primaria, para que a su vez instruya a los directores de los planteles educativos en el estado, a fin de que se tomen medidas para salvaguardar la integridad física de los educandos en los espacios recreativos.

Se exhorta al procurador general de Justicia del Estado:

Gire instrucciones al agente del Ministerio Público 2 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que con base en lo expuesto en la presente resolución, investigue dentro de la averiguación previa la conducta negligente e imprudente de la doctora, con la cual ocasionó la muerte del niño.

Recomendación 22

4 de septiembre de 2008

Causas: violación del derecho a la vida y a la protección de la salud.

Autoridades recomendadas: procurador general de Justicia del Estado y director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Motivo

El 6 de julio de 2006, un hombre presentó queja en contra de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado que resultara responsable de las omisiones que a la postre motivaron que su padre perdiera la vida por falta de atención médica oportuna al encontrarse detenido en los separos de la Policía Investigadora del Estado. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco constató que tanto el agente del Ministerio Público que tomó declaración ministerial como el médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses que lo revisó y elaboró el parte médico actuaron de manera negligente. Estas omisiones contribuyeron al deceso, luego de ser trasladado al puesto de socorros de la Cruz Verde Leonardo Oliva.

La información recabada y las investigaciones permiten concluir que existió violación del derecho a la vida y a la protección de la salud.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado:

Primera. De conformidad con los artículos 61, fracción I; 62, 64, fracción II; y 69, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del agente del Ministerio Público […] por las omisiones en que incurrió para salvaguardar la integridad física del ahora agraviado durante la integración de la averiguación previa, y por haber obstaculizado la investigación de este organismo al rendir su informe con falsedad.

Segunda. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra del agente del Ministerio Público, así como del médico perito del IJCF, y quien más resulte responsable por la probable responsabilidad penal que pudieran tener como probables responsables en la inadecuada preservación de la integridad física del señor padre del quejoso, que a la postre derivó en su fallecimiento, por los hechos analizados en la presente queja.

Tercera. De manera conjunta con el director del IJCF, repare los daños y perjuicios causados por la muerte del agraviado a sus deudos, de forma objetiva y directa, de acuerdo con los argumentos y fundamentos del ámbito de derecho internacional de los derechos humanos, así como en la legislación interna que se ha vertido en la presente Recomendación.

Al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:

Primera. Que inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en contra del perito, por su deficiente actuación al valorar clínicamente al agraviado en la expedición del parte médico 36543 que emitió al ingreso de éste a los separos de la PGJE.

Segunda. De manera conjunta con el procurador general de Justicia del Estado, repare los daños y perjuicios causados por la muerte del agraviado a sus deudos, de forma objetiva y directa, de acuerdo con los argumentos y fundamentos del ámbito de derecho internacional de los derechos humanos, así como de la legislación interna citada en la presente Recomendación.

Recomendación 23

25 de septiembre de 2008

Causas: violación de los derechos a la protección de la salud, a la igualdad y al trato digno.

Autoridad recomendada: director de Servicios Médicos de Guadalajara.

Motivo

El 18 de junio de 2008, el diario *Mural* publicó la nota "Niegan atención a indigente", la cual aseguraba que "Supuestamente por estar sucio, un hombre no fue atendido por paramédicos de la Cruz Verde Guadalajara y horas después perdió la vida". Esto motivó que la CEDHJ iniciara el acta de investigación 119/2008. El 13 de junio de 2008, paramédicos de la Cruz Verde acudieron en tres ocasiones a brindar un servicio médico al hoy occiso, quien vivía en la calle y presentaba síntomas que hacían urgente su atención en la unidad médica hospitalaria, pero no efectuaron su traslado con el argumento de que el paciente no lo autorizó. Dos horas antes de su fallecimiento, el agraviado recibió la segunda visita médica; ya no hablaba ni tenía capacidad de decisión debido a su enfermedad (encefalopatía hepática). No obstante, el paramédico reiteró que el paciente no autorizó su traslado. Finalmente, el 17 de junio de 2008 falleció en la vía pública. De la investigación realizada por personal de este organismo se acreditaron actos violatorios a la igualdad, al trato digno y a la protección de la salud, lo que constituye un grave quebranto a los ordenamientos legales federales y locales, así como a instrumentos internacionales de derechos humanos.

Recomendaciones

Al director de Servicios Médicos de Guadalajara:

PRIMERA. Que se inicie y concluya el procedimiento administrativo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de acuerdo con la responsabilidad que resulte en los términos de las obligaciones y deberes que les imponen la Ley General de Salud y los reglamentos que de ella emanen, al paramédico adscrito a la Cruz Verde que violó el derecho a la protección de la salud, a la igualdad y al trato digno.

SEGUNDA. Ofrezca una disculpa a los padres del agraviado y se exprese el compromiso institucional de no repetir un hecho de la misma naturaleza. Esto, en las instalaciones de la CEDHJ.

TERCERA. Que se establezca un protocolo en el que se determinen las reglas que debe seguir el personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en la atención a personas en situación de indigencia, así como las normas de coordinación con otras dependencias que tengan como vocación el apoyo a ellas.

CUARTA. Inicie una campaña de sensibilización entre todo el personal adscrito a la Unidad de Servicios Médicos Municipales, en la que se promuevan los principios de equidad y no discriminación en el acceso a los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Se exhorta al director general del Sistema DIF Guadalajara:

PRIMERA. Se intensifiquen las acciones de esa dependencia en la detección y atención integral de personas en situación de indigencia, inspirada en un profundo respeto a la dignidad humana.

SEGUNDA. Se elabore un protocolo en el que se determine el actuar de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara que detecten a una persona en situación de indigencia, con el fin de que cada autoridad identifique sus obligaciones y la instancia a donde deben ser canalizados para su atención integral.

TERCERA. Se realice una evaluación para redefinir los criterios de aceptación de una persona en situación de indigencia en el programa de la Casa Albergue para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Indigencia (CADIPSI).

CUARTA. Se asigne un médico de guardia a la CADIPSI para evitar cualquier eventualidad.

Al director de la Unidad Asistencial para Indigentes del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se le exhorta:

Que en el ámbito de su competencia se coordine con las autoridades del DIF Guadalajara y realicen acciones tendentes a fortalecer la

atención integral de las personas en situación de indigencia.

RECOMENDACIÓN 24

25 de septiembre de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), así como a la legalidad y seguridad jurídica.

Autoridad recomendada: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

El 16 de mayo de 2006, un hombre y una mujer fueron detenidos por dos policías municipales de Tlajomulco, quienes los pusieron a disposición del agente Ministerio Público adscrito a dicho lugar como inculpados en el delito de robo de un vehículo. Intervino un fiscal especial de robo a vehículos de la División para la Atención de Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas, quien en compañía de tres elementos de la Policía Investigadora adscritos a dicha división participó en la indagatoria. Durante la detención e investigación, ambos fueron golpeados. Al quejoso le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza con la finalidad de presionarlo para que aceptara inculparse. Entre las medidas que formaron parte del típico cuadro de tortura incluyeron golpes y presión psicológica, por lo que con su firma aceptaron haber intervenido en la comisión de diversos hechos delictuosos. Además, al parecer, no fueron asistidos por defensor de oficio en sus declaraciones ministeriales.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Que gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva un procedimiento administrativo en contra del agente del Ministerio Público y de los agentes investigadores involucrados en los hechos, a fin de que se les apliquen las sanciones que conforme a derecho correspondan, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás aplicables por los argumentos indicados en el cuerpo de la presente resolución, analizando la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce de sueldo por el término de tres a treinta días, o en su caso, destituir a quien o quienes proceda.

SEGUNDA. Que instruya a quien corresponda del personal a su cargo para que se inicie, integre y determine averiguación previa en la que se analicen los hechos mencionados en la presente, en contra de los agentes investigadores involucrados, por los posibles delitos de tortura, abuso de autoridad y demás que resulten. Asimismo, en relación con el agente del Ministerio Público, se analice su probable responsabilidad en el delito de abuso de autoridad y demás que resulten, cometidos en agravio de los dos aquí agraviados.

TERCERA. Para reparar los daños ocasionados a quienes en esta Recomendación se tiene como víctimas de tortura, se ordene realizarles una evaluación de los daños psicológicos que se les causaron y se les otorgue el tratamiento integral hasta su total rehabilitación.

Al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

Que gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo en contra de los elementos de la policía municipal de Tlajomulco involucrados, a fin de que se les apliquen las sanciones que conforme a derecho correspondan, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y demás aplicables, por los argumentos indicados en el cuerpo de la presente resolución, analizando la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce de sueldo por el término de tres a treinta días, o destituir a quien o quienes proceda.

RECOMENDACIÓN 25

21 de octubre de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.

Autoridades recomendadas: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco y director del Reclusorio Preventivo de Guadalajara.

Motivo

El 23 de febrero de 2006, una mujer compareció ante este organismo a presentar queja a su favor y de su esposo por haber sido detenidos ilegalmente por varios elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, acusados de un delito que no cometieron. Una vez que los pusieron a disposición del agente del Ministerio Publico, sufrieron una serie de anomalías que derivaron en su consignación ante el juez séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial, quien les concedió la libertad y dejó en claro la injusticia que se cometió en la integración de la averiguación previa. Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco inició la investigación de la queja con motivo de la inconformidad señalada, y acreditó la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, y a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.

Al procurador general de Justicia del Estado de Jalisco:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los agentes del Ministerio Público involucrados en los hechos que nos ocupan, en el que se determine su responsabilidad por los hechos que les fueron imputados en la presente Recomendación.

SEGUNDA. Emita una circular dirigida a los agentes del Ministerio Público de esa dependencia a su cargo para que, en la integración de averiguaciones previas con detenidos que tengan alguna discapacidad, se les garantice una asistencia jurídica eficiente y se tome en cuenta sus condiciones físicas y mentales, tal como lo establece el artículo 11 de la Declaración de los Derechos de los Impedidos, proclamada por la Asamblea General de la ONU.

TERCERA. Que gire instrucciones a los agentes del Ministerio Público que integren averiguaciones previas con detenidos para que al momento de fijar la fianza para gozar de libertad provisional bajo caución, tomen en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido, así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado.

CUARTA. Ofrezca una disculpa a los agraviados en presencia de personal de este organismo y se exprese el compromiso institucional de realizar acciones para que no se repita un hecho de la misma naturaleza.

Al director del Reclusorio Preventivo de Guadalajara:

PRIMERA. Ordene el inicio de una investigación administrativa para determinar la responsabilidad de quienes hubieren propiciado la retención del agraviado y que, en consecuencia, violaron su derecho a la libertad personal.

SEGUNDA. Ordene al personal adscrito a la Dirección Jurídica evitar retrasos injustificados cuando sea ordenada la libertad de una persona por las autoridades judiciales.

TERCERA. Ofrezca una disculpa al agraviado en presencia de personal de este organismo, y se exprese el compromiso institucional de realizar acciones para que no se repita un hecho de la misma naturaleza.

RECOMENDACIÓN 26

29 de octubre de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.

Autoridades recomendadas: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

Los días 4 y 5 de marzo de 2005, respectivamente, fueron detenidos dos hermanos

por siete elementos de la Policía Investigadora del Estado, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes de manera ilegal y abusiva los golpearon y torturaron después de que los tenían sometidos para obligarlos a firmar actas ministeriales en las que aceptaban haber cometido un delito.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado de Jalisco:

PRIMERA. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías investigadores involucrados en los hechos que nos ocupan, por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en esta queja.

SEGUNDA. Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordene a quien corresponda que se agregue copia de esta resolución a los expedientes de los servidores públicos citados en el párrafo anterior, para que quede como antecedente de que violaron los derechos humanos de los inconformes.

TERCERA. Con apoyo en el artículo invocado en el punto anterior, ordene a quien corresponda que se agregue copia de esta resolución al expediente personal del agente del Ministerio Público, por incurrir en omisión de atender la obligación de salvaguardar la integridad física de los quejosos, quienes se encontraban a su disposición al momento en que se le infligieron los actos de tortura materia de esta Recomendación.

CUARTA. Se realicen los estudios necesarios a fin de que se valore y determine si los agraviados actualmente presentan secuelas del estrés postraumático y, de ser afirmativo, se les proporcione la atención psicológica integral que requieran.

RECOMENDACIÓN 27

29 de octubre de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica.

Autoridad recomendada: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

El 1 de febrero de 2006, el aquí agraviado fue detenido en compañía de otra persona por cuatro elementos de la Policía Investigadora del Estado, adscritos al área de robo de vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes lo pusieron a disposición del agente del Ministerio Público adscrito a dicha área acusado de cohecho, robo calificado, robo equiparado y delincuencia organizada. Durante la investigación sufrió diversas vejaciones, entre ellas fue golpeado en repetidas ocasiones en la cara y en el cuerpo; le vendaron los ojos, le pusieron un trapo en la cara al que le echaban agua y le dieron descargas eléctricas en los pies; lo anterior, con la finalidad de que firmara actas ministeriales en las que admitiera haber cometido los delitos que se le imputaban, conductas en las que encuadra el típico de tortura.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Que gire instrucciones a la contraloría interna a su cargo, para que se inicie, integre y resuelva un procedimiento administrativo en contra de los agentes investigadores involucrados, a fin de que se les apliquen las sanciones que conforme a derecho correspondan, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás aplicables, por los argumentos indicados en el cuerpo de la presente resolución, y analice la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce de sueldo por el término de tres a treinta días, o destituir a quien o quienes proceda. Sólo en el supuesto de que alguno o algunos de los

servidores públicos involucrados ya no laboren para la procuraduría a su cargo, se anexe una copia de la presente resolución a su expediente laboral, para que si después quisieran volver a prestar su servicio en esa dependencia, se tome en consideración dicha resolución y se valore su posible reingreso.

SEGUNDA. Inicie, integre y resuelva una averiguación previa en contra de los cuatro policías investigadores involucrados, por los delitos de tortura, lesiones y abuso de autoridad que cometieron en contra del aquí agraviado.

Recomendaciones

TERCERA. Para reparar los daños ocasionados al agraviado como víctima de tortura, se ordene evaluar los daños psicológicos que se le causaron y se le otorgue el tratamiento integral hasta su total rehabilitación. Además, se le restituya la cantidad que erogó para obtener el dictamen de estrés postraumático que en su favor elaboró un perito en el proceso penal en el Juzgado Noveno de lo Penal del Primer Partido Judicial en el Estado.

RECOMENDACIÓN 28

4 de noviembre de 2008

Causa: violación del derecho a la integridad y seguridad personal.

Autoridades recomendadas: presidente municipal de Tonalá y director del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.

Motivo

El 31 de agosto de 2007, tres menores de edad, junto con su abuela materna, murieron luego de que el padre biológico de dos de ellos los agredió a balazos. El sujeto, quien también hirió a su concubina y madre de los menores, se suicidó después de estos acontecimientos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos inició queja de oficio con base en una nota del diario *Mura*l, del 4 de septiembre de 2007. El texto periodístico se titulaba "Pide ayuda el homicida". En él se lee que el director de Prevención Social de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá señaló que el agresor había solicitado ayuda a las autoridades por ser generador de violencia intrafamiliar y no había sido atendido adecuadamente. Con base en la investigación quedó comprobada la violación del derecho a la integridad y seguridad personal de la agraviada.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Tonalá:

PRIMERA. Con sustento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y tomando en cuenta lo actuado por esta Comisión, inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo interno en contra de varios servidores públicos, entre ellos una trabajadora social, abogado de guardia, así como de una doctora de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, y del psicólogo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio.

SEGUNDA. Indemnice de forma económica a la agraviada, como reconocimiento de la responsabilidad de los servidores públicos y de la administración a la que pertenecen. Los estados democráticos se han preocupado por que cada institución se obligue a responder ante la sociedad y ante los individuos por los actos u omisiones de quienes en nombre de ella actúan y causan violaciones de derechos humanos, como en este caso, independientemente de su posible responsabilidad administrativa, civil o penal.

TERCERA. A fin de resarcir en sus derechos a la víctima de los actos de atención indebida del servicio público, disponga lo necesario para que a la agraviada se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación física y que sea canalizada a donde corresponda para que reciba atención psicológica durante el tiempo necesario para superar el trauma y daño emocional que actualmente presenta, o en su caso, que el ayuntamiento solvente los servicios de un profesionista particular.

CUARTA. Otorgue capacitación al personal a su cargo para que realice sus labores con la debida

eficiencia, y para que tenga el conocimiento de las diferentes leyes que estén obligados a observar con motivo de sus funciones; esto, con el objeto de que en lo sucesivo no se repitan actos u omisiones que pudieran vulnerar derechos humanos.

QUINTA. Ofrezca una disculpa pública a la agraviada, donde exprese el compromiso institucional de realizar acciones para que no se repitan hechos de la misma naturaleza.

Al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, se le exhorta:

Se le da vista a efecto de que determine la probable responsabilidad penal que les pueda resultar a los servidores públicos involucrados en los hechos que originaron esta queja.

Al director del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, se le exhorta:

Promueva y agilice a la brevedad la homologación de criterios del protocolo único para la detección, atención, prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar. Asimismo, que los convenios institucionales sean aplicados adecuadamente por el personal que conozca de asuntos de violencia intrafamiliar y se dé la capacitación adecuada para evitar malos manejos y la descoordinación laboral.

RECOMENDACIÓN 29

13 de noviembre de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.

Autoridad recomendada: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

La noche del 5 de julio de 2007, un hombre y una mujer fueron detenidos por tres elementos de la Policía Investigadora del Estado, quienes los trasladaron a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia, en la calle 14. A ella la metieron a un cuarto y seis oficiales de la PIE la interrogaron de manera agresiva, le pusieron bolsas de plástico en la cabeza y la golpearon en la cara, lastimándole su cuello con un esguince cervical. No le permitieron ir al baño cuando lo solicitó con urgencia y también le dijeron que iban a darle toques eléctricos. Posteriormente, a las 14:00 horas del 6 de julio, la dejaron libre. Por su parte, el quejoso reclamó que cuando lo llevaron a las instalaciones de la PGJE a rendir su declaración, los oficiales lo insultaron. Con base en la investigación se concluyó que los servidores públicos involucrados violaron los derechos a la integridad, seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica de la quejosa.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Que gire instrucciones a quien corresponda para que inicie, integre y resuelva un procedimiento administrativo en contra de los agentes investigadores involucrados, a fin de que se les apliquen las sanciones que conforme a derecho correspondan, con apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás aplicables por los argumentos indicados en el cuerpo de la presente resolución. Considérese la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce de sueldo por el término de tres a treinta días, o, en su caso, destituir a quien o quienes proceda.

SEGUNDA. Ordene a quien corresponda que se agregue copia de esta resolución a los expedientes de los fiscales mencionados, para que quede como antecedente de que violaron los derechos humanos de la quejosa.

TERCERA. Inicie, integre y determine una averiguación previa en la que se analicen los hechos documentados en la presente, en contra de los agentes investigadores involucrados que se mencionan en el párrafo anterior, por los posibles delitos de tortura, lesiones, abuso de autoridad y los que resulten.

CUARTA. Para reparar los daños ocasionados a la agraviada, a quien en esta Recomendación se tiene como víctima de tortura, ordene realizarle una evaluación de los daños psicológicos que se le causaron y se le otorgue el tratamiento integral hasta su total rehabilitación. Asimismo, se le paguen los gastos que erogó por el tratamiento y recuperación del esguince cervical y demás lesiones que le infligieron los elementos policiacos involucrados.

RECOMENDACIÓN 30

30 de noviembre de 2008

Causas: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.

Autoridad recomendada: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

Los días 8 de octubre y 23 de noviembre, ambos de 2007, fueron presentadas dos quejas similares; en ellas los inconformes manifestaron que agentes del Ministerio Público de Poncitlán y Tepatitlán de Morelos, respectivamente, habían retrasado averiguaciones previas en perjuicio de los agraviados, lo cual provocó que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la relativa a la reparación de los daños ocasionados. Al investigar las quejas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco advirtió que los fiscales involucrados dilataron la integración de las averiguaciones y con ello violaron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría a su cargo, que inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos en contra de los fiscales involucrados en los hechos que nos ocupan, considerando la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce de sueldo por un periodo de 3 a 30 días, de conformidad con los preceptos antes invocados de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, ya que ejercieron indebidamente la función pública que tienen encomendada como agentes del Ministerio Público. (Sólo en el supuesto de que alguno o algunos de los servidores públicos involucrados ya no laboren para la Procuraduría a su cargo, anexe una copia de la presente resolución a su expediente laboral, para que si después quisieran volver a prestar su servicio en esa dependencia [...], se valore su posible reingreso).

SEGUNDA. Ordene a quien corresponda que se agregue copia de esta resolución a los expedientes de los fiscales mencionados, para que quede como antecedente de que violaron los derechos humanos de ambos quejosos.

TERCERA. Que de manera objetiva y directa, la procuraduría a su cargo haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios causados por la omisión, negligencia e imprudencia en que incurrieron los tres fiscales involucrados por actividades administrativas irregulares; al primer agraviado, por daños cometidos en un predio rústico de su propiedad, y al otro, por las lesiones que recibió y los daños que sufrió su vehículo con motivo de un accidente de tránsito.

CUARTA. Gire memorandos a todos los fiscales de la procuraduría a su cargo para instruirlos a que agilicen la integración de las averiguaciones previas más antiguas, ya que en las dos quejas acumuladas a la presente Recomendación, y en otras más, se ha identificado que fiscales de la PGJE dilatan la integración oportuna de las indagatorias, lo que ha llevado a que prescriba la acción penal y la relativa a la reparación del daño, en perjuicio de los ofendidos o víctimas del delito.

RECOMENDACIÓN 31

13 de noviembre de 2008

Causa: violación del derecho de los reclusos o internos.

Autoridades recomendadas: presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos y procurador general de Justicia del Estado.

Motivo

El 30 de julio de 2005, elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Ixtlahuacán de los Membrillos detuvieron e ingresaron a los separos de esa corporación al hoy quejoso, quien momentos después perdió la vida en el interior de una celda. Durante la integración de la queja, este organismo no encontró elementos suficientes para determinar con plena certeza si el agraviado se suicidó, o su fallecimiento fue como consecuencia de alguna agresión. Sin embargo, sí se evidenció que su muerte pudo haberse evitado si el personal encargado de su custodia hubiera tomado las medidas adecuadas o contado con capacitación básica sobre intervención en crisis. Además, las celdas no estaban equipadas con sistema de monitoreo mediante circuito cerrado de televisión, pues al menos dos servidores públicos afirmaron haberse percatado de que el detenido se autoagredía, pero no hicieron nada para evitarlo.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos:

PRIMERA. Disponga lo necesario para que, de conformidad con los artículos 61, fracción I, 62, 64, fracción II, y 69, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se inicie y concluya procedimiento administrativo en contra de un elemento de seguridad pública municipal; de un paramédico adscrito a los servicios médicos municipales, y de quien o quienes más puedan resultar responsables por las omisiones en que incurrieron para salvaguardar la integridad física del agraviado, durante el tiempo que permaneció en los separos de la cárcel municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos.

SEGUNDA. Ordene a quien corresponda que se agregue copia de esta resolución a los expedientes del elemento de seguridad pública y el paramédico involucrados en los hechos que nos ocupan, para que quede como antecedente de que violaron los derechos humanos del agraviado.

TERCERA. Se incrementen las medidas de vigilancia personal en todas las celdas y en los pasillos de la cárcel municipal, en las que además se adopte el sistema de monitoreo de circuito cerrado de televisión que permita observar de manera permanente lo que acontece en esas áreas.

CUARTA. Se impartan cursos de capacitación para el personal que labora en la cárcel municipal, sobre los principios básicos de intervención en crisis y en general sobre los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

QUINTA. Ordene efectuar el pago de la reparación del daño a los familiares del agraviado, por los daños y perjuicios que les fueron causados con la conducta irregular de los servidores públicos involucrados en los hechos motivo de la queja. Lo anterior, de forma objetiva y directa, como un gesto de reconocimiento de la violación cometida.

Al procurador general de Justicia del Estado, se le solicita que instruya al agente del Ministerio Público investigador número 1 de El Salto, a efecto de que, conforme a sus atribuciones, agilice y agote todas las líneas de investigación para la debida integración del acta ministerial y la resuelva apegado a derecho.

RECOMENDACIÓN 32

27 de noviembre de 2008

Causas: violación del derecho a la protección de la salud (negligencia médica) y a la vida.

Autoridades recomendadas: gobernador constitucional del estado, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y director general del Hospital Civil de Guadalajara.

Motivo

La inconformidad se inició de oficio con motivo de una nota periodística publicada el 30 de noviembre de 2005 en *Notisistema*, y con la

posterior comparecencia de la madre de la recién nacida que perdió la vida en las instalaciones del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca, como consecuencia de las quemaduras que sufrió mientras permaneció en una incubadora del citado nosocomio, a la que se le encontró una falla técnica al funcionar de modo automático, lo que provocó el sobrecalentamiento del aparato. A partir de las investigaciones realizadas quedó demostrado que existió negligencia de una enfermera, quien descuidó a la paciente recién nacida, con lo cual se acreditó la violación del derecho a la protección de la salud y a la vida.

Al gobernador constitucional del estado de Jalisco, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara:

De forma objetiva y directa, ordene efectuar el pago de la reparación del daño a la madre de la recién nacida por los daños y perjuicios que le fueron causados a su hija, como consecuencia de la conducta irregular de una enfermera, y de que el Nuevo Hospital Civil no contaba con el equipo médico en condiciones adecuadas.

Al director general del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara:

PRIMERA. Ordene a quien corresponda que se agregue copia de esta resolución al expediente personal de la enfermera responsable, para que quede como antecedente de que con su conducta imprudente y negligente, además de la inobservancia de sus deberes en el cuidado y vigilancia de la paciente recién nacida, violó sus derechos humanos.

SEGUNDA. Con base en el dictamen pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo para determinar la probable responsabilidad en que pudiera haber incurrido el personal de la jefatura de enfermería que designó a la enfermera para que laborara en el área de cunero patológico del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara sin contar con el adiestramiento y conocimientos suficientes para el manejo de una cuna térmica.

TERCERA. Disponga lo necesario para que el personal de enfermería que labora en las áreas en que se manejan cunas térmicas, cuente con el adiestramiento y conocimientos suficientes para su manejo, procurando la especialización de quienes atienden a los neonatos.

CUARTA. Gire instrucciones por escrito a las áreas en que se manejan cunas térmicas, para que en cada paciente recién nacido utilicen únicamente sensores nuevos y se prohíba su reutilización.

RECOMENDACIÓN 33

27 de noviembre de 2008

Causa: violación del derecho a la protección de la salud y a la vida.

Autoridades recomendadas: presidente municipal de Zapopan, en su carácter de titular de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y procurador general de Justicia del Estado.

Motivo

La inconformidad se inició con motivo de una nota publicada el 5 de diciembre de 2007 en el periódico *El Occidental* con el encabezado: "Acusan a médico de negligencia". Una vez que se hicieron las investigaciones correspondientes, quedó demostrado que por el descuido e imprudencia de personal adscrito al organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el recién nacido perdió la vida al caer mientras recibía tratamiento de fototerapia en el área de cunero patológico del Hospital General de Zapopan. Con ello se violó su derecho a la protección de la salud y a la vida.

Recomendaciones

Al presidente municipal de Zapopan, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que se agregue copia de esta resolución a los expedientes personales de la doctora y de la enfermera como antecedente de la conducta irregular en que incurrieron al actuar con descuido e imprudencia en la atención médica proporcionada al menor fallecido.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para que se concluya el procedimiento administrativo iniciado en contra de la doctora y de la enfermera referidas, y se tomen en cuenta los argumentos y consideraciones expuestos en esta Recomendación.

TERCERA. Se inicie una investigación administrativa para conocer quién autorizó y ordenó el uso de la unidad que se improvisó para otorgar fototerapia al recién nacido fallecido, y deslindar las responsabilidades procedentes.

CUARTA. Se dote al Hospital General de Zapopan de la unidad de fototerapia adecuada que garantice un uso efectivo y seguro para los pacientes.

QUINTA. Repare el daño a los padres del niño fallecido, previo procedimiento de responsabilidad patrimonial que deberá iniciar en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al procurador general de Justicia del Estado:

Que instruya al agente del Ministerio Público que tramita la averiguación previa para que de manera pronta e imparcial investigue los hechos relacionados con la muerte del recién nacido mencionado, y, de proceder, y tomando en cuenta las consideraciones señaladas en esta Recomendación, determine la probable responsabilidad en contra de quien o quienes resulten responsables.

RECOMENDACIONES 34

5 de diciembre de 2008

Causas: violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, y negativa de asistencia a víctimas de delito.

Autoridad recomendada: procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

Motivo

La quejosa y su cónyuge fueron víctimas en dos ocasiones de accidentes automovilísticos. Por tal motivo, se iniciaron dos indagatorias, radicadas en la agencia 17-C de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana, donde su titular, con motivo de los retrasos con que integraron dichas averiguaciones, propició que los jueces cuarto y séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial decretaran la prescripción de la acción penal al resolver los pedimentos de orden de aprehensión solicitados por la fiscal. A la disconforme y a su cónyuge se les negó el derecho a una impartición justa, pronta y expedita de justicia, y la relativa a la reparación del daño.

Recomendaciones

Al procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Ordene a la Contraloría Interna de la procuraduría a su cargo que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de la fiscal. En éste deberá tomar en consideración la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones y sancione conforme a derecho corresponda.

SEGUNDA. Agregue copia de esta resolución al expediente de la fiscal, como antecedente de la conducta irregular en que incurrió y con la que violó derechos humanos.

TERCERA. Que de manera objetiva y directa, la procuraduría a su cargo cubra la reparación de los daños y perjuicios causados a la quejosa y su cónyuge por la omisión, negligencia, deficiencia e imprudencia en que incurrió la fiscal involucrada por actividades administrativas irregulares; ello, con motivo de los daños que sufrieron sus vehículos en los diversos accidentes de tránsito en que se vieron involucrados.

CUARTA. Que en concordancia con el punto tercero de la Recomendación 30/2008, gire memorandos a todos los fiscales de la

procuraduría a su cargo para que agilicen la integración de las averiguaciones previas más antiguas, pues se confirmó que fiscales de la PGJE dilatan la integración oportuna de las indagatorias, lo que ha llevado a que prescriba la acción penal y la relativa a la reparación del daño, en perjuicio de los ofendidos o víctimas del delito. Esto, con el objeto de que en lo sucesivo no se repitan actos u omisiones que pudieran vulnerar derechos humanos.

Recomendaciones

1 Artículo 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El carácter no vinculatorio se refiere a que las autoridades a quienes se dirigen no están obligadas a cumplirlas.
2 Artículo 119 del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
3 Artículo 120 del Reglamento Interior de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Seguimiento a **Recomendaciones**

4

C F D H J

2 Informe Anual

El área de seguimiento es una de las cuatro que componen la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ; está integrada con cinco abogados que vigilan que las autoridades municipales y estatales cumplan con el compromiso que adquieren al aceptar Recomendaciones o conciliaciones, o, en algunos casos, insistir por los medios legales conducentes para que modifiquen su negativa a aceptarlas.

Entre las funciones primordiales de esta área se encuentra la labor de dar a conocer a los agraviados y a las autoridades correspondientes las Recomendaciones emitidas, a efecto de que conozcan su contenido e informen, en el caso de estas últimas, si las aceptan o no.

Cuando la respuesta de la autoridad es afirmativa respecto del cumplimiento de la o las Recomendaciones realizadas, la ley le otorga un término de quince días para acreditar su cumplimiento; plazo que en algunas ocasiones puede ser ampliado, dependiendo de la naturaleza de la resolución de que se trate.

En los casos en que la Recomendación es aceptada y no se cumple o se acata de manera parcial, la CEDHJ podrá informar de ello a la opinión pública e insistir en su observancia. En cualquiera de estos supuestos se informa al agraviado o quejoso de lo acontecido.

Seguimiento tiene también bajo su encomienda la tarea de evaluar el grado de aceptación y cumplimiento[1] de todas y cada una de las Recomendaciones, conciliaciones, peticiones y orientaciones emitidas por las visitadurías generales que integra la Comisión, así como vigilar su proceso de acatamiento.

Efectuar dicha encomienda requiere de una labor constante y persuasiva, ya que el ámbito de competencia del organismo abarca los 125 municipios del estado de Jalisco y todas las dependencias estatales. Incluso, calificar el cumplimiento o incumplimiento de las Recomendaciones resulta complejo, porque éstas suelen dirigirse a diferentes autoridades, con varias propuestas para cada una, y, en ocasiones, la ejecución plena requiere tiempo, sobre todo cuando se pide integración de averiguaciones previas, cuyo resultado está sujeto a diversos factores.[2]

Esta situación también acontece con las Recomendaciones que contienen alguna petición de instauración de procedimientos administrativos[3], los cuales dependen de los tiempos que marca la ley. En todos estos casos el seguimiento consiste en verificar que se cubran sin demora las etapas conducentes.

Situación general de las 34 Recomendaciones emitidas en 2008

De las Recomendaciones emitidas durante 2008, quince fueron aceptadas en su totalidad (1/08, 2/08, 3/08, 4/08, 5/08, 7/08, 8/08, 9/08, 10/08, 12/08, 15/08, 20/08, 28/08, 32/084 y 33/08); dieciséis fueron aceptadas parcialmente (6/08, 11/08, 13/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 21|/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 27/08, 29/08, 31/08) dos se encuentran en proceso de aceptación (30/08, 34/08) y una no fue aceptada (14/08,).

Logros en materia de cumplimiento de Recomendaciones

Por su trascendencia, destaca el avance que el Ayuntamiento de Guadalajara ha brindado a la Recomendación 15/08, al aceptar y encontrarse en vías de cumplimiento la reparación del proyecto de vida de la agraviada, así como la reparación del daño, ambos derivados de las lesiones que le causó un elemento de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, quien, a pesar de encontrarse franco, con el arma de fuego asignada por el Ayuntamiento de Guadalajara le causó lesiones que dejaron secuela neurológica parcial permanente, pérdida de la función de los esfínteres urinario y anal, e incapacidad física de 100 por ciento, técnicamente denominada paraplejia, que le impide ser autosuficiente y necesita el apoyo de otras personas, sobre todo para desplazarse de un lugar a otro.

De igual forma, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, en la Recomendación 20/08 reparó el daño a los progenitores de un menor de edad fallecido, así como a otras dos personas que resultaron lesionadas por ocho elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

También debe reconocerse en la Recomendación 32/08 la intervención del Ejecutivo estatal, quien, en su carácter de

presidente de la junta de gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, giró instrucciones al director general del nosocomio a efecto de que se repare el daño a los deudos de la recién nacida que perdió la vida en las instalaciones del organismo como consecuencia de las quemaduras que sufrió mientras permaneció en un incubadora que se sobrecalentó por una falla técnica.

En la Recomendación 10/08 se acreditó la violación de los derechos a un medio ambiente sano, a la salud, a la vivienda, a la legalidad y a la seguridad jurídica por prestación indebida del servicio público del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, derivado de la celebración de bailes masivos en el lienzo charro de la ribera del río El Pitillal, en perjuicio de los vecinos del lugar. Con ella se logró garantizar que ni en la zona conocida como Ribera de El Pitillal ni en lugares cercanos a zonas habitacionales se realicen actos masivos que afecten los derechos humanos de quienes ahí viven. Asimismo, la autoridad municipal se comprometió a promover un sitio adecuado para el sano esparcimiento y desarrollo de eventos masivos.

En lo relativo a la Recomendación 12/08, que se emitió por la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica por el uso de las pistolas eléctricas Taser, se logró que la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, así como la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, evitaran el uso de las armas en tanto no se contara con el sustento legal, técnico, médico y con los manuales de operación respectivos que garanticen la integridad de los derechos humanos de los gobernados.

La Recomendación 25/08 fue originada por la detención ilegal de una persona con discapacidad y de su acompañante por parte de varios elementos de la Dirección General de Zapopan. La aprehensión trajo como consecuencia una serie de anomalías que derivaron en la consignación ante el juez séptimo de lo Penal, quien les concedió la libertad y dejó en claro la injusticia que se cometió en la integración de la averiguación previa. Esta excarcelación fue materializada por personal del Reclusorio Preventivo veintidós horas después de que fue decretada.

En este caso destaca, como una de las formas innovadoras de reparación del daño, la disculpa pública[5] que ofreció a los agraviados el director del Reclusorio Preventivo de Guadalajara por conducto de la subdirectora de dicha dependencia, en presencia de personal de este organismo; en ella se expresó el compromiso institucional de realizar acciones para que no se repita un hecho de la misma naturaleza.

También sobresale la Recomendación 33/2008, emitida por violación del derecho a la protección de la salud y a la vida. Una vez que se hicieron las investigaciones correspondientes, quedó demostrado que por el descuido e imprudencia de personal del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, un recién nacido perdió la vida al caer mientras recibía tratamiento de fototerapia en el área de cuneros. El alcalde de Zapopan, en su carácter de presidente de la junta de gobierno del organismo, giró instrucciones para que se lleve a cabo el procedimiento de responsabilidad patrimonial, el cual culminó con la reparación del daño a los progenitores del menor.

Deficiencias en materia de cumplimiento de Recomendaciones

Por el contrario, resalta la actitud del presidente municipal de Tonalá, quien no obstante de haber aceptado pública y oficialmente la Recomendación 28/08, condiciona el cumplimiento de varios puntos, como la reparación del daño a la agraviada y la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad a los servidores públicos involucrados.

En lo tocante a la reparación del daño, ésta se condicionó a que previamente se determine alguna responsabilidad de los servidores, mientras que la instauración del procedimiento administrativo solicitado se condicionó a que la agraviada comparezca a ratificar su denuncia, sin importar que al hacerlo se exponga a una doble victimización. La realidad es que la administración municipal puede iniciar de oficio dicho procedimiento, o, en su caso, tener a la CEDHJ como denunciante en los términos del artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

También destaca la Recomendación 3/08, originada por el fallecimiento de un niño víctima de violencia intrafamiliar que fue entregado en custodia a una tía materna, la cual, sin dar aviso al Consejo Estatal de Familia, lo regresó a sus padres, donde perdió la vida. La Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia tiene pendiente desde 2005, a través de la instancia competente, la adecuación, corrección y, en su caso, la aprobación del proyecto del Reglamento Interior de dicha dependencia.

Lo anterior fue solicitado con el propósito de que se normen las atribuciones y procedimientos de dicha institución, en aras de evitar lagunas o vacíos en la ley en perjuicio del grupo vulnerable de los menores de edad. La necesidad de contar con dicha normativa se acrecienta tomando en cuenta que ni en los códigos Civil y de Procedimientos Civiles, como tampoco en el de Asistencia Social, se regulan de manera específica las atribuciones de cada una de las áreas de dicho órgano desconcentrado.

De igual forma, y con la finalidad de que el Consejo Estatal de Familia cumpla de una manera más eficaz y oportuna sus atribuciones, el director general del DIF Jalisco no ha cumplido –en congruencia con la aceptación expresa que hizo patente sobre esta Recomendación– con incrementar de manera sustancial el personal especializado en trabajo social, psicología y medicina para apoyar al Consejo Estatal de Familia.

Destaca también la simulación del presidente municipal de Zapopan en lo tocante al cumplimiento de la Recomendación 7/08, la cual se emitió por violación del derecho a la vivienda y a la legalidad, con motivo del desalojo de algunos colonos de Prados de Santa Lucía.

En ella se recomendó, dentro de otras cosas, que los pies de casa de Jardines de San Gonzalo que fueron entregados a los afectados contaran por lo menos con dos habitaciones más y se efectuaran diversas obras como requisito mínimo para una vivienda digna. No obstante que fue aceptado este punto, personal de esta Comisión constató que los muros de los inmuebles no cuentan con enjarre; las losas de las azoteas presentan humedad por falta de impermeabilización; no se han reparado las fracturas de los muros; existe mala cuadratura de los marcos con las chapas de la puertas que no permite un cerrado seguro, continúan los desperfectos en las ventanas, y carecen de fregadero, pretil y puerta en el baño.

Se subraya también la actitud del director general del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, quien se ha negado a aceptar las Recomendaciones 21/08 y 32/08, ambas por negligencia médica.

El funcionario en mención no ha instaurado los procedimientos administrativos que le fueron solicitados por esta institución, pese a que en su calidad de superior jerárquico del personal médico involucrado tiene la obligación de investigar cualquier denuncia por acción u omisión que sea presentada en contra de sus subordinados, tal como lo prevé el artículo 61, fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece:

> Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la siguientes obligaciones:
>
> [...]
>
> XIX. Respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de quejas y denuncias a que se refiere esta ley y evitar que, con motivo de éstas, se causen molestias indebidas al quejoso.

Esta negativa a reparar el daño contrasta con la aceptación manifestada por el Ejecutivo estatal en la Recomendación 32/08, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Hospital Civil de Guadalajara, quien le giró instrucciones para que cumpla con dicho pago.

Los casos de tortura

Mención aparte merece el procurador general de Justicia del Estado, quien fue recomendado en trece ocasiones: en ocho de ellas la causa fue la tortura,[6] dos veces por violación del derecho a la vida[7] y tres por violación a la legalidad y seguridad jurídica.[8]

Vale la pena mencionar que en las Recomendaciones por tortura se encuentra la constante negativa a reparar el daño, así como a investigar la probable existencia del delito.

Respecto de la reparación del daño, uno de los argumentos esgrimidos por la Procuraduría de Justicia para no llevar a cabo la indemnización correspondiente ha sido la preclusión de este derecho[9], señalamiento que contraviene al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los correspondientes tratados y declaraciones internacionales aprobados por México y ratificados por el Senado.

Otra negativa constante en materia de procuración de justicia para el cumplimiento de las Recomendaciones es no iniciar las averiguaciones previas solicitadas con el argumento de que resultan insuficientes las pruebas. Lo anterior contraviene el

espíritu del artículo 18 constitucional y se incumple con la atribución consagrada en el artículo 2°, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que señala lo siguiente:

> El Ministerio Público en el Estado, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Estado, el cual le corresponde las siguientes atribuciones, que podrán delegar o ejercer por sí mismo, de conformidad con lo que establezca el presente ordenamiento y su reglamento:
>
> I. Perseguir los delitos del orden común cometidos en el Estado y los federales autorizados por las leyes de conformidad con el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, se exhorta al primer fiscal del estado para que gire instrucciones al personal a su cargo y modifique dicha práctica administrativa, en el entendido de que al no hacerlo se incumple con una obligación legal y se genera un estímulo negativo para que se siga «investigando» los delitos bajo el amparo de la práctica de la tortura y se fomente la impunidad.

Especial énfasis merece el llamado para que el estado de Jalisco, a través de la Procuraduría de Justicia, adopte el Protocolo de Estambul y, de manera conjunta con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, cree un modelo de documento técnico-forense que se practique a cualquier persona que diga haber sufrido tortura. Lo anterior contribuirá a dar mayor certidumbre a los gobernados que se digan haber sido sujetos a dicha práctica deleznable.

Autoridades a las que se solicitó sancionar

Conforme a lo estipulado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la legislación penal aplicable y el contenido del artículo 88 de la Ley de la CEDHJ, cuando existen suficientes evidencias de violaciones a los derechos humanos la Comisión puede solicitar a las autoridades competentes, entre otras medidas, la aplicación de las sanciones administrativas a aquellos servidores públicos involucrados, o bien determinar la responsabilidad penal que les corresponda.

Con base en lo anterior, este organismo, a través de las Recomendaciones emitidas durante 2008, realizó las siguientes solicitudes a las autoridades recomendadas:

Tabla 1

Sanciones solicitadas en las Recomendaciones emitidas en 2008

	A	B	C	D	E	Total
Aceptadas	16	34	13	44	1	108
No aceptadas	7	6	4	8		25
Total	23	40	17	52	1	133

Sanciones solicitadas en las Recomendaciones emitidas en 2008

	A	B	C	D	E	Total
Cumplidas	6	8	4	3		21
Incumplidas	7	14	6	7		34
Parcialmente cumplidas	3	8	4	8		23

A - Anexar copia a expediente personal, B - Procedimiento administrativo, C - Inicio de averiguación previa, D - Cambio de práctica administrativa, E - Determinación de averiguación previa
Nota: las sanciones señaladas son por recomendación en la que puede estar involucrado más de un servidor público.

El siguiente cuadro muestra en forma detallada las ocasiones en que fueron solicitadas las siguientes medidas tanto a servidores públicos involucrados como a las dependencias en las que laboran.

Tabla 2

Medidas solicitadas en Recomendaciones de 2008

Procedimientos administrativos de responsabilidad de funcionarios públicos involucrados	108
Averiguaciones previas iniciadas	53
Anexar copia de la Recomendación al expediente personal del funcionario público involucrado	29
Cambio práctica administrativa (instrucción, reglamentación, manual de procedimientos)	22
Reparación del daño	26
Aplicar un programa, dotar equipo o asignar personal idóneo y suficiente a la dependencia	23
Capacitación específica	6
Aplicar supervisión a personas y a procedimientos específicos de actuación, y que se tomen medidas preventivas de violación de derechos	4
Amonestación a funcionarios públicos	3
Adoptar medida cautelar para evitar violaciones de derechos humanos	4
Retomar y regular servicios públicos municipales	2
Formular y seguir un código ético de conducta para el desempeño de la función pública	5

Situación de las Recomendaciones donde se pide la reparación del daño

De acuerdo con la Ley de la CEDHJ, el organismo está facultado para solicitar la reparación del daño a las diversas dependencias estatales o municipales cuyos servidores públicos hayan vulnerado las garantías de los gobernados, lo que representa una responsabilidad ética para que el estado reivindique a los agraviados en su dignidad.

La reparación del daño se sustenta en el principio general de buena fe, así como en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios. Es una forma de enmendar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de la persona.

En 26 de las 34 Recomendaciones emitidas en 2008 se solicitó resarcir el daño causado, como un gesto de solidaridad y para compensar, en lo posible, la pena sufrida por los agraviados.

Seguimiento a Recomendaciones

En forma innovadora destacan como medidas de reparación del daño[10] la reparación del proyecto de vida[11] y la disculpa pública[12].

A continuación se cita el estado que guardan las solicitudes de reparación del daño en las 26 Recomendaciones:

• Recomendación 2/08. Dirigida al Ayuntamiento de Guadalajara con motivo del deceso de una persona en las celdas de los juzgados municipales. Se aceptó y se encuentra en vías de cumplimiento.

• Recomendación 4/08. Se solicitó al presidente municipal de Zapopan la reparación del daño por la violación de los derechos a la vida e integridad física, cometida por un elemento de la Dirección de Seguridad Pública. El policía privó de la vida a dos personas e hirió a otras dos cuando se encontraban en un velorio. Se aceptó y se cumplió condicionada a que el juez determine cuál de los familiares tiene el pleno derecho de reclamar la indemnización.

• Recomendación 5/08. Dirigida al Ayuntamiento de Ocotlán por la serie de abusos policiacos y violaciones a la legalidad y seguridad jurídica del juez municipal en agravio de la ciudadanía. Se aceptó, pero no se cumplió.

• Recomendaciones 9, 13, 17, 18, 24, 27 y 29 de 2008. Todas emitidas por tortura en diversos hechos. No se aceptó reparar el daño.

• Recomendación 10/08. Originada con motivo de los bailes masivos que se celebraban en Lienzo Charro de la ribera del río El Pitillal, en Puerto Vallarta, en agravio de los vecinos. Se aceptó y está en vías de cumplimiento.

• Recomendación 14/08. Iniciada con motivo del lenguaje que utilizó el Ejecutivo estatal en un acto oficial. No se aceptó, al argumentar que ya se había dado una disculpa pública.

• Recomendación 15/08. Se inició con motivo de que un elemento de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, estando franco, pero con el arma de cargo propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, efectuó varios disparos e hirió a cuatro personas, dejando parapléjica a una de ellas. Se aceptó y se encuentra en vías de cumplimiento.

• Recomendación 16/08. Un elemento de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, al perder en un juego de vencidas, disparó con el arma de cargo a su contrincante, a quien le ocasionó la muerte. No se aceptó

• Recomendación 19/08. Dirigida al secretario de Salud, en su carácter de director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con motivo de una negligencia médica por parte del personal del Hospital Regional de Puerto Vallarta en agravio de un recién nacido. Se aceptó y se encuentra condicionada al dictamen que rinda la Camejal sobre estos acontecimientos.

• Recomendación 20/08. Iniciada con motivo de que elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado lesionaron a tres personas, causándole la muerte a un menor de once años y dejando grave a otra de ellas. Se aceptó y se cumplió.

• Recomendación 21/08. Se documentó violación del derecho a la vida y negativa de atención médica de un niño que al ser trasladado por paramédicos al hospital civil Fray Antonio Alcalde para que recibiera atención médica de urgencia, se encontraron imposibilitados, pues en dicho nosocomio les exigían que el menor llegara intubado y con la tomografía axial computarizada, lo que provocó retraso en su debida atención y, por consecuencia, su muerte. No se aceptó

• Recomendación 22/08. Se originó con motivo de la falta de atención médica oportuna y el deceso de un detenido en los separos de la Policía Investigadora del Estado luego de un accidente automovilístico. No se aceptó.

• Recomendación 28/08. Se inició con motivo de las deficiencias en que incurrió personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales y del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Ayuntamiento de Tonalá, al no canalizar y atender de manera eficaz a un hombre generador de violencia intrafamiliar, quien a la postre asesinó a balazos a dos de sus hijos y a su suegra, dejando herida a su esposa, para luego suicidarse. Se aceptó; sin embargo, se encuentra condicionada a que se resuelva el procedimiento administrativo de responsabilidad con sanción. Situación que resulta irregular, si se toma en cuenta que desde 2004 entró en vigor la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, la cual prevé la responsabilidad solidaria de la dependencia de cualquier acto u omisión en que incurra el servidor

público a su cargo, y contempla un procedimiento específico para su reclamación, el cual es diferente al que prevé la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

• Recomendación 30/08. Motivada por el retraso en que incurrieron agentes del Ministerio Público de Poncitlán y Tepatitlán de Morelos en la integración de averiguaciones previas, lo que provocó que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la relativa a la reparación de daño. En proceso de aceptación.

• Recomendación 31/08. Originada con motivo del deceso de Juan Santiago Enciso Contreras en los separos de la Dirección de Seguridad Pública de Ixtlahuacán de los Membrillos. No se aceptó.

• Recomendación 32/08. Se documentó la pérdida de la vida de una neonata en el organismo público descentralizado Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, como consecuencia de las quemaduras que sufrió mientras permaneció en una incubadora. Se aceptó y se encuentra en vías de cumplimiento.

• Recomendación 33/08. Se originó por descuido e imprudencia de personal adscrito al organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ya que un recién nacido perdió la vida al caer mientras recibía tratamiento de fototerapia en el área de cuneros. Se aceptó y se cumplió la reparación del daño.

• Recomendación 34/08. Iniciada con motivo de los retrasos con que una agente del Ministerio Público integró dos averiguaciones previas, lo que propició que los jueces cuarto y séptimo de lo Criminal decretaran la prescripción de la acción penal. En proceso de aceptación.

La responsabilidad mostrado por las autoridades que aceptan reparar el daño denota que cuando impera la buena fe y la voluntad, no es necesario recurrir a argucias legales que impidan su aprobación. En razón de ello, todas las autoridades estatales y municipales, con la premisa de que los actos de sus gobernantes deben estar impregnados de un profundo respeto a los derechos humanos, deben aceptar las Recomendaciones en las que este organismo les haya solicitado la reparación del daño.

Recomendaciones impugnadas ante la CNDH

Cuando los quejosos no están de acuerdo con la resolución emitida por la CEDHJ o consideran insuficiente el cumplimiento de las Recomendaciones por parte de las autoridades, pueden interponer recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Este recurso procede en forma exclusiva ante el organismo federal, sólo contra las resoluciones definitivas de los organismos estatales protectores de los derechos humanos y con base en lo que las autoridades locales decidan sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

De las recomendaciones pronunciadas durante 2008 por esta Comisión, únicamente la 7/08[13] fue impugnada a través del recurso correspondiente, substanciado en la Quinta Visitaduría General de la CNDH.

La resolución emitida por el organismo nacional desechó el recurso aludido, con lo que se confirmaron todas y cada una de sus partes de la resolución emitida por este organismo.

1 El criterio es considerarlas cumplidas cuando los aspectos más relevantes son atendidos, lo que implica que lo medular ha sido acatado, aunque algunos puntos pueden quedar pendientes.
2 Por ejemplo personal capacitado o que se agoten las diligencias de prueba.
3 Verbigracia: responsabilidad administrativa, revocación de licencias y de retiro o de demolición, etcétera
4 únicamente por lo que ve al Gobernador
5 Adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante resolución 60/147 del 19 de abril de 2005.
6 Recomendaciones 9/08, 13/08, 17/08, 18/08, 24/08, 26/08, 27/08 y 29/08.
7 Recomendaciones 16/08 y 22/08
8 Recomendaciones 25/08, 30/08 y 34/08.
9 Con fundamento en La Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco.
10 Las cuales constituyen medidas de satisfacción de la reparación del daño adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante resolución 60/147 del 19 de abril de 2005.
11 Recomendación 15/08
12 Recomendaciones 14/08 y 25/08
13 Se originó con motivo del desalojo de los vecinos de Prados de Santa Lucía, en Zapopan, por violación del derecho a la vivienda y a la legalidad

Secretaría Técnica del Consejo **Ciudadano**

5

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano

El Consejo Ciudadano de la CEDHJ es un órgano de participación civil integrado por el presidente de la institución, ocho consejeros ciudadanos propietarios e igual número de suplentes. Su integración es plural para lograr la mayor representatividad social posible.

El artículo 15 de la Ley de la CEDHJ estipula las facultades de este órgano; entre ellas se encuentran las siguientes:

I. Establecer los criterios generales de actuación de la Comisión;

II. Aprobar el reglamento interior de la Comisión y sus reformas, así como ejercer las funciones de órgano normativo interno;

III. Opinar sobre los proyectos de los informes del Presidente, así como de los asuntos que le sean sometidos a su consideración por el mismo;

IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto de Egresos de la Comisión; en caso de que el Consejo General no proponga parcial o totalmente el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión, será el Congreso del Estado, el que determine el presupuesto definitivo;

V. Nombrar al Secretario Técnico del Consejo Ciudadano;

VI. Proponer al Presidente, todas aquellas acciones y medidas que sirvan para una mejor observancia y tutela de los derechos humanos en el Estado;

VII. Aprobar los criterios generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la Comisión ante los organismos gubernamentales estatales y municipales, así como con los organismos sociales y la población, y

VIII. Las demás que le confiere la presente ley, su reglamento interior y los ordenamientos aplicables.

El órgano ciudadano cuenta con un secretario técnico, quien es el servidor público encargado de auxiliar a los consejeros y al presidente en el desempeño de sus funciones. Para ello, la ley en la materia le otorga las siguientes atribuciones:

I. Levantar las actas de sesiones del Consejo Ciudadano;

II. Proporcionar los informes que le soliciten los consejeros ciudadanos;

III. Dar el seguimiento a los acuerdos, declaraciones y decisiones que emita el Consejo Ciudadano;

IV. Realizar los estudios que le pida el Consejo Ciudadano;

V. Trabajar en coordinación con el Presidente apoyándolo en todo lo que sea necesario para el buen funcionamiento del Consejo Ciudadano y de la Comisión;

VI. Participar en la elaboración de los informes anuales así como los especiales que sean necesarios;

VII. Participar en la elaboración y presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos, y

VIII. Las demás que establezca el reglamento interior.

El Consejo Ciudadano funciona a través de sesiones ordinarias, que se efectúan de manera mensual, y las extraordinarias que sean necesarias; en ellas la toma de decisiones es por mayoría de votos. Las sesiones extraordinarias son convocadas por el presidente o a solicitud de por lo menos tres consejeros propietarios cuando consideren que hay razones para ello.

Durante 2008, la Secretaría Técnica participó en todas las sesiones que el Consejo Ciudadano llevó a cabo, que sumaron 22; de ellas, 12 fueron ordinarias y 10 extraordinarias. El resultado fue la generación de 133 acuerdos, a los que la Secretaría Técnica dio seguimiento y de cuyo total 123 se cumplieron y 10 quedaron pendientes.

Durante 2008 se dio curso a 52 informes y cinco estudios solicitados por consejeros ciudadanos; éstos versaron sobre los siguientes temas:

- Servicio civil de carrera
- Elección de consejeros
- Entidades federativas que contarán con legislación sobre derecho familiar
- Programa DIF «La calle no es vida»
- Programa «Amig@ de la Comisión»

Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano

Es menester mencionar que durante el año se suscitaron algunos cambios en la integración del Consejo, ya que el 21 de abril renunció la consejera propietaria María Esther Cortés García Lozano; en consecuencia, el 29 de abril fue elegido en su lugar Arturo Feuchter Díaz.

Presidencia

6

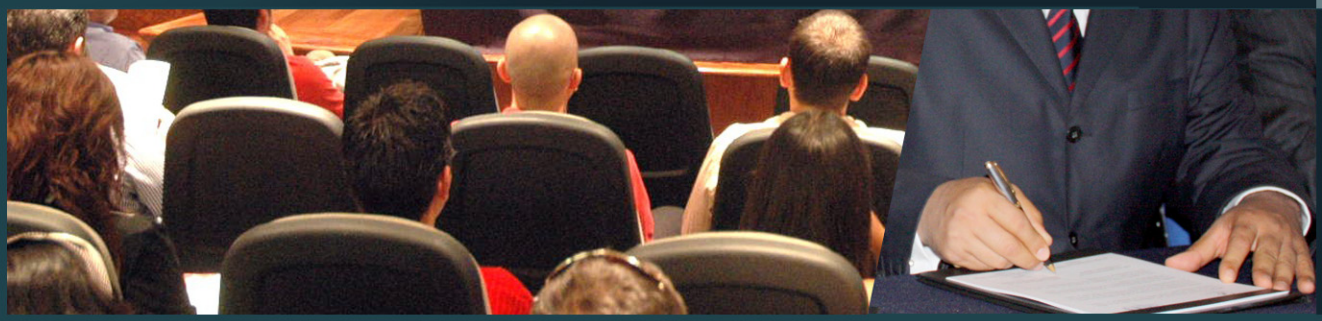

C E D H J
2 Informe Anual

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de la CEDHJ, el Presidente es la primera autoridad de la Comisión y sus facultades están dirigidas a promover y garantizar los derechos humanos de cualquier persona que se encuentre en el estado. El artículo 28 de la ley referida determina que son atribuciones del Presidente las siguientes:

I. Ejercer la representación legal de la Comisión y promover la divulgación de la cultura de respeto de los derechos humanos ante los distintos niveles de gobierno;

II. Presidir el Consejo Ciudadano;

III. Aprobar y emitir recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias, así como los acuerdos y peticiones que sometan a su consideración los visitadores, con motivo de las investigaciones que practiquen;

IV. Dirigir, planear y coordinar los trabajos de la Comisión, distribuyendo y delegando funciones a los visitadores en los términos que para tal efecto establezca el Reglamento Interior;

V. Formular los criterios generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar al personal técnico y administrativo del organismo que establezca el presupuesto de egresos;

VI. Enviar al Congreso del Estado, durante el mes de febrero, un informe anual de las actividades realizadas por la Comisión, mismo que deberá contener, las sugerencias que considere pertinentes y que redunden en beneficio y promoción de la cultura de los derechos humanos;

VII. Presentar un informe mensual ante el Consejo Ciudadano de la Comisión, conforme a los lineamientos que se establezcan en el reglamento interior;

VIII. Solicitar al Congreso del Estado por conducto de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos la revisión de la legislación cuando a su juicio algún ordenamiento legal contravenga disposiciones relativas a derechos humanos;

IX. Remitir al Congreso del Estado, al final de cada ejercicio presupuestal, un informe que contenga los estados financieros y demás datos que muestren el registro de las operaciones efectuadas en el libre ejercicio del presupuesto de egresos de la Comisión; debiendo poner a su disposición la documentación que compruebe y justifique dichos movimientos financieros, proporcionando al órgano técnico de inspección y vigilancia del Congreso del Estado, la información que le solicite en el ejercicio de sus funciones;

X. Enviar a cualquier poder del Estado, dependencia u organismo descentralizado de la administración pública estatal o municipal, si así lo considera conveniente, un informe anual especial sobre el comportamiento de sus instituciones en cuanto al respeto a los derechos humanos, haciendo las observaciones y recomendaciones que incidan en la observancia de los derechos humanos;

XI. Celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos públicos y privados interesados en la defensa de los derechos humanos, así como con las instituciones académicas, asociaciones culturales y medios de comunicación masivos para el mejor cumplimiento de sus fines;

XII. Elaborar con la aprobación del Consejo Ciudadano, el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Comisión y el informe respectivo sobre su ejercicio, para que sean presentados al Ejecutivo del Estado, a más tardar el primer día hábil del mes de noviembre;

XIII. Dictar las disposiciones que estime convenientes y establecer la creación de las áreas que le auxilien en su trabajo y hagan eficiente la función de la Comisión;

XIV. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo, visitadores y demás personal, con excepción del Secretario Técnico del Consejo, en los términos de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables;

XV. Otorgar licencias y permisos al personal de la Comisión en los términos del reglamento interior;

XVI. Distribuir y delegar funciones a los visitadores y demás personal;

XVII. Instaurar a través de la Contraloría de la Comisión, el procedimiento administrativo interno, cuando alguno de sus servidores públicos de la institución incurra en alguna falta, e imponer las sanciones que procedan, de conformidad con la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;
XVIII. Proponer al Consejo Ciudadano el proyecto de reglamento interior, los manuales de organización de la Comisión, de procedimientos y de servicios al público, que deberán actualizarse cada vez que así se considere necesario para el buen desempeño de la institución;
XIX. Informar a la sociedad sobre el estado, avances o retrocesos que en materia de derechos humanos observen las autoridades;
XX. Prevenir la violación a los derechos humanos o la continuación de la misma mediante la emisión de pronunciamientos y recomendaciones, y
XXI. Las demás que le otorguen la presente ley, su reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Reuniones de Consejo Ciudadano

La CEDHJ cuenta con un Consejo Ciudadano, órgano de participación civil integrado por el Presidente y ocho consejeros ciudadanos propietarios e igual número de suplentes.

Este Consejo funciona a través de sesiones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se toman decisiones por mayoría de votos, y son presididas, conforme a la ley, por el ciudadano Presidente.

Para efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones, durante 2008 el titular de esta Comisión presidió 22 reuniones de Consejo, de las cuales doce fueron sesiones ordinarias, y las otras diez fueron extraordinarias.

Cabe señalar que en cada una de las sesiones ordinarias que se llevaron a cabo durante el año, el Presidente entregó al Consejo Ciudadano, tal como lo marca la ley de la materia, el respectivo informe mensual, mediante el cual se les dio a conocer las actuaciones que llevaron a cabo cada una de las áreas que conforman la institución.

Coordinación y planeación institucional

A efecto de coordinar y planear las acciones de la Comisión, durante 2008 el Presidente de la institución convocó a su cuerpo directivo en 158 ocasiones para llevar a cabo reuniones de trabajo institucional.

Convenios de colaboración institucional

Con el propósito de fortalecer la cultura de defensa y protección de los derechos humanos, durante 2008 el Presidente de esta institución tuvo acercamiento con más de 150 organismos de la sociedad civil organizada; muchas de estas reuniones fructificaron en convenios institucionales con autoridades y organismos públicos y privados, entre los cuales destacan los siguientes:

Tabla 1

Convenios

Organismo	Fecha	Objeto
Secretaría de Administración del Gobierno del Estado	7 de enero	Capacitación al personal interno de la CEDHJ
Instituto de Estudios Jurídicos, AC	13 de marzo	Vinculación y colaboración institucional, capacitaciones, descuentos y becas para personal de la CEDHJ
Ayuntamiento de Tlaquepaque	9 de julio	Vinculación y capacitación
Instituto Jalisciense de las Mujeres	29 de julio	Vinculación y colaboración institucional
Ayuntamiento de Tonalá	4 de agosto	Vinculación y capacitación
Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 28 comisiones estatales	2 de septiembre	Convenio para crear la conferencia permanente para dar seguimiento y evaluar el acuerdo nacional por la seguridad, la justicia y la legalidad

continúa ...

continúa ...

Organismo	Fecha	Objeto
Instituto Superior Autónomo de Occidente AC	3 de septiembre	Prácticas profesionales y servicio social
10° Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Jalisco	1 de octubre	Vinculación y colaboración institucional
Children's International, AC	20 de octubre	Vinculación y capacitación
Asociación Mexicana de ex-Presidentes Empresariales, AC	2 de diciembre	Vinculación y capacitación, talleres, cursos, coedición de publicaciones.
Universidad de Guadalajara	10 de diciembre	Convenio general con la universidad que sirve de marco para la firma de otros específicos
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	11 de diciembre	Convenio general de colaboración para prevenir la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

Áreas de nueva creación

En uso de la facultad conferida por el artículo 28, fracción XIII de la Ley de la CEDHJ, el Presidente de esta institución instauró durante 2008 dos áreas de nueva creación en su estructura organizacional; éstas fueron: la Quinta Visitaduría y el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh). El 16 de enero de 2008 fue la fecha en la que el Presidente de la CEDHJ inauguró la Quinta Visitaduría, para la Atención a Víctimas del Delito y Grupos Vulnerables.

Esta visitaduría nació con el objetivo de reivindicar los derechos de las víctimas de los delitos, principalmente los de tipo sexual y violencia intrafamiliar que se cometen en contra de mujeres, niñas y niños. La tarea principal de esta área consiste en vigilar que el estado garantice los derechos consagrados en el artículo 20, apartado B, de la Constitución Federal.

En relación con los grupos vulnerables, esta visitaduría investiga, entre otros temas, la situación de los migrantes residentes en la zona metropolitana: sus condiciones laborales y los servicios de asistencia social a los que tienen acceso; los niños en situación de calle; las políticas vigentes en edificios públicos y privados para favorecer a personas con capacidades diferentes; y las condiciones de los asilos, albergues y estancias infantiles, a partir de la elaboración de un padrón actualizado.

Con base en este trabajo, realiza diagnósticos, informes especiales, pronunciamientos, conciliaciones, medidas cautelares y, en su caso, Recomendaciones, con el fin de restituir en el goce de sus derechos a los afectados o evitar violaciones irreparables a sus derechos.

El 5 de febrero de 2008, el licenciado Felipe de Jesús Álvarez Cibrián inauguró el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh), con lo que oficializó el inicio de actividades de este órgano, el cual tiene como objetivo realizar proyectos de estudio en materia de derechos humanos y capacitar tanto a servidores públicos de los gobiernos municipales y estatal, como a la ciudadanía en general.

Fortalecimiento de la cultura del respeto a los derechos humanos

A efecto de crear conciencia en la ciudadanía y en las diversas autoridades del estado de Jalisco, así como de la necesidad de reforzar las acciones tendentes al respeto de los derechos humanos, el Presidente de la Comisión realizó durante 2008, 67 actividades, como impartición de conferencias y participación en foros, reuniones regionales,

nacionales e internacionales, las cuales permitieron el intercambio de programas de trabajo en materia de derechos humanos. Algunas de estas actividades fueron:

• Ponente en la conferencia «Legalidad y Estado de derecho frente a los derechos humanos», convocada por la Univa el 1 de febrero de 2008.

• Ciclo Anual de Conferencias 2008 en Actualización de Derechos Humanos, coordinado por la CEDHJ, de febrero a diciembre de 2008.

• Asistencia al Primer Congreso Internacional sobre Derecho Migratorio, coordinado por la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, AC, y la Secretaría de Vinculación con los Organismos Profesionales de los Estados Unidos de América. Monterrey, Nuevo León, abril de 2008.

• Primer Modelo de Conferencia General de Miembros de las Naciones Unidas, «Planetafilia, para la revisión de la Carta de San Francisco», Convocan: Instituto Planetafilia, AC, Universidad de Guadalajara, CUCSH y Naciones Unidas, 24 y 25 de abril 2008.

• Ponente en conferencia «Análisis crítico del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes», coordinado por CEDHJ y Universidad de Guadalajara, 30 de abril de 2008.

• Coordinador en conferencia «Análisis crítico del Sistema Integral de Justicia para adolescentes», 5 de mayo de 2008.

• Coordinador y ponente del evento denominado «La reforma constitucional del Sistema de Justicia Penal en México», convocado por CEDHJ y la Universidad de Guadalajara, 14 de mayo de 2008.

• Foro «Mayo, mes de los derechos humanos en Zapopan», coordinado por CEDHJ y Ayuntamiento de Zapopan, mayo de 2008.

• Ponente en las Séptimas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos. Seguridad Pública, coordinado por CNDH, Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, CEDHJ, Universidad de Guadalajara, CUCSH, Supremo Tribunal de Justicia del Estado y la LVIII Legislatura del Congreso del Estado. Guadalajara, Jalisco, 29 y 30 de mayo de 2008.

• Ponente en la conferencia «Reformas del artículo 16 constitucional en relación con los derechos humanos», convocan Centro Cultural, AC, 5 de junio de 2008.

• Ponente en la conferencia «Generalidades y funcionamiento de la CEDHJ», convocó el Club Rotario Tlaquepaque, 12 de junio de 2008.

• Moderador en el Congreso «El conflicto en la práctica profesional de atención a la salud, dimensión disciplinar y soluciones potenciales», convocado por el Gobierno del Estado y Camejal, del 18 al 20 de junio.

• Foro Segunda Jornada de Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana, coordinado por CEDHJ y Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tlaquepaque, julio de 2008.

• XXXVI Congreso Nacional y Asamblea Anual Ordinaria de Abogados. Convocado por CONCAAM y Barra Mexicana Colegio de Abogados de Durango, AC, en Durango, julio de 2008.

• Primer Encuentro Estatal de Estadística de Género, coordinado por Instituto Jalisciense de las Mujeres, julio de 2008.

• XXXVI Congreso Nacional y Asamblea Anual del Comité Directivo Nacional de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, Durango, julio de 2008.

• XI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, AC, agosto de 2008.

• Apadrinamiento de la generación 2004-2008 de licenciatura en derecho del Instituto Vocacional Enrique Díaz de León, 9 de agosto de 2008.
• Ponente con el tema «Derechos humanos y la atención a la salud» convocado por sociedad de médicos adscritos al antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, 19 de septiembre de 2008.

• Reunión de trabajo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas y Subcomité para la Prevención de la Tortura, septiembre de 2008.

• III Congreso sobre Seguridad Pública de la Universidad de Guadalajara, CUCSH, septiembre

de 2008.

• Ponente en la conferencia «Temas jurídicos de actualidad en materia de derechos humanos en México», convocada por el Colegio de Abogados Constitucionalistas; Tijuana, Baja California, 24 de octubre de 2008.

• III Jornada de Actualización en Trabajo Social del OPD Dr. Carlos Ramírez Martínez y IV Seminario de la Red de Estudio de la Vejez Centroamérica y el Caribe, convocados por Servicios de Salud Municipal de Zapopan, Ayuntamiento de Zapopan y Red de Estudios de la Vejez, AC, octubre de 2008.

• Ponente en el II Seminario en Derecho Policial, con la conferencia «Los derechos humanos en la seguridad pública», convocan: Ayuntamiento de Guadalajara, Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara Universidad de Guadalajara y el Colegio de Asociaciones de Jalisco; Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2008.

• VII Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, México, DF, noviembre de 2008.

• VI Foro de Seguridad, Justicia y Paz «México y Colombia en la causa de la seguridad democrática y la paz», noviembre de 2008.

• Ponente del simposio «Alternativas integrales», dentro del III Congreso Internacional de Salud Mental y III Reunión Internacional Académico-Científica sobre el Proceso salud-enfermedad mental. Convocan: Universidad de Guadalajara, Secretaría de Salud, Hospitales Civiles, Colegio de Profesionales de la Psicología del Estado de Jalisco, AC, Casa Sigmund Freud y Universidad de Guadalajara, 27, 28 y 29 de noviembre de 2008.

• Primer Coloquio Internacional de Derecho Familiar, coordinado por el Centro Universitario Enrique Díaz de León, noviembre de 2008.

• Ponente en la conferencia «Los derechos humanos en Jalisco», convocan: Colegio de Notarios del Estado de Jalisco y la Academia Jalisciense de Derecho Notarial, 28 de noviembre de 2008.

• Ponente con el tema «Situación actual y perspectiva de los derechos humanos en Jalisco», convoca: Asociación Mexicana de Expresidentes Empresariales, AC, 2 de diciembre.

• Acto protocolario de la conmemoración del Día de los Derechos Humanos y el 60 Aniversario de la Aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 2008.

Coordinación con comisiones legislativas y homólogas

La coordinación laboral entre la CEDHJ y las diversas comisiones legislativas del Congreso del Estado y del Congreso de la Unión, así como con comisiones de derechos humanos de otras entidades federativas, fue un factor importante en la agenda 2008 del Presidente de este organismo. Enseguida se mencionan en forma enunciativa, mas no limitativa, algunas actividades desarrolladas en el año.

• XI Congreso Nacional Extraordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, convocada por la Federación, capítulo Morelos, en Cuernavaca, del 13 al 15 de febrero.

• Segunda lectura y aprobación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, coordinada por la Comisión legislativa de Equidad y Género del Congreso del Estado de Jalisco, abril de 2008.

• Foro de consulta sobre el Sistema Penitenciario en el Estado de Jalisco, coordinado por la Comisión legislativa de Readaptación Social del Congreso del Estado de Jalisco, abril de 2008.

• XXX Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, convocado por CNDH, FMOPDH, Congreso Nacional Ordinario y CEDH Aguascalientes, 25, 26 y 27 de junio de 2008.

• Panel «El incremento de sanciones como solución al combate de la delincuencia», coordinado por el Senado del Congreso de la Unión, agosto de 2008.

• Asistencia a la reunión regional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Primera Reunión de la Conferencia Permanente para dar Seguimiento al Acuerdo Nacional para la Justicia y la Legalidad, convocada

por la Federación y la CNDH, 10 de octubre de 2008.

• XXXI Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, noviembre de 2008.

Atención a medios masivos de comunicación

Como parte de la tarea de divulgación a la sociedad en general de los avances o rezagos que en materia de derechos humanos se advierten en el estado, el Presidente de esta CEDHJ encabezó durante 2008 un total de 39 ruedas de prensa y 170 entrevistas a diversos medios de comunicación.[1]

Recomendaciones

Durante 2008 el Presidente de este organismo emitió un total de 34 Recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias, las cuales fueron sometidas a su consideración por las cinco visitadurías generales que integran la CEDHJ, con motivo de las diversas investigaciones que se practicaron, en cumplimiento a la defensa de los derechos humanos en la entidad.[2]

Como parte del registro histórico de la CEDHJ, las 34 Recomendaciones emitidas significó un incremento de más de cien por ciento en comparación con 2007. Esto también ha significado el número más alto de este rubro en los últimos once años.

También en la parte de la aceptación por parte de las autoridades se han dado grandes avances, pues del total de Recomendaciones emitidas, 31 fueron aceptadas, dos están en proceso de aceptación y una fue rechazada.

Asimismo, debido a la calidad en las investigaciones y de los proyectos de resolución de las visitadurías, además de la labor analítica encabezada por el Presidente de la CEDHJ, algunas de estas resoluciones han sentado precedente dentro del Sistema de Consulta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.[3]

1 Los detalles de dichas entrevistas se pueden ver en el apartado relativo a la Dirección de Comunicación Social.
2 Ver apartado de recomendaciones.
3 Para más detalle ver Capítulo 11

Secretaría Ejecutiva

7

CEDHJ 2 Informe Anual

Secretaría Ejecutiva

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de la CEDHJ, la Secretaría Ejecutiva se encarga del enlace entre la Comisión y los organismos y asociaciones civiles y gubernamentales. Difunde la cultura, trabajo y propuestas emprendidas por la institución ante la sociedad y ante los diversos poderes del estado, además de ejecutar otras funciones señaladas por la ley o que le sean encomendadas por el presidente.

Entre estas atribuciones y obligaciones, de acuerdo con el artículo 33 de la ley, se encuentran las siguientes:

> I. Proponer al Consejo Ciudadano y al Presidente, los criterios generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la Comisión ante la población, los organismos civiles, autoridades estatales o municipales y las universidades;
>
> II. Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión con los ciudadanos, organismos públicos, sociales o privados, en materia de derechos humanos;
>
> III. Formular los anteproyectos de propuestas y consideraciones a las leyes y reglamentos que la Comisión haya de entregar a los órganos competentes y estudios que los sustenten;
>
> IV. Elaborar los informes anuales y mensuales, así como de los especiales que envíe la Comisión a las dependencias de gobierno y los que se rindan al Consejo Ciudadano;
>
> V. Promover y mantener la biblioteca y el acervo documental de la Comisión;
>
> VI. Coordinar y ejecutar los programas y acciones que le sean encomendados por el Presidente;
>
> VII. Programar, planear, organizar, coordinar y ejecutar cursos de capacitación que tengan por objeto la promoción y difusión de la cultura de los derechos humanos;
>
> VIII. Apoyar al Presidente y a los visitadores generales cuando del trámite de las quejas se desprenda la necesidad de emitir un pronunciamiento, y
>
> IX. Las demás que establezca el reglamento interior.

La Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo a los capacitadores e investigadores de la institución, quienes realizan las siguientes funciones:

> I. Dar y ofrecer apoyo técnico y de capacitación en materia de derechos humanos, a los miembros de la Comisión, a los organismos civiles y dependencias gubernamentales, así como instituciones educativas, a los particulares, y en general, a quien lo solicite;
>
> II. Investigar y difundir estudios en materia de derechos humanos;
>
> III. Analizar situaciones concretas con relación a los derechos humanos y sus planteamientos de solución;
>
> IV. Realizar actividades para divulgar la cultura de los derechos humanos, y
>
> V. Las demás que establezca el reglamento interior.

Para dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones, la Secretaría Ejecutiva la integran el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh), el área de Vinculación Institucional y la Unidad de Transparencia, de las que a continuación se informa de manera respectiva.

Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos

La generación de una cultura de respeto a los derechos humanos es la respuesta idónea a la disminución de conductas transgresoras. Por tal motivo, el presidente de la institución, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de la CEDHJ, creó como un área dependiente de la Secretaría Ejecutiva el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, que fue inaugurado el 5 de febrero de 2008.

El instituto tiene como propósito dar respuesta a las demandas sociales de información sobre temas relacionados con los derechos humanos y fortalecer las siguientes atribuciones de la Comisión, enumeradas en el artículo 7° de su ley:

> VIII. Promover la divulgación de la cultura de los derechos humanos en todos los niveles de

gobierno y entre la población, por medio, entre otros, de programas de capacitación en la profesionalización del servicio público, en el sistema educativo, a través de los medios de comunicación masiva y de la publicación de los textos que elabore;

XI. Promover la participación de los distintos sectores públicos, sociales y privados, en la formulación y ejecución de los programas destinados a la divulgación y respeto de los derechos humanos, así como en la prevención de las posibles violaciones de los mismos;

XXVIII. Fomentar la investigación científica en el área de los derechos humanos...

Entre los principales objetivos del Iicadh están:

• Fomentar una cultura de respeto irrestricto y defensa de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno y en todos los sectores de la sociedad, mediante programas educativos y de capacitación de diversa índole.

• Propiciar la realización y difusión de la investigación científica en el área de los derechos humanos para fortalecer la educación de los ciudadanos en este ámbito.

• Promover y mantener el acervo de la biblioteca Ponciano Arriaga para el servicio de la investigación especializada en derechos humanos, tanto de usuarios internos como del público en general.

La creación del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos hizo posible que en materia de capacitación a servidores públicos y a todos los ciudadanos, la CEDHJ avanzara 40 por ciento en dichas actividades respecto del año pasado, lo cual benefició a más de diez mil cuatrocientas personas, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1

Relación general de actividades de difusión y capacitación en 2008

Actividad	2008	2007	Asistentes en 2008
Cursos dirigidos a organismo públicos y civiles	40	16	1 760
Talleres impartidos a organismo públicos y civiles	9	54	891
Conferencias y cursos a personal de la CEDHJ	57	8	No hay registro
Conferencias, ponencias y foros dirigidas a organismos públicos y civiles	94	63	7 766
Total de actividades	200	141	10 417

Los temas de los cursos y los organismos públicos y civiles a los que se les impartieron en 2008 son: «Derechos de la niñez», a estudiantes de la Escuela Normal de Educadoras de Guadalajara y personal administrativo de la Cruz Roja Mexicana; «Derechos humanos y servicio público», al Instituto de Transparencia e Información, personal operativo y administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en diversas zonas del estado, de la Dirección General de Prevención del Delito y del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado; «Derechos humanos y seguridad pública», a personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, direcciones de Seguridad Pública de Mascota, Ocotlán, Tonalá, Puerto Vallarta, El Salto, Tequila, Chapala, Ayotlán y al Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado; «Ggrupos vulnerables», a estudiantes de derecho del Instituto Superior de Especialidades; y «Trato digno al anciano», a

enfermeras, trabajadores sociales y médicos de la Unidad Médica Familiar 88 del IMSS.

El Iicadh también impartió un diplomado en derechos humanos, dirigido a 70 agentes del Ministerio Público de la Procuraduría de Justicia. Impartió un curso sobre los derechos de las personas en prisión a elementos de las direcciones de seguridad pública de la zona metropolitana de Guadalajara y, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, abordó el tema del papel del Ministerio Público federal ante representantes sociales de nivel federal.

Cabe destacar que en este mismo sentido se ha trabajado con las corporaciones policiacas, a fin de incidir en el aspecto preventivo, mediante la capacitación a 450 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, 200 de ellos trabajadores de los reclusorios del estado.[1] En el mismo rubro fueron atendidos más de novecientos elementos de corporaciones municipales de la zona metropolitana y de los municipios ya señalados.

En cuanto a los talleres dirigidos a organismos públicos y civiles en 2008, los temas fueron: «Derechos de la niñez», impartidos a alumnos y personal docente de los jardines de niños Guillermo Chávez Vega, Salvador Lima y Rosaura Zapata; «No discriminación», a niños asistentes a los centros de desarrollo infantil de Zapopan; «Protección a la infancia», a Children International, AC; «Derechos de los jóvenes», a alumnos de la Universidad del Valle de México; «Resolución de conflictos e intervención en crisis», a personal de la Comisión de Derechos Humanos de Michoacán; «Acoso moral y derechos humanos», a estudiantes del Colegio Inés Hidalgo; y «Derechos humanos y funciones de la CEDHJ», dirigido a la población en general.

La capacitación y actualización del personal de la CEDHJ es fundamental para lograr su profesionalización en el servicio que prestan a la sociedad. El año 2008 se distinguió por la estimulación de la participación del personal en diversas actividades académicas, como lo fueron un diplomado, cinco talleres e igual número de foros, ocho cursos y 30 conferencias, entre otras actividades que sumaron más de doscientas horas efectivas.

Tabla 2

Cursos, conferencias y otras actividades dirigidas al personal de la CEDHJ

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Seminario Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana en México y América Latina	Enero	ITESO	ITESO
Curso «Generalidades de los derechos humanos»	Enero	CEDHJ	Iicadh
Programa de introducción al tratamiento de víctimas del delito	Enero	CEDHJ	CNDH
Conferencia «La discapacidad, compromiso de todos»	Febrero	ITESO	ITESO
Conferencia «Espacio de encuentro entre la familia»	Febrero	Expo GDL	DIF Jalisco
Programa Atención a Víctimas del Delito	Febrero	CEDHJ	CNDH
Coordinación e Integración del Programa Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar	Marzo	CEDHJ	Cepavi
Curso «Funciones y atribuciones del ITEI»	Marzo	ITEI	ITEI

continúa ...

continúa ...

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Conferencia «Las mujeres indígenas en el arte»	Marzo	SC	SC
Taller «Análisis crítico del sistema integral de justicia para adolescentes»	Abril	CUCSH	CUCSH CEDHJ Procuraduría Social
Taller «Control y manejo de expediente de quejas»	Mayo	CEDHJ	CEDHJ
Taller «Prevención de la violencia familiar»	Abril	Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara
Conferencia «Grupos vulnerables»	Abril	DIF Jalisco	CEDHJ
Conferencia «Adopciones internacionales»	Abril	Auditorio CEDHJ	CEDHJ
Curso «Búsqueda y rescate»	Abril	Protección Civil de Guadalajara	Protección Civil de Guadalajara
Curso «Prevención y control de incendios»	Abril	Protección Civil de Guadalajara	Protección Civil de Guadalajara
Conferencia «Garantías procesales en el constitucionalismo local mexicano»	Mayo	Auditorio CEDHJ	Doctor José Barragán Barragán
Taller «Competencia para relaciones interpersonales»	Mayo	Secretaría de Administración del Estado	Secretaría de Administración del Estado
Diplomado «Derechos humanos y mujeres: México»	Mayo	ITAM	Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, Universidad de Chile
Conferencia «Tráfico de personas»	Julio	Consulado de EU	Instituto Nacional de Migración
Curso «Derechos humanos»	Agosto	Auditorio CEDHJ	Iicadh
Conferencia «El desarrollo de las políticas públicas en el marco de las recomendaciones del Comité por los Derechos de la Niñez»	Septiembre	Auditorio DIF Jalisco	UNICEF
Conferencia 2 Derechos humanos con perspectiva de género»	Septiembre	Auditorio Univa	Unesco, IJM, SER, CEDHJ, Univa
Foro Pensar Globalmente, Planear Nacionalmente y Actuar Localmente	Septiembre	Auditorio DIF Guadalajara	Instituto Jalisciense de Salud Mental
Foro La Custodia de Menores	Septiembre	Centro de la Amistad Internacional	Consejo Estatal de Familia de Guadalajara

continúa ...

continúa ...

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Curso «Puntuación, acentuación y redacción»	Agosto	CEDHJ	Dirección de Comunicación Social de la CEDHJ
Conferencia «Los derechos de los niños a nivel internacional»	Septiembre	DIF Jalisco	DIF Guadalajara
Conferencia «Los derechos humanos vistos desde la perspectiva de género»	Septiembre	Univa	Univa, CEDHJ, UNESCO, IJM y UdeG
Simposio «Padres y madres, fortalecimiento de lazos»	Septiembre	Univa	DIF Jalisco y Secretaría de Desarrollo Humano
Curso Especial de Nomipaq	Septiembre	Asesoría Limac, SA	Dirección de Administración de la CEDHJ
Conferencia «Actualización en los campos profesionales de la nutrición»	Noviembre	UteG	Uteg
Foro Las Mujeres en el Mundo Globalizado	Octubre	CUCSH	UdeG
Coloquio «Reformas de normatividad para menores infractores»	Octubre	CUCSH	CUCSH
Conferencia «Actualización fiscal 2007-2008»	Octubre	SUTUdeG	UdeG
Seminario Derecho Policial	Noviembre	CUCSH	UdeG
Conferencia «Hacia una cultura del buen trato»	Noviembre	Hotel Celta	Gobierno del Estado
Mediación (3 conferencias y 1 taller)	Noviembre	Congreso del Estado de Jalisco	Congreso del Estado de Jalisco
Conferencia «Actualización en seguridad pública»	Noviembre	ITESO	ITESO
Curso «Neurolingüística»	Noviembre	CEDHJ	CEDHJ
Conferencia «Grupos en situación de vulnerabilidad»	Noviembre	CUCSH	CUCSH
Ciclo de conferencias magistrales en actualización de derechos humanos 2008[2]	Febrero a diciembre	Diversas	Iicadh

Este año también aumentó el número de conferencias, ponencias y foros dirigidas a organismos públicos y civiles. Si en 2007 se tuvieron 63 actividades, en 2008 crecieron a 94; es decir, cerca de 50 por ciento. Los temas abordados en estas actividades son: «Derechos de los jóvenes, pacientes, discapacitados, ancianos y mujeres»; «Violencia familiar e infantil; «Seguridad pública», «Labores del Ejército, detenciones arbitrarias, víctimas del delito y ejercicio indebido de la función pública»; «Educación, trabajo infantil, grupos vulnerables

y no discriminación»; «Derecho al medio ambiente, a la sexualidad y a la salud»; «Generalidades de los derechos humanos y funciones de la CEDHJ»; «Rescate de las familias en situación de calle»; y «Derecho municipal y familiar».

Los organismos e instituciones a quienes se les impartieron fueron los siguientes: Clínica 88 del IMSS; Instituto Harland Jonson del Bosque, AC; Instituto Jalisciense de Salud Mental; Asociación Médica Dr. Martínez Dávalos; Sociedad de Gerontogeriatras de Jalisco; Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública y DIF de Guadalajara; Instituto Tecnológico de Tlajomulco; CAM Jean Piaget; Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro de Estudios Extranjeros y Escuela de Psicología de la UdeG; Centro de Artes Visuales; Centro Profesional Torres Andrade; Centro Universitario de Atotonilco; Consejo Estatal contra las Adicciones; Unión de Defensores por los Derechos Humanos; Club Rotario y Ayuntamiento de Tlaquepaque; DIF y Ayuntamiento de Zapopan; XV Zona Militar; Centro de Desarrollo Comunitario Número 7 El Colli; Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Hospital Civil; Museo Trompo Mágico; y COBAEJ.

Ciclo anual de conferencias

Dentro de las actividades mencionadas destacamos aparte el Ciclo anual de conferencias magistrales en actualización de derechos humanos 2008, integrado por 11 conferencias magistrales dictadas por ponentes de prestigio nacional e internacional sobre diversos temas.

Esta actividad fue organizada por la institución con apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dar cabal cumplimiento al artículo tercero de la Ley de la CEDHJ, en el que se establece que esta institución tiene como finalidad, entre otras, el estudio y divulgación de los derechos humanos.

La calidad de las conferencias se vio reflejada en el aumento paulatino del número de asistentes, el cual partió en un inicio de 50 personas, hasta alcanzar una cantidad de hasta 550 oyentes en un solo evento, que sumaron 2 450 participantes al final del ciclo.

Tabla 3

Conferencias magistrales

Tema	Conferencista	Fecha	Sede
Los derechos humanos y los derechos planetarios	Doctor José de Jesús Covarrubias Dueñas	Febrero	Auditorio CEDHJ
Los derechos humanos como parte fundamental de un estado derecho	Doctor Dante Haro Reyes	Marzo	Auditorio CEDHJ
El derecho al desarrollo como un derecho humano	Doctor Nahucatzin T. Bravo	Abril	Casa de la Cultura Jurídica
La reforma penal constitucional	Doctor Raúl Plascencia	Mayo	Tribunal Electoral
Igualdad entre hombres y mujeres	Doctora Susana Talía Pedroza	Junio	Centro de la Amistad Internacional
La reforma electoral	Doctor José Barragán	Julio	Instituto de Administración Pública
Mecanismos nacionales de prevención de la tortura	Doctor Andrés Calero	Agosto	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

continúa ...

continúa ...

Tema	Conferencista	Fecha	Sede
La tolerancia y los derechos humanos	Licenciado Jesús Naime Libién	Septiembre	Tribunal Electoral
Temas actuales de derechos humanos	Doctor Jean Cadet Odimba On Entambalako	Octubre	Universidad Enrique Díaz de León
La reforma penal	Doctor Sergio García Ramírez	Noviembre	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Aportaciones ibéricas a los derechos humanos	Doctor José Luis Soberanes	Diciembre	Capilla Tolsá del Instituto Cultural Cabañas

Jornadas sobre Víctimas del Delito

En 2008 Jalisco fue sede de las VII Jornadas sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos, «Seguridad pública», organizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en coordinación con la CEDHJ, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

Esta importante actividad integrada por cuatro conferencias magistrales[1] internacionales y cuatro mesas de análisis con los temas «Seguridad pública y víctimas del delito», «Justicia restaurativa», «Redes de atención a víctimas del delito» y «Participación ciudadana», tuvo cerca de 1 250 asistentes durante más de dieciocho horas de trabajo académico, en un programa que se desarrolló durante los días 29 y 30 de mayo en el auditorio Salvador Allende, con transmisión simultánea en circuito cerrado en el auditorio Carlos Ramírez Ladewig, ambos del CUCSH.

Área de Vinculación Institucional

Durante el último año se triplicaron las actividades de vinculación con organismos públicos y de la sociedad civil, en relación con el año anterior. Se hace hincapié en las que se refieren a grupos vulnerables, como niños, niñas y mujeres. Asimismo, aumentó la presencia de la CEDHJ en las mesas de representación institucional en donde participan instituciones públicas y privadas.

En lo referente a actividades de vinculación con organismos públicos y de la sociedad civil, éstas pasaron de 20 en 2007, a 73 en 2008, lo que representa un incremento de 260 por ciento.

Tabla 4

Diversas actividades con organismos públicos y civiles durante 2008

Organismo	Actividad	Cantidad	Responsable
Unidad Estatal de Protección Civil	Reunión de trabajo	1	Iicadh
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco	Reunión de trabajo para logística de cursos	6	Secretaría Ejecutiva
Organismos por la defensa de los derechos sexuales	Reuniones de trabajo para la promoción y defensa de derechos sexuales	9	Secretaría Ejecutiva
DIF Zapopan	Elección del DIFusor infantil	1	Iicadh
Centenaria Sociedad Médica de Jalisco, AC.	Participación en acto protocolario de entrega de reconocimientos médicos destacados	1	Secretaría Ejecutiva
Organismos públicos y civiles con trabajo en derechos de la niñez	Análisis de la Recomendación 3/ 2008 por violaciones de los derechos de la niñez	1	Secretaría Ejecutiva Tercera Visitaduría y organismos públicos y civiles con trabajo en derechos de la niñez
Comisión Estatal Coordinadora para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes	Reuniones de trabajo para la promoción de derechos de la niñez	2	Secretaría Ejecutiva y Comisión Estatal Coordinadora por los Derechos de la Niñez
Universidad Tecnológica	Participación en la semana cultural	1	Secretaría Ejecutiva
Instituto de Transparencia e Información del Estado de Jalisco	Acuerdos metodológicos y de logística para cursos entre ITEI-CEDHJ	2	CEDHJ e ITEI
Universidad de Guadalajara CUCSH	Pabellón institucional Día de la Mujer	4	Iicadh
Cuidarte, AC	Reunión de trabajo	1	Secretaría Ejecutiva y Cuidarte, AC
DIF Jalisco	Elección de DIFusor infantil	1	Vinculación Institucional

continúa ...

continúa ...

Organismo	Actividad	Cantidad	Responsable
Universidad del Valle de México	Acuerdos de logística para capacitación	1	Secretaría Ejecutiva
Save the Children's, AC	Reunión de trabajo	1	Secretaría Ejecutiva
Coord. de VII Jornadas sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos.	Acuerdos sobre logística del evento	4	Secretaría Ejecutiva
Ayuntamiento de Zapopan	Logística Mes de los Derechos Humanos	1	Iicadh y Vinculación Institucional
Comité organizador del Encuentro Internacional de Jóvenes	Reunión para acuerdos de logística	2	Vinculación Institucional
Congreso del Estado de Jalisco	Análisis de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres	2	Secretaría Ejecutiva
CUCSH Departamento de Filosofía	Reunión de trabajo	2	Secretaría Ejecutiva y Depto. de Filosofía
DIF Jalisco	Dictamen del Concurso de Dibujo Infantil por los Derechos de la Niñez	1	Vinculación Institucional
Children International, AC	Reunión de trabajo	3	Secretaría Ejecutiva y Children's International
Asociación Social Humanista AC	Reunión de trabajo	1	Secretaría Ejecutiva
Instituto Jalisciense de las Mujeres	Encuentro Estatal de Estadísticas de Género	2	Vinculación Institucional
DIF Guadalajara	Mesa de trabajo, pabellón institucional por el Día Mundial contra el Trabajo Infantil	2	Iicadh
Dirección de Protección a la Infancia DIF Jalisco	Reunión de trabajo	1	Secretaría Ejecutiva
Instituto de la Juventud	Reunión de trabajo	1	Secretaría Ejecutiva e Instituto de la Juventud

continúa ...

continúa ...

Organismo	Actividad	Cantidad	Responsable
Ayuntamiento de Tonalá	Firma de convenio	1	CEDHJ y Ayuntamiento de Tonalá
Ayuntamiento de Tala	Reunión de trabajo	1	Secretaría Ejecutiva y Ayuntamiento de Tala
Dr. Sonrisa, AC	Presentación institucional	1	Presidencia y Comunicación Social
Centro de Documentación y Estudios de la Adopción, AC	Reunión de trabajo	1	Secretaría Ejecutiva
Canaco	Asistencia a acto	1	Secretaría Ejecutiva
Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos	Coordinación de actividades	2	Presidencia y Secretaría Ejecutiva
III Visitaduría Gral CEDHJ	Reuniones de trabajo	2	Secretaría Ejecutiva y Tercera Visitaduría
CNDH y Secretaría de Educación Jalisco	Reunión de trabajo	1	Secretaría Ejecutiva
Asociación Mexicana de ex-Presidentes Empresariales, AC	Reunión de trabajo y Firma de convenio	2	Presidencia y Secretaría Ejecutiva
Asociación Civil Ombudsman, AC	Reunión de trabajo	1	Vinculación CEDHJ
Sría. de Seguridad Pública, Prevención, y Readaptación Social	Reunión de trabajo	1	Área penitenciaria de la CEDHJ
Grupo Promomedios	Asistencia a acto protocolario del galardón Promomedios a la Mujer	1	Secretaría Ejecutiva y Promomedios
Universidad de Guadalajara	Firma de convenio	1	CEDHJ
Diversos organismos públicos y civiles y personal de la CEDHJ	Acto protocolario del Día de los Derechos Humanos60 aniversario de la DUDH	1	CEDHJ
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco	Acto protocolario del cierre de talleres de capacitación en derechos humanos	1	CEDHJ y Secretaría de Seguridad Pública

continúa ...

continúa ...

Organismo	Actividad	Cantidad	Responsable
Comisión Municipal de Derechos Humanos de Jocotepec	Reunión de trabajo	1	CEDHJ y Comisión Municipal de Derechos Humanos de Jocotepec
	Total	73	

Entretanto, se tuvieron 43 reuniones de representación institucional en 2007 y 53 en 2008, con lo que se llega a 23 por ciento. Los organismos con los que se tuvo contacto son: Red Interinstitucional de Prevención del Suicidio; Coplade; Subcomité de Urgencias de Red del Suicidio; Cepavi; Coesida; Grupo Interinstitucional de Atención a la Trata de Blancas; Comité Interinstitucional de Acoso Sexual; Comisión Estatal Coordinadora del Programa para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad; Red Interinstitucional de Prevención del Delito; Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado; Coesaen; Consejo del Instituto Jalisciense de las Mujeres; Mesa legislativa de las personas con discapacidad; Comisión Estatal Coordinadora para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, y Consejo Estatal contra las Adicciones.

Convenios de colaboración

Durante 2008, el titular de la CEDHJ firmó 11 convenios de colaboración institucional con diversas dependencias públicas, asociaciones civiles e instituciones educativas, con el propósito de desarrollar diferentes proyectos tendentes a reforzar la cultura de los derechos humanos en el estado de Jalisco. Dichas instituciones fueron: la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado; el Instituto de Estudios Jurídicos, AC; Ayuntamiento de Tlaquepaque; Instituto Jalisciense de las Mujeres; Ayuntamiento de Tonalá; Instituto Superior Autónomo de Occidente (Univa); 10 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Jalisco; Children's International AC; Asociación Mexicana ex-Presidentes Empresariales, AC; Universidad de Guadalajara; Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Unidad de Transparencia

De conformidad con el artículo 134 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva desempeñará funciones de enlace, motivo por lo que se incluye en el presente apartado toda la información relativa a los asuntos atendidos.

Durante el primer semestre de 2008, la Unidad de Transparencia atendió 28 solicitudes de información, de las cuales 13 fueron afirmativas, 7 negativas y 8 negativas parciales. En el segundo semestre fueron 40, con un total de 68 solicitudes, de las que 40 fueron afirmativas, 15 negativas y 13 negativas parciales. Esto significa un incremento de casi el doble de las solicitudes recibidas durante al año anterior.[3]

Asimismo, se atendieron dos actas de investigación que solicitó el Consejo del Instituto de Transparencia del Estado y se celebraron tres reuniones del comité interno de clasificación de información de este organismo.

La Unidad de Transparencia actualizó y publicó durante el año la información contenida en la página web institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y presentó un proyecto de reglamento interno en materia de transparencia.

1 Personal directivo, médico, administrativo y de custodia de CRS, Preventivo, Femenil, Ceinjure Altos Sur, Ceinjure Vallarta, Ceinjure Ciénega de Chapala y Ceinjure Ciudad Guzmán.
2 Ver en tabla «Conferencias magistrales del ciclo».
3 En 2007 se recibieron 35 solicitudes de información.

Secretaría Ejecutiva

Dirección **de** **Comunicación** Social

8

8

Dirección de Comunicación Social

Conscientes de que es necesario mantener a la sociedad bien informada acerca de la labor del organismo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta en su estructura con una Dirección de Comunicación Social, cuyo objetivo principal es servir de enlace entre la institución y los ciudadanos.

La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece en su artículo 39, que entre las atribuciones del director de Comunicación Social están las siguientes:

> I. Definir e integrar las distintas publicaciones que realice la Comisión, con la aprobación del Presidente;
>
> II. Ser el medio de difusión de la Comisión, para promover y divulgar la cultura de los derechos humanos en el Estado de Jalisco;
>
> III. Informar a la sociedad los objetivos y programas de trabajo del organismo mediante la puesta en práctica de diversas estrategias, planes de comunicación y campañas de difusión, así como dar a conocer a la opinión pública las recomendaciones, pronunciamientos emitidos, conciliaciones y acuerdos de no violación, que sean pertinentes y el Presidente los apruebe;
>
> IV. Gestionar la concesión de tiempos oficiales en el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión;
>
> V. Producir material de propaganda para la difusión de los derechos humanos, así como la gaceta del organismo, y
>
> VI. Las demás que le otorguen la presente ley, su reglamento interior y demás ordenamientos aplicables.

Para cumplir con las atribuciones mencionadas, en 2008 la Dirección de Comunicación Social elaboró y envió 269 comunicados de prensa; coordinó y atendió 312 entrevistas con periodistas de prensa, radio y televisión; transcribió 1 091 notas de medios electrónicos y entrevistas; brindó diversos apoyos a medios de comunicación, que dieron respuesta a 95 solicitudes de información. Asimismo, en 42 ocasiones convocó a los medios para asistir a alguna actividad institucional, de las cuales 32 fueron conferencias de prensa y diez actividades diversas.

En una labor conjunta con los medios de comunicación, la CEDHJ, a través de su Dirección de Comunicación Social, emitió 269 comunicados de prensa con el propósito de informar y difundir entre la sociedad jalisciense las diferentes actividades y noticias que en materia de derechos humanos pudiesen resultar de mayor relevancia.

El cuadro siguiente muestra una relación detallada de cada uno de estos boletines trabajados durante 2008.

Comunicados de Prensa 2008

Núm.	Fecha	Cabeza
01/08	08-Ene-08	Guadalajara inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial para reparar violación del derecho a la vida
02/08	08-Ene-08	Pronunciamiento del Consejo Ciudadano
03/08	09-Ene-08	Invitación a la presentación de las Recomendaciones 1/2008 y 2/2008
04/08	10-Ene-08	Cinco policías violan derechos de un hombre que hirió a un perro por defender a su familia
05/08	10-Ene-08	Acredita la CEDHJ violación del derecho a la vida de un detenido que falleció en los separos de Guadalajara
06/08	10-Ene-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 1/2007 dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos y al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah por violación por violación del derecho a la libertad, a la legalidad y a la seguridad jurídica. Queja 1663/07/I
07/08	10-Ene-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 2/2007 dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos y al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah por violación por violación del derecho a la vida. Queja 2314/07/I
08/08	10-Ene-08	Sesión de preguntas y respuestas al finalizar la rueda de prensa que ofreció el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la que se dio a conocer las recomendaciones 1/2008 y 2/2008, en las instalaciones de la CEDHJ.
09/08	14-Ene-08	Palabras pronunciadas por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la Ceremonia del Día del Policía Zapopano que convocó la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Zapopan.
10/08	14-Ene-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al terminar la Ceremonia del Día del Policía Zapopano que convocó la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Zapopan.

11/08	16-Ene-08	Anuncia el ombudsman arranque de la V Visitaduría para atención a víctimas y el fortalecimiento de oficinas regionales y de capacitación
12/08	16-Ene-08	Recibe Álvarez Cibrián la aceptación del procurador de Justicia a las recomendaciones 1 y 2/08
13/08	18-Ene-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, antes de su comparecencia ante la comisión de readaptación social del Congreso del Estado.
14/08	18-Ene-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, después de su comparecencia ante la comisión de readaptación social del Congreso del Estado.
15/08	21-Ene-08	Inicia la CEDHJ investigación a favor de adultos mayores
16/08	24-Ene-08	Situación de los derechos humanos de los habitantes de la zona en conflicto limítrofe entre Jalisco y Colima
17/08	24-Ene-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, después de su comparecencia ante las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Municipal, en la que dio a conocer la situación de los derechos humanos en los límites de Jalisco y Colima.
18/08	25-Ene-08	La CEDHJ pide informes sobre la menor víctima del delito, quien abandonó el albergue
19/08	25-Ene-08	Urge el ombudsman al procurador de justicia y al alcalde de Guadalajara suspender de inmediato los retenes
20/08	28-Ene-08	Acepta dos recomendaciones alcalde de Guadalajara
21/08	28-Ene-08	Invitación a inauguración de la Quinta Visitaduría General de la CEDHJ
22/08	29-Ene-08	Dicta la CEDHJ medidas cautelares para proteger derechos de adultos mayores
23/08	29-Ene-08	Palabras pronunciadas por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la inauguración de la Quinta Visitaduría General para atención a víctimas del delito y grupos vulnerables en las oficinas de la CEDHJ.
24/08	29-Ene-08	Palabras pronunciadas por el director de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Luis García López Guerrero, durante la inauguración de la Quinta Visitaduría General para atención a víctimas del delito y grupos vulnerables en las oficinas de la CEDHJ.
25/08	29-Ene-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la inauguración de la Quinta Visitaduría General para atención a víctimas del delito y grupos vulnerables en las oficinas de la CEDHJ.
26/08	29-Ene-08	Sesión de preguntas y respuestas con el director de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Luis García López Guerrero, durante la inauguración de la Quinta Visitaduría General para atención a víctimas del delito y grupos vulnerables en las oficinas de la CEDHJ.
27/08	30-Ene-08	Acepta el procurador de justicia el pronunciamiento 1/2008
28/08	31-Ene-08	Recibe la CEDHJ 3 058 quejas en 2007; se incrementa 12 por ciento el promedio mensual a partir de agosto
29/08	31-Ene-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en el primer informe de actividades del Congreso del Estado.
30/08	01-Feb-08	La CEDHJ te invita a la inauguración de su Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos
31/08	04-Feb-08	Inaugurará la CEDHJ Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos
32/08	05-Feb-08	Inicia funciones el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos
33/08	05-Feb-08	Sesión de preguntas y respuestas en la ceremonia de inauguración del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.
34/08	07-Feb-08	La Sefin otorgará atención preferente a grupos vulnerables por intervención de la CEDHJ
35/08	07-Feb-08	Propone la CEDHJ al Ayuntamiento de Cihuatlán revocar la autorización del cambio de uso de suelo en zona de manglares
36/08	11-Feb-08	La CEDHJ invita a la rueda de prensa para dar a conocer la recomendación 3/2008
37/08	11-Feb-08	La CEDHJ pide evitar que la niña presunta víctima de abuso sexual sea trasladada a otra entidad
38/08	12-Feb-08	Recomienda la CEDHJ al CEF elaborar reglamento que regule el procedimiento de custodias temporales
39/08	12-Feb-08	Palabras pronunciadas por el presidente de la CEDHJ durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 3/2008 dirigida al Consejo Estatal de Familia
40/08	12-Feb-08	Sesión de preguntas y respuestas en la rueda de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 3/2008 dirigida al Consejo Estatal de Familia
41/08	12-Feb-08	La CEDHJ invita a la rueda de prensa que ofrecerá este organismo para dar a conocer el informe sobre la contaminación del río Santiago
42/08	13-Feb-08	Síntesis del informe especial sobrela contaminación del río Santiago
43/08	13-Feb-08	Sesión de preguntas y respuestas en la rueda de prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ al dar a conocer el informe especial sobre la contaminación en el río Santiago
44/08	13-Feb-08	El alcalde de Guadalajara giró instrucciones para suspender de forma permanente los retenes
45/08	14-Feb-08	Aceptan CEF y Villas Miravalle medidas cautelares para evitar el traslado a otro estado de la menor víctima de delito
46/08	18-Feb-08	La CEDHJ invita a la rueda de prensa que ofrecerá el presidente de este organismo para dar a conocer la Recomendación 4/2008 dirigida al presidente municipal de Zapopan
47/08	19-Feb-08	Concluye la CEDHJ investigación en un mes
48/08	19-Feb-08	Palabras del presidente de la CEDHJ durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 4/2008
49/08	19-Feb-08	Sesión de preguntas y respuestas en la conferencia de prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ para dar a conocer la Recomendación 4/2008
50/08	20-Feb-08	Pide la CEDHJ a Obras Públicas de Guadalajara instalar rampas en cruce de calzada Independencia norte y Periférico
51/08	21-Feb-08	Crea el Consejo Ciudadano de la CEDHJ un comité temporal
52/08	21-Feb-08	Demanda la CEDHJ garantizar la seguridad del CUCSH
53/08	25-Feb-08	Entrega Gobierno del Estado indemnización a familia de menor fallecida por negligencia médica
54/08	26-Feb-08	La CEDHJ invita al primer informe de actividades que rendirá el presidente de este organismo el próximo jueves 28 de febrero
55/08	27-Feb-08	Pide la CEDHJ a Tlaquepaque evitar discriminación a hombres viudos en el descuento al predial
56/08	28-Feb-08	Palabras del presidente de la CEDHJ durante su primer informe de actividades presentado en el Centro de la Amistad Internacional
57/08	28-Feb-08	Entrevista concedida por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, después de rendir su primer informe de actividades en el Recinto de Banderas del Centro de la Amistad Internacional

58/08	28-Feb-08	Entrevista concedida por el primer visitador general de la CNDH después del primer informe de actividades del presidente de la CEDHJ
59/08	29-Feb-08	Servicio Social
60/08	05-Mar-08	Acepta Zapopan reparar daños por muerte de dos personas
61/08	05-Mar-08	Cumplirá Tlaquepaque con medidas precautorias para no discriminar a hombres viudos
62/08	05-Mar-08	Pide la CEDHJ al director de Seguridad Pública de Tlajomulco reubicar a elementos señalados de abusos policiacos
63/08	05-Mar-08	Acepta el rector del CUCSH medidas cautelares de la CEDHJ
64/08	06-Mar-08	Solicita la CEDHJ trato digno para adultos mayores que acuden a comprar transvales
65/08	06-Mar-08	Concilia la CEDHJ 35 quejas con el Ayuntamiento de Degollado
66/08	11-Mar-08	Suspenden la construcción de una carretera en zona considerada patrimonio de la humanidad
67/08	01-Mar-08	Reubican a alumnos que tomaban clases a la intemperie
68/08	12-Mar-08	Servicio Social
69/08	13-Mar-08	Ciclo anual de conferencias magistrales 2008 de actualización en derechos humanos en la CEDHJ
70/08	13-Mar-08	Entrevista concedida por el presidente de la CEDHJ después de la toma de protesta del Consejo Directivo 2008 de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara que tuvo lugar en el patio central del Club del Comercio
71/08	18-Mar-08	Se pronuncia la CEDHJ por iniciar procedimiento administrativo en contra de servidor públcio de la PGJE
72/08	24-Mar-08	La empresa Tarjetas Integrales instalará ventanillas especiales para atender a grupos vulnerables en la compra de transvales
73/08	24-Mar-08	La CEDHJ invita a la rueda de prensa que ofecerá el presidente de este organismo para dar a conocer el pronunciamiento 3/2008 sobre la protección de los humedales de Jalisco
74/08	25-Mar-08	Palabras del presidente de la CEDHJ, durante la rueda de prensa en la que dio a conocer el pronunciamiento para la protección de los humedales de Jalisco
75/08	25-Mar-08	Los humedales de Jalisco en peligro de extinción: CEDHJ
76/08	25-Mar-08	Sesión de preguntas y respuestas en la rueda de prensa que ofreció el presidente de la CEDHJ para dar a conocer el pronunciamiento 3/2008, sobre la protección a los humedales del estado
77/08	02-Abr-08	La CEDHJ invita a la rueda de prensa que ofrecerá el presidente de este organismo para dar a conocer la Recomendación 5/2008 dirigida al pleno del Ayuntamiento de Ocotlán
78/08	03-Abr-08	Palabras del presidente de la CEDHJ durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 5/2008
79/08	03-Abr-08	Exige el ombudsman procedimiento de responsabilidad contra el director de Seguridad de Ocotlán por graves violaciones de derechos humanos
80/08	03-Abr-08	Sesión de preguntas y respuestas en la rueda de prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ al dar a conocer la Recomendación 5/2008
81/08	09-Abr-08	La CEDHJ invita a la Rueda de Prensa que ofrecerá el presidente de este organismo para dar a conocer la Recomendación 6/2008 dirigida al presidente municipal de Ayotlán
82/08	10-Abr-08	Palabras del presidente de la CEDHJ dirante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 6/2008
83/08	10-Abr-08	Pide la CEDHJ al Ayuntamiento de Ayotlán indemnizar a la familia de un hombre que murió por negligencia médica
84/08	10-Abr-08	Sesión de preguntas y respuestas en la rueda de prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ al dar a conocer la Recomendación 6/2008
85/08	10-Abr-08	La CEDHJ invita a la Conferencia de Prensa para dar a conocer un anuncio relacionado con las 1 191 quejas recibidas en contra del Ejecutivo del Estado por el donativo de 90 mdp
86/08	11-Abr-08	Palabras del Quinto Visitador General de la CEDHJ durante la Conferencia de Prensa en la que se anunció la solicitud de medidas cautelares dirigidas al gobernador del Estado de Jalisco
87/08	11-Abr-08	Pide el ombudsman al gobernador suspender la entrega de 60 millones para el Santuario de los Mártires
88/08	11-Abr-08	Entrevista concedida por el Quinto Visitador General de la CEDHJ al terminar la Rueda de Prensa en la que anunció las medidas cautelares dirigidas al gobernador del Estado de Jalisco
89/08	14-Abr-08	Palabras del presidente de la CEDHJ al dar a conocer la respuestas del Ejecutivo a las medidas cautelares emitidas al Gobierno del Estado por el donativo al Santuario de los Mártires
90/08	15-Abr-08	La CEDHJ invita a la Conferencia de Prensa que se llevará a cabo para dar a conocer la aclaración a la respuesta del Eejcutivo y la solciitud de reconsideración de medidas cautelares relacionadas con el donativo al Santuario de los Mártires
91/08	15-Abr-08	Pide el ombudsman al Ejecutivo reconsiderar su postura y aceptar las medidas cautelares relacionadas con las quejas por el donativo de 90 millones
92/08	15-Abr-08	Sesión de preguntas y respuestas en la Rueda de Prensa ofrecida por el presidete de la CEDHJ para dar a conocer la aclaración a la respuesta del Ejecutivo y la solicitud de reconsideración de medidas cautelares relacionadas con el donativo al Santuario de los Mártires
93/08	16-Abr-08	Ratifica el Ejecutivo negativa a a aceptar medida cautelar; la CEDHJ continuará con la integración de las quejas
94/08	22-Abr-08	Por intervención de la CEDHJ cesan a cuatro mandos de la policía de Tepatitlán
95/08	22-Abr-08	Entrevista copncedida por el presidente de la CEDHJ durante su presencia en la aprobación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, en el Palacio Legislativo
96/08	23-Abr-08	La CEDHJ invita a la Conferencia de Prensa que se llevará a cabo para dar a conocer la Recomendación 7/2008, por el desalojo en Nextipac, dirigida al presidente municipal de Zapopan
97/08	24-Abr-08	Palabras del presidente de la CEDHJ durante la Conferencia de Prensa en la que dio a conocer la Recomendación 8/2008 dirigida al presidente municipal de Tequila
98/08	24-Abr-08	Dirige el ombudsman recomendación al alcalde de Tequila, al patronato del DIF municipal y al Procurador de Justicia
99/08	24-Abr-08	Palabras del presidente de la CEDHJ durante la Conferencia de Prensa en la que dio a conocer la Recomendación 7/2008, dirigida al presidente municipal de Zapopan
100/08	24-Abr-08	Recomienda la CEDHJ a Zapopan entregar viviendas dignas a los afectados por el desalojo en Nextipac
101/08	24-Abr-08	Sesión de preguntas y respuestas al terminar la Rueda de Prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ, donde dio a conocer las Recomendaciones 7/2008 y 8/2008
102/08	25-Abr-08	EL gobernador deberá entregar a la CEDHJ copia del cheque por 30 mdp que donó al Santuario

103/08	25-Abr-08	La CEDHJ dicta medidas cautelares al CEF para que investigue el presunto maltrato a menores en un albergue
104/08	28-Abr-08	Paga Tonalá 64 mil pesos por abusos policiacos
105/08	29-Abr-08	La CEDHJ te invita a la mesa académica "Análisis crítico del sistema integral de justicia para adolescentes"
106/08	09-May-08	Entrevista concedida por el presidente de la CEDHJ en la inauguración del evento "Mayo, mes de los derechos humanos en Zapopan"
107/08	13-May-08	La CEDHJ invita a la Conferencia de Prensa que se llevará a cabo para dar a conocer la Recomendación 9/2008, dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco
108/08	14-May-08	Acredita CEDHJ práctica de tortura por policías investigadores de Cihuatlán
109/08	14-May-08	Palabras del presidente de la CEDHJ durante la Conferencia de Prensa en la que dio a conocer la Recomendación 9/2008, dirigida al procurador general de Justicia del Estado
110/08	14-May-08	Entrevista concedida por el presidente de la CEDHJ en la Conferencia de Prensa donde dio a conocer la Recomendación 9/2008
111/08	16-May-08	La CEDHJ te invita al inicio de los trabajos de la Tercera Jornada Anual de Supervisión Penitenciaria
112/08	19-May-08	La CEDHJ te invita a la Conferencia de Prensa que se llevará a cabo para dar a conocer las recomendaciones 10/2008 y 11/2008, dirigidas al presidente municipal de Puerto Vallarta
113/08	20-May-08	La CEDHJ te invita a la Conferencia de Prensa-Desayuno que se llevará a cabo para dar a conocer las recomendaciones 10/2008 y 11/2008, dirigidas al presidente municipal de Puerto Vallarta
114/08	20-May-08	Palabras del presidente de la CEDHJ durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 10/2008, dirigida al presidente municipal de Puerto Vallarta
115/08	20-May-08	Pide la CEDHJ suspender bailes masivos en zona habitacional de Puerto Vallarta
116/08	20-May-08	Palabras del presidente de la CEDHJ durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 11/2008, dirigida al presidente municipal de Puerto Vallarta
117/08	20-May-08	Pide la CEDHJ al Ayuntamiento de Puerto Vallarta la clausura inmediata del vertedero El Magisterio
118/08	20-May-08	Entrevista concedida por el presidente de la CEDHJ en la Conferencia de Prensa donde dio a conocer las Recomendaciones 10/2008 y 11/2008, dirigidas al presidente municipal de Puerto Vallarta
119/08	20-May-08	Pronunciamiento del Consejo Ciudadano de la CEDHJ
120/08	21-May-08	Palabras pronunciadas por el presidente de la CEDHJ durante el arranque de los trabajos de la Tercera Jornada Anual Nacional de Supervisión Penitenciaria
121/08	21-May-08	Arranca CEDHJ la Tercera Jornada Anual Nacional de Supervisión Penitenciaria en Puerto Vallarta
122/08	21-May-08	Entrevista concedida por el presidente de la CEDHJ en la Conferencia de Prensa donde dio a conocer las Recomendaciones 10/2008 y 11/2008, dirigidas al presidente municipal de Puerto Vallarta
123/08	23-May-08	Muestra Zapotlán El Grande disposición para colaborar con la CEDHJ y cumple conciliación
124/08	27-May-08	Derechos Humanos pide garantizar respeto a libre reunión y manifestación por aniversario del 28 de mayo
125/08	27-May-08	Informa la CEDHJ sobre su actuación en Caso 28 de Mayo
126/08	28-May-08	La CEDHJ invita a la Conferencia de Prensa que llevará a cabo el presidente del organismo para dar a conocer la Recomendación 12/2008
127/08	29-May-08	Palabras pronunciadas por el presidente de la CEDHJ durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 12/2008 dirigida al director general de Seguridad Pública de Guadalajara y al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco
128/08	29-May-08	Emite CEDHJ recomendación por uso de pistolas eléctricas
129/08	29-May-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 12/2008 dirigida al director general de Seguridad Pública de Guadalajara y al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco
130/08	02-Jun-08	Acepta el alcalde de Puerto Vallarta suspender bailes en El Pitillal
131/08	04-Jun-08	Respuesta positiva del alcalde de Vallarta a Recomendación de la CEDHJ sobre vertedero El Magisterio
132/08	05-Jun-08	La CEDHJ invita a la Conferencia de Prensa que llevará a cabo el presidente del organismo para dar a conocer la Recomendación 13/2008
133/08	06-Jun-08	Palabras pronunciadas por el presidente de la CEDHJ durante al conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 13/2008 dirigida al alcalde de Puerto Vallarta y al procurador de Justicia del Estado
134/08	06-Jun-08	Recomienda CEDHJ averiguación previa contra elementos de la Procuraduría por tortura
135/08	09-Jun-08	Aceptan iniciar procedimientos adminsitrativos contra responsables de la retención de dos menores
136/08	10-Jun-08	La CEDHJ invita a la Conferencia de Prensa que llevará a cabo el presidente del organismo para dar a conocer la Recomendación 14/2008
137/08	11-Jun-08	Palabras pronunciadas por el presidente de la CEDHJ durante al conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 14/2008 dirigida al gobernador constitucional del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez
138/08	11-Jun-08	Acredita la CEDHJ que el gobernador violó derechos durante su discurso en el Banquete del Hambre
139/08	11-Jun-08	Entrevista concedida por el presidente de la CEDHJ en la conferencia de prensa para dar a conocer la Recomendación 14/2008, dirigida al gobernador constitucional del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez
140/08	12-Jun-08	Clausuran construcción irregular en terrenos de comunidad indígena de San Andrés Cohamiata
141/08	16-Jun-08	Inician en Ocotlán procedimientos adminsitrativos contra 25 servidores públicos
142/08	16-Jun-08	Entrevista concedida por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en el CLXXXV aniversario de la declaratoria de Jalisco cono estado libre y soberano, convocado por el Poder Legislativo
143/08	18-Jun-08	La igualdad entre hombres y mujeres, tema del ciclo anual de conferencias magistrales de la CEDHJ el próximo jueves
144/08	23-Jun-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa donde el presidente de la Comisión dará a conocer la Recomendación 15/2008 dirigida al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara por violación a los derechos humanos a la integridad física y a la legalidad
145/08	23-Jun-08	Recibe la Comisión respuesta del gobernador a la Recomendación 14/2008
146/08	24-Jun-08	Palabras del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 15/2008

147/08	24-Jun-08	Recomienda CEDHJ reparar daño a mujer víctima de abuso policiaco afectada de por vida
148/08	26-Jun-08	La CEDHJ no admite la queja en contra del secretario general de Gobierno
149/08	10-Jul-08	La CEDHJ invita a la conferencia magistral *La nueva reforma electoral y los derechos humanos* que impartirá el doctor José Barragán, catedrático, investigador y ex consejero del IFE
150/08	11-Jul-08	El presidente de la CEDHJ asistirá el 12 de julio a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres como invitado a la guardia de honor en memoria de los destacados juristas Mariano Otero Mestas e Ignacio L. Vallarta.
151/08	14-Jul-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que dará su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibián el 15 de julio a las 10:30 horas para dar a conocer el pronunciamiento 4/08 sobre el Programa de Trasplante de Órganos del Hospital Civil
152/08	15-Jul-08	Palabras del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer el pronunciamiento 4/08 sobre el Programa de Trasplante de Órganos del Hospital Civil
153/08	22-Jul-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que dará su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibián para dar a conocer las recomendaciones 16/2008, 17/2008 y 18/2008
154/08	23-Jul-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 16/2008 dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos. Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2008.
155/08	23-Jul-08	Pide CEDHJ reparación del daño por la muerte de una persona a manos de un policía investigador
156/08	23-Jul-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer las Recomendaciones 17/2008 y 18/2008, dirigidas al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos. Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2008.
157/08	23-Jul-08	Acredita la CEDHJ dos casos de tortura cometidos por policías investigadores en Puerto Vallarta
158/08	24-Jul-08	Acepta Guadalajara indemnizar a mujer víctima de abuso policiaco afectada de por vida
159/08	28-Jul-08	Pide la CEDHJ al procurador aplicar evaluaciones al personal de la PGJE bajo principios de legalidad
160/08	30-Jul-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que dará su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibián para dar a conocer la Recomendación 19/2008 dirigida a la Secretaría de Salud.
161/08	30-Jul-08	El procurador acepta las medidas cautelares; aplicará evaluaciones bajo principios de legalidad
162/08	31-Jul-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 19/2008, dirigida al doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud y director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por violación del derecho a la protección de la salud (negligencia médica).
163/08	31-Jul-08	Acredita la Comisión negligencia médica en Hospital Regional de Puerto Vallarta
164/08	31-Jul-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la rueda de prensa que ofreció el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, donde dio a conocer la Recomendación 19/2008, dirigida al doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud y director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
165/08	31-Jul-07	La CEDHJ notifica por estrados la apertura del periodo probatorio a los inconformes por el donativo de 30 millones
166/08	01-Ago-08	Aceptan los titulares de Salud y Procuraduría el Pronunciamiento sobre el programa de trasplantes de órganos
167/08	07-Ago-08	Varios medios de comunicación entrevistan al presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al término de la inauguración de la XI asamblea general ordinaria de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, AC, en el hotel Camino Real.
168/08	08-Ago-08	Responsaibilidad exclusiva del alcalde lo que suceda con la reinstalación de Filiberto Ortiz Amador en Ocotlán: CEDHJ
169/08	12-Ago-08	La CEDHJ informa que su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián entregará el proyecto de presupuesto 2009 el 13 de agosto de 2008
170/08	12-Ago-08	La CEDHJ refrenda su compromiso de imparcialidad y autonomía
171/08	13-Ago-08	Presenta el ombudsman a Finanzas la propuesta de presupuesto para 2009
172/08	13-Ago-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer el Pronunciamiento 5/08 sobre el proyecto de construcción de la presa El Zapotillo.
173/08	14-Ago-08	Pide la CEDHJ al SIAPA que suspenda la colocación de mantas en casas de los morosos
174/08	15-Ago-08	Acepta el SIAPA suspender la colocación de mantas en casas de los morosos
175/08	19-Ago-08	La CEDHJ inivita a la conferencia de prensa que su presidente ofrecerá para dar a conocer dos recomendaciones, una dirigida al gobernador de Jalisco, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y otra al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado
176/08	20-Ago-08	Síntesis de la Recomendación 20/2008, dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, por violación de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal, a la propiedad, así como a la legalidad y seguridad jurídica.
177/08	20-Ago-08	Policías estatales violan el derecho a la vida de un menor en Talpa de Allende
178/08	20-Ago-08	Síntesis de la Recomendación 21/2008, dirigida al director general del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Jaime Agustín González Álvarez, por negligencia médica y violación del derecho a la vida.
179/08	20-Ago-08	Recomienda CEDHJ al director de los hospitales civiles reparación de daños por negligencia médica y violación del derecho a la vida
180/08	20-Ago-08	Sesión de preguntas y respuestas al finalizar la conferencia de prensa que ofreció el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en donde dio a conocer las Recomendaciones 20/2008 y 21/2008, en las instalaciones del organismo.
181/08	24-Ago-08	Autoridades de Zapotiltic incurren en simulación al aceptar conciliación y no cumplirla
182/08	25-Ago-08	La CEDHJ en apoyo a Dr. Sonrisas invita a la conferencia de prensa que se llevará a cabo el martes 26 de agosto a las 11:00 horas en Twins Lios Casino, en la que darán a conocer los objetivos, metas y proyectos de la asociación, así como la realización del magno concierto El kilómetro de las sonrisas.

Dirección de Comunicación Social

183/08	03-Sep-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que ofrecerá el presidente para dar a conocer el Acuerdo de Unidad de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en materia de Seguridad Pública, además de presentar la Recomendación 23/2008, dirigida al Procurador y al Director del IJCF.
184/08	04-Sep-08	Síntesis de la Recomendación 22/08, dirigida al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Claudio Isaías Lemus Fortoul, y al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, por violación del derecho a la vida y a la protección de la salud.
185/08	04-Sep-08	Recomienda la CEDHJ al IJCF y a la PGJE reparación de daños por muerte de un detenido.
186/08	04-Sep-08	Palabras del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer el contenido del Acuerdo de Unidad de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en Materia de Seguridad Pública.
187/08	04-Sep-08	Sesión de preguntas y respuestas en la conferencia de prensa que ofreció el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para dar a conocer el contenido del Acuerdo de Unidad de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en Materia de Seguridad Pública y la Recomendación 22/2008.
188/08	08-Sep-08	Acepta la SSPPRS reparar daños a padres de un menor que falleció por un disparo de policías del Estado.
189/08	09-Sep-08	Acepta Secretario de Educación exhorto de la CEDHJ.
190/08	10-Sep-08	Entrega Guadalajara más de 200 mil para reparar daños.
191/08	10-Sep-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa en la que el presidente dará a conocer el informe especial sobre los albergues escolares indígenas del territorio wixárica.
192/08	11-Sep-08	Palabras del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer el contenido del informe especial sobre los albergues escolares indígenas del territorio wixárika.
193/08	11-Sep-08	Pide la CEDHJ al Gobernador garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños indígenas.
194/08	11-Sep-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la rueda de prensa en la que le presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer el informe especial sobre los albergues escolares indígenas del territorio wixárika en Jalisco.
195/08	18-Sep-08	Tiene la CEDHJ nuevo espacio de estacionamiento para personas con capacidades diferentes
196/08	23-Sep-08	Pide la CEDHJ a la SEJ investigar el comportamiento inadecuado de una maestra de secundaria
197/08	24-Sep-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa en la que el presidente dará a conocer las Recomendaciones 23/2008 y 24/2008
198/08	25-Sep-08	Síntesis de la Recomendación 23/08, dirigida al doctor José Luis López Padilla, director de Servicios Médicos de Guadalajara por violación a los derechos a la protección a la salud, la igualdad y al trato digno
199/08	25-Sep-08	Por dejar morir a un indigente en la vía pública, servicios médicos de Guadalajara recibe Recomendación
200/08	25-Sep-08	Síntesis de la Recomendación 24/2008, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), así como a la legalidad y seguridad jurídica
201/08	25-Sep-08	Solicita CEDHJ a la Procuraduría que sancione a cuatro elementos involucrados en actos de tortura
202/08	25-Sep-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la rueda de prensa en la que el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer las Recomendaciones 23/2008 y 24/2008
203/08	01-Oct-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa en la que el presidente dará a conocer el informe especial sobre la situación de los centros de retención para adolescentes y adultos jóvenes
204/08	02-Oct-08	Informe especial sobre la situación de los espacios destinados para la custodia de los adolescentes y adultos jóvenes retenidos a disposición de los juzgados especializados en justicia integral para adolescentes, con sede en Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán
205/08	02-Oct-08	Urge la CEDHJ al gobernador creación de centros de atención integral juvenil para el sistema de Justicia
206/08	02-Oct-08	El presidente de la CEDHJ asistirá el viernes 3 de octubre a las 11:00 horas a la instauración del Consejo Ciudadano 100 por México AC que tendrá como testigo de honor al doctor José Luis Soberanes Fernández
207/08	02-Oct-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la presentación del informes especial sobre la situación de los espacios destinados para la custodia de los adolescentes y adultos jóvenes retenidos a disposición de los juzgados especializados en justicia integral para adolescentes, con sede en Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán
208/08	03-Oct-08	Acepta el secretario de Seguridad medidas cautelares; reubican a custodio del tutelar
209/08	03-Oct-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la toma de protesta de la primera junta rectora del Consejo Nacional Ciudadano 100 por México, AC, que se llevó a cabo en la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara
210/08	03-Oct-08	Pide CEDHJ a Salud y Zapopan brindar atención médica prioritaria y profesional en los casos de dengue
211/08	03-Oct-08	Acepta medidas cautelares director del Hospital Civil; continúa programa de trasplantes
212/08	07-Oct-08	Acepta alcalde de Tlajomulco iniciar procedimientos contra policías involucrados en actos de tortura
213/08	09-Oct-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que los ombudsman asistentes ofrecerán para dar a conocer los resultados del Acuerdo Nacional por la Seguridad
214/08	09-Oct-08	Acepta DIF Guadalajara exhorto de la CEDHJ e intensifica acciones de atención a indigentes
215/08	10-Oct-08	Conferencia de prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y los ombudsman estatales presentes, para dar a conocer los resultados de la primera reunión de la Conferencia Permanente para dar Seguimiento y Evaluar el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad
216/08	10-Oct-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la conferencia de prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvrez Cibrián, y los ombudsman estatales presentes, para dar a conocer los resultados de la primera reunión de la Conferencia Permanente para dar Seguimiento y Evaluar el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad
217/08	14-Oct-08	Aclaración
218/08	20-Oct-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián ofrecerá para dar a conocer la Recomendación 25/2008 dirigida al procurador general de Justicia y al director del Reclusorio Preventivo Metropolitano
219/08	20-Oct-08	Firma la CEDHJ convenio de colaboración con Children International

220/08	21-Oct-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 25/2008, dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, y al director del Reclusorio Preventivo Metropolitano, Héctor Medina Covarrubias, por violación de los derechos a la integridad, seguridad personal, libertad, legalidad y seguridad jurídica
221/08	21-Oct-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la conferencia de prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la que dio a conocer la Recomendación 25/2008, dirigida al procurador general de Justicia y al director del Reclusorio Preventivo Metropolitano
222/08	29-Oct-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ ofrecerá para dar a conocer las Recomendaciones 26/08 y 27/08 dirigidas al procurador general de Justicia
223/08	30-Oct-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 26/2008, dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), así como a la legalidad y seguridad jurídica
224/08	30-Oct-08	La práctica de la tortura abona a la impunidad: CEDHJ
225/08	30-Oct-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 27/2008, dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), así como a la legalidad y seguridad jurídica
226/08	30-Oct-08	Acredita CEDHJ un caso más de tortura y solicita a la Procuraduría que sancione a policías investigadores
227/08	30-Oct-08	Sesión de preguntas y respuestas en la conferencia de prensa que ofreció el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para dar a conocer las Recomendaciones 26/2008 y 27/2008, dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado
228/08	03-Nov-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ ofrecerá para dar a conocer la Recomendación 28/2008, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández
229/08	03-Nov-08	Ofrece Reclusorio Preventivo disculpas públicas a agraviados de la Recomendación 25/2008
230/08	04-Nov-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 28/08, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Agustín Ordóñez Hernández, por violación del derecho a la integridad y seguridad personal
231/08	04-Nov-08	Omisiones de cuatro funcionarios minimizaron riesgo de violencia intrfamiliar y violaron derechos de la víctima
232/08	04-Nov-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la conferencia de prensa ofrecida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para dar a conocer la Recomendación 28/2008, dirigida al presidente municipal de Tonará, Agustín Ordóñez Hernández
233/08	12-Nov-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ ofrecerá para dar a conocer las Recomendaciones 29, 30 y 31/2008, dos de ellas dirigidas al procurador general de Justicia del Estado y la otra al presidente municipal de Ixtlahuacán
234/08	13-Nov-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 29/2008, dirigida a Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), así como a la legalidad y seguridad jurídica
235/08	13-Nov-08	Acredita CEDHJ tortura en contra de una mujer
236/08	13-Nov-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 30/2008, dirigida a Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, por violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
237/08	13-Nov-08	Pide CEDHJ procedimientos adminsitrativos para fiscales que retrasaron averiguaciones previas
238/08	13-Nov-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 31/2008, dirigida al presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Octavio Coronado Vargas, por violación del derecho de los reclusos o internos
239/08	13-Nov-08	Solicita CEDHJ mayor vigilancia en separos de Ixtlahuacán
240/08	14-Nov-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ ofrecerá para dar a conocer el Informe Especial Penitenciario 2008
241/08	18-Nov-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa que ofreció para dar a conocer el informe especial sobre la supervisión penitenciaria en los reclusorios del estado
242/08	18-Nov-08	Avanza sistema penitenciario de Jalisco pero no obtiene calificación de excelencia
243/08	18-Nov-08	Sesión de preguntas y respuestas durante la conferencia de prensa ofrecida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para dar a conocer el informe especial sobre la supervisión en los reclusorios del estado
244/08	21-Nov-08	Responde el Cepavi a la Comisión; elabora protocolo para la atención de violencia intrafamiliar
245/08	25-Nov-08	Pagará SSPPRS daños a padres de un menor que falleció por un disparo de policías
246/08	25-Nov-08	La CEDHJ invita a la entrega de tres cheques como indemnización a los agraviados en el caso documentado en la Recomendación 20/2008 que hará el secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco ante la presencia del titular de la CEDHJ
247/08	25-Nov-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la inauguración del seminario "La actuación del policía en el sistema acusatorio-adversarial", que se llevó a cabo en el auditorio de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (Canaco), a las 10:00 horas
248/07	25-Nov-08	La CEDHJ invita a la conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ ofrecerá para dar a conocer las Recomendaciones 32 y 33 de 2008, la primera dirigida a Emilio González Márquez, como presidente de la Junta de Gobierno del Hopital Civil y al director del nosocomio y la segunda a Juan Sánchez Aldana, como titular de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
249/08	26-Nov-08	Histórico: Por Recomendación de la CEDHJ, la Secretaría de Seguridad estatal indemniza a agraviados por servidores públicos

250/08	27-Nov-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 32/2008, dirigida al gobernador del estado, Emilio González Márquez, en su carácter de presidente de la junta de gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y al director general del OPD, Jaime Agustín González Álvarez, por violación del derecho a la protección de la salud (negligencia médica) y a la vida
251/08	27-Nov-08	Acredita la CEDHJ negligencia médica en el nuevo Hospital Civil
252/08	27-Nov-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 33/2008, dirigida al presidente municipal de Zapopan, en su carácter de titular de la junta de gobierno del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Juan Sánchez Aldana Ramírez, por violación del derecho a la protección de la salud y a la vida
253/08	27-Nov-08	Emite la CEDGH Recomendación a Zapopan por violación del derecho a la vida en el Hospital General
254/08	01-Dic-08	La CEDHJ invita a la firma del convenio de colaboración institucional con la Asociación Mexicana de Expresidentes Empresariales, AC
255/08	01-Dic-08	Firmará CEDHJ convenio con Asociación de Expresidentes Empresariales AC
256/08	02-Dic-08	Firman CEDHJ y Asociación de Expresidentes Empresariales convenio de colaboración institucional
257/08	04-Dic-08	La CEDHJ invita a la Conferencia de Prensa para dar a conocer la Recomendación 34/2008 dirigida al procurador general de justicia de Estado, Tomás Coronado Olmos, por violación del derechop a la legalidad y seguridad jurídica y negativa de asistencia a víctimas de delito.
258/08	05-Dic-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 34/2008, dirigida a Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, por violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, y negativa de asistencia a víctimas de delito
259/08	05-Dic-08	Por dilación en la procuración de justicia, la CEDHJ recomienda a la PGJE reparación de daños
260/08	05-Dic-08	Entrevista concedida por el licenciado Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, en la conferencia de prensa para dar a conocer la Recomendación 34/2008
261/08	09-Dic-08	La CEDHJ invita a las actividades por la conmemoración del 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos
262/08	10-Dic-08	Reconoce la CEDHJ a cinco defensores de derechos humanos
263/08	10-Dic-08	Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la ceremonia para conmemorar el 60 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, realizada en la capilla Tolsá del Instituto Cultural Cabañas
264/08	10-Dic-08	Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la ceremonia para conmemorar el 60 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, realizada en la capilla Tolsá del Instituto Cultural Cabañas
265/08	12-Dic-08	Ante el posible paro total de labores en la Secretaría de Salud, la CEDHJ pide a su titular garantizar los servicios médicos a la población
266/08	17-Dic-08	Dicta la CEDHJ medidas cautelares a favor de limpiaparabrisas y ambulantes
267/08	18-Dic-08	Pide la CEDHJ a las autoridades de Zapopan evitar enfrentamientos con comerciantes de Eva Briseño
268/08	22-Dic-08	Acepta gobernador del estado reparar daños por negligencia médica
269/08	03-Dic-08	Acepta Guadalajara, medidas cautelares a favor de limpiaparabrisas

A efecto de dar respuesta a las inquietudes y necesidades de información requeridas por los medios de comunicación, la Dirección de Comunicación Social coordinó y atendió, junto con diferentes servidores de esta institución, 312 entrevistas, cuyos pormenores se detallan a continuación:

Entrevistas 2008

N°	Reportero	Medio	Programa	Funcionario	Tema	Fecha
1	Raúl Frías Lucio	Grupo DK	En Directo	Felipe de Jesús Álvarez	Balance estadístico al cierre de año	04-Ene-07
2	Andrés Zúñiga	Mural		Felipe de Jesús Álvarez	Fuga de reos en Puente Grande	04-Ene-07
3	José Galindo	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	Balance estadístico al cierre de año	04-Ene-08
4	Ulises Zamarroni	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Felipe de Jesús Álvarez	Fuga de reos en Puente Grande	04-Ene-08
5	Jessica López Vázquez	Televisa	GDL Noticias	Mauro Gallardo Pérez	Buzos desaparecidos en Puerto Vallarta	08-Ene-08
6	Andrés Zúñiga	Mural		Mauro Gallardo Pérez	Buzos desaparecidos en Puerto Vallarta	09-Ene-08
7	María Antonieta Flores	Medios UDG	Más que Noticias	César Orozco Sánchez	Queja vs Procuraduría Social por adopciones	10-Ene-08
8	Juan Carlos Marcelín	Televisa	GDL Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	Recomendación 1/2008 y 2/2008	10-Ene-08
9	Mercedes Altamirano	W Radio	Hoy por Hoy Jalisco	Felipe de Jesús Álvarez	Recomendación 1/2008 y 2/2008	10-Ene-08
10	Maricarmen Rello	Público		Mauro Gallardo Pérez	Quejas vs Secretaría de Educación 2006-2007	15-Ene-08
11	Ulises Zamarroni	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Felipe de Jesús Álvarez	Pronunciamiento Penitenciario 2/2007	16-Ene-08
12	Elsa Arenas	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Mauro Gallardo Pérez	Investigación DH de los adultos mayores	21-Ene-08
13	María Antonieta Flores	Medios UDG	Más que Noticias	Mauro Gallardo Pérez	Quejas por problemas en adopciones	21-Ene-08
14	Mario Gutiérrez	Mural		Arturo Martínez Madrigal	Queja Asunto Escoltas de Jorge Vizcarra	23-Ene-08
15	Mireya Blanco	Radio Metrópoli	Notisistema	Luis Arturo Jiménez	Queja vecinos del Parque Morelos	24-Ene-08
16	Irma Valadéz	TV Azteca	Info 7	Mauro Gallardo Pérez	Medidas cautelares menor víctima del delito	25-Ene-08
17	Beatriz García de la Cadena	Televisa	GDL Noticias	Mauro Gallardo Pérez	Medidas cautelares menor víctima del delito	26-Ene-08
18	Haremy Reyes	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Opinión Caso Tomás Coronado Olmos	28-Ene-08
19	Elsa Martha Gutiérrez	Televisa	GDL Noticias	Mauro Gallardo Pérez	Medidas cautelares menor víctima del delito	28-Ene-08
20	Mario Gutiérrez	Mural		Mauro Gallardo Pérez	Maltrato a personas mayores	28-Ene-08
21	Andrés Zúñiga	Mural		Felipe de Jesús Álvarez	Evaluación de la PGJE en materia de DH	29-Ene-08
22	Haremy Reyes	Promomedios	Pulso Informativo	Mauro Gallardo Pérez	Inauguración Quinta Visitaduría General	29-Ene-08
23	Maricarmen Rello	Público		Mauro Gallardo Pérez	Medidas cautelares menor víctima del delito	30-Ene-08
24	Alfonso Javier Márquez	Grupo DK	Informativo DK	Felipe de Jesús Álvarez	Primer Informe Anual de Actividades	31-Ene-08
25	Elvira García	Promomedios	Pasiones	César Orozco Sánchez	CEDHJ en general	05-Feb-08
26	Priscila Hernández Flores	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Mauro Gallardo Pérez	Inauguración Quinta Visitaduría General	07-Feb-08
27	Priscila Hernández Flores	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Luis Arturo Jiménez	Cómo presentar una queja ante la CEDHJ	07-Feb-08
28	Rodolfo Torres	ABC Radio	Ruta Política	Alfonso Hernández Barrón	Conflicto Limítrofe entre Jalisco y Colima	07-Feb-08
29	Raúl Frías Lucio	Canal 6	El Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	CEDHJ en general	11-Feb-08
30	Priscila Hernández Flores	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Luis Arturo Jiménez	Hostigamiento a bares gay de Guadalajara	11-Feb-08

31	Jorge Robledo	W Radio	Mesa W	Felipe de Jesús Álvarez	Ley de Justicia Alternativa	12-Feb-08
32	Maricarmen Rello	Público		Arturo Martínez Madrigal	Caso niño Miguel Ángel y río Santiago	12-Feb-08
33	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Notisistema	Arturo Martínez Madrigal	Caso niño Miguel Ángel y río Santiago	12-Feb-08
34	Eugenia Barajas	La Jornada Jalisco		Javier Perlasca Chávez	Opinión Caso Tomás Coronado Olmos	12-Feb-08
35	Mafalda Wario García	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Informe especial contaminación del río Santiago	14-Feb-08
36	Andrés Zúñiga	Mural		Mauro Gallardo Pérez	Caso menor víctima de delito	14-Feb-08
37	Alfonso Javier Márquez	Grupo DK	Informativo DK	Alfonso Hernández Barrón	Informe especial contaminación del río Santiago	15-Feb-08
38	Arnoldo Chávez	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Investigación del caso de la policía de Ocotlán	18-Feb-08
39	Maricarmen Rello	Público		Luis Arturo Jiménez	Queja sexoservidoras	18-Feb-08
40	Mónica Piñeira	Canal 1410		Felipe de Jesús Álvarez	Informe especial contaminación del río Santiago	20-Feb-08
41	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Buenos Días	Javier Perlasca Chávez	Comité temporal sobre el caso del procurador	22-Feb-08
42	Alfonso Javier Márquez	Grupo DK	Informativo DK	Javier Perlasca Chávez	Comité temporal sobre el caso del procurador	22-Feb-08
43	Edwin Campos	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Informe especial contaminación del río Santiago	26-Feb-08
44	Rocío López Ruelas	Televisa	GDL Noticias	Javier Perlasca Chávez	Primer Informe de Actividades 2007	27-Feb-08
45	Maricarmen Rello	Público		Luis Arturo Jiménez	Queja pacientes con esclerosis	27-Feb-08
46	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Buenos Días	Felipe de Jesús Álvarez	Primer Informe de Actividades 2007	28-Feb-08
47	Rocco Palomera	Promomedios		Alfonso Hernández Barrón	Acta de Investigación 42/08/III	03-Mar-08
48	Israel Piña	Mural		Alfonso Hernández Barrón	Investigación sobre muertas en Jalisco	04-Mar-08
49	Maricarmen Rello	Público		Alfonso Hernández Barrón	Investigación sobre muertas en Jalisco	05-Mar-08
50	Juan Carlos Marcelín	Televisa	GDL Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Acta de Investigación 42/08/III	05-Mar-08
51	Pedro Mellado	Promomedios	Cara a Cara	Felipe de Jesús Álvarez	Primer Informe de Actividades 2007	05-Mar-08
52	Román Ortega	Promomedios	Pulso Informativo	Alfonso Hernández Barrón	Acta de Investigación 42/08/III	05-Mar-08
53	Fernando Javier Vera	SJRyTV	Ida y Vuelta en la N	Alfonso Hernández Barrón	Caso niño Miguel Ángel y río Santiago	05-Mar-08
54	Andrés Zúñiga	Mural		Alfonso Hernández Barrón	Acta de Investigación 42/08/III	05-Mar-08
55	Alberto Spiller	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Carretera en zona huichola	05-Mar-08
56	Ivette Santana	El Nuevo Siglo		Arturo Martínez Madrigal	Situación del reclusorio femenil de Jalisco	06-Mar-08
57	María Antonieta Flores	Medios UDG	Más que Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	Seguimiento a Recomendación 3/2008	12-Mar-08
58	Leonardo Schwebel	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	César Orozco Sánchez	La pandilla del pañal	13-Mar-08
59	Ulises Zamarroni	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Luis Arturo Jiménez	Quejas vs diversas corporaciones policiacas	25-Mar-08
60	Román Ortega	Promomedios	Pulso Informativo	Luis Arturo Jiménez	Quejas vs diversas corporaciones policiacas	25-Mar-08
61	Miguel Ángel Collado	Grupo DK		Felipe de Jesús Álvarez	Emos	25-Mar-08
62	Georgina García	La Jornada Jalisco		Felipe de Jesús Álvarez	Caso judoka	25-Mar-08
63	Andrés Zúñiga	Mural		Luis Arturo Jiménez	Quejas vs policía de Tlaquepaque	25-Mar-08
64	Nancy Luna	W Radio	Hoy por Hoy Jalisco	Felipe de Jesús Álvarez	Caso judoka	25-Mar-08
65	Jessica Pérez	Mural		Felipe de Jesús Álvarez	Acta de investigación recluso fallecido	25-Mar-08
66	Santiago Espinoza	TV Azteca	Info7	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	26-Mar-08
67	Patricia Romo Shagún	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	27-Mar-08
68	Samuel Echeverría	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	27-Mar-08
69	Vania de Dios	Mural		Felipe de Jesús Álvarez	Caso judoka	27-Mar-08
70	Vanessa Robles	Público		Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	27-Mar-08
71	Mafalda Wario García	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	27-Mar-08
72	Jaime Muñoz Polit	Radio Acir		Felipe de Jesús Álvarez	Caso niño Miguel Ángel y río Santiago	27-Mar-08
73	José Antonio Fernández	Televisa	Foro Al Tanto	Felipe de Jesús Álvarez	Emos	30-Mar-08
74	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Buenos Días	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	31-Mar-08
75	Carlos Martínez Macías	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	31-Mar-08
76	Jorge Robledo	W Radio	Mesa W	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	31-Mar-08
77	Edwin Campos	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	31-Mar-08
78	David Ocampo	Radio Acir	Derecho Ciudadano	Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	01-Abr-08
79	Arnoldo Hernández	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Recomendación 5/2008	04-Abr-08
80	Jorge Octavio Navarro	Radio Metrópoli	Forma y Fondo	Alfonso Hernández Barrón	Recomendación 5/2008	04-Abr-08
81	Elsa Martha Gutiérrez	Televisa	GDL Noticias	Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	04-Abr-08
82	Melina Torres	El Informador		Mauro Gallardo Pérez	Donativo de 90 millones de pesos	07-Abr-08
83	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Notisistema	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	07-Abr-08
84	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Notisistema	Mauro Gallardo Pérez	Donativo de 90 millones de pesos	07-Abr-08
85	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Notisistema	Alfonso Hernández Barrón	Recomendación 5/2008	07-Abr-08
86	Fabiola Luna	Radio Universidad	Mujer del Nuevo Siglo	Silvia Muñoz	Discriminación laboral	07-Abr-08
87	Alma Jessica Velázquez	Radio Universidad	De Hecho y De Derecho	Mauro Gallardo Pérez	DH de personas con discapacidad	07-Abr-08
88	Isaura López Villalobos	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Hostigamiento sexual a mujer policía en Tlajomulco	07-Abr-08
89	Alberto Spiller	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Indígena que falleció en Hospital de Ocotlán	08-Abr-08
90	Priscila Hernández Flores	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Mauro Gallardo Pérez	Donativo de 90 millones de pesos	08-Abr-08
91	Priscila Hernández Flores	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	08-Abr-08
92	Maricarmen Rello	Público		Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	09-Abr-08
93	Andrea Campos	Canal 6	El Informativo	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	09-Abr-08
94	Raúl Torres	La Jornada Jalisco		César Orozco Sánchez	Reglamento contra discriminación en Guadalajara	09-Abr-08
95	Leonardo Schwebel	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Recomendación 5/2008	09-Abr-08
96	Alejandra Aguirre	Revista Contenido		Mauro Gallardo Pérez	Donativo de 90 millones de pesos	10-Abr-08
97	Alejandro Peña	Mural		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	10-Abr-08
98	Raúl Torres	La Jornada Jalisco		César Orozco Sánchez	Reglamento contra discriminación en Guadalajara	11-Abr-08
99	Alejandra Aguirre	Revista Contenido		Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	11-Abr-08
100	Isaura López Villalobos	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Javier Perlasca Chávez	Quejas por discriminación	11-Abr-08
101	Georgina García	La Jornada Jalisco		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	11-Abr-08
102	Samuel Echeverría	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	14-Abr-08
103	José Díaz Betancourt	Gaceta Universitaria		Mauro Gallardo Pérez	DH de los niños	14-Abr-08
104	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Buenos Días	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	15-Abr-08
105	Sonia Gamiño	Público		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	16-Abr-08
106	Sergio Sarmiento	Radio Red	La Red de Radio Red	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	16-Abr-08
107	Alfonso Javier Márquez	Grupo DK	Informativo DK	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	16-Abr-08
108	Dolores Casas	Semanario Crítica		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	16-Abr-08
109	Edwin Campos	Promomedios	Pulso Informativo	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	16-Abr-08
110	Andrea Campos	Canal 6	El Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	17-Abr-08
111	Dolores Casas	Semanario Crítica		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	17-Abr-08
112	Cecilia Neri	Canal 6	El Informativo	Luis Arturo Jiménez	CEDHJ en general	18-Abr-08
113	Georgina García	La Jornada Jalisco		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	21-Abr-08
114	Gabriela Campos Cornejo	Radio Fórmula	Enlace Hispano	Eduardo Sosa Márquez	DH de los indígenas	21-Abr-08
115	Martín Espinosa	Grupo Imagen	Reporte 98.5	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	22-Abr-08
116	Carlos Martínez Macías	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	22-Abr-08
117	Ricardo Caballero	Grupo DK	Informativo DK	Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	22-Abr-08
118	Jorge Covarrubias	La Jornada Jalisco		Luis Arturo Jiménez	Donativo de 90 millones de pesos	22-Abr-08
119	Abraham Zabludovsky	Radio Trece	De la A a la Z	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	29-Abr-08
120	Georgina García	La Jornada Jalisco		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	29-Abr-08
121	María Antonieta Flores	Medios UDG	Más que Noticias	Fernando Zambrano Paredes	Recomendación 5/2008	29-Abr-08
122	Sonia Gamiño	Público		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	30-Abr-08
123	Gabriela Salazar	Grupo DK	Informativo DK	Mauro Gallardo Pérez	DH de los niños	30-Abr-08
124	Rosario Bareño	El Occidental		Arturo Martínez Madrigal	Quejas por problemas en adopciones	30-Abr-08
125	Maricarmen Rello	Público		Alfonso Hernández Barrón	Quejas vs corporaciones policiacas municipales	04-May-08
126	Alberto Spiller	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Indígena que falleció en Hospital de Ocotlán	06-May-08
127	Martín Espinosa	Grupo Imagen	Reporte 98.5	Felipe de Jesús Álvarez	Donativo de 90 millones de pesos	06-May-08
128	Nancy Luna	W Radio	Hoy por Hoy Jalisco	Luis Arturo Jiménez	Quejas vs corporaciones policiacas municipales	06-May-08
129	Israel Piña	Mural		Luis Arturo Jiménez	Acta de Investigación 85/08/V	06-May-08
130	Pedro Mellado	Promomedios	Pulso Informativo	Alfonso Hernández Barrón	Quejas vs corporaciones policiacas municipales	08-May-08
131	Daniela Rea	Reforma		Felipe de Jesús Álvarez	Limpieza social y razias en el Estado	13-May-08
132	Miriam Vargas	Gaceta Universitaria		Mauro Gallardo Pérez	Violencia Institucional	13-May-08
133	Cecilia Saldaña	Gaceta Universitaria		Mauro Gallardo Pérez	DH de los niños	14-May-08
134	Mercedes Altamirano	W Radio	Hoy por Hoy Jalisco	Mauro Gallardo Pérez	DH de los niños	15-May-08
135	Alberto Osorio Méndez	Proceso		Javier Perlasca Chávez	Quejas vs SSPPRS	20-May-08

136	Isaura López Villalobos	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Luis Arturo Jiménez	Quejas por hostigamiento sexual	20-May-08
137	Alonso Torres	Radio Universidad	El Expreso de las 10	César Orozco Sánchez	Quejas vs corporaciones policiacas municipales	21-May-08
138	Maricarmen Rello	Público		Luis Arturo Jiménez	Quejas vs Transporte Público	21-May-08
139	Andrea Campos	Canal 6	El Informativo	Mauro Gallardo Pérez	Donativo de 90 millones de pesos	22-May-08
140	Leonardo Schwebel	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	CEDHJ en general	22-May-08
141	Francisco Andalón	Canal 6	El Informativo	Mauro Gallardo Pérez	Violencia Institucional	22-May-08
142	Mario Gutiérrez	Mural		Felipe de Jesús Álvarez	Denuncian Consejeros presiones y amenzas	22-May-08
143	Maricarmen Rello	Público		César Orozco Sánchez	Caso 28 de Mayo	27-May-08
144	Alonso Torres	Mural		Felipe de Jesús Álvarez	Caso 28 de Mayo	27-May-08
145	Gretel Rosales	Mural		Felipe de Jesús Álvarez	Intervención del ejército en Puerto Vallarta	29-May-08
146	Arnoldo Hernández	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Seguimiento a Recomendación 5/2008	29-May-08
147	Jorge Octavio Navarro	El Informador		César Orozco Sánchez	Queja de Guadalajara 2020 vs contaminación visual	30-May-08
148	Mayra Carrillo	Canal 7	Enfoques	Felipe de Jesús Álvarez	CEDHJ en general	30-May-08
149	Ruth Martínez	UdeG		Alfonso Hernández Barrón	DH de los indígenas	02-Jun-08
150	Jorge Robledo	W Radio	Mesa W	Felipe de Jesús Álvarez	Retenes militares en la ciudad	02-Jun-08
151	Maricarmen Rello	Público		Mauro Gallardo Pérez	Quejas por hostigamiento sexual	04-Jun-08
152	Gabriela Salazar	Grupo DK	En Directo	Felipe de Jesús Álvarez	Retenes militares en la ciudad	04-Jun-08
153	David Ocampo	Radio Acir	Derecho Ciudadano	Mauro Gallardo Pérez	Donativo de 90 millones de pesos	05-Jun-08
154	Pedro Mellado	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Retenes militares en la ciudad	09-Jun-08
155	Maricarmen Rello	Público		Arturo Martínez Madrigal	Retención de dos menores en el Instituto Cabañas	10-Jun-08
156	Martín Espinosa	Grupo Imagen	Reporte 98.5	Felipe de Jesús Álvarez	Recomendación 14/2008	10-Jun-08
157	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Recomendación 13/2008	11-Jun-08
158	Adriana Luna	Cadena Tres		Alfonso Hernández Barrón	Quejas vs corporaciones policiacas municipales	12-Jun-08
159	Arnoldo Hernández	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	CEDHJ en general	16-Jun-08
160	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Varios temas	16-Jun-08
161	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Notisistema	Javier Perlasca Chávez	Caso Tomás Coronado Olmos	19-Jun-08
162	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Recomendación 15/2008	24-Jun-08
163	Daniela Vega	Televisa	GDL Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	Inundaciones en la ZMG	25-Jun-08
164	José Luis Escamilla	Canal 6	El Informativo	Luis Arturo Jiménez	Estadística de Quejas en general	25-Jun-08
165	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Buenos Días	Felipe de Jesús Álvarez	Recomendación 15/2008	25-Jun-08
166	Alberto Osorio Méndez	Proceso		César Orozco Sánchez	Quejas vs corporaciones policiacas municipales	26-Jun-08
167	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Recomendación 14/2008	26-Jun-08
168	Alonso Torres	Radio Universidad	El Expreso de las 10	César Orozco Sánchez	Tortura	26-Jun-08
169	Raquel Fernández	Excélsior		Felipe de Jesús Álvarez	Caso News Divine	03-Jul-08
170	Vanessa Robles	Público		César Orozco Sánchez	Quejas por discriminación	07-Jul-08
171	Adriana Luna	Cadena Tres		César Orozco Sánchez	Quejas vs corporaciones policiacas municipales	07-Jul-08
172	Varios Medios			Arturo Durán Ayala	Ley para la igualdad entre hombre y mujeres	08-Jul-08
173	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Notisistema	Luis Arturo Jiménez	Arraigo del doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho	10-Jul-08
174	Elsa Martha Gutiérrez	Televisa	GDL Noticias	Luis Arturo Jiménez	Arraigo del doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho	10-Jul-08
175	Mayra Carrillo	Canal 7	Enfoques	Luis Arturo Jiménez	Estadística de Quejas en general	11-Jul-08
176	Jorge Sapién	El Occidental		Luis Arturo Jiménez	Quejas por inundaciones en La Azucena	14-Jul-08
177	Ignacio Pérez Vega	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Fernando Zambrano Paredes	Seguimiento a Recomendación 13/2005	15-Jul-08
178	Ignacio Pérez Vega	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Luis Arturo Jiménez	Quejas vs Secretaría de Educación	17-Jul-08
179	Maricarmen Rello	Público		Luis Arturo Jiménez	Quejas por inundaciones en La Azucena	17-Jul-07
180	Víctor Wario	Promomedios	Cara a Cara	Felipe de Jesús Álvarez	CEDHJ en general	18-Jul-08
181	Maricarmen Rello	Público		Luis Arturo Jiménez	Estadística de Quejas en general	22-Jul-08
182	Maricarmen Rello	Público		Alfonso Hernández Barrón	Quejas por inundaciones en La Azucena	22-Jul-08
183	Héctor Padilla	Mural		Mauro Gallardo Pérez	Caso judoka	22-Jul-08
184	Rocío López Fonseca	Radio Metrópoli	Notisistema	Javier Perlasca Chávez	Caso Tomás Coronado Olmos	22-Jul-08
185	Rocío López Fonseca	Radio Metrópoli	Notisistema	Luis Arturo Jiménez	Quejas por inundaciones en La Azucena	22-Jul-08
186	Juan Carlos Partida	La Jornada Jalisco		Felipe de Jesús Álvarez	Balance del primer año al frente de la CEDHJ	23-Jul-08
187	Martha de la Torre	Radio Noticias 1070	1070 Al Aire	Luis Arturo Jiménez	Quejas por inundaciones en La Azucena	23-Jul-08
188	Ximena Barbero	Grupo DK		Luis Arturo Jiménez	Quejas por inundaciones en La Azucena	23-Jul-08
189	Isaura López Villalobos	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Caso mujer policía de Tlajomulco	23-Jul-08
190	Varios Medios			Alfonso Hernández Barrón	Operativo vs piratería en Ocotlán	23-Jul-08
191	Fernando Javier Vera	Jalisco Radio	Enfoques	Alfonso Hernández Barrón	Quejas por inundaciones en La Azucena	24-Jul-08
192	Omar Ruvalcaba	Mural		César Orozco Sánchez	Situación de la comunidad transgénero en el estado	24-Jul-08
193	Jessica López Vázquez	Televisa	GDL Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Quejas por inundaciones en La Azucena	24-Jul-08
194	Martha Eva Loera	Gaceta Universitaria		Alfonso Hernández Barrón	DH de los indígenas	24-Jul-08
195	Jorge Covarrubias	La Jornada Jalisco		Alfonso Hernández Barrón	Presidente municipal golpea a ciudadano	25-Jul-08
196	Talina Radillo	Radio Metrópoli	Buenos Días	César Orozco Sánchez	Recomendación 15/2008	25-Jul-08
197	Adriana Navarro	Gaceta Universitaria		César Orozco Sánchez	Queja por contaminación visual en la ciudad	25-Jul-08
198	Fernando Javier Vera	Jalisco Radio	Enfoques	Alfonso Hernández Barrón	Recomendaciones 16/2008, 17/2008 y 18/2008	25-Jul-08
199	Maricarmen Rello	Público		Felipe de Jesús Álvarez	Balance del primer año al frente de la CEDHJ	28-Jul-08
200	Israel Piña	Mural		Alfonso Hernández Barrón	Medidas cautelares por examenes en PGJE	28-Jul-08
201	Mario Gutiérrez	Mural		Felipe de Jesús Álvarez	Balance del primer año al frente de la CEDHJ	29-Jul-08
202	Maricarmen Rello	Público		César Orozco Sánchez	Atentado contra defensora de DH en Bugambilias	29-Jul-08
203	Rocío López Fonseca	Radio Metrópoli	Notisistema	Mauro Gallardo Pérez	Tráfico de influencias en el Hospital Civil	30-Jul-08
204	Arnoldo Hernández	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Recomendación 5/2008	31-Jul-08
205	Berenice Gutiérrez	Radio Metrópoli	Diálogo Abierto	César Orozco Sánchez	Situación de los enfermos de VIH-Sida en el estado	02-Ago-08
206	Edwin Campos	Promomedios	Pulso Informativo	Alfonso Hernández Barrón	Quejas por inundaciones en La Azucena	06-Ago-08
207	Jorge Robledo	W Radio	Mesa W	César Orozco Sánchez	Situación de los enfermos de VIH-Sida en el estado	06-Ago-08
208	Arnoldo Hernández	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Reinstalación de Filiberto Ortiz en policía de Ocotlán	06-Ago-08
209	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Opinión sobre la Pena de Muerte	07-Ago-08
210	Mardia Mendoza	El Informador		Arturo Martínez Madrigal	Quejas contra Tlaquepaque	07-Ago-08
211	Mario Gutiérrez	Reforma		Felipe de Jesús Álvarez	Opinión sobre la Pena de Muerte	07-Ago-08
212	Maricarmen Rello	Público		Felipe de Jesús Álvarez	Opinión sobre crímenes en Ciudad Guzmán	07-Ago-08
213	Edwin Campos	Promomedios	Pulso Informativo	César Orozco Sánchez	Retenes y Seguridad Pública	07-Ago-08
214	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Notisistema	Felipe de Jesús Álvarez	Reinstalación de Filiberto Ortiz en policía de Ocotlán	08-Ago-08
215	Iram Espinoza de los M	Televisa	GDL Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	Opinión sobre la Pena de Muerte	09-Ago-08
216	Gretel Rosales	Mural		Hugo López Rubio	Situación del reclusorio femenil de Jalisco	14-Ago-08
217	Guiyellina Aponte	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Luis Arturo Jiménez	Medidas cautelares al SIAPA por mantas	14-Ago-08
218	Nadia Madrigal	Grupo DK		Luis Arturo Jiménez	Medidas cautelares al SIAPA por mantas	15-Ago-08
219	Alma Flores	Radio Mujer	Momento Ciudadano	Alfonso Hernández Barrón	DH de los niños	15-Ago-08
220	Ignacion Cedano	Canal 8	Desde la Redacción	Felipe de Jesús Álvarez	Balance del primer año al frente de la CEDHJ	19-Ago-08
221	Laura Castro Golarte	Radio Metrópoli	Buenas Noches	Felipe de Jesús Álvarez	Balance del primer año al frente de la CEDHJ	19-Ago-08
222	Sergio Villa	Semanario Crítica		Felipe de Jesús Álvarez	CEDHJ en general	19-Ago-08
223	Zaira Ramírez	El Informador		Arturo Martínez Madrigal	Queja por incidente con guaruras del gobernador	19-Ago-08
224	José Luis Portela	TVC	TVC Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	Tráfico de influencias en el Hospital Civil	19-Ago-08
225	Lorena Medina	Radio Universidad	Autlán	Fernando Zambrano Paredes	Seguimiento Recomendación 16/2008	25-Ago-08
226	Isaura López Villalobos	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Luis Arturo Jiménez	Quejas vs corporaciones policiacas municipales	25-Ago-08
227	Rodolfo Chávez Calderón	Medios UDG	Más que Noticias	Arturo Martínez Madrigal	Quejas vs Secretaría de Educación	27-Ago-08
228	Maricarmen Rello	Público		Alfonso Hernández Barrón	Cultura ecológica en el estado	28-Ago-08
229	María Antonieta Flores	Medios UDG	Más que Noticias	Fernando Zambrano Paredes	Seguimiento a Recomendación 3/2008	28-Ago-08
230	Rodolfo Madrigal	Grupo DK		César Orozco Sánchez	Emos	01-Sep-08
231	Gabriela Godínez	Ocho Columnas		Felipe de Jesús Álvarez	Opinión de la CEDHJ sobre el conflicto en la UdeG	01-Sep-08
232	Georgina García	La Jornada Jalisco		Felipe de Jesús Álvarez	Quejas contra CODE	01-Sep-08
233	Vanessa Robles	Público		Luis Arturo Jiménez	Retén al ingreso del Comude	01-Sep-08
234	Maricarmen Rello	Público		Fernando Zambrano Paredes	Recomendaciones cumplidas y no cumplidas	04-Sep-08
235	Jorge Zapién	El Occidental		Javier Perlasca Chávez	Opinión sobre el tráfico de personas en el país	04-Sep-08
236	Cecilia Saldaña	Medios UDG	Más que Noticias	Javier Perlasca Chávez	Quejas presentadas por personas con discapacidad	08-Sep-08
237	Belén Zapata	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Opinión sobre la cadena perpetua a secuestradores	09-Sep-08
238	Martha de la Torre	Radio Noticias 1070		Javier Perlasca Chávez	Seguimiento al caso de Jorge Vizcarra	10-Sep-08
239	Ricardo Caballero	Grupo DK		Javier Perlasca Chávez	Seguimiento al caso de Jorge Vizcarra	10-Sep-08
240	Rodrigo Rivas	Promomedios	Pulso Informativo	Javier Perlasca Chávez	Seguimiento al caso de Jorge Vizcarra	10-Sep-08

241	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Construcción de la presa El Zapotillo	22-Sep-08
242	Jessica López Vázquez	Televisa		Javier Perlasca Chávez	Seguimiento al caso de Jorge Vizcarra	23-Sep-08
243	Luis Alfonso Higareda	TV Azteca		Luis Arturo Jiménez	Estadística de Quejas en general	23-Sep-08
244	Mario Díaz	El Occidental		César Orozco Sánchez	Hostigamiento sexual en la DGSP de Zapopan	24-Sep-08
245	Ivette Santana	El Nuevo Siglo		César Orozco Sánchez	Hostigamiento sexual en la DGSP de Zapopan	24-Sep-08
246	Alfredo González	Revista Política		Felipe de Jesús Álvarez	CEDHJ en general	24-Sep-08
247	Rocío Fonseca	Mural	Universitario	César Orozco Sánchez	DH de los universitarios	29-Sep-08
248	Guadalupe Ramos Ponce	Radio Universidad	Sórico. Sin género de dudas	César Orozco Sánchez	Trabajo infantil	29-Sep-08
249	Edmundo Meza	Diario AM		Alfonso Hernández Barrón	Construcción de la presa El Zapotillo	30-Sep-08
250	Rocío López Fonseca	Radio Metrópoli		Arturo Martínez Madrigal	Mujer que falleción víctima de Dengue	30-Sep-08
251	Martha de la Torre	Radio Noticias 1070		Arturo Martínez Madrigal	Mujer que falleción víctima de Dengue	30-Sep-08
252	Maricarmen Rello	Público		Arturo Martínez Madrigal	Mujer que falleción víctima de Dengue	01-Oct-08
253	Edwin Campos	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Investigación en el programa de trasplantes del HC	01-Oct-08
254	Alberto Osorio Méndez	Proceso		Javier Perlasca Chávez	Queja interpuesta por PI de Lagos de Moreno	07-Oct-08
255	Miguel Mena	K-Buena		Luis Arturo Jiménez	Caso policía de Lagos de Moreno	10-Oct-08
256	Isaura López Villalobos	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Luis Arturo Jiménez	Caso policía de Lagos de Moreno	14-Oct-08
257	Alberto Osorio Méndez	Proceso		Javier Perlasca Chávez	Caso policía de Lagos de Moreno	14-Oct-08
258	Alberto Osorio Méndez	Proceso		Luis Arturo Jiménez	Caso policía de Lagos de Moreno	14-Oct-08
259	Eréndira Saldaña	W Radio	Hoy por Hoy Jalisco	Felipe de Jesús Álvarez	Investigación donativo de 90 millones de pesos	14-Oct-08
260	Edwin Campos	Promomedios	Pulso Informativo	Felipe de Jesús Álvarez	Industriales de Jalisco piden intervención del ejército	14-Oct-08
261	Martha de la Torre	Radio Noticias 1070		Arturo Martínez Madrigal	Caso joven que murió por dengue	14-Oct-08
262	Martha de la Torre	Radio Noticias 1070		Javier Perlasca Chávez	Industriales de Jalisco piden intervención del ejército	15-Oct-08
263	Maricarmen Rello	Público		Felipe de Jesús Álvarez	Resolución del ITEI sobre las sesiones de Consejo	15-Oct-08
264	Jorge Octavio Navarro	Radio Metrópoli	Forma y Fondo	Felipe de Jesús Álvarez	Investigación donativo de 90 millones de pesos	15-Oct-08
265	Rubén Martín	Radio Metrópoli	Cosa Pública	Felipe de Jesús Álvarez	CEDHJ en general	17-Oct-08
266	José Díaz Betancourt	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Alfonso Hernández Barrón	Construcción de la presa El Zapotillo	22-Oct-08
267	Mario Gutiérrez	Mural		Arturo Martínez Madrigal	Queja sobre incidente con escolta de gobernador	30-Oct-08
268	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Recomendación 26/08 y 27/08	30-Oct-08
269	Jorge García	Jalisco Radio	Jalisco Radio	Arturo Durán Ayala	CEDHJ en general	05-Nov-08
270	Maricarmen Rello	Público		Felipe de Jesús Álvarez	Presupuesto de la CEDHJ en 2009	10-Nov-08
271	Edgardo Levy	Promomedios	Pulso Policiaco	Alfonso Hernández Barrón	Caso policía de Lagos de Moreno	10-Nov-08
272	Esperanza Romero	Público		Arturo Martínez Madrigal	Investigación sobre programa de transplantes en HC	10-Nov-08
273	Gricelda Torres Zambrano	Radio Metrópoli	Notisistema	Alfonso Hernández Barrón	Peces muertos en río Santiago	10-Nov-08
274	Miriam Aviléz	TV Azteca		Alfonso Hernández Barrón	Peces muertos en río Santiago	10-Nov-08
275	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Varios temas	13-Nov-08
276	Fernando Javier Vera	Jalisco Radio	Enfoques	Javier Perlasca Chávez	Recomendaciones 29/08, 30/08 y 31/08	14-Nov-08
277	Talina Radillo	Radio Metrópoli	Sábado en Metrópoli	Javier Perlasca Chávez	Condiciones laborales de los policías	15-Nov-08
278	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Varios temas	18-Nov-08
279	Luis Miguel Ocampo	Grupo Acir	Derecho Ciudadano	Cristina Robledo Saldaña	Feminicidios	21-Nov-08
280	José Antonio Fernández	Televisa	Tela de Juicio	Felipe de Jesús Álvarez	Presupuesto de la CEDHJ en 2009	24-Nov-08
281	Paloma Robles	Proceso		Luis Arturo Jiménez	Quejas de comerciantes ambulantes	25-Nov-08
282	Varios Medios			Felipe de Jesús Álvarez	Varios temas	25-Nov-08
283	Claudia Rebeca Reynoso	Televisa	GDL Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	Situación de los niños migrantes	01-Dic-08
284	Mardia Mendoza	El Informador		César Orozco Sánchez	Declaración Universal de Derechos Humanos	08-Dic-08
285	Mardia Mendoza	El Informador		Felipe de Jesús Álvarez	Presupuesto de la CEDHJ en 2009	08-Dic-08
286	Martha de la Torre	El Informador		Luis Arturo Jiménez	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	08-Dic-08
287	Viridiana Saavedra	La Jornada Jalisco		Luis Arturo Jiménez	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	08-Dic-08
288	Rocío López Fonseca	Radio Metrópoli	Notisistema	Luis Arturo Jiménez	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	08-Dic-08
289	Angelica Díaz	Promomedios	Pulso Informativo	Luis Arturo Jiménez	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	08-Dic-08
290	Jorge Robledo	W Radio	Mesa W	Felipe de Jesús Álvarez	Opinión sobre la Pena de Muerte	10-Dic-08
291	Rocío López Fonseca	Radio Metrópoli	Notisistema	Luis Arturo Jiménez	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	10-Dic-08
292	Lorena Medina	Radio Universidad	Medios UDG Noticias	Felipe de Jesús Álvarez	Reconocimiento entregado a Gaudencio Mancilla	11-Dic-08
293	Mardia Mendoza	El Informador		Arturo Martínez Madrigal	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	11-Dic-08
294	Mardia Mendoza	El Informador		Javier Perlasca Chávez	Opinión sobre la Pena de Muerte	15-Dic-08
295	María Antonieta Flores	Medios UDG	Más que Noticias	Cristina Robledo Saldaña	Condiciones del asilo La Esperanza	16-Dic-08
296	Atziri Cárdenas	Univisión		Alfonso Hernández Barrón	Caso Alondra	16-Dic-08
297	Esperanza Romero	Independiente		Arturo Martínez Madrigal	Investigación sobre programa de transplantes en HC	16-Dic-08
298	Juan Carlos Marcelín	Televisa	GDL Noticias	Cristina Robledo Saldaña	Condiciones del asilo La Esperanza	16-Dic-08
299	Cielo Mejía	Mural		Cristina Robledo Saldaña	Bacteria en los cuneros del Hospital de la Maternidad	17-Dic-08
300	Gabriela Godínez	Ocho Columnas		Cristina Robledo Saldaña	Bacteria en los cuneros del Hospital de la Maternidad	17-Dic-08
301	Juan Carlos Marcelín	Televisa	GDL Noticias	César Orozco Sánchez	Derecho a la legalidad	17-Dic-08
302	Mardia Mendoza	El Informador		Cristina Robledo Saldaña	Bacteria en los cuneros del Hospital de la Maternidad	17-Dic-08
303	Mardia Mendoza	El Informador		Fernando Zambrano Paredes	Seguimiento a la Recomendación 32/2008	18-Dic-08
304	Gabriela González	TV Azteca		Cristina Robledo Saldaña	Bacteria en los cuneros del Hospital de la Maternidad	18-Dic-08
305	José Galindo	Medios UDG	Esferas	Alfonso Hernández Barrón	Caso Alondra	18-Dic-08
306	Rocío López Fonseca	Radio Metrópoli	Notisistema	Arturo Martínez Madrigal	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	19-Dic-08
307	Maricarmen Rello	Público		Arturo Martínez Madrigal	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	19-Dic-08
308	Martha de la Torre	Radio Noticias 1070		Arturo Martínez Madrigal	Caso empleados de Comunicación Social de la SSJ	19-Dic-08
309	Berenice Gutiérrez	Radio Metrópoli	Diálogo Abierto	Javier Perlasca Chávez	Opinión sobre la Pena de Muerte	19-Dic-08
310	Jorge Covarrubias	La Jornada Jalisco		Felipe de Jesús Álvarez	Balance sobre la situación de los DH en Jalisco 2008	23-Dic-08
311	Gabriela González	TV Azteca		Luis Arturo Jiménez	Balance sobre la situación de los DH en Jalisco 2008	30-Dic-08
312	Víctor Manuel López Álvaro	Proceso		Felipe de Jesús Álvarez	Balance sobre la situación de los DH en Jalisco 2008	30-Dic-08

Invitaciones 2008

Núm.	Boletín	Fecha	Cabeza
1	03/08	09-Ene-08	Invitación a la presentación de las Recomendaciones 1/2008 y 2/2008
2	21/08	28-Ene-08	Invitación a inauguración de la Quinta Visitaduría General de la CEDHJ
3	31/08	04-Feb-08	Inaugurará la CEDHJ Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos
4	36/08	11-Feb-08	Rueda de prensa para dar a conocer la recomendación 3/2008
5	41/08	12-Feb-08	Rueda de prensa que ofrecerá este organismo para dar a conocer el informe sobre la contaminación del río Santiago
6	46/08	18-Feb-08	Rueda de prensa que ofrecerá el presidente de este organismo para dar a conocer la Recomendación 4/2008 dirigida al presidente municipal de Zapopan
7	54/08	26-Feb-08	Primer informe de actividades que rendirá el presidente de este organismo el próximo jueves 28 de febrero

8	73/08	24-Mar-08	Rueda de prensa que ofecerá el presidente de este organismo para dar a conocer el pronunciamiento 3/2008 sobre la protección de los humedales de Jalisco
9	77/08	02-Abr-08	Rueda de prensa que ofrecerá el presidente de este organismo para dar a conocer la Recomendación 5/2008 dirigida al pleno del Ayuntamiento de Ocotlán
10	81/08	09-Abr-08	Rueda de Prensa que ofrecerá el presidente de este organismo para dar a conocer la Recomendación 6/2008 dirigida al presidente municipal de Ayotlán
11	85/08	10-Abr-08	Conferencia de Prensa para dar a conocer un anuncio relacionado con las 1 191 quejas recibidas en contra del Ejecutivo del Estado por el donativo de 90 mdp
12	90/08	15-Abr-08	Conferencia de Prensa que se llevará a cabo para dar a conocer la aclaración a la respuesta del Ejecutivo y la solicitud de reconsideración de medidas cautelares relacionadas con el donativo al Santuario de los Mártires
13	96/08	23-Abr-08	Conferencia de Prensa que se llevará a cabo para dar a conocer la Recomendación 7/2008, por el desalojo en Nextipac, dirigida al presidente municipal de Zapopan
14	107/08	13-May-08	Conferencia de Prensa que se llevará a cabo para dar a conocer la Recomendación 9/2008, dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco
15	111/08	16-May-08	Inicio de los trabajos de la Tercera Jornada Anual de Supervisión Penitenciaria
16	112/08	19-May-08	Conferencia de Prensa que se llevará a cabo para dar a conocer las recomendaciones 10/2008 y 11/2008, dirigidas al presidente municipal de Puerto Vallarta
17	113/08	20-May-08	Conferencia de Prensa-Desayuno que se llevará a cabo para dar a conocer las recomendaciones 10/2008 y 11/2008, dirigidas al presidente
18	126/08	28-May-08	Conferencia de Prensa que llevará a cabo el presidente del organismo para dar a conocer la Recomendación 12/2008
19	132/08	05-Jun-08	Conferencia de Prensa que llevará a cabo el presidente del organismo para dar a conocer la Recomendación 13/2008
20	136/08	10-Jun-08	Conferencia de Prensa que llevará a cabo el presidente del organismo para dar a conocer la Recomendación 14/2008
21	144/08	23-Jun-08	Conferencia de prensa donde el presidente de la Comisión dará a conocer la Recomendación 15/2008 dirigida al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara por violación a los derechos humanos a la integridad física y a la legalidad
22	149/08	10-Jul-08	Conferencia magistral *La nueva reforma electoral y los derechos humanos* que impartirá el doctor José Barragán, catedrático, investigador y ex consejero del IFE
23	151/08	14-Jul-08	Conferencia de prensa que dará su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibián el 15 de julio a las 10:30 horas para dar a conocer el pronunciamiento 4/08 sobre el Programa de Trasplante de Órganos del Hospital Civil
24	153/08	22-Jul-08	Conferencia de prensa que dará su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibián para dar a conocer las recomendaciones 16/2008, 17/2008 y 18/2008
25	160/08	30-Jul-08	Conferencia de prensa que dará su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibián para dar a conocer la Recomendación 19/2008 dirigida a la Secretaría de Salud.
26	169/08	12-Ago-08	Felipe de Jesús Álvarez Cibrián entregará el proyecto de presupuesto 2009 el 13 de agosto de 2008
27	175/08	19-Ago-08	Conferencia de prensa para dar a conocer las recomendaciones 20/2008 y 21/2008, una dirigida al director general de los Hospitales Civiles de Guadalajara, y otra al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado

28	182/08	25-Ago-08	Conferencia de prensa en apoyo a Dr. Sonrisas que se llevará a cabo el martes 26 de agosto en Twins Lios Casino, para dar a conocer los objetivos, metas y proyectos de la asociación, así como la realización del magno concierto El kilómetro de las sonrisas
29	183/08	03-Sep-08	Confencia de prensa para dar a conocer la Recomendación 23/2008, dirigida al Procurador y al Director del IJCF
30	191/08	10-Sep-08	Conferencia de prensa dará a conocer el informe especial sobre los albergues escolares indígenas del territorio wixárica
31	197/08	24-Sep-08	Conferencia de prensa para dar a conocer las Recomendaciones 23/2008 y 24/2008
32	203/08	01-Oct-08	Conferencia de prensa en la que el presidente dará a conocer el informe especial sobre la situación de los centros de retención para adolescentes y adultos jóvenes
33	213/08	09-Oct-08	Conferencia de prensa que los ombudsman asistentes ofrecerán para dar a conocer los resultados del Acuerdo Nacional por la Seguridad
34	218/08	20-Oct-08	Conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián ofrecerá para dar a conocer la Recomendación 25/2008 dirigida al procurador general de Justicia y al director del Reclusorio Preventivo Metropolitano
35	222/08	29-Oct-08	Conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ ofrecerá para dar a conocer las Recomendaciones 26/08 y 27/08 dirigidas al procurador general de Justicia
36	233/08	12-Nov-08	Conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ ofrecerá para dar a conocer las Recomendaciones 29, 30 y 31/2008, dos de ellas dirigidas al procurador general de Justicia del Estado y la otra al presidente municipal de Ixtlahuacán
37	240/08	14-Nov-08	Conferencia de prensa que el presidente de la CEDHJ ofrecerá para dar a conocer el Informe Especial Penitenciario 2008
38	246/08	25-Nov-08	Entrega de tres cheques como indemnización a los agraviados en el caso documentado en la Recomendación 20/2008 que hará el secretario de Seguridad Pública
39	248/07	25-Nov-08	Recomendaciones 32 y 33 de 2008, la primera dirigida al presidente de la Junta de Gobierno del Hopital Civil y al director del nosocomio y la segunda al titular de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
40	254/08	01-Dic-08	Firma del convenio de colaboración institucional con la Asociación Mexicana de Expresidentes Empresariales, AC
41	257/08	04-Dic-08	Recomendación 34/2008 dirigida al procurador general de justicia de Estado, Tomás Coronado Olmos, por violación del derechop a la legalidad y seguridad jurídica y negativa de asistencia a víctimas de delito.
42	261/08	09-Dic-08	Conmemoración del 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Análisis de información

Los trabajos de difusión en 2008 se mantuvieron con la misma dinámica desde que inició la presente administración, al registrarse un promedio mensual de 22 comunicados y tres invitaciones enviadas a los medios para asistir a actividades de la Comisión o conferencias de prensa. Esto deja de manifiesto que se trabaja con apertura a la sociedad.

La política de puertas abiertas ha dado como resultado la fluidez en la información dada a los medios masivos de comunicación. Así, durante 2008 se generaron 997 notas en 261 planas, de los diarios *Público, Mural, El Informador, La Jornada Jalisco, Ocho Columnas* y *El Occidental*, de las cuales 31 fueron de información negativa o de crítica hacia el desempeño de la institución, que representa 12 por ciento del total. Asimismo, los periódicos *Excélsior, Reforma, La Jornada* y *El*

Universal publicaron dos planas sobre actividades de la Comisión.

Con base en los principios de la libertad de expresión, en todo momento la Comisión ha sido respetuosa de los puntos de vista de los comunicadores, columnistas, líderes sociales y de opinión. Ha sido bienvenida la crítica constructiva, la cual sin duda alguna ha servido para modificar políticas institucionales y realizar mejor nuestro trabajo.

Del total de notas publicadas en 2008, en las cuales se habla del trabajo institucional, se efectuó un análisis de contenido. Esta investigación se presenta en las siguientes tablas.

Dirección de Comunicación Social

ESTADÍSTICAS DE NOTAS DE ENERO A DICIEMBRE

	NOTAS			PLANAS		
	NEG	NEUT	TOTAL	NEG	NEUT	TOTAL
Enero	9	92	**101**	2.81	27.13	**29.94**
Febrero	22	95	**117**	5.58	25.17	**30.75**
Marzo	6	69	**75**	1.90	16.57	**18.47**
Abril	9	120	**129**	1.98	40.04	**42.02**
Mayo	17	57	**74**	3.14	11.09	**14.23**
Junio	20	69	**89**	3.42	16.59	**20.01**
Julio	4	66	**70**	1.04	17.76	**18.80**
Agosto	0	28	**28**	0.00	6.95	**6.95**
Septiembre	12	59	**71**	3.71	15.39	**19.11**
Octubre	17	65	**82**	3.68	14.46	**18.14**
Noviembre	8	69	**77**	2.33	17.60	**19.93**
Diciembre	7	77	**84**	2.37	20.89	**23.26**
Totales	131	866	**997**	31.98	229.63	**261.61**

ENERO

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	1	12	0.26	2.78
OCHO COLUMNAS	0	5	0.00	0.82
EL INFORMADOR	3	21	0.47	4.38
MURAL	0	14	0.00	2.08
PÚBLICO	0	13	0.00	4.58
JORNADA	5	27	2.08	12.48
TOTAL	9.00	92.00	2.81	27.13

TOTAL DE NOTAS — NOTAS 101 — PLANAS 29.94

FEBRERO

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	3	6	0.44	0.60
OCHO COLUMNAS	0	4	0.00	0.54
EL INFORMADOR	1	13	0.04	2.72
MURAL	3	17	0.62	2.76
PÚBLICO	3	24	0.39	5.64
JORNADA	12	31	4.09	12.91
TOTAL	22.00	95.00	5.58	25.17

TOTAL DE NOTAS — 117 — TOTAL DE PLANAS — 30.75

MARZO

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	0	14	0.00	2.30
OCHO COLUMNAS	0	5	0.00	0.31
EL INFORMADOR	0	7	0.00	1.52
MURAL	2	5	0.40	0.53
PÚBLICO	1	24	0.15	7.01
JORNADA	3	14	1.35	4.90
TOTAL	6	69	1.90	16.57

TOTAL DE NOTAS — 75 — TOTAL DE PLANAS — 18.47

ABRIL

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	0	21	0.00	4.12
OCHO COLUMNAS	0	5	0.00	0.83
EL INFORMADOR	0	20	0.00	4.10
MURAL	2	16	0.21	2.76
PÚBLICO	2	25	0.20	11.86
JORNADA	5	33	1.58	16.38
TOTAL	9	120	1.98	40.04

TOTAL DE NOTAS — 129 — TOTAL DE PLANAS — 42.02

MAYO

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	0	3	0.00	0.45
OCHO COLUMNAS	0	1	0.00	0.15
EL INFORMADOR	1	13	0.13	2.68
MURAL	5	12	0.52	1.39
PÚBLICO	5	19	0.93	4.40
JORNADA	6	9	1.56	2.03
TOTAL	17	57	3.14	11.09
TOTAL DE NOTAS	74	TOTAL DE PLANAS		14.23

JUNIO

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	1	7	0.09	0.78
OCHO COLUMNAS	1	4	0.23	1.14
EL INFORMADOR	1	8	0.02	1.05
MURAL	4	17	0.61	2.76
PÚBLICO	5	18	0.72	4.22
JORNADA	8	15	1.76	6.65
TOTAL	20	69	3.42	16.59
TOTAL DE NOTAS	89	TOTAL DE PLANAS		20.01

JULIO

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	0	10	0.00	2.58
OCHO COLUMNAS	0	5	0.00	0.43
EL INFORMADOR	0	3	0.00	0.66
MURAL	1	13	0.16	2.55
PÚBLICO	2	20	0.69	5.26
JORNADA	1	15	0.20	6.27
TOTAL	4	66	1.04	17.76
TOTAL DE NOTAS	70	TOTAL DE PLANAS		18.80

AGOSTO

RESULTADOS

MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	0	2	0.00	0.19
OCHO COLUMNAS	0	0	0.00	0.00
EL INFORMADOR	0	1	0.00	0.23
MURAL	0	7	0.00	0.74
PÚBLICO	0	7	0.00	2.03
JORNADA	0	11	0.00	3.75
TOTAL	0.00	28.00	0.00	6.95
TOTAL DE NOTAS	28	TOTAL DE PLANAS		6.95

SEPTIEMBRE

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	0	13	0.00	2.87
OCHO COLUMNAS	0	2	0.00	0.24
EL INFORMADOR	1	8	0.03	1.64
MURAL	1	7	0.35	1.12
PÚBLICO	5	20	1.18	5.41
JORNADA	5	9	2.16	4.12
TOTAL	12.00	59.00	3.71	15.39
TOTAL DE NOTAS	71	TOTAL DE PLANAS		19.11

OCTUBRE

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	2	7	0.29	1.15
OCHO COLUMNAS	1	7	0.13	0.86
EL INFORMADOR	0	8	0.00	1.67
MURAL	2	10	0.15	1.87
PÚBLICO	7	19	1.03	4.37
JORNADA	5	14	2.08	4.54
TOTAL	17.00	65.00	3.68	14.46
TOTAL DE NOTAS	82	TOTAL DE PLANAS		18.14

NOVIEMBRE

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	0	12	0.00	2.97
OCHO COLUMNAS	1	2	0.15	0.30
EL INFORMADOR	2	7	0.61	1.66
MURAL	1	14	0.14	2.05
PÚBLICO	0	15	0.00	4.27
JORNADA	4	19	1.43	6.36
TOTAL	8.00	69.00	2.33	17.60
TOTAL DE NOTAS	77	TOTAL DE PLANAS		19.93

DICIEMBRE

RESULTADOS

	NOTAS		PLANAS	
MEDIO	NEG	NEUT	NEG	NEUT
EL OCCIDENTAL	1	10	0.17	2.79
OCHO COLUMNAS	0	7	0.00	0.95
EL INFORMADOR	0	15	0.00	3.56
MURAL	1	12	0.27	2.13
PÚBLICO	0	12	0.00	2.38
JORNADA	5	21	1.93	9.08
TOTAL	7.00	77.00	2.37	20.89
TOTAL DE NOTAS	NOTAS	84	PLANAS	23.26

De igual manera se entregaron diariamente al presidente, visitadores generales y directores de área dos carpetas, una local y una nacional, de recortes periodísticos y notas informativas de radio y televisión sobre temas de derechos humanos y política. Asimismo, los consejeros ciudadanos recibieron diariamente la información por Internet y una carpeta mensual de notas periodísticas Para ello, se revisaron en el año 3 500 periódicos, 50 de ellos semanarios, y se monitorearon 9 288 horas de medios electrónicos, de los cuales 5 760 son de radio y 3 528 de televisión.

Divulgación

La Dirección de Comunicación Social cumple además de su labor propia, con la tarea de coadyuvar con la comisión en la difusión de la cultura de los derechos humanos en Jalisco, en todos los niveles de gobierno y entre la población, por medio, entre otros, de la publicación de los textos que elabore.

Dirección de Comunicación Social

Es así que la CEDHJ cuenta con dos medios de comunicación impresos: *la Gaceta 6 de Diciembre* y el periódico *DHumanos*.

El periódico bimestral *DHumanos* es un proyecto editorial que surge del compromiso con la sociedad y del convencimiento de que la información debe llegar a los ciudadanos para que tomen las decisiones más adecuadas y participen en asuntos de índole pública.

Esta publicación se ha constituido como un medio para que periodistas, académicos y miembros de organismos no gubernamentales manifiesten sus ideas y posturas sobre temas de interés social y que guardan relación con los derechos humanos.

DHumanos pretende ser una publicación objetiva, con contenido diverso sobre la labor de la CEDHJ y diferentes temas relacionados con los derechos humanos, dirigida a toda la población de Jalisco, sobre todo a los sectores más vulnerables y alejados de la sede, con el fin de crear una conciencia colectiva sobre la importancia de los derechos humanos en la vida diaria y de la institución que los defiende.

En el presente año se editaron seis números de esta publicación y se distribuyeron 660 mil ejemplares en los cruceros más importantes de la zona metropolitana de Guadalajara, casa por casa en diversas colonias y encartes en los diarios de mayor circulación, así como a través de las cinco oficinas regionales.

PLAN DE ENTREGA DE PERIÓDICOS Dhumanos

DEL 15 AL 23 DE ENERO 2008

CRUCEROS

Martes, 15 de Enero de 2008	Miércoles, 16 de Enero de 2008	Jueves, 17 de Enero de 2008	Viernes, 18 de Enero de 2008	Lunes, 21 de Enero de 2008	Martes, 22 de Enero de 2008	Miércoles, 23 de Enero de 2008
Av. Ávila Camacho y Federalismo	Av. Revolución y Calz. Del Ejercito	Av. Patria y Av. Tepeyac	Av. Acueducto y Av. Patria	Av. Americas y Av. México	Av. Revolución y Rio Nilo	Periférico Manuel Gómez Morin y Pino Suárez (Plaza San Isidro.)
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000

CASA POR CASA

Martes, 15 de Enero de 2008	Miércoles, 16 de Enero de 2008	Jueves, 17 de Enero de 2008	Viernes, 18 de Enero de 2008	Lunes, 21 de Enero de 2008	Martes, 22 de Enero de 2008	Miércoles, 23 de Enero de 2008
Col. Barrio Analco, Barragan y Hernandez, Las Conchas	Guadalajara Ote. Maravilla y La Huerta	Col. Parques Santa Cruz del Valle y Villa Fontana	Jardines de la Paz, Jardines del Nilo y UH Estadio	Col. 18 de Marzo y López de Legaspi	Col. Villa Torremolinos, Altagracia y Lomas de Zapopan	Col. San Antonio Jesús y Sagrada familia
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
3500	3500	3500	3500	3500	3500	3000

CANTIDAD A ENTREGAR	
TOTAL CRUCEROS	28000
TOTAL CASA POR CASA	24000

TOTAL	52000

DEL 28 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO 2008

CRUCEROS

Jueves, 28 de Febrero de 2008	Jueves, 28 de Febrero de 2008	Jueves, 28 de Febrero de 2008	Jueves, 28 de Febrero de 2008	Jueves, 28 de Febrero de 2008	Jueves, 28 de Febrero de 2008	Jueves, 28 de Febrero de 2008
Av. Eulogio Parra y Av. Adolfo López Mateos Con una Pancarta	**Av. Providencia y Av. Eulogio Parra Con una Pancarta**	**Av. Americas y Av. Providencia Con una Pancarta**	**Av. México y Av. Yaquis (Glorieta)**	**Av. Americas y Av. México**	**Av. Alcade y Av. Hidalgo**	**Av. Juárez y Av. Federalismo**
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
3000	3000	3000	3000	3500	3500	3000

CRUCEROS

Jueves, 28 de Febrero de 2008	Viernes, 29 de Febrero de 2008	Lunes, 03 de Marzo de 2008	Martes, 04 de Marzo de 2008	Miércoles, 05 de Marzo de 2008
Av. Chapultepec y Av. Vallarta	Calz. Gobernador Curiel y Calz. Lázaro Cárdenas	Circunvalación Oblatos y Calz. Independencia Nte.	Av. Patria y Av. Vallarta	Av. Mariano Otero y Av. de las Rosas
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
3000	4000	4000	4000	4000

CASA POR CASA		
Viernes, 29 de Febrero de 2008	Lunes, 03 de Marzo de 2008	Martes, 04 de Marzo de 2008
Col. Emiliano Zapata y El Carmen	Col. El Colli Urbano	Col. Jardines de San José y Jardines del Sur
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
3500	3500	3500

CANTIDAD A ENTREGAR	
TOTAL CRUCEROS	41000
TOTAL CASA POR CASA	10500
ENTREGA A OFICINAS CEDHJ	500

TOTAL	52000

DEL 06 AL 14 DE MAYO 2008

CRUCEROS						
Martes, 06 de Mayo de 2008	Miércoles, 07 de Mayo de 2008	Jueves, 08 de Mayo de 2008	Viernes, 09 de Mayo de 2008	Lunes, 12 de Mayo de 2008	Martes, 13 de Mayo de 2008	Miércoles, 14 de Mayo de 2008
Av. López Mateos y Nicolás Copérnico	Av. Vallarta y Rafael Sanzio	Calz. Lázaro Cárdenas y Av. 8 de Julio	Circunvalación División Del Norte y Federalismo	Av. Niños Héroe y Av. 16 de Septiembre	Av. Revolución y Calz. Olímpica	Av. Lázaro Cárdenas y López Mateos
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000

CASA POR CASA						
Martes, 06 de Mayo de 2008	Miércoles, 07 de Mayo de 2008	Jueves, 08 de Mayo de 2008	Viernes, 09 de Mayo de 2008	Lunes, 12 de Mayo de 2008	Martes, 13 de Mayo de 2008	Miércoles, 14 de Mayo de 2008
Col. Huerta de Alcaraz y Centro Barranquitas	Col. San Marcos y Circunvalación Belisario Domínguez	Col. Transito y Jardines Alcalde	Col. Del Fresno	Col. Echeverría	Col. Amparo de Dios, La loma y La Nopalera	Col. Villas del Sur y Villa Vicente Guerrero
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
3500	3500	3500	3500	3500	3500	3000

CANTIDAD A ENTREGAR	
TOTAL CRUCEROS	28000
TOTAL CASA POR CASA	24000

TOTAL	52000

DEL 30 DE JUNIO AL 08 DE JULIO 2008

CRUCEROS						
Lunes, 30 de Junio de 2008	Martes, 01 de Julio de 2008	Miércoles, 02 de Julio de 2008	Jueves, 03 de Julio de 2008	Viernes, 04 de Julio de 2008	Lunes, 07 de Julio de 2008	Martes, 08 de Julio de 2008
Av. Patria y Av. Rio Nilo	Av. Colon y Periférico Manuel Gómez Morin	Av. de la Patria y Av. Mariano Otero	Av. Vallarta y Av. Unión	Calz Federalismo Nte. y Periférico Manuel Gómez Morin	Circunvalación Oblatos y Calz. Juan Pablo II	Av. Javier Mina y Av. San Jacinto
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000

CASA POR CASA						
Lunes, 30 de Junio de 2008	Martes, 01 de Julio de 2008	Miércoles, 02 de Julio de 2008	Jueves, 03 de Julio de 2008	Viernes, 04 de Julio de 2008	Lunes, 07 de Julio de 2008	Martes, 08 de Julio de 2008
Col. Independencia y Independencia Pte.	Col. Bosques del Centinela y Lomas de San Isidro	Col. Zona Industrial, 2da Zona Industrial y Villa Hermosa	Col. Popular y Blanco y Cuellar	Col. Loma Bonita Ejidal	Col. Insurgentes y Tetlan	Col. Arboledas del Sur, Nueva España y Balcones de Sta. Maria
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
3500	3500	3500	3500	3500	3500	3000

CANTIDAD A ENTREGAR	
TOTAL CRUCEROS	28000
TOTAL CASA POR CASA	24000

TOTAL	52000

DEL 03 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2008

CRUCEROS						
Miércoles, 03 de Septiembre de 2008	Jueves, 04 de Septiembre de 2008	Viernes, 05 de Septiembre de 2008	Lunes, 08 de Septiembre de 2008	Martes, 09 de Septiembre de 2008	Miércoles, 10 de Septiembre de 2008	Jueves, 11 de Septiembre de 2008
Av. Vallarta y Av. Rafael Sanzio	Av. Cruz del Sur y Av. Isla Raza	Av. Mariano Otero y Av. Patria	Av. Revolución y Av. Hidalgo	Av. Enrique Díaz de León y Av. Juárez	Av. Federalismo y Av. Patria	Av. Tonala y Tonaltecas
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000

CASA POR CASA						
Miércoles, 03 de Septiembre de 2008	Jueves, 04 de Septiembre de 2008	Viernes, 05 de Septiembre de 2008	Lunes, 08 de Septiembre de 2008	Martes, 09 de Septiembre de 2008	Miércoles, 10 de Septiembre de 2008	Jueves, 11 de Septiembre de 2008
Constitución, Los Guayabos	Los Olivos, Indígena	Santa Elena de la Cruz, Autocinema	Camichines	Mariano Otero, Miramar	Huentitan el Bajo	Ciudad Universitaria, SUTAJ, Lomas del Paradero
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
3500	3500	3500	3500	3500	3500	3000

CANTIDAD A ENTREGAR	
TOTAL CRUCEROS	28000
TOTAL CASA POR CASA	24000

TOTAL	52000

DEL 10 AL 19 DE NOVIEMBRE 2008

CRUCEROS						
Lunes, 10 de Noviembre de 2008	Martes, 11 de Noviembre de 2008	Miércoles, 12 de Noviembre de 2008	Jueves, 13 de Noviembre de 2008	Viernes, 14 de Noviembre de 2008	Martes, 18 de Noviembre de 2008	Miércoles, 19 de Noviembre de 2008
REVOLUCION Y CALZADA OLIMPICA	NIÑO OBRERO Y LAZARO CARDENAS	AV. PATRIA Y NACIONES UNIDAS	SANTA MARGARITA Y PERIFERICO	PASEO DE LA ARBOLEDA Y CRUZ DEL SUR	AV. JUAREZ Y FEDERALISMO	AV. COLON Y PERIFERICO
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000

CASA POR CASA						
Lunes, 10 de Noviembre de 2008	Martes, 11 de Noviembre de 2008	Miércoles, 12 de Noviembre de 2008	Jueves, 13 de Noviembre de 2008	Viernes, 14 de Noviembre de 2008	Martes, 18 de Noviembre de 2008	Miércoles, 19 de Noviembre de 2008
COL. HIDALGO, LOS ALTOS Y LOS ALTOS DE OTE.	COL. ALAMEDAS DE ZALATITAN	COL. EL BRISEÑO Y AGRICOLA	COL. MANUEL LOPEZ COTILLA Y TOLUQUILLA	COL. JARDINES DE LA ESPERANZA Y TABACHINES	COL. EL MANTE Y PARQUE SANTA MARIA	COL. ECHEVERRIA
ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA	ENTREGA POR DIA
3500	3500	3500	3500	3500	3500	3000

CANTIDAD A ENTREGAR	
TOTAL CRUCEROS	28000
TOTAL CASA POR CASA	24000

TOTAL	52000

Por otro lado, la *Gaceta 6 de Diciembre* es una publicación de distribución gratuita con una periodicidad trimestral desde mayo de 1997; está considerada como el órgano informativo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y se basa en dos premisas fundamentales: la promoción del trabajo institucional y la difusión de la cultura de los derechos humanos; para lo primero, se incluyen en su texto las recomendaciones, conciliaciones, informes, pronunciamientos, correspondencia del ombudsman y estadísticas de la institución, mientras que en lo segundo, se promueven las más distintas formas de los derechos de toda persona para generar una sociedad más informada y activa.

Se privilegia también la sección de artículos de opinión, donde, con libertad de expresión, las más diversas plumas comunican, de manera desinteresada, variados temas de relevancia social.

Es primordial resaltar que el acceso a la *Gaceta* está garantizado a la sociedad en general, pues, además de encontrarse en algunas de las bibliotecas a escala nacional e internacional, se publica en la página web

institucional disponible en: http://www.cedhj.org.mx.

La *Gaceta* cuenta con un sistemático y extenso método de distribución. Durante 2008 se editaron cinco números de esta publicación, cuyo tiraje total fue de 2 500 ejemplares, de los cuales 100 de ellos se repartieron a diversos medios de comunicación y el resto se hizo circular entre diferentes organismos e instituciones, como los siguientes:

- Gobierno del Estado (gobernador y secretarios del estado)
- Congreso del Estado
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado (magistrados y jueces)
- Consejo del Poder Judicial
- Presidentes municipales
- Regidores de derechos humanos
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos
- Organismos civiles locales
- Consulados
- Universidades locales
- Bibliotecas del estado
- Presidentes de cámaras
- Comandantes de la V Región Militar
- Visitadores generales, directores de área y responsables de oficinas regionales de la CEDHJ
- Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos (que agrupa a todas las comisiones de derechos humanos del país)
- Instituto, Comisión y Corte Interamericanos de Derechos Humanos
- Consejo Ciudadano de la CEDHJ (consejeros y ex consejeros)
- Medios de comunicación locales y algunos nacionales

Diseño institucional

Respecto al área de diseño de la Dirección de Comunicación Social, cabe señalar que ésta se encarga de todos los requerimientos relacionados con el tratamiento y manejo de la imagen institucional.

Durante 2008 se produjeron: 11 diseños editoriales y 104 materiales gráficos, correspondientes a las publicaciones emitidas por la institución, papelería interna, publicaciones para prensa, folletería, carteles, diseño de la página web, trípticos e invitaciones a diferentes actividades.

Asimismo, se diseñaron seis escenografías y se dieron soluciones de imagen para actos institucionales, señalización interna del edificio, arquigrafía aplicada a los ingresos de las instalaciones, y 28 aplicaciones, consistentes en material de difusión para la página *web*.

Asimismo, a fin de lograr una mayor claridad en la redacción y en consecuencia una mejor comunicación, se cuidaron y revisaron 1 055 documentos, entre los que destacan las medidas cautelares, recomendaciones, informes especiales, el informe anual y los pronunciamientos emitidos por el ombudsman.

Dirección **de Administración**

9

IBM
E74
IBM

Dirección de Administración

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo autónomo, que ejerce de manera libre su presupuesto, a efecto de ajustarlo a sus requerimientos operativos. Así lo establece el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: «Para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de esta Constitución, se instituye la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dotada de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios...».

A su vez, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dispone en su artículo tercero: «Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, para lo cual se procurará que sea superior al ejercicio anterior.»

La Dirección de Administración, de conformidad con el artículo 40 de la misma ley, tiene como atribuciones:

I. Supervisar la correcta aplicación de los recursos financieros de la Comisión, ejerciendo un estricto control presupuestal;

II. Establecer y controlar el sistema de informática de la Comisión;

III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Comisión, en coordinación con las distintas áreas de la Comisión;

IV. Presentar a la Presidencia periódicamente y en forma oportuna, los informes de carácter financiero de la institución;

V. Encargarse de los recursos humanos de la institución;

VI. Proporcionar los insumos para la adecuada operación de las distintas áreas de la Comisión;

VII. Controlar la adquisición de los bienes autorizados en el presupuesto de egresos de la Comisión;

VIII. Dar mantenimiento a los bienes de la Comisión, y

IX. Las demás que le otorguen la presente ley, su reglamento interior y los demás ordenamientos aplicables.

A efecto de dar cabal cumplimiento a sus funciones, la dirección administrativa establece la organización de su presupuesto, con base en estrategias que le permitan contar con una base financiera sólida y suficiente para garantizar la correcta y eficiente aplicación de los recursos económicos que le fueron asignados.

El acrecentamiento de la cultura de la defensa de los derechos humanos en la población jalisciense ha propiciado un mayor acercamiento de la sociedad a este organismo defensor, por lo que se acrecienta a la vez la necesidad de ser eficaces y eficientes en el manejo de los recursos institucionales. Nuestro compromiso cada vez es mayor frente a una sociedad dinámica y participativa como la nuestra.

Asignaciones de presupuesto a la CEDHJ

Es menester señalar que la tendencia del gobierno estatal en términos de asignación presupuestaria para la CEDHJ durante los últimos años, ha sido por debajo de las necesidades reales de la institución, lo que se refleja forzosamente en una política de austeridad y escasez de recursos económicos. Así se puede apreciar en la tabla que a continuación se detalla:

Tabla 1

Asignaciones presupuestarias

Año	PA	IN	PEA	DP	PIA
1999	28 325 000				
2000	31 440 500	3 115 500	10.99%		8.96%
2001	35 414 000	3 973 500	12.63%	1.64%	4.40%
2002	39 248 000	3 834 000	10.82%	-1.81%	5.70%

continúa ...

continúa ...

Año	Plazas	PA	IN	PEA	DP	PIA
2003		42 817 920	3 569 920	9.09%	-1.73%	3.98%
2004		44 530 636	1 712 716	3.99%	-5.10%	5.19%
2005		45 867 000	1 336 364	3.00%	-0.99%	3.33%
2006		47 701 681	1 834 681	4.00%	1.00%	4.05%
2007		49 610 100	1 908 419	4.00%	0.00%	3.47%
2008		69 490 700	19 880 600	40.07%	36.07%	6.53%
2009		**69 490 700**	**0**	**0**	**-36.07**	

PA: presupuesto autorizado (pesos); **IN**: incremento respecto al ejercicio anterior (pesos); **PEA**: porcentaje con respecto al ejercicio anterior; DP: diferencia porcentual respecto al anterior; **PIA**: porcentaje de inflación anual.
Fuentes: Publicaciones del Banco de México (www.bancodemexico.gob.mx) y SAT (www.sat.gob.mx).

En la información anterior se observa que el índice inflacionario superó el porcentaje del incremento del presupuesto de la Comisión durante los ejercicios 2004, 2005 y 2006, y se estima que lo mismo ocurra en 2009, debido a que el presupuesto aprobado para este periodo no reflejó aumento alguno respecto del año inmediato anterior. Por este motivo tendrán que redoblarse esfuerzos y poner en marcha estrategias, programas y políticas de austeridad que permitan la optimación y el aprovechamiento de los recursos financieros para dar respuesta a la creciente demanda ciudadana.

Esta tendencia se revirtió en 2008, pues en dicho ejercicio se aprobó un presupuesto sin precedente para la CEDHJ, con el cual se pudieron abatir algunos rezagos acumulados durante seis años y obtener avances significativos en el robustecimiento de la institución, tales como la instauración de la Quinta Visitaduría y del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos.

También aumentó de 135 a 158 funcionarios la plantilla del personal que labora en la institución para reforzar las siguientes áreas: primera, segunda tercera y quinta visitadurías; Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos; área de Guardia; Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento; Contraloría Interna; Administración; Servicios Generales; Informática; oficinas regionales de: Ciudad Guzmán, Vallarta, Autlán, así como la Dirección de Comunicación Social y contratación de notificadores.

Asimismo, se contrató a 15 personas en el régimen de honorarios o prestación de servicios profesionales, que reforzaron las áreas de: Comunicación Social; primera, segunda, tercera y cuarta visitadurías; Dirección de Administración; Secretaría Ejecutiva; Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento; Servicios Generales; Presidencia e Informática.

Igualmente, se contrató a una persona en el régimen de asimilable a sueldos; se adquirieron tres vehículos para la institución y, para el área de Informática, un nuevo servidor de red LAN y equipo de cómputo actualizado.

Recursos humanos

La presente administración de la CEDHJ está consciente de que en la loable tarea de la defensa, protección, difusión y divulgación de los derechos humanos, si bien el soporte material es importante, el elemento humano es fundamental. Para brindar un servicio de mayor calidad, la Comisión ha puesto en marcha la profesionalización de su personal, basada en el estudio, la capacitación y la actualización, esfuerzo concretado en la celebración de algunos convenios de colaboración con instituciones de educación superior.

En la institución laboran actualmente 158 personas, de las cuales 86 son hombres y 73 mujeres, y a continuación se desglosa su nivel académico: 20 de ellos tienen cursada alguna especialidad, maestría o doctorado; 104 tienen título profesional en alguna licenciatura; 26

cursaron carrera técnica y 8 tienen estudios de secundaria.

De acuerdo con los datos anteriores, puede apreciarse que 78 por ciento de los funcionarios son profesionales en su ámbito de aplicación; 16 por ciento cuenta con un nivel medio, y sólo 6 por ciento no tiene estudios superiores. Además, 20 estudian posgrado y se espera que en el presente año inicien otras diez personas más.

Aunado a lo anterior, durante 2008 la institución celebró un convenio de colaboración para que su personal pudiera asistir a los cursos de capacitación que imparte el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Administración, donde gran parte de los funcionarios de la CEDHJ ha recibido capacitación en el ámbito de su competencia.

Recursos técnicos

Para toda organización es imprescindible contar con una plataforma tecnológica actualizada, capaz de responder a las necesidades diarias de operación; por lo que, dados el atraso que en la materia presentaba esta institución, y el aumento de quejas presentado en 2008, fue necesario equipar sus áreas con las siguientes herramientas:

Actualización de Nomipaq 2008; Sistema de control de reloj checador digital; un servidor de red Windows 2003 Server; Servicio de hospedaje web; 41 computadoras Core Duo, y cinco impresoras.

De esta forma, el equipamiento de cómputo actual es de: 134 computadoras; un servidor de red LAN y 52 impresoras.

En esta área se reforzó la plataforma tecnológica, mediante la concreción de los siguientes proyectos:

La Coordinación de Información del Sistema de Quejas para apoyar los procesos de registro de las inconformidades y la generación de reportes y estadísticas. En este mismo ámbito, se desarrolló un módulo para el sistema de quejas que permite un mejor control de las que son turnadas al área de Seguimiento. Asimismo, se desarrolló un sistema de información para el control de los vehículos y sus servicios y el diseño de una Intranet institucional.

Se contrató un nuevo servicio de hospedaje para alojar la página web de la CEDHJ y se realizó la migración; se instaló un nuevo servidor de red; se multiplicaron los nodos de red para conectar el equipo del personal de nuevo ingreso; se revisó e hicieron pruebas del nuevo sistema de información para el control de las quejas; se apoyó el ciclo anual de conferencias en actualización de derechos humanos con presentaciones electrónicas para cada acto.

Tabla 2

Análisis comparativo del equipo activo

1 de agosto de 2007	Diciembre de 2008
50 Pentium II Windows 98	32 Pentium II Windows 98
26 Pentium III Windows 98	22 Pentium III Windows 98
20 Pentium IV Windows XP	18 Pentium IV Windows XP
16 Celeron Windows XP	16 Celeron Windows XP
1 Core Duo Windows Vista	43 Core Duo Windows XP/Vista
3 Centrino Windows XP	3 Centrino Windows XP
51 impresoras (6 láser)	2 impresoras (11 Láser)

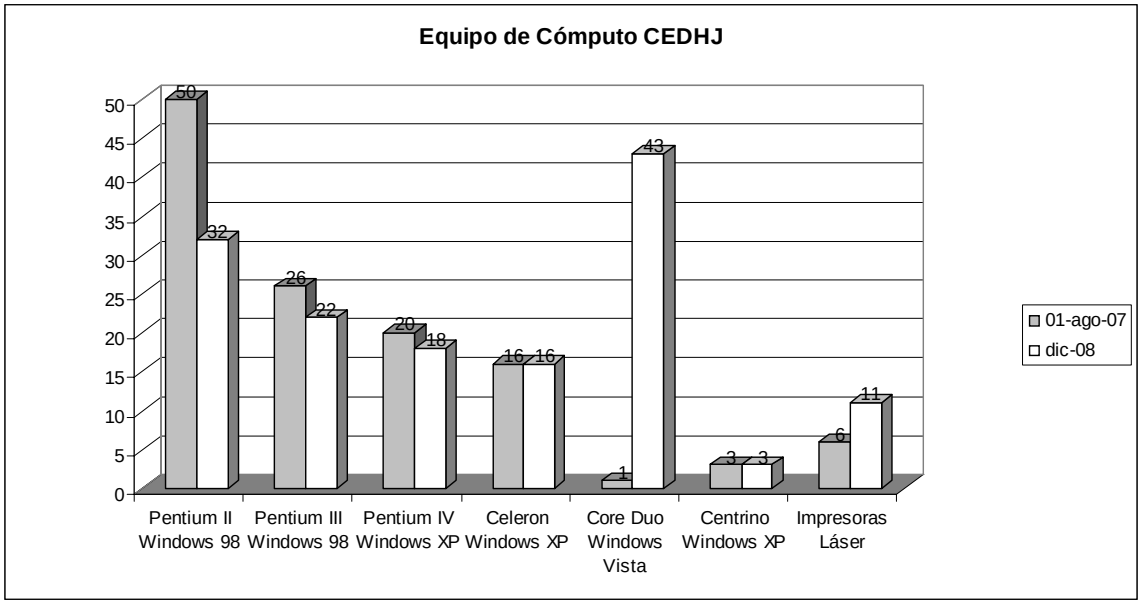

De esta gráfica se desprende el mejoramiento significativo que observó la Comisión en materia de tecnología, al adquirirse equipo de cómputo y electrónico nuevo, reemplazando el obsoleto e inoperante. Queda pendiente de reemplazar una cantidad importante de equipo y la adquisición de nuevas herramientas tecnológicas. A continuación de exponen las necesidades mínimas para las actividades laborales:

Licencias antivirus para todas las computadoras de la red; software de diseño Adobe Creative Suite, para Windows Vista; 54 computadoras nuevas; 20 impresoras; y ampliación y actualización de la infraestructura de red local.

Recursos materiales

Se equipó con mobiliario y equipo de oficina la Quinta Visitaduría General, de nueva creación, con una inversión de 73 455.15 pesos, así como las modificaciones del edificio para sus instalaciones, que costaron 21 489.92 pesos.

Se equipó con mobiliario y equipo de oficina el Instituto de Investigación y Capacitación con un costo de 38 127.50 pesos y se realizaron adecuaciones para albergar sus oficinas por un monto de 10 991.47 pesos.

En la siguiente tabla se muestra por concepto de procedimiento –de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones– los materiales y suministros, servicios y los bienes adquiridos durante 2008.

Tabla 3

Montos de adquisiciones en 2008

Concepto	C-2000	C-3000	C-5000	Total
Compra directa	925 190.29	3 520 658.38		4 445 848.67
Invitación a tres proveedores	550 673.50	1 697 918.00	1 266 775.00	3 515 366.50
Total en pesos	1 475 863.79	5 218 576.38	1 266 775.00	7 961 215.17

Recursos financieros

La siguiente tabla muestra la erogación del presupuesto por partidas y su porcentaje de aplicación según el cierre contable del 1 de enero al 30 de noviembre de 2008, respecto del presupuesto total autorizado, y del cual al último de diciembre del mismo año se recibió 100 por ciento del presupuesto asignado equivalente a 69 490 700 pesos.

Contraloría
Interna

10

Contraloría Interna

Entre las atribuciones de la Contraloría Interna de la CEDHJ, de conformidad con el artículo 41 de la ley del organismo, se encuentran:

> I. Dar trámite a las quejas relativas al desempeño de los servidores públicos de la Comisión, practicar las investigaciones necesarias y, cuando exista responsabilidad, instaurar los procedimientos administrativos, aplicando en su caso, las sanciones conducentes;
>
> II. Realizar auditorías periódicas, visitas de inspección y reuniones de evaluación en todas las áreas del organismo, verificando el cumplimiento de los criterios generales y de los procedimientos;
>
> III. Vigilar que las erogaciones del organismo se ajusten a los presupuestos autorizados;
>
> IV. Vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y evaluación por parte de los servidores públicos de la institución, y
>
> V. Las demás que le otorguen la presente ley, su reglamento interior y los demás ordenamientos aplicables.

Durante 2008, la Contraloría Interna hizo frente a un cúmulo extraordinario de trabajo, particularmente en el área jurídica, donde el auditor, en su calidad de representante legal, atendió los juicios y procedimientos de índole penal, civil y laboral en los que estuvo involucrada la institución.

Se desahogaron diversas diligencias relativas a los cinco juicios laborales que se ventilan tanto en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje como en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón; se ratificaron once convenios para la terminación de la relación laboral y se representó a la institución en los juzgados de distrito en tres juicios de amparo.

Asimismo, se interpusieron tres denuncias por diversos delitos en agravio de la Comisión, dos de ellas en Puerto Vallarta y otra en Guadalajara. En materia civil, fue puesta una demanda por incumplimiento de contrato; se contestó ad cautelam y se presentó un recurso de apelación respecto de la admisión de otra demanda por presunto daño moral; y se revisaron, redactaron o corrigieron, en algunos casos, contratos de arrendamiento, de comodato y de prestación de servicios, que sumaron quince instrumentos.

En apoyo y representación del presidente de la Comisión, el auditor jurídico mantuvo contacto con la representación sindical del organismo para la elaboración de dos convenios, donde se asentaron acuerdos para beneficiar al personal de base, así como para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo. Además, se brindó asesoría y ayuda durante la tramitación de pensión por invalidez de un miembro del personal de base.

La Secretaría de Finanzas del Estado fincó un crédito fiscal a la Comisión, ya que se presumía que el organismo había sido omiso en el pago de infracciones de tránsito; fue necesario aclarar dicha situación, pues las multas no fueron cobradas en tiempo y forma; de hecho, se solicitó la prescripción.

Respecto al parque de vehículos de la institución, se efectuaron trámites ante la Procuraduría de Justicia y ante la compañía aseguradora para denunciar el robo de un automóvil y recuperar las partes, así como el monto asegurado.

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de la CEDHJ, se recibió y atendió a doce personas que manifestaron su inconformidad por la manera en que se llevaba a cabo el trámite dentro del expediente en el que formaban parte. Sólo dos de los casos concluyeron con observaciones; en los demás no se encontraron causas para proseguir con la investigación.

Fueron atendidos 21 casos relacionados con el desempeño de los servidores públicos de la institución; en una tercera parte de ellos los trabajadores reconocieron las faltas cometidas; de hecho, dos renunciaron durante los procedimientos debido a lo acucioso y al profesionalismo con que se efectúan las investigaciones -este año, incluso, se requirió la opinión y dictamen de un perito en grafoscopía para acreditar responsabilidad-; otros tres servidores públicos fueron debidamente sancionados.

Tabla 1

Inconformidades por la conducta de trabajadores de la CEDHJ

Resolución	Número
Improcedencia	4
Improcedencia	4
Incompetencia	1
Sanción	3
Sobreseimiento	2
Prescripción	1
Trámite	10
Total	21

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo estipulado en la fracción VI del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a los obligados por esta normativa se les requirió la declaración de su situación patrimonial para que mostraran el acuse de recibo expedido por el Órgano de Técnico de Responsabilidades del Congreso del Estado, y se atestiguaron 12 actos de entrega-recepción para asegurar el cumplimiento de la fracción XXI del artículo 61.

Del total de inconformidades expresadas por ciudadanos ante la Contraloría Interna, 12 no resultaron de su competencia ni de la institución, por lo que se les orientó jurídicamente. Ejemplo de ello fue el caso de una persona que se identificó como defensor de derechos humanos, quien se comunicó por teléfono con una familia habitante de un pequeño poblado para extorsionarla con el argumento de que debía pagar una fianza y liberar a un «paisano» detenido en el aeropuerto de Guadalajara que había introducido mercancía prohibida al país.

Se efectuaron cuatro reuniones con los titulares de las visitadurías generales y la Dirección de Quejas para revisar y actualizar algunas de las normas de actuación de las áreas de Oficialía de Partes, Guardia y Seguimiento; esto, a fin de mejorar la coordinación entre los diversos departamentos. Se renovaron las disposiciones para la elaboración de propuestas de conciliación y para dar seguimiento a las aceptadas por las autoridades.

Fue arduo y fructífero el trabajo con el Departamento de Informática y las visitadurías generales para verificar que los registros manuales del estado procesal de los expedientes de queja coincidieran con el reportado por el sistema y así emitir reportes estadísticos con la mayor precisión posible.

En apoyo a la Dirección de Administración, en particular al área de Recursos Humanos, fueron actualizados 23 nombramientos para el personal de nuevo ingreso y se realizó un estudio de sueldos que permitiese comparar a la Comisión con organismos gubernamentales de Jalisco en algunos puestos que requiriesen conocimientos y experiencia laboral afines a las desempeñadas en nuestra institución. En materia de compensaciones también se efectuó un análisis comparativo de los puestos directivos, el cual fue presentado ante el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial para requerir su opinión. Ambos análisis resultaron ilustrativos para apoyar y justificar la revisión salarial del presente ejercicio.

Continuando en esa línea, también se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar el impuesto sobre la renta que debería retener la institución durante 2008 a cada uno de los empleados, conforme a la ley de la materia. Se revisaron en forma selectiva las constancias de sueldo percibido por trabajadores durante el ejercicio anterior con la finalidad de verificar la exactitud de la información contenida; dicho documento es indispensable para que las personas obligadas a presentar declaración anual comprueben tanto sus ingresos como los impuestos que les fueron retenidos como asalariados. La revisión permitió identificar y aplicar las correcciones necesarias.

En cuanto al patrimonio de la institución, se encontró que los activos fijos inventariados en el sistema no están identificados conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Estado, lo que dificulta conocer el costo real del inventario. Además, se apoyó a la Dirección de Administración en la actualización del sistema de control de inventarios y el número de serie del equipo de cómputo adquirido en 2007 y el área y personal a quien está asignado. Fue necesario renovar la información concerniente al parque de vehículos que aparecía en la página web de la institución, ya que varios autos fueron

reasignados. Esta actualización permitió, además, registrar en la bitácora de mantenimiento de autos los servicios y reparaciones efectuados en 2007.

Fueron revisados los gastos hechos mediante los fondos fijos de caja (combustible, peaje, pasajes, viáticos, mantenimiento o reparaciones del equipo de transporte, por mencionar algunos conceptos) asignados a las oficinas regionales para valorar la conveniencia de modificar el monto autorizado, particularmente en aquellas donde el crecimiento en las visitas a las zonas indígenas aumentó hasta en 70 por ciento en 2007. Esto confirmó que la oficina de Autlán de Navarro requiere el triple de recursos que Ciudad Guzmán, por la naturaleza del trabajo.

El análisis de los recursos que se gastaron durante cinco meses en comisiones a diversos lugares del estado arrojó información sobre los montos que cada área del organismo utilizó. Gracias a ello pudo confirmarse que los egresos en Autlán, comparados con los de las otras oficinas, son los más elevados. Esa investigación condujo también hacia la optimización de recursos, pues se acordó que personal de diversas áreas desahogara diligencias en un mismo lugar en fechas predeterminadas.

Se revisaron las condiciones de operación del estacionamiento arrendado por el organismo, a fin de optimizar su uso y control.

De manera trimestral se monitoreó el avance de gestión reportado por cada área del organismo que, conforme a la norma, debe exhibirse ante la Secretaría de Finanzas y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Esto permitió apreciar y precisar desviaciones o atrasos en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Ejemplo de ello fue la recomendación hecha a la Secretaría Ejecutiva, en el sentido de que integrara expedientes de cada curso, taller o conferencia que se hayan impartido, y de reuniones donde se haya participado, para poder acreditarlos ante los organismos de fiscalización externos.

De conformidad con el artículo 9° de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y para efecto de hacer notar cualquier aplicación incorrecta, la Contraloría Interna de la CEDHJ revisó mensualmente durante 2008 los estados financieros que emitió la Dirección de Administración, los cuales deben reflejar en forma razonada la aplicación legal y precisa de los recursos institucionales. Esta actividad ofrece un panorama sobre las partidas en las cuales conviene revalorar la asignación de recursos; es decir, coadyuva con la programación y el presupuesto que hace el organismo.

Con la tarea evaluadora que lleva a cabo la Contraloría Interna se pretende determinar de manera sistemática y objetiva la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de las actividades realizadas por la institución.

Con base en los objetivos específicos, la evaluación de las acciones realizadas constituye una herramienta para mejorar tanto las actividades en marcha como la planificación y la programación futura y de esta forma impulsar la toma de decisiones convenientes y oportunas.

Los **derechos** humanos durante **2008** en **Jalisco**

1.1

C E D H J

2 Informe Anual

El año 2008 se caracterizó por una intensa labor en la defensa y protección de los derechos humanos, y así lo confirma el número sin precedente de quejas interpuesto por los ciudadanos ante la CEDHJ. En comparación con las 3 058 inconformidades recibidas en el año anterior, en 2008 se dio un mayor acercamiento de la sociedad a la Comisión, pues fueron presentadas 10 415, signo inequívoco de la confianza y de la exigencia social que se ha mantenido en aumento hacia esta institución.

De esta cantidad inusitada, 1 021 inconformidades aún permanecen en trámite, incluidas 7 842 que fueron acumuladas a otras quejas, la mayoría de ellas derivada del asunto en el que se señaló al gobernador constitucional del estado como la autoridad responsable por su pretensión de donar 90 millones de pesos para la construcción del santuario de los Mártires.

De las quejas restantes y por motivos de competencia, 252 fueron enviadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tres más se turnaron a comisiones homónimas en el país; 442 se resolvieron mediante la conciliación; dos por Recomendación y 853 mediante diversos procedimientos.[1]

No sólo se trabajó para resolver de la manera más inmediata posible las quejas presentadas por los ciudadanos durante 2008, sino que la labor de este organismo estuvo centrada por igual en la reducción del rezago, lo cual se logró en una proporción considerable. De las quejas que aún permanecían en trámite, sólo 262 que correspondían a años anteriores quedaron pendientes y 1 021 pertenecen a 2008, para un total de 1 283, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1

Quejas por resolver

Adscripción	2006	2007	2008	Total por visitaduría
Primera Visitaduría	0	25	251	276
Segunda Visitaduría	5	46	174	225
Tercera Visitaduría	11	125	455	591
Cuarta Visitaduría	6	44	122	172
Quinta Visitaduría	0	0	18	18
Orientación y Quejas	0	0	1	1
Seguimiento	0	0	0	0
Total por año	22	240	1021	1283

En cuanto al sexo de los quejosos, la base de datos de la CEDHJ revela que 7 257 fueron hombres y 4 755, mujeres; mientras que el rango de edad más vulnerado es de veintiuno a treinta años, como se observa a continuación.

Tabla 2

Edad de quejosos	Total
1-10	127
11-20	566
21-30	2076
31-40	1620
41-50	1029
51-60	718
Mayor de 60	461
Sin dato	5421

La autoridad más señalada como presunta responsable de la violación de derechos humanos fue el Poder Ejecutivo del estado, en un caso inédito en la historia de la CEDHJ, al igual que quien ocupa el segundo sitio, que es la Secretaría General de Gobierno. Las demás autoridades mencionadas, así como el número de señalamientos y las supuestas violaciones a derechos humanos más mencionadas se exponen en las siguientes tablas.

Tabla 3

Entidades y dependencias más señaladas

Autoridades	Número	
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco		6 849
Secretaría General de Gobierno		669
Procuraduría General de Justicia del Estado		652
Ayuntamiento de Tlaquepaque		454
Ayuntamiento de Guadalajara		264
Ayuntamiento de El Salto		250
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	7	241
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	174	
Digpres	60	
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara		231
Secretaría de Educación del Estado		194
SIAPA		186
Ayuntamiento de Zapopan		169
Secretaría de Salud		169
Secretaría de Finanzas		159
Ayuntamiento de Tonalá		143
Secretaría de Desarrollo Urbano		135

* Una queja puede involucrar más de una autoridad

Tabla 4

Supuestas violaciones más frecuentes

Ejercicio indebido de la función pública	8 281
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	7 013
Discriminación	6 981
Falta de fundamentación o motivación legal	6 881
Prestación indebida del servicio público	1 059
Detención arbitraria	588
Violación de los derechos ambientales	437
Lesiones	401
Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	219
Violación de los derechos del niño	200
Allanamiento de morada	185
Violaciones del derecho a la propiedad o posesión	185

* Una queja puede contener más de un tipo de violación
* Una queja puede abarcar uno o más agraviados

De las Recomendaciones emitidas

Como parte del registro histórico de la CEDHJ, durante 2008 se incrementó en más de cien por ciento el número de Recomendaciones emitidas en un año, en comparación con 2007. Esto también ha significado el número más alto de este rubro en los últimos once años. De ellas, 31 fueron aceptadas, dos están en proceso de aceptación y una fue rechazada.

Tabla 5

Recomendaciones emitidas

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2001		2	1		1		1			1		1	7
2002			1	1						1		2	5
2003					1		2	1	1	2	2	1	10
2004	1		1			1			3	1	1	3	11
2005			1	1	4	1	1		2	1	1		12
2006			1	2	1	1			2			1	8
2007		1	1		1		2	1	1	1	4	4	16
2008	2	2		4	4	3	4	2	3	3	6	1	34

Asimismo, algunas Recomendaciones han sentado precedente dentro del Sistema de Consulta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.[2] Este sistema permite dar a conocer los criterios que el ombudsman nacional ha expresado en la defensa de los derechos fundamentales y constituir una base de datos de gran utilidad para dirimir controversias futuras. Los nuevos casos constituyen hechos nunca antes afrontados, investigados ni resueltos mediante puntos recomendatorios que se ajustan a las circunstancias particulares.

Explicado lo anterior, de las 34 recomendaciones dictadas por la CEDHJ durante 2008, siete ya constituyen un precedente a escala nacional por la calidad y efectividad de dichas resoluciones, lo cual ubica a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco en el primer lugar nacional.

Estos Recomendaciones se citan a continuación.

Precedente 1
Recomendación 3/08
Organismo que la dictó: CEDHJ
Fecha: 12 de febrero de 2008
Autoridades a las que se dirigió: presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, integrantes del Consejo Estatal de Familia y Procuraduría General de Justicia del Estado. Personal de instituciones de atención a niñas, niños y adolescentes. Debe ser suficiente para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Caso: la Comisión hizo una investigación de oficio con base en las notas publicadas en la prensa local, respecto a un niño que, habiendo sido víctima de maltrato familiar, fue asignado a un hogar provisional donde debió haber estado bajo la supervisión del Consejo Estatal de Familia. Sin embargo, dicha institución fue omisa en su atención, al parecer por falta de personal especializado, y el niño continuó siendo víctima de agresiones hasta que murió a causa de la violencia infligida por sus propios padres.

La omisión negligente mencionada se consideró como una violación de los derechos fundamentales del niño a salvaguardar su integridad física y mental, no sufrir tratos crueles e inhumanos, preservar su vida y a la convivencia pacífica, prerrogativas consagradas en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la recomendación dictada por este asunto se consideró que con su conducta omisa, los servidores públicos involucrados incurrieron en

incumplimiento de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 18, 19, 20 y 25 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; I del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y los Principios 2, 6 y 8 de la Declaración de los Derechos del Niño.

Precedente 2
Recomendación 4/08
Organismo que la dictó: CEDHJ
Fecha: 19 de febrero de 2008
Autoridades a las que se dirigió: presidente municipal de Zapopan, Jalisco
Legalidad. Se violenta cuando los encargados de la protección ciudadana protegen a quienes transgreden la ley

Caso: la Comisión estatal estudió la actuación de un agente policiaco que por rencillas irrumpió en un funeral y disparó a mansalva, mató a una persona e hirió a otras. Los agentes, al presentarse en el lugar de los hechos, en vez de reprimir a su compañero, permitieron que regresara hasta dos veces a continuar la agresión y luego lo escoltaron para que pudiera escapar, sin detenerlo, a pesar de la gravedad de su actuación. En la Recomendación dictada por este caso se determinó que los policías referidos, al permitir que el agresor en tres ocasiones disparara contra personas inocentes, incumplieron su obligación de mantener el orden público, proteger la vida, la integridad corporal y los derechos de las personas, y en general prevenir actos que constituyan delitos, y salvaguardar los derechos de las víctimas. Esto, en su conjunto, vulnera el derecho a la legalidad, consistente en evitar que se produzcan perjuicios en contra de particulares. Sustentó su resolución en el párrafo sexto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones locales en la materia.

Precedente 3
Recomendación 6/08
Organismo que la dictó: CEDHJ
Fecha: 10 de abril de 2008
Autoridades a las que se dirigió: presidente municipal de Ayotlán, Jalisco, y procurador general de Justicia del Estado de Jalisco

Servicios médicos en las cárceles. Deben garantizar el derecho a la salud de los detenidos.

Caso: la Comisión tomó conocimiento de esta situación por la queja de una persona que manifestó que su hijo había sido detenido a petición suya, pues el joven era drogadicto y se encontraba mal de salud. Debido a dicha circunstancia, la quejosa pretendía que se le internara en un centro de rehabilitación donde se le atendiera adecuadamente. Sin embargo, las autoridades responsables internaron al joven en una cárcel pública, donde el médico a cargo lo revisó y le diagnosticó una «cruda» etílica, ya que lo vio ansioso, con garganta reseca y deshidratación, pero en vez de ordenar su traslado a un hospital, se limitó a pedir a los policías que le dieran café o té, y que llamaran a su familia para que fueran por él. Además, en las siguientes ocasiones que lo revisó lo notó en muy malas condiciones: tembloroso, decaído, con bradicardia, desorientado en tiempo y lugar, y con todo ello decidió retirarse a dejar la llave de su farmacia a la dependiente para que abriera, así como a escuchar misa. Al regresar, de nuevo lo encontró prácticamente inconsciente, al grado de desvanecerse y golpearse la frente. Sólo entonces decidió trasladarlo a un centro de salud, donde, al ingresar al área de urgencias, el médico municipal mostró de nuevo un actuar deficiente en la práctica de la medicina, pues las labores de resucitación las efectuaron solamente un paramédico y la médica pasante en servicio social del centro de salud. La irresponsabilidad del médico se patentizó aún más al haber certificado que el agraviado murió por un paro cardiorrespiratorio causado por daño cerebral debido a drogas inhalantes y tomadas, ya que dicho diagnóstico lo concluyó con base en los antecedentes de drogadicción que le manifestó un familiar del occiso. Al dictar la Recomendación correspondiente, la CEDHJ consideró que la conducta del entonces médico municipal constituyó una falta grave que auspició

una relación de causa-efecto en detrimento de la salud del agraviado, con lo que se le transgredió este derecho contenidas en los artículos 4° de la Constitución general de la república, 3° y 9° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 6º, fracción I, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4° y 7° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2º del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; así como los puntos 22.1 y 22.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, los puntos 1, 2 y 3 de los Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente los médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los artículos 2°; fracción I, y 3°, fracciones VI, XIX y XXI de la Ley General de Salud.

Precedente 4
Recomendación 8/08
Organismo que la dictó: CEDHJ
Fecha: 24 de abril de 2008
Autoridades a las que se dirigió: presidente municipal de Tequila, Jalisco, y procurador general de Justicia del Estado.

Custodia de niñas, niños y adolescentes. Sólo puede dirimirse ante autoridades judiciales.

Caso: la autoridad estatal resolvió la queja de una madre que denunció que sus hijas menores de dieciocho años de edad fueron detenidas y puestas a disposición de la autoridad municipal, supuestamente por un caso de violencia intrafamiliar. Se dio el hecho de que cuando la madre se presentó a requerir que se le entregaran las niñas la presionaron para que firmara un documento aceptando que la custodia de sus hijas fuera entregada a una pariente que vivía en otro estado, asunto que legalmente sólo podía dirimirse mediante un procedimiento seguido ante la exclusiva competencia de un juez de Primera Instancia, según se establece en la legislación local y en diversos instrumentos nacionales e internacionales. La CEDHJ consideró que el pretendido convenio, además de violar el principio de legalidad conforme a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyó una violación flagrante de los artículos 3º, 5º y 9º de la Convención sobre los Derechos del Niño, y procedió a dictar la recomendación correspondiente

Precedente 5
Recomendación 7/08
Organismo que la dictó: CEDHJ
Fecha: 24 de abril de 2008.
Autoridades a las que se dirigió: presidente municipal de Zapopan, Jalisco.

Vivienda digna y decorosa. Es un derecho que el Estado debe garantizar.

Caso: la Comisión Estatal de Derechos Humanos resolvió sobre la queja de una gran cantidad de ciudadanos inconformes con la calidad de las viviendas entregadas por la institución municipal del ramo. Los reclamos de los vecinos resultaron ciertos y encontraron sustento en diversos dictámenes técnicos que el organismo local solicitó a entidades públicas y privadas, especialistas en el área inmobiliaria, para conocer las cualidades de las viviendas en tres ejes básicos: avalúo, elementos estructurales y las condiciones de habitabilidad. El organismo consideró por tanto que en este asunto se transgredió el derecho a una vivienda digna y decorosa, previsto en el artículo 4º de la Constitución federal, que obliga a los entes del Estado a otorgar una morada que no sea solamente un techo para protegerse, sino un espacio con la suficiente privacidad, y seguridad tanto en la tenencia como frente a terceros; estabilidad y durabilidad, con una garantía de infraestructura adecuada; disponibilidad de los servicios de agua, drenaje, electricidad y saneamiento, además de calidad del medio ambiente y accesos a los lugares adonde cotidianamente deba trasladarse quien o quienes la habitan. La Recomendación dictada se sustentó en los puntos 1 y 2 del artículo 2° del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el párrafo segundo del artículo primero del Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales y la legislación local

en la materia.

Precedente 6
Recomendación 12/08
Organismo que la dictó: CEDHJ
Fecha: 29 de mayo de 2008.
Autoridades a las que se dirigió: director de Seguridad Pública y director de Asuntos Internos, ambos del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Armas eléctricas. Su uso por parte de agentes policiacos es violatorio de derechos fundamentales.

Caso: la Comisión resolvió el expediente iniciado por la queja de unos ciudadanos que fueron detenidos por estar jugando en la calle e ingiriendo bebidas alcohólicas y que se resistieron a la detención. Aunque por una parte se estimaron justificados la detención y el uso de la fuerza por parte de los policías, por otra se concluyó que debía reprocharseles el uso de las pistolas eléctricas Taser para someter a los quejosos, ya que éstas, de acuerdo con los antecedentes registrados por el ombudsman estatal, no estaban autorizadas para su empleo hasta que no se hicieran estudios científicos sobre su el impacto en el cuerpo de una persona. Además, en el caso específico, los agentes superaban en número a los infractores y pudieron utilizar otras técnicas graduales de sometimiento en proporción a la gravedad del caso para reducir al mínimo los daños. Así lo dictan los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en su punto 5. En la Recomendación correspondiente se concluyó que al utilizar las armas referidas sin que su uso estuviera regulado, y al utilizarlas en forma innecesaria, los policías violaron el derecho a la legalidad sustentado en el principio general del derecho que establece que «la autoridad sólo puede realizar lo que la ley le faculta», principio que debe regir la función policial, según lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho a la integridad y seguridad personal, reconocido en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocido igualmente en varios instrumentos internacionales ratificados por México, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 9.1.; los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6° del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y las normas legales del estado aplicables para el caso.

Precedente 7
Recomendación 14/08
Organismo que la dictó: CEDHJ
Fecha: 11 de junio de 2008.
Autoridades a las que se dirigió: gobernador constitucional del estado de Jalisco.

Discriminación por motivos políticos. Es una violación a los derechos humanos de la persona o grupos afectados.

Caso: en el expediente, la Comisión estatal estudió el sonado asunto de la reacción de violencia verbal de un gobernador contra las personas que lo cuestionaban por el considerable apoyo económico de su administración a una asociación civil católica. Dicho funcionario, en una reunión pública, se dirigió a sus opositores en términos injuriosos y con un lenguaje que, de acuerdo con las conclusiones de esta Comisión, lesionó el derecho al honor u honra como patrimonio moral de todas las personas a quienes se dirigieron esos ataques, derecho que se sustenta en el respeto a los principios de la dignidad e inviolabilidad de la persona humana. Para la Comisión, dicha conducta se originó en una posición discriminatoria por motivos de preferencias políticas asumida por el funcionario responsable, por lo cual procedió a dictar la Recomendación correspondiente, con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; V de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 11.1 y 11.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y las disposiciones locales aplicables.

De la reparación del daño

Un logro importante en materia de derechos humanos en Jalisco ha sido la conciencia que van adquiriendo las autoridades responsables

sobre la necesidad de la reparación del daño a quienes han sido víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos del estado.

En lo que va de la actual administración se ha logrado que las autoridades responsables reparen daños por un monto de un millón 317 mil 223.12 pesos, cifra que contrasta con la anterior administración, que en cinco años, de 2001 a 2006 alcanzó en este mismo concepto la cantidad de un millón 784 mil 370 pesos.

Por primera ocasión, la CEDHJ recomendó tomar en cuenta la afectación al proyecto de vida para reparar el daño causado por servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara mediante la Recomendación 15/08, y sentó un precedente a favor de las víctimas del delito.

Sin embargo, es lamentable que existan todavía instituciones públicas que no han sabido responsabilizarse por los actos que hayan generado violaciones de derechos humanos en agravio de la sociedad jalisciense.

Un caso relevante es la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, que jamás ha reparado los daños, por lo que es importante invitar a la reflexión a todos los servidores públicos estatales y municipales para que atiendan esta petición.

Al respecto, el 10 de diciembre de 2008, el gobernador constitucional del estado de Jalisco, Emilio González Márquez, en forma pública asumió el compromiso de que el Poder Ejecutivo del Estado otorgaría la indemnización por todos los tipos de violación de derechos humanos como parte de una nueva cultura de la legalidad, situación que prevé un cambio de actitud por parte de la Procuraduría y el cual esperamos se dé de manera inmediata.

De las visitas de supervisión a reclusorios

A partir de 2006, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) elaboró una Guía nacional de supervisión penitenciaria para evaluar el funcionamiento de los reclusorios de todo el país, con base en criterios metodológicos y científicos que proporcionan un alto grado de confiabilidad en sus resultados, y que permiten calificarlos respecto a la prestación de los servicios relacionados con la reinserción social de las personas privadas de libertad.

Con base en esa Guía nacional, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco supervisó los once reclusorios para adultos dependientes del Gobierno del Estado, tomando como parámetro para su evaluación los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, establecidos en la legislación nacional y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos siete derechos son los siguientes:

1. Situación jurídica. Al respecto, se evalúa la división de internos del fuero común y del fuero federal, así como la separación de indiciados, procesados y sentenciados.

2. Estancia digna y segura en prisión. En este apartado se considera la atención integral de las personas privadas de su libertad, como las necesidades materiales, el mantenimiento e higiene en módulos, cocina, comedores y alimentación.

3. Integridad física y moral. Se verifica el mantenimiento e higiene en espacios de segregación, así como la valoración de criterios para imponer sanciones por violación a los reglamentos internos.

4. Desarrollo de actividades educativas y productivas. Se evalúa la programación de actividades diarias como medidas de reinserción social, así como las condiciones materiales, mantenimiento, higiene y mobiliario necesario en talleres y aulas de clase.

5. Vinculación social del interno. Se supervisan los mecanismos adoptados por los centros penitenciarios para facilitar dentro de éstos la visita conyugal y la convivencia familiar en espacios, horarios y condiciones adecuadas.

6. Mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias. Se evalúa la capacitación del personal penitenciario relacionada con sus funciones y el respeto a los derechos humanos de los internos y de sus familiares, así como el funcionamiento de los consejos técnicos

interdisciplinarios.

7. Grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias. Se analiza el tratamiento, protección y ubicación de adultos mayores, personas que viven con VIH/sida, adictos a las drogas, discapacitados, enfermos mentales, homosexuales e indígenas, a fin de evitar transgresiones a sus derechos.

Durante mayo, junio y julio de 2008 fueron visitados los reclusorios estatales para adultos a fin de evaluarlos con apego a la Guía nacional. La supervisión la hicieron visitadores adjuntos, personal del área médica y psicológica, y un fotógrafo, todos ellos de la CEDHJ.

Como parte de la metodología utilizada, se entrevistó a los directores o responsables de los reclusorios visitados y a los titulares de las áreas médicas, psicológicas, de trabajo social y jurídicas. También fueron entrevistados algunos internos e internas para que manifestaran su opinión sobre las condiciones de vida en el lugar. Un aspecto importante de la supervisión se basó en la observación directa de los visitadores y del personal médico y de psicología de este organismo. Ellos recorrieron todas las áreas administrativas y técnicas, así como las diversas estancias de los reclusorios.

En nuestra entidad, la supervisión basada en la Guía nacional se efectuó sólo en los reclusorios a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, o sea, los ubicados en Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y, desde luego, los tres ubicados en Puente Grande, municipio de Tonalá.

Estos reclusorios podemos clasificarlos en tres grupos:

a) El primero lo constituyen los centros integrales de justicia regional que funcionan únicamente como reclusorios preventivos, en los que sólo se interna a quienes están sujetos a proceso, pero que al ser sentenciados a cumplir una pena de prisión son trasladados a otro reclusorio.

b) El segundo grupo lo conforman los centros integrales de justicia regional, en los que igualmente funcionan, en parte como reclusorios preventivos, al tener internos sujetos a proceso, y parte como centros de reinserción social para quienes ya compurgan una pena. Esos centros tienen una capacidad muy superior en relación con los del primer grupo.

c) Por último, el tercer grupo lo integran los reclusorios correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara, ubicados en Puente Grande.

Cabe mencionar que los centros integrales de justicia regional que funcionan exclusivamente como reclusorios preventivos tienen una capacidad para albergar cada uno a 84 internos, y son los siguientes:

- Altos-Sur, en Tepatitlán de Morelos.
- Altos-Norte, en Lagos de Moreno.
- Valles, en Ameca.
- Valles, en Tequila.
- Costa Sur, en Autlán de Navarro.
- Ciénega, en Chapala.

Las actividades laborales en esos seis centros se limitan al autoempleo y capacitación que se imparten los mismos internos entre sí, ya que no existe un programa institucional.

Lo mismo sucede con las actividades educativas. Aunque se imparte alfabetización, primaria y secundaria con el apoyo del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, no cuentan con aulas construidas para esa finalidad, por lo que generalmente tienen que adaptar el área de terraza o el mismo comedor. Los varones tienen a disposición un patio de dimensiones adecuadas para que puedan hacer deporte, como frontón, futbol, basquetbol y voleibol.

También hay áreas para visitas, semejantes a las del comedor, pero de menores dimensiones, y con baños apropiados para hombres y mujeres.

Tal como se dijo en el pronunciamiento 2/2007, emitido por esta Comisión, en el área femenil las carencias son más acentuadas, pues sólo cuenta con una celda provista de cinco camastros y acceso a un pequeño patio. Las autoridades han tratado de enmendar esa carencia y permiten, en algunos centros, la salida de las internas al patio del área de visita íntima o al de ingreso para que realicen actividades deportivas. No obstante, eso no es suficiente, ya que disfrutan

de ello sólo por cortos periodos.

También han hecho esfuerzos para que las mujeres reciban educación, pero aún falta mucho por hacer. No hay espacios adecuados y en ocasiones todas sus actividades las realizan dentro del reducido patio anexo a la celda. En cuanto a la comunicación, falta por lo menos un teléfono en su estancia, ya que tienen que sacarlas a un pasillo para que puedan realizar sus llamadas. Esto no sucede con los varones, quienes tienen la oportunidad de hablar por teléfono durante todo el día.

El hecho de que no reciban capacitación laboral y de que el espacio en el que se encuentran no permita introducir alguna herramienta hace que las mujeres no puedan trabajar y, por ende, apoyar económicamente a su familia.

Es importante destacar que durante 2008 las autoridades penitenciarias realizaron algunos cambios significativos. Entre ellos, ya prestan sus servicios un criminólogo y un psiquiatra, cuya labor profesional es compartida por algunos centros, y las demás áreas técnicas mostraron un adecuado funcionamiento.

Los dormitorios fueron clasificados en dos grupos: los que son para internos del fuero común y los del fuero federal, aunque, lamentablemente, por la misma infraestructura carcelaria, esta separación no ha podido ser total. Algo que sobresalió en la mayoría de estos centros fue el mantenimiento a sus instalaciones, ya que en general se encuentran en muy buen estado; cuentan con todos los servicios básicos, como agua de garrafón, agua corriente, electricidad, una adecuada ventilación e iluminación natural.

El segundo grupo lo forman los centros integrales de justicia regional que funcionan como reclusorios preventivos y como centros de readaptación social:

- Sur-Sureste, en Ciudad Guzmán.
- Costa Norte, en Puerto Vallarta.

La capacidad de las instalaciones de estos lugares es muy superior a la de los otros establecimientos que operan sólo como reclusorios preventivos, pero aun entre estos dos existe diferencia, ya que el primero tiene una capacidad instalada para albergar a 1 130 internos, en tanto que el segundo puede alojar hasta 1 400. En el momento de la visita ninguno de ellos tenía sobrepoblación.

Estos centros penitenciarios sí cuentan con talleres, aulas, varias canchas deportivas y un área varonil y otra femenil, ambas de un tamaño apropiado. Asimismo, ya se tienen criminólogos y psiquiatras.

El Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste cuenta con talleres en buen estado. No obstante, existe muy poca capacitación y la mayoría de las actividades consiste en autoempleo, ya que las autoridades penitenciarias se han visto superadas por el número de internos para satisfacer el derecho al trabajo. Las personas que laboran en sus áreas técnicas y de vigilancia hacen su mayor esfuerzo, pero el número creciente de internos evidencia la falta de personal para atender sus necesidades.

En el Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte se observó que las autoridades han trabajado para rehabilitar el área médica, el centro de observación y clasificación, la cocina, dos tiendas y una caseta de vigilancia.

Uno de los aspectos negativos que este organismo señaló en el Pronunciamiento 2/2007 fue que sólo se contaba con un área médica para toda la población penitenciaria que incluye a varones y mujeres, lo cual generaba que en determinados momentos se mezclaran. Sin embargo, en abril de 2008 se acondicionó un área médica exclusiva para el área femenil y con ello se solucionó este problema.

Al igual que en el centro penitenciario de Ciudad Guzmán, en el de Puerto Vallarta existe poca capacitación laboral para los internos y escasas oportunidades de trabajo remunerado, por lo que también se dan el autoempleo y la capacitación entre ellos mismos.

El tercer grupo corresponde a los reclusorios de la delegación de Puente Grande, en el municipio de Tonalá:

- Reclusorio Preventivo del Estado.
- Centro de Readaptación Social del Estado.
- Centro Preventivo y de Readaptación Social Femenil.

Estos centros son los que más deficiencias y carencias tienen, debido a que están

sobrepoblados en un porcentaje muy alto. Aunque las autoridades han intentado resolver el problema, sólo han improvisado y aplicado paliativos, siempre superados por una demanda de atención creciente.

El personal de las áreas de vigilancia, médica, psicología, psiquiatría, odontología, trabajo social, pedagogía y departamento jurídico de esos centros hacen su mejor esfuerzo, pero sus encargados coinciden en que la excesiva demanda y la falta de personal, equipo, instrumental y medicamentos les torna difícil atender a todos los internos de una manera adecuada.

El Reclusorio Preventivo del Estado es el que presenta mayor problema, ya que tiene una capacidad para 2 296 internos y al momento de la visita tenía una población penitenciaria de 6 902, lo que representa un poco más del triple de su cupo establecido. Esto significa que hay hacinamiento, falta de espacios y una inadecuada prestación de servicios, pues como ya se mencionó, el personal es insuficiente.

En cuanto a las instalaciones, este centro es el que presenta un mayor deterioro. En la mayoría de los módulos se observó falta de pintura, pésimas instalaciones eléctricas y carencia de agua corriente, ya que los internos tienen que almacenarla en tambos y acarrearla a sus dormitorios. No hay agua de garrafón y sólo pueden consumirla fuera de los horarios de comida aquellos que la compran. Debido a la sobrepoblación, difícilmente puede hacerse una clasificación jurídica de los internos.

En lo que respecta al Centro de Readaptación Social, su capacidad es para 2 165 internos, según lo informó su director, y en el momento de la visita tenía una población penitenciaria de 5 393 personas; es decir, mucho más del doble. Existe una clasificación por módulos; sin embargo, debido a la sobrepoblación no se lleva a cien por ciento, lo que también implica que el personal que ahí labora no sea el suficiente para atender adecuadamente las necesidades de toda la población penitenciaria.

El Centro Preventivo y de Readaptación Social Femenil tiene una capacidad instalada para 249 internas, y en el momento de la supervisión tenía 616. Se observó hacinamiento en los dormitorios y sus condiciones materiales se encuentran de regulares a malas. Durante 2008 se realizaron algunas mejoras en los módulos, en el área de visita íntima; se adecuó un espacio como mercería para facilitar a las internas la obtención de su material de trabajo; se habilitó un salón de cómputo; se acondicionó un cuarto de urgencias en el área médica, y se realizaron trabajos de mantenimiento.

Al igual que los centros penitenciarios varoniles, el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil no tiene la capacidad para dar trabajo a todas las internas.

En los tres centros penitenciarios de Puente Grande se apoya a los adultos mayores; se atiende a las personas que padecen VIH o sida con medicamentos que esta Comisión verifica mensualmente. En el pronunciamiento 2/2007 este organismo manifestó que los médicos del reclusorio preventivo entregaban mensualmente los medicamentos a los reclusos que padecían VIH, lo que ocasionaba problemas, ya que algunos los vendían, lo que ya fue corregido por la autoridad penitenciaria, pues en la supervisión de 2008 se constató que el fármaco es entregado diariamente bajo la supervisión del personal del área médica.

Para los adictos a las drogas se cuenta con una clínica de desintoxicación, a la que los internos pueden ingresar voluntariamente.

El caso de los enfermos mentales merece una mención particular, pues ninguno de los tres centros tiene un espacio especializado para albergarlos. Por ello, este organismo considera que debe crearse un centro hospitalario especial para los internos con ese padecimiento.

La sobrepoblación de los tres centros carcelarios de la zona metropolitana y el poco personal de vigilancia y custodia representan un serio problema de seguridad para los internos, para el personal que trabaja en ellos y para la sociedad. Actualmente están en proceso de construcción tres centros penitenciarios, uno en Colotlán, otro en Ocotlán y el tercero en Puente Grande. Su funcionamiento podrá contribuir a abatir la sobrepoblación de los centros de la zona metropolitana, por lo que es necesario que se agilice su edificación y operación.

Es importante puntualizar: la solución para abatir la sobrepoblación carcelaria no es sólo la construcción de nuevos centros penitenciarios;

debe hacerse hincapié en la creación y aplicación de programas que garanticen una efectiva readaptación y reinserción social del interno, para evitar que reincida en conductas que motiven su nuevo ingreso. Por otra parte, la falta de personal en las áreas jurídicas implica que el otorgamiento de beneficios de preliberación tarden demasiado, lo que contribuye a que la población siga creciendo.

Tomando como parámetro los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, y con base en los criterios establecidos por la FMOPDH, en la supervisión de 2008 los reclusorios dependientes del Gobierno del Estado de Jalisco obtuvieron las siguientes calificaciones:

Tabla 6

Puntuaciones alcanzadas por los reclusorios en 2008

Reclusorio	Calificación		
	2006	2007	2008
Ceinjure Costa Sur, Autlán de Navarro	8.08	7.78	7.87
Ceinjure Altos Norte, Lagos de Moreno	7.74	7.36	8.30
Ceinjure Valles, Ameca	7.64	7.29	8.01
Ceinjure Valles, Tequila	7.49	7.32	8.34
Reclusorio Preventivo y de Readaptación Social Femenil	7.44	6.07	7.14
Ceinjure Altos Sur, Tepatitlán de Morelos	7.28	7.40	8.08
Ceinjure Costa Norte, Puerto Vallarta	7.07	6.07	7.53
Centro de Readaptación Social número 1 del Estado	6.84	6.91	7.39
Ceinjure Sur-Sureste, Ciudad Guzmán	6.52	6.84	7.40
Ceinjure Ciénega, Chapala	6.11	6.63	8.13
Reclusorio Preventivo del Estado	5.62	5.97	5.95
PROMEDIO GENERAL	7.07	6.88	7.65

La información recabada por el personal de esta Comisión estatal con motivo de la citada supervisión fue remitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al igual que la de los demás organismos estatales que participaron en este programa, y con ella se elaboró el diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria en toda la república, en la que se obtuvo una calificación promedio de 6.46.

En el diagnóstico de 2006, Jalisco se situó en el cuarto lugar a escala nacional; en 2007 descendió al undécimo, y en 2008 ascendió al quinto sitio con una calificación de 7.65, sólo por debajo de los estados de Coahuila, Durango, Querétaro y Puebla.

En los centros penitenciarios del estado se desplegaron acciones que se vieron reflejadas en una mejoría al momento de ser evaluados en 2008. Estos logros denotan la buena voluntad y el esfuerzo de las autoridades para cumplir su compromiso de mejorar las condiciones de los internos, lo que merece una mención especial en este informe. Sin embargo, si el promedio nacional es bajo y le permite a nuestra entidad situarse entre los primeros cinco lugares, no debe perderse de vista que 7.65 no es una calificación de excelencia y falta mucho por hacer, sobre todo para abatir la sobrepoblación en los tres reclusorios localizados en Puente Grande, puesto que ese problema provoca otros que menoscaban los derechos humanos de los internos.

Además, en los centros integrales de justicia regional de Chapala, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Ameca y Autlán de Navarro persisten circunstancias discriminatorias para las mujeres, pues no cuentan con los mismos espacios y servicios que los varones, por lo que se debe continuar el esfuerzo para emprender tareas a corto, mediano y largo plazos, tendentes a la mejoría de las condiciones de todas las personas presas, como se dejó establecido en el

informe especial número 4/2008-IV que esta Comisión emitió el 18 de noviembre de 2008. Por ello, la supervisión penitenciaria no es una tarea concluida; durante el presente año continuaremos con esa labor y daremos cuenta de los avances que la autoridad vaya logrando para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en el estado de Jalisco.

Situación de algunas autoridades

Secretaría de Educación

En 2008 disminuyó de manera significativa la tramitación de inconformidades en contra de personal de la Secretaría de Educación, ya que en 2007 se recibieron 234 quejas, en tanto que en 2008 se recibieron 194, razón por la que esa secretaría se sitúa en el octavo lugar, contrario al 2007, cuando ocupó el tercer lugar de quejas recibidas.

Lo anterior se debe en gran parte a la buena colaboración de las autoridades de dicha dependencia, quienes han mostrado excelente disposición para conciliar los asuntos planteados ante esta Comisión. Desde que las personas acuden a solicitar la intervención de este organismo protector de derechos humanos, los interesados son canalizados mediante un oficio, o bien se gestiona la solución de su problema a través de la vía telefónica, y así muchos casos son resueltos sin necesidad de agotar las etapas procesales de un procedimiento formal, con lo cual se evita el desgaste de los quejosos y se resuelven de manera inmediata los conflictos aquí planteados, favoreciendo así la conciliación, cuyo objetivo es llegar a una solución amistosa de las cuestiones que por su naturaleza así lo permiten.

Una de las presuntas violaciones de derechos humanos más reclamada fue el maltrato escolar, tanto físico como psicológico, que se da cuando el maestro hace uso de la violencia hacia el alumno, lo cual genera inseguridad, trastornos emocionales, conductas agresivas y depresión, además de rechazo hacia la escuela. Esa conducta es violatoria de derechos humanos y con ella, quienes la practican, faltan a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, que establece:

> Las niñas, los niños y adolescentes, además de los principios y valores que señala la Constitución y las leyes de la materia, tienen derecho a una educación que vaya encaminada a:
>
> I. Respetar su dignidad e integridad como persona en la aplicación de la disciplina escolar;
> II. Desarrollar su personalidad, aptitudes, capacidad mental y física hasta el máximo de sus potencialidades;
> III. Inculcar el respeto a los derechos humanos;
>
> [...]
>
> Al respecto, el artículo 15 de la misma ley dispone:
>
> Las autoridades educativas correspondientes deben:
>
> [...]
>
> IV. Implementar programas para sensibilizar al personal que interviene en el proceso educativo sobre el respeto de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes;
>
> [...]
>
> Las medidas disciplinarias que implanten los planteles educativos deben favorecer el diálogo. Queda prohibido emplear medidas disciplinarias que no se establezcan previamente con la anuencia de los padres, o que atenten contra la dignidad o integridad de las niñas, los niños y adolescentes.

Por ello, es de vital importancia hacer hincapié en la necesidad de que los docentes y demás personal que integra los planteles educativos, reciban una adecuada y profesional capacitación respecto de los métodos a emplear, a efecto de garantizar que la aplicación de la disciplina en las escuelas no vulnere en forma alguna los derechos de los educandos.

Otra situación que genera conflicto en las escuelas, de la cual se tiene conocimiento por algunas quejas que se recibieron en esta Comisión, fue la condicionante de la inscripción de los menores educandos a los planteles de la Secretaría de Educación al pago de la cuota anual voluntaria, acontecimiento que a todas luces constituye una violación de derechos humanos,

ya que por ningún motivo es aceptable que se condicione el derecho a la educación de los niños y niñas por dicha causa. Se hace un llamado al personal directivo de los planteles escolares para que no se incurra en esos actos, que a su vez constituyen una falta de probidad al servicio público que les es encomendado, y que podría hacerlos sujetos a procedimientos de responsabilidad administrativa, por contravenir lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, que al respecto dispone: «La ausencia en dicha aportación no podrá condicionar ninguno de los derechos de los educandos [...] La violación a la misma será causa de responsabilidad para los servidores públicos que la cometan».

Tomando en consideración que también se recibieron algunas inconformidades con motivo de accidentes ocurridos en las escuelas, y ante la falta de capacitación en primeros auxilios de los maestros y personal que labora en los distintos planteles educativos, así como la falta de apoyo económico a los padres de los alumnos que han sufrido accidentes, se considera pertinente solicitar atentamente al Secretario de Educación que realice las gestiones que estime necesarias para lograr la contratación de un seguro de gastos médicos a favor de los alumnos y alumnas de los distintos planteles que integran la institución que preside, a efecto de que se les garantice la debida atención médica cuando ocurran dichos accidentes. Asimismo, se le pide que disponga lo necesario para que se capacite en materia de primeros auxilios al personal que labore en las escuelas.

Es importante recordar que se debe garantizar al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad. Para que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, es indispensable que se haga con responsabilidad, atendiendo en todo momento y bajo cualquier circunstancia el interés superior del niño.

Secretaría de Salud

La Organización Mundial de la Salud define la salud como: «El estado completo de bienestar físico, mental y social», y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Recordemos que el derecho a la salud protege aspectos esenciales para el desarrollo del ser humano, como lo son el bienestar, la vida, la dignidad, la integridad física y psíquica, y el Estado está obligado a garantizarlos, cuya responsabilidad en nuestra entidad recae en la Secretaría de Salud Jalisco.

A la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco han acudido usuarios de los servicios médicos que presta el Estado, y sus reclamos casi siempre son por falta de calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio, cuyo origen en algunos casos radica en la negligencia del personal médico o de enfermería, y en otros se debe a las cargas laborales, o bien a la carencia o insuficiencia de los servicios.

En materia de salud es necesario propiciar políticas públicas que garanticen una adecuada atención a los usuarios, así como no escatimar el presupuesto en esa área y en la supervisión de su eficaz aplicación, ya que la protección del derecho a la salud es fundamental.

Durante 2008 la prestación indebida del servicio público fue una de las violaciones de derechos humanos más frecuentemente reclamadas en contra de servidores públicos de la Secretaría de Salud, seguida de la violación a los derechos ambientales, la negativa o inadecuada prestación del servicio en materia de salud, la violación a los derechos laborales y la negligencia médica. Es pertinente destacar que en ese año se incrementó el número de quejas presentadas en contra de personal de esa secretaría, pues en 2007 se recibieron 43, en tanto que en 2008 fueron 169, lo cual resulta significativo y preocupante, por lo que se hace un llamado al Secretario de Salud para que tome las medidas conducentes para establecer o, en su caso, incrementar los mecanismos de supervisión al interior de la dependencia a su cargo, con el propósito de prevenir futuras violaciones de derechos humanos.

SIAPA

Destacan las 171 quejas presentadas por vecinos de la unidad habitacional Fovissste Miravalle, que por una falla en la bomba que surte de agua al complejo habitacional, permanecieron sin el vital

líquido durante tres días. Con motivo de las medidas cautelares dictadas por esta Comisión se realizó la reparación de la bomba, y el Ayuntamiento de Tlaquepaque reasignó personal para el manejo de la misma y del tanque de almacenamiento.

Sobre este asunto se realizó una reunión de trabajo con el director jurídico del SIAPA, en la que prevaleció el diálogo conciliador para una eficaz atención del problema, por lo que se reconoce su sensibilidad en el respeto de los derechos humanos.

Consejo Estatal de Familia

En 2008 disminuyó en una tercera parte el número de quejas recibidas en contra de personal del Consejo Estatal de Familia, ya que en 2007 se recibieron 18 quejas, en tanto que en 2008 sólo 12.

En su mayoría las inconformidades recibidas en contra de servidores públicos de ese organismo fueron presentadas por mujeres, cuyo principal motivo fue que no les permitían la convivencia con sus hijos que se encuentran en un albergue a disposición del propio Consejo o de otra autoridad, además de que se les niega su custodia. Al respecto, la función que ha desempeñado esta Comisión es la de procurar que se permita la convivencia de los menores con sus familiares en los términos que mejor favorezcan al interés superior del niño, y en algunos casos ha existido buena disposición para lograrlo. En lo que se refiere a la negativa de la custodia, se orientó a los inconformes para que acudieran ante los órganos jurisdiccionales a ejercer las acciones correspondientes, ya que esta institución carece de facultades legales para conocer y resolver sobre la misma.

Lo anterior no es óbice para hacer una exhortación a la secretaria ejecutiva y al personal del Consejo Estatal de Familia, con la finalidad de que atiendan de manera oportuna las peticiones de información y colaboración que les dirige este organismo durante la tramitación de las quejas, ya que en diversas ocasiones ha sido necesario reiterar las solicitudes, o bien acudir personalmente a sus oficinas para obtener la información requerida.

Secretaría de Vialidad y Transporte

También en 2008 disminuyeron las inconformidades recibidas en contra de personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte, ya que en 2007 se recibieron 83 quejas, mientras que en 2008 se presentaron 65.

Los principales conceptos de violación de derechos humanos que reclamaron los quejosos en contra de personal de esa dependencia fueron la prestación indebida del servicio público, lesiones, detención arbitraria, extorsión y amenazas, y si bien es cierto que disminuyó el número de inconformidades, también lo es que prevalecen señalamientos que pueden constituir graves violaciones de derechos humanos, por lo que se exhorta al secretario de Vialidad y Transporte para que fomente la capacitación, principalmente hacía el personal operativo, sobre temas relacionados con la cultura y el respeto de los derechos humanos.

Dirección General de Prevención y Readaptación Social (Digpres)

También disminuyó el número de quejas presentadas en contra de personal de la Digpres, ya que en 2007 se recibieron 89, en tanto que en 2008 sólo 66, lo cual representa una disminución de más de veinticinco por ciento y refleja el interés de las autoridades penitenciarias del Estado para prevenir las violaciones a los derechos humanos de las personas en reclusión. Al respecto, es importante mencionar que durante 2008 el personal de la Comisión participó en la impartición de cursos de capacitación básica sobre derechos humanos dirigidos al personal de diversos reclusorios, y se estima que ello influyó en la baja de quejas presentadas en su contra, además de la mejoría que la mayor parte de los reclusorios reportó en la supervisión penitenciaria que se realizó ese año.

Cabe destacar que en la investigación de las quejas se contó con la colaboración del personal directivo, técnico y operativo, tanto de las oficinas generales de la Digpres como de los centros de reclusión, pues siempre se dieron las facilidades a los visitadores de este organismo para entrevistar a los presuntos agraviados o a los

testigos internos en esos centros, o bien para recabar documentos relacionados con los hechos motivo de las quejas.

Pronunciamientos, informes y medidas cautelares

Durante 2008 se emitieron en la CEDHJ cinco pronunciamientos, relativos a la suspensión de la práctica ilegal de retenes, volantas y revisiones de rutina, inicio de procedimiento en contra de un servidor público de la PGJE, protección a los humedales de Jalisco, programa de trasplantes de órganos del hospital civil, y proyecto de construcción de la presa El Zapotillo. Asimismo, se elaboraron cuatro informes especiales correspondientes a la contaminación del río Santiago a su paso por los municipios de El Salto y Juanacatlán, la situación de los albergues escolares indígenas ubicados en territorio wixárika en la zona norte del estado de Jalisco, la supervisión penitenciaria 2008, y la supervisión a los espacios destinados para la custodia de los adolescentes y adultos jóvenes.

En cuanto a la emisión de medidas cautelares, la Comisión consideró necesario dictar 543 para evitar la consumación irreparable de derechos de los ciudadanos.

1 Desistimiento, falta de interés, improcedencia, incompetencia, etcétera.
2 La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos fue fundada en 1993 y congrega a las comisiones y procuradurías de derechos humanos de las 32 entidades federativas de México y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Edición especial. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de
Comunicación Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Iris del Rocío Orozco Argote

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas

Distribución: Secretaría Ejecutiva